"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10788/2014.

TANDIL, 1 de octubre de 2014

VISTO:

La nota presentada por el Tandil Cicles Club; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de octubre del cte. año se llevará a cabo el Gran premio 3º aniversario de la pista de ciclismo Ludovico Ots.

Que se espera convoque al público amante de esta disciplina deportiva ya sea local como de las localidades vecinas.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Gran premio 3º aniversario de la pista de ciclismo Ludovico Ots",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 26 de octubre del cte. año, organizado Tandil Cicles Club.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Dirección de de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y Educación, Direcciones de Prensa y Comunicación y Protocolo y Ceremonial, quienes difundirán, y oportunamente archívese.

Nº2924/14

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1º de octubre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de M. I. (VELA); y,

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de octubre del corriente año, se celebrará la Fiesta Patronal en la Localidad de María Ignacia –Vela, por el día de La Patrona "Nuestra Virgen del Rosario".

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase no laborable el 7 de octubre de 2014 para la administración Pública, en la localidad de María Ignacia exclusivamente, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia y oportunamente archívese.

Nº: 2925/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10706/2014.

TANDIL, 1º de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes, Prof. Carlos ILERO; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de octubre del cte. año se realizara la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Empleados de Comercio de Tandil.

Que la misma se encuentra en el calendario 2014.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Empleados de Comercio de Tandil, a llevarse a cabo el día 12 de octubre del cte. año

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 2926/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10945/00/2014

Tandil, 1 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita una caja chica destinada a la adquisición de material deportivo que se sorteará en la premiación de la IX edición de las Olimpíadas Deportivas Secundarias Tandilenses.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Secretario de Gobierno Cr. Matías Civale, por la suma de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos para la adquisición de material deportivo que se sorteará en la premiación de la IX edición de las Olimpíadas Deportivas Secundarias Tandilenses.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2927/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10438/00/2014

Tandil, 1 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2211, 2332, 2624 y 2745.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos veintidós mil treinta y siete con quince centavos ($ 22.037,15), para abonar las órdenes de compra N° 2211, 2332, 2624 y 2745.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2928/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10608/00/2014

Tandil, 1 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2754 y 2768 emitidas por el ente y la anulación de la orden de compra N° 3449/2013.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos veinticinco mil ochocientos setenta y seis con cuarenta centavos ($ 25.876,40), para abonar las órdenes de compra N° 2754 y 2768 emitidas por el ente y proceder a la anulación de la orden de compra N° 3449/2013.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2929/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y
democrático"

Corresponde a Nota Nº10704/2014.

TANDIL, 1º de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes, Prof. Carlos ILERO; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de octubre del cte. año se realizara la "33º Maratón Aniversario del Club Social y Deportivo Talleres y la 6º Correcaminata SUTEBA Tandil".

Que la misma se encuentra en el calendario 2014 y será fiscalizada por O.E.A (Olimpiadas Evento Atlético).

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la** "33º Maratón Aniversario del Club Social y Deportivo Talleres y la 6º Correcaminata SUTEBA Tandil" a llevarse a cabo el día 5 de octubre del cte año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 2930/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expediente Nº 116/00/1997.-

Tandil, 1 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Juan Oscar Verguez a fs. 257; y,

CONSIDERANDO:

Los antecedentes obrantes en el presente expediente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase la Prescripción de la Deuda de la obra de extensión de la red de corriente declarada de utilidad pública y pago obligatorio por Ordenanza 7099 del 26 de febrero de 1997 sobre el inmueble cuya nomenclatura es Circ. I, Secc. D, Manz. 84c, parcela 4, propiedad del Sr. Juan Oscar Verguez.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Legal y Técnica y archívese.

Nº: 2931/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3234/00/2014

Tandil, 1 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 15-01-14 "Plan de repavimentación – 10 cuadras (14° etapa)", en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 14230.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 15-01-14 "Plan de repavimentación – 10 cuadras (14° etapa)", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones trescientos setenta y ocho mil.

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 29 de octubre de 2014 a las 11:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 24 de octubre de 2014 a las 13:30.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2932/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expediente N° 3220/00/2014

Tandil, 1 de octubre de 2014.

Visto: La facultad conferida por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando: El informe efectuado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos diecisiete millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres con tres centavos ($ 17.737.753,03), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan a continuación:

RECURSOS		
Incrementos		
	F. Fin.	**Importe**
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
11.4.02.00 - Leyes 9.226 /11.969	132	$ 3.822.324,02
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.05.04 - Tasa Unificada de Actividades Económicas - Ingresos del Ejercicio	131	$ 145.772,57
12.1.14.02 - Tasa de Salud - Ingresos de Ejercicios Anteriores	131	$ 458.007,51
12.1.23.01 - Consorcio P.I.T. - Ingresos del Ejercicio	131	$ 565,16
12.1.26.02 - Fondo Especial para Turismo - Ingresos de Ejercicios Anteriores	131	$ 51.882,39
12.2.01.05 - Derechos a los espectáculos públicos - Ingresos del Ejercicio - Ordenanza 9138	131	$ 177.660,00
12.2.03.02 - Por publicidad y propaganda - Ingresos de Ejercicios Anteriores	131	$ 36.298,86
12.2.15.00 - Producido planes de viviendas	131	$ 600.486,09
12.5.03.01 - Alquiler de inmuebles con afectación - Aplicable a la Sec. de Des. Social	131	$ 46.105,00
12.5.03.02 - Alquiler de inmuebles con afectación - Aplicable a Sec. de Gobierno	131	$ 224.264,72
12.9.04.04 - Para Tandil Brilla, Festival de la Sierra y Festival Roca Rock	131	$ 10.000,00
12.9.04.05 - Para Hospital de Niños	131	$ 2.500,00
12.9.04.07 - Para Festival Día del Niño	131	$ 30.000,00
12.9.04.09 - Donaciones para destinos varios	131	$ 2.000,00
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios		
14.2.01.00 - Convenio Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Venta de terrenos	132	$ 122.413,64
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		

17.1.03.04 - Reintegros de compañías de seguros - Ordenanza 11448	131	$ 37.385,50
17.2.01.10 - Conv. c/ Min. de Salud de la Nación - Programa Médicos Comunitarios	133	$ 734.280,00
17.5.01.01 - Torneos Juveniles Bonaerenses	132	$ 6.825,00
17.5.01.03 - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano	132	$ 575,00
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor - Quinta Belén	132	$ 734.675,00
17.5.01.05 - Programa Social Plan Familia Bonaerense	132	$ 117.995,00
17.5.01.13 - Ministerio de Desarrollo Humano, Plan Más Vida (Ajuares)	132	$ 34.650,00
17.5.01.15 - Registro de Bebidas Alcohólicas - Ley 13178	132	$ 72.577,50
17.5.01.31 - Min. Des. Humano de la Provincia - Creac. Fondo Local p/ Des. Productivo - Res. 782/07	132	$ 13.363,00
17.5.01.38 - Min. de Desarrollo Humando de la Provincia - Programa Envión	132	$ 180.000,00
17.5.01.44 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Seguro Materno Infantil	132	$ 393.671,06
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.1.01.01 - Venta de terrenos, Parque Industrial - Ordenanza 7018	131	$ 3.001,24
21.1.01.03 - Venta de inmuebles - Ordenanza 8311	131	$ 5.115.115,00
21.2.02.00 - Contribución por facturación servicio de gas	131	$ 471.129,25
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.00 - Plan Nacional de Obras Municipales	133	$ 2.164,47
22.2.01.16 - Ministerio de Industria de la Nación - Pavimentación calles internas P.I.T.	133	$ 600.000,00
22.5.01.08 - Ministerio de Salud, Provincia de Bs. As.- Fondo Provincial de Salud (S.A.M.O.)	132	$ 1.081.200,00
22.5.01.33 - I.V.B.A. - Construcción 50 Viviendas Tandil	132	$ 2.090.258,22
37.0.00.00 - Obtención de préstamos		
37.5.02.08 - U.C.O. - Programa 11027 - Constr. 75 cuadras de cordón cuneta y arenado	132	$ 318.607,83
TOTAL INCREMENTOS		**$ 17.737.753,03**

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de Pesos diecisiete millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres con tres centavos ($ 17.737.753,03), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS				
Ampliaciones				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		131	$ 4.000,00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		131	$ 1.000,00

	2.7.1.0 - Productos ferrosos		131	$ 1.500,00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros		131	$ 8.500,00
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		131	$ 1.000,00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		131	$ 1.000,00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		131	$ 376.378,55
	3.3.9.0 – Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		131	$ 122.241,00
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 130.971,54
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		131	$ 30.000,00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.2.4.0 – Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro		131	$ 36.298,86
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		131	$ 12.000,00
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas		131	$ 100,00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		131	$ 1.200,00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		131	$ 2.000,00
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros		131	$ 3.100,00
	2.7.5.0 - Herramientas menores		131	$ 2.600,00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros		131	$ 200,00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza		131	$ 1.200,00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		131	$ 100,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		131	$ 37.264,72
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		131	$ 9.000,00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		131	$ 5.000,00
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros		131	$ 3.000,00
	3.3.9.0 – Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		131	$ 109.500,00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		131	$ 13.000,00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		131	$ 25.000,00
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros		131	$ 4.530,00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros		131	$ 9.560,00

	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		131	$ 37.570,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		131	$ 42.500,00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		131	$ 10.000,00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		131	$ 35.500,00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		131	$ 48.000,00
Apertura Programática:		21.00.00 - Control del Tránsito		
		21.01.00 - Contralor y Verificación		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		131	$ 10.000,00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración Financiera		
	5.1.7.0 – Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro		131	$ 2.000,00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos		131	$ 5.115.115,00
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.76.00 - Extensión Redes de Gas Natural		
	2.4.3.0 - Artículos de caucho			$ 2.100,00
	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso			$ 3.200,00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos			$ 1.800,00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros			$ 13.500,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos			$ 1.100,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios			$ 1.500,00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros			$ 22.500,00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales			$ 56.300,00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros			$ 271.000,00
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad			$ 43.000,00
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público			$ 55.129,25
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		131	$ 12.000,00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			

Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.6.2.0 - Propaganda		131	$ 51.882,39
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 3.001,24
	5.1.7.0 – Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro		131	$ 146.337,73
Jurisdicción:	**1.1.1.01.08.000 - Secretaría de Salud**			
Apertura Programática:		33.00.00 - Atención Primaria de la Salud		
		33.02.00 - Centros de Salud		
	4.3.6.0 - Equipo para computación		131	$ 15.385,50
Apertura Programática:		93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas		131	$ 460.507,51
Jurisdicción:	**1.1.1.01.01.000 - Conducción Superior**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción de la Gestión		
		01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 50.524,16
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 31.823,12
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 61.619,90
	5.1.7.0 – Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro		132	$ 734.675,00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.02.00 - Viviendas en Riego Social		

	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		132	$ 122.413,64
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles		132	$ 34.650,00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		132	$ 180.000,00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		132	$ 117.995,00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 18.543,18
Apertura Programática:		36.00.00 - Plan Alimentario		
		36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		132	$ 575,00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Gobierno		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 75.331,15
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 5.831,05
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.05.00 - Torneos Bonaerenses - Deportes		
	3.5.1.0 - Transporte		132	$ 280,00
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 17.183,95
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.05.00 - Torneos Bonaerenses - Cultura		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros		132	$ 6.545,00

Apertura Programática:		20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
		20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 15.858,45
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		132	$ 72.577,50
Apertura Programática:		21.00.00 - Control del Tránsito		
		21.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 4.442,50
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 126.477,17
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 11.535,33
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 5.056,15
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 53.189,39
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.02.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.374,52
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 734,24
Apertura Programática:		34.00.00 - Seguridad Pública		
		34.01.00 - Apoyo a Policía Bonaerense		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 216,41
Apertura Programática:		34.00.00 - Seguridad Pública		
		34.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 47.501,66
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.01.00 - Escuelas de Arte		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 18.815,52
Jurisdicción:	**1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración Financiera		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 53.794,00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 8.570,11
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.55.00 – Const. 50 Viviendas - Instituto de la Vivienda Bs. As.		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		132	$ 2.090.258,22
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.58.00 - Construcción de Viviendas		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.414,29
Apertura Programática:		21.00.00 - Alumbrado Público		
		21.01.00 - Servicio de Alumbrado		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 889.010,97
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 5.255,95

Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 12.018,30
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.79.00 - Construcción 75 cuadras de Cordón Cuneta y Arenado		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		132	$ 318.607,83
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.351,60
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2.200.543,07
Apertura Programática:		25.00.00 - Servicios de Cementerio		
		25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3.565,73
Apertura Programática:		26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
		26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 35.933,67
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 919,92
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3.748,89
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.01.00 – Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.928,41

	5.2.6.0 - Transferencias a empresas privadas		132	$ 13.363,00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.02.00 – Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3.087,23
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.03.00 – Infraestructura Parque Industrial Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 5.168,65
Jurisdicción:	**1.1.1.01.08.000 - Secretaría de Salud**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3.072,11
Apertura Programática:		30.00.00 - Servicio Bromatológico		
		30.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 20.421,20
Apertura Programática:		33.00.00 - Atención Primaria de la Salud		
		33.02.00 - Centros de Salud		
	2.5.8.0 - Productos de material plástico		132	$ 8.000,00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos		132	$ 8.000,00
	2.7.5.0 - Herramientas menores		132	$ 8.000,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		132	$ 8.000,00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio		132	$ 8.000,00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo – Otros		132	$ 9.000,00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 24.685,63
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		132	$ 45.000,00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		132	$ 62.000,00
	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio		132	$ 47.000,00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		132	$ 49.000,00
	4.3.6.0 - Equipo para computación		132	$ 53.000,00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		132	$ 53.000,00
	4.3.9.0 - Equipos varios		132	$ 35.671,06
Apertura Programática:		93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas		132	$ 1.081.200,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	**1.1.1.01.10.000 - Secretaria Legal y Técnica**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.776,44
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		133	$ 2.164,47
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.03.00 – Infraestructura Parque Industrial Tandil		
	5.1.7.0 – Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro		133	$ 600.000,00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.08.000 - Secretaría de Salud**			
Apertura Programática:		29.00.00 - Servicio de Salud		
		29.01.00 - Prevención y Educación		
	1.2.1.5 - Personal Contratado		133	$ 734.280,00
TOTAL AMPLIACIONES				**$ 17.737.753,03**

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° serán financiados con el incremento de recursos dispuesto por el artículo1°.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

N°: 2933/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10615/00/2014

Tandil, 1 de octubre de 2014.

Visto: Que la Asociación de Guías de Turismo de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación en el 31° Congreso Federal de Guías de Turismo, que se llevará a cabo entre los días 24 y 29 de septiembre de 2014 en la ciudad de Salta.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Guías de Turismo de Tandil, por la suma de Pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación en el 31° Congreso Federal de Guías de Turismo, que se llevará a cabo entre los días 24 y 29 de septiembre de 2014 en la ciudad de Salta.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2934/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9363/01/2014

Tandil, 1 de octubre de 2014.

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Miriam Esther Galabert – DNI 28.669.144.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Oscar H. Piagentini S.A. – CUIT 30-71117308-7, por la suma de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis ($ 1.746,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Miriam Esther Galabert – DNI 28.669.144, para la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2935/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3343/00/2014

Tandil, 2 de octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos novecientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis con quince centavos ($ 947.296,15), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1.500,00		
ABRAHIM RAFAAT	92329192	$ 1.500,00		
ACHAVAL MARIANA	35025000	$ 300,00		
ACOSTA ÁNGELA ESTER	17863096	$ 500,00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 300,00		
ACOSTA MÓNICA FABIANA	26937527	$ 320,00		
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	$ 500,00		
ACUÑA FÉLIX OMAR	14130318	$ 500,00		
ACUÑA FIDEL JESÚS	24086483	$ 800,00		
ACUÑA NANCY INÉS	21506293	$ 1.899,00	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
ACUÑA NANCY INÉS	21506293	$ 2.000,00		
ACUÑA NATALIA SOLEDAD	34519232	$ 300,00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1.800,00		
AGÜERA AIXA	37766344	$ 3.200,00		
AGÜERA AIXA	37766344	$ 500,00		
AGÜERO MARÍA ALEJANDRA	21741750	$ 300,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 500,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 1.200,00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 250,00		
AGUILERA ROCÍO ANAHÍ	35775204	$ 1.800,00		
AGUILLERA ANDREA DE LOS Á.	25723993	$ 200,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO NÉLIDA ARGENTINA	34535177	$ 1.200,00		
AGUIRRE MIGUEL ÁNGEL	16302584	$ 2.200,00	QUIROZ EMILIO	4448947
ALANIS MARÍA ANGÉLICA	17468564	$ 600,00		
ALASSIA LIDIA	3679699	$ 1.300,00		
ALBERTI FERNANDA A.	27626515	$ 200,00		
ALEM PAMELA ALEJANDRA	33908350	$ 600,00		
ALEM PAMELA ALEJANDRA	33908350	$ 500,00		
ALESSI CELESTE	36608040	$ 520,00	COCARO GABRIELA	20673203

ALGAÑARAZ FANNY MERCEDES	30880129	$	800,00		
ALGAÑARAZ FLORENCIA	39341984	$	500,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$	1.400,00		
ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	$	400,00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$	400,00		
ALONSO NATALIA	32869961	$	800,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$	1.000,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$	900,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATÍ	30146315	$	1.380,00		
ÁLVAREZ LUCÍA BELÉN	35562347	$	400,00		
ÁLVAREZ MARÍA CELESTE	32067502	$	200,00		
ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	24864995	$	650,00	LIUZZI NÉLIDA	6147200
ÁLVAREZ MICAELA BELÉN	37237163	$	400,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA ESTER	11717798	$	1.000,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA NOEMÍ	24119842	$	2.200,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$	1.000,00		
ALZURI JORGE OMAR	5379597	$	450,00		
AMADEO FLORENCIA	27082541	$	350,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$	1.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
AMUCHATEGUI VERÓNICA	29860396	$	500,00		
ANCONETANI MARÍA ROSA	14122692	$	400,00		
ANDERSEN TORRES IMELDA J.	34582455	$	800,00		
ANDOLFATTI VICTORIA	37014587	$	800,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$	150,00		
ANDREASEN JORGELINA	25931749	$	700,00	CHIACCHIO CLAUDIO I.	14544085
ÁNGEL PEDRO MARTÍN	16260924	$	1.200,00		
APOLO GRACIELA ELVIRA	12063695	$	500,00		
AQUINO ALEJANDRA CLAUDIA	18037557	$	500,00		
ARABI JORGE ALBERTO	17419727	$	1.000,00	LÓPEZ ROBERTO O.	20064051
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$	500,00		
ARANAGA MARÍA CRISTINA	22282219	$	300,00		
ARANDA JUAN CARLOS	16713336	$	600,00		
ARAUJO ADRIANA LUJÁN	21871511	$	500,00		
ARAYA VALERIA	29755482	$	500,00		
ARAYA VALERIA	29755482	$	150,00		
ARCA SARA	38270153	$	1.500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	$	1.500,00	QUIROZ EMILIO	4448947
ARCHUBY VERÓNICA B.	39162823	$	400,00		
ARDILES MARÍA CONCEPCIÓN	6275941	$	800,00		
ARDUAIN ITCHARD ANGÉLICA	1193236	$	450,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$	350,00		
AREVALO MARÍA ELENA	93019528	$	1.000,00	LÓPEZ MARÍA HAYDÉE	4883152
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$	300,00		
ARIAS CRISTINA DEL VALLE	27522925	$	550,00		
ARIAS MÓNICA	20502832	$	500,00	ARIAS YÉSICA L.	35562040
ARIAS YÉSICA L.	35562040	$	300,00		
ARIELLI YÉSICA PAOLA	33626947	$	700,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800,00		
ARISTEGUI LILIANA MÓNICA	13244484	$	600,00		

AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$	400,00		
ARRIOLA GRACIELA	20723786	$	827,51	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
ARRIOLA GRACIELA	20723786	$	500,00		
ARRIPE MARÍA DEL CARMEN	6551986	$	1.100,00		
ARRIZABALAGA JUAN IGNACIO	30378851	$	800,00		
ÁVALOS IGNACIO ALEXIS	36881940	$	400,00	GUZMÁN VICTORIA	32498727
ÁVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	400,00		
ÁVALOS TORRES SILVINA S.	35033298	$	400,00		
AVENDAÑO MARÍA	28669683	$	250,00		
ÁVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$	1.200,00		
AYALA ELBA ROSA	23306624	$	1.800,00		
AYASTUY ALEJANDRO EDUARDO	21504960	$	800,00		
AZNAR MARÍA DE LOS ÁNGELES	24339065	$	500,00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	12970590	$	400,00		
BAIUNCO FLORENCIA	38270252	$	800,00		
BALBARREY PABLO JOSÉ	8371633	$	2.050,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	16219705
BALBONTÍN PEREYRA NADIA J.	32129276	$	3.450,00		
BALBONTÍN PEREYRA NADIA J.	32129276	$	640,00	MARCELLO MARINA	30463496
BALDOMAR ROCÍO LUJÁN	37351264	$	500,00		
BANER ROMINA	27605504	$	500,00		
BANUERA CÉSAR VALENTÍN	10458811	$	300,00		
BARACCO CLAUDIA ROSANA	22282426	$	400,00		
BARACCO SILVIA GRACIELA	30378905	$	300,00		
BARATTA NÉLIDA	4269376	$	500,00		
BARBAGIOVANI MARÍA	5982986	$	250,00		
BARDELLI MARCELA	36608119	$	350,00		
BARRAGÁN ADRIÁN	26303195	$	1.640,00	OLIVERA AGUIRRE MARÍA	32104816
BARRAGÁN JUAN	5375738	$	350,00	BARRAGÁN ZOILO	8483787
BARRAGÁN MARÍA EMILIA	30379210	$	700,00		
BARRAGÁN PATRICIA MARCELA	18576845	$	450,00		
BARRAZA GISELA ELISABET	37549109	$	1.800,00		
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23617782	$	1.400,00		
BARRAZA SONIA LILIÁN	18313242	$	1.800,00		
BARRENA LUIS ÁNGEL	5389398	$	400,00		
BARRERA SILVANA LORENA	25796425	$	1.500,00		
BARRIOS RICARDO HERNÁN	28279702	$	500,00		
BARROSO JOSÉ LUIS	13617591	$	1.800,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	14027694	$	700,00		
BASSO DIANA TERESA	13824377	$	1.800,00		
BATISTA MARTA NOEMÍ	29288893	$	350,00		
BATTAGLINI YÉSICA PAOLA	36615333	$	1.900,00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	800,00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$	200,00		
BAZZI RUBÉN DARÍO	38670880	$	1.000,00		
BEADE PATRICIO	32981196	$	250,00		
BELÉN CRISTIAN MARIO	31037423	$	3.560,00		
BÉLEZ ANALÍA GABRIELA	23306690	$	400,00		
BELLIDO FIAMMA ANDREA	37014513	$	300,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	$	250,00		

BELLIDO NATALIA	35033456	$	1.200,00		
BELSITO MARÍA JORGELINA	22671477	$	3.000,00		
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$	300,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$	300,00		
BERGQUIST MARÍA	24799426	$	200,00		
BERHO MICAELA SOLEDAD	37944600	$	700,00		
BERNARDI TAMARA	37944915	$	1.800,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$	300,00		
BERTOGLIO KARINA	23617576	$	350,00		
BERTOGLIO KARINA	23617576	$	200,00		
BIANCHI YÉSICA ANDREA	35774753	$	600,00		
BIANCO MARÍA DEL CARMEN	4626828	$	900,00	MARTÍNEZ MARCELA M.	26393638
BILBAO BLANCA AZUCENA	10470947	$	300,00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	400,00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	800,00		
BLANCO ESTELA MARIS	16980144	$	400,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$	250,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$	650,00		
BLANCO MARÍA ALEJANDRA	33908369	$	2.100,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	500,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	5.000,00	ZÁRATE JOSÉ MARTÍN	28010117
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	1.500,00	MACHT ÉRICA PAMELA	27756891
BLANCO RAÚL ESTEBAN	27605872	$	4.500,00	GATTI NOEMÍ ESTELA	27605996
BLASCO VIVIANA ISABEL	25870577	$	200,00		
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$	400,00		
BONFIGLIO FERNANDO	12739529	$	600,00		
BORACHOC CATALINA ROSA	6433568	$	250,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$	800,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$	200,00	BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146
BRAGA ANA EDITH	29821862	$	800,00		
BRAMAJO MARÍA DEL CARMEN	25548718	$	500,00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANÍA	32981314	$	250,00		
BRAVO MARÍA ENRIQUETA	11688072	$	800,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$	300,00		
BRUSCHI ROCÍO ISABEL	39550776	$	250,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$	150,00		
BUGARÍN MARÍA CRISTINA	25197538	$	2.000,00		
BURGARDT GABRIEL	30618473	$	2.400,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
CAAMAÑO CELESTE VANESA	31381912	$	450,00		
CABALLERO ALICIA NOEMÍ	21504980	$	750,00		
CABALLERO MIRTA INÉS	24339507	$	500,00		
CABANAY LUZ MARÍA	32858643	$	292,84	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CABANNE BRENDA ANABEL	39341671	$	316,00		
CABRERA CLAUDIA LILIANA	17862979	$	700,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	700,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	300,00		
CÁCERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	350,00		
CÁCERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	600,00		

CADONA FLAVIA	37454954	$	300,00		
CAGLIOLO SUSANA ESTER	11158013	$	600,00		
CALABRO FABRICIO	22671402	$	750,00		
CALDERÓN SOTO LUIS	95296932	$	1.070,00		
CALO GUILLERMO	11391080	$	250,00		
CAMILLERI JULIO HÉCTOR	18677717	$	1.000,00	ARIAS BALBINA	4824185
CAMIÑA IRMA	14461060	$	100,00		
CAMPERO JULIO VÍCTOR	10681542	$	500,00		
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	$	300,00	CAMPOS MIRIAM YOLANDA	31156091
CAMPOS PAOLA B.	29154862	$	750,00		
CAMPOS RAQUEL BEATRIZ	17468683	$	500,00		
CAMPOS RAQUEL BEATRIZ	17468683	$	500,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	300,00		
CANALE LAURA	18343831	$	800,00		
CANALE MARÍA BELÉN	31227457	$	500,00		
CANALE MARÍA BELÉN	31227457	$	200,00		
CANALE MELANIE DAMIANA	35540081	$	300,00		
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	$	400,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$	1.200,00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	1.900,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30880481	$	200,00		
CAPEL EDUARDO RAMÓN	8429169	$	200,00		
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	$	500,00		
CARABAJAL CAROLINA	35562007	$	300,00		
CARABAJAL JUAN CARLOS	21854080	$	400,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300,00		
CARABAJAL MARIANA	29885845	$	875,00	OLGUÍN ROSARIO	31641525
CARABAJAL SANDRA ANALÍA	20502803	$	600,00		
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	1.000,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
CÁRCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200,00		
CÁRDENAS PAULO ANDRÉS	30661610	$	1.500,00		
CARDOZO MIGUELA B.	6686701	$	350,00		
CARDOZO MIRTA GRACIELA	22853297	$	350,00		
CARMONA NORA	18717501	$	900,00		
CARO CLAUDIA CAROLINA	20064061	$	300,00		
CARRASCO MIRTA INÉS	21460151	$	300,00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	$	300,00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$	400,00		
CARRILLO NICOLÁS	26631234	$	800,00		
CARRIZO ELOISA	3946747	$	800,00		
CARRIZO PAOLA VANESA	30304735	$	1.800,00		
CARTELLE ELSA	14629507	$	1.400,00		
CARTELLE HAYDÉE CATALINA	14913315	$	500,00		
CARTELLE LÓPEZ ADRIÁN A.	29555464	$	400,00		
CASADO ELSA LAURA	28669078	$	300,00		
CASAL VANESA	31227969	$	200,00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	$	600,00		
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$	250,00		
CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	$	1.200,00		

CÁSERES LIDIA	17221255	$	350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$	500,00		
CASTAÑO GISELA	22113810	$	320,00		
CASTAÑO JULIA ROSANA	26937402	$	800,00		
CASTILLO ROMINA LUJÁN	36173271	$	250,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$	500,00		
CASTRO IVANA YÉSICA DEL R.	23997014	$	400,00		
CASTRO JUAN TOMÁS	5381941	$	350,00	CASTRO VALERIA	28063045
CASTRO MARIANO FERNANDO P.	26107442	$	800,00		
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	$	1.500,00		
CEGUIL SILVIA SUSANA	22208726	$	900,00		
CEJAS SANDRA MARINA	23306709	$	350,00		
CELA MIGUEL ÁNGEL	10101797	$	300,00		
CÉLIZ SERGIO ARIEL	23667677	$	1.500,00		
CESTONA ROCÍO BELÉN	37014807	$	400,00		
CESTONA VALERIA SUSANA	27197557	$	500,00		
CHAILE CARLOS ARIEL	23997047	$	1.500,00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	$	500,00		
CHANAMPA MAIRA PAOLA	31985402	$	1.000,00		
CHÁVEZ MARÍA ELENA	23841887	$	1.100,00		
CHICLANA STELLA MARIS	25147538	$	300,00		
CHIUFFO MARÍA SOLEDAD	23664548	$	200,00		
CHOUZA YAMILA	36797780	$	300,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	200,00		
CICHILITTI MARÍA DE LOS ÁNGELES	33311010	$	400,00		
CICHILITTI MARÍA DEL CARMEN	20522561	$	400,00		
CICHILITTI MARÍA LUJÁN	35418110	$	1.700,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	1.200,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	500,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$	500,00		
CIROS GRACIELA MABEL	30880355	$	300,00		
CISNEROS ANDREA ELENA	21504647	$	1.500,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$	500,00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	$	700,00		
CLARO STELLA MARIS	12354582	$	200,00		
COLLOVA RICARDO VALENTÍN	11329856	$	400,00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	$	800,00		
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	$	300,00		
COLOTTI MACARENA SOLEDAD	39800476	$	2.000,00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	$	600,00		
CONDORI MARIANA ANGÉLICA	34254228	$	300,00		
CONDORI SONIA	92566418	$	250,00		
CONFORTI MARÍA VANESA	32800475	$	300,00		
CONFORTI SILVANA ELENA	27827472	$	250,00		
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	$	500,00		
CÓRDOBA JUAN RAMÓN	22449489	$	1.200,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
CÓRDOBA KARINA ANDREA	23112727	$	1.500,00		
CORIA ESTEFANÍA ELIZABETH	34853044	$	500,00		
CORNEJO GABRIELA NOEMÍ	27886584	$	800,00		

CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$	2.000,00		
CORONEL FERNANDA E.	27826515	$	900,00		
CORONEL MARÍA ELENA	4822257	$	350,00		
CORREA NADIA MELANY	38270231	$	750,00		
CORREA NADIA MELANY	38270231	$	400,00		
CORREA YÉSICA NOEMÍ	33788787	$	400,00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$	200,00		
CORTI MIGUEL ÁNGEL	10691327	$	600,00		
CORVALÁN ROCÍO SOLEDAD	32170154	$	300,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	1.000,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	800,00		
COUSO NANCY E.	14751838	$	300,00		
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	$	4.000,00	HERNÁNDEZ GRACIELA B.	21854366
CRISTÓBAL JOSÉ	8364590	$	400,00		
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	$	400,00		
CUETO ANDREA	39341727	$	200,00		
CUMAR VERÓNICA PAOLA	26269795	$	1.000,00		
CUMAR VERÓNICA PAOLA	26269795	$	2.900,00	ANDRE ESTEBAN MIGUEL	26631276
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$	300,00		
CURUCHET PABLO FABIÁN	20502602	$	200,00		
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	$	1.800,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14629840
CYBULSKI RAÚL MARCELO	23837472	$	1.500,00		
D'URSO EMILIANO SEBASTIÁN	25765122	$	3.200,00		
DACOSTA DORA AMELIA	20945209	$	500,00		
DACOSTA MÓNICA BEATRIZ	21854157	$	1.200,00		
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	$	1.000,00		
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	$	900,00		
DE CICCO CARLOS DANTE	20296293	$	500,00		
DE FINO PAULA KARINA	21854122	$	400,00		
DE LA CANAL ALDANA	37944558	$	200,00		
DE LA CANAL HÉCTOR ARMANDO	5394849	$	400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$	600,00		
DE LA IGLESIA CLAUDIA	24403286	$	900,00		
DE LAS HERAS MARÍA FLORENCIA	30379156	$	200,00		
DE LEÓN ELISABET	34853281	$	500,00		
DE PRADO ESTEBAN ALBERTO	28299088	$	400,00		
DÉCIMA MARÍA CRISTINA	10324760	$	1.200,00	MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	$	600,00		
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	250,00		
DEL RÍO CARLOS DANIEL	21574532	$	700,00		
DEL RÍO PABLO MARTÍN	33343867	$	900,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	200,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	2.542,46	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DEL VALLE GRISELDA MARÍA L.	22292909	$	1.300,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	35775096	$	800,00		
DEL VISO SUSANA ALICIA	10808703	$	500,00		
DELGADO JOSÉ MARÍA	10099725	$	600,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$	400,00		

DI LORENZO TOMASA ANGÉLICA	17524958	$	250,00		
DI SALVO NATALIA SOLEDAD	31676915	$	2.500,00		
DÍAZ ANA MARÍA	10324776	$	200,00		
DÍAZ BAZIOW ANA LUCÍA	32181370	$	450,00		
DÍAZ CARLOS	11461705	$	1.200,00		
DÍAZ DANIELA	24352426	$	1.100,00		
DÍAZ ELISA MÓNICA	13824056	$	350,00		
DÍAZ JOSEFA LIBERTAD	14905162	$	750,00	ROSAS DANIEL HORACIO	13824576
DÍAZ JUAN MANUEL	20502796	$	700,00	QUIROZ EMILIO	4448947
DÍAZ MABEL CECILIA	13824894	$	800,00		
DÍAZ MARÍA JOSEFINA	42360945	$	900,00	GARCÍA MARGARITA S.	26257016
DÍAZ MIGUEL CRISTÓBAL	16220082	$	500,00		
DÍAZ MÓNICA LILIANA	16159905	$	400,00		
DÍAZ OLGA KARINA	27827115	$	250,00		
DÍAZ SANDRA	23997193	$	350,00		
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	950,00	ÁVILA AÍDA INÉS	6254682
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	250,00		
DÍAZ SILVIA EDITH	11717652	$	1.000,00		
DIROCCO DAIANA DANIELA	36608280	$	400,00		
DOELLO SANDRA	26543177	$	1.000,00		
DOME ANGÉLICA DANIELA	23496428	$	2.400,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DOMÍNGUEZ BETIANA	25434832	$	300,00		
DOMÍNGUEZ FABIÁN	28157503	$	700,00		
DOMÍNGUEZ LIZA CONCEPCIÓN	1788284	$	600,00		
DOMÍNGUEZ VALIENTE MIGUELINA	94788820	$	200,00		
DORREGO CAROLINA	30880603	$	900,00		
DORREGO MARÍA EUGENIA	32425277	$	2.000,00	PEÑALVA SUSANA BEATRIZ	11158070
DUARTE CYNTIA YANINA	29949021	$	500,00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	$	500,00		
DUBOURDIEU CINTIA GISEL	34853046	$	250,00		
DURAES DELIA ESTER	5140067	$	1.400,00	ESTEVES MARINA G.	21459214
ECHEVERRIA ENZO NICOLÁS	40374148	$	950,00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIÁN	30598612	$	1.400,00		
ECHEVERRIA OLGA C.	17221923	$	950,00		
ECHEVERRIA RUBÉN DANIEL	22086702	$	1.400,00		
EHRAIJE MIRTA BLANCA	5256034	$	400,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$	500,00		
ELIZAGA VÍCTOR HUGO	14629744	$	1.000,00		
ESCALANTE ELIZABETH BEATRIZ	38255297	$	1.700,00		
ESCALANTE JESICA KAREN	37766450	$	200,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
ESCALANTE JESICA KAREN	37766450	$	800,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	$	3.000,00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$	250,00		
ESPÍNDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	$	400,00		
ESPÍNDOLA ROSA NOEMÍ	26303379	$	400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$	150,00		
ESPINOSA MARCELO CÉSAR	14842534	$	400,00		
ESPINOSA NÉSTOR HUGO	16219861	$	400,00		
ESTÉVEZ ROBERT	47222755	$	1.200,00	SANTORO BEATRIZ	13824541

ETCHEVERRY MARÍA BELÉN	39741960	$	1.200,00	MARTÍNEZ MARÍA A.	5672763
ETCHEVERRY MÓNICA LILIANA	13891556	$	1.200,00	FERNÁNDEZ ELSA	12314039
FABRE FLORENCIA	39162684	$	350,00		
FALCÓN JOSÉ IGNACIO	24104272	$	800,00		
FALCÓN SANDRA G.	20064173	$	1.500,00		
FALCÓN STELLA MARIS	20945267	$	1.800,00		
FANARO SANDRA INÉS	31227477	$	1.500,00		
FARÍAS ESTEFANÍA	31075304	$	300,00		
FARÍAS MARÍA CARMEN	5481739	$	1.000,00		
FARÍAS MARÍA ELENA	12063687	$	500,00		
FAVAZZI MARÍA ANTONELA	34532639	$	700,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$	600,00		
FEDERICO GRACIELA	11138708	$	800,00	FEDERICO ESTER	5795884
FEDERICO NORMA BEATRIZ	20502665	$	1.700,00		
FERNÁNDEZ ADRIANA	16924805	$	350,00		
FERNÁNDEZ ADRIANA MARCELA	24196945	$	1.500,00		
FERNÁNDEZ CARMEN NOEMÍ	16159912	$	2.500,00		
FERNÁNDEZ CARMEN NOEMÍ	16159912	$	2.200,00	LABARONI ROBERTO O.	17221200
FERNÁNDEZ CINTIA YANINA	30379295	$	1.000,00		
FERNÁNDEZ DÉBORA	38270259	$	350,00		
FERNÁNDEZ ÉLIDA SUSANA	13244606	$	300,00		
FERNÁNDEZ FIAMMA	39341786	$	2.500,00	BAIUNCO MARTA G.	6546344
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DAMIÁN	34417100	$	1.500,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	700,00		
FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	8003095	$	400,00		
FERNÁNDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$	800,00		
FERNÁNDEZ MARÍA CELESTE	20716376	$	1.300,00		
FERNÁNDEZ MARÍA NATALY	32103062	$	2.000,00		
FERNÁNDEZ MARÍA ROSA	12632726	$	700,00		
FERNÁNDEZ NELLY	10799157	$	500,00		
FERNÁNDEZ RAMÍREZ NORA LUZ	5531737	$	400,00		
FERNÁNDEZ STELLA MARIS	23997126	$	2.500,00	CESAREO CARLOS	12717284
FERNANDINO JULIO OSCAR	13244934	$	800,00		
FERRAGGINE PATRICIA LUJÁN	22282686	$	800,00		
FERRARI HUGO MARIO	10656327	$	900,00		
FERREYRA IRENE MÓNICA	21524745	$	2.000,00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$	1.200,00		
FIGUEREDO GONZÁLEZ SELVA P.	3423501	$	2.500,00		
FIGUEREDO GONZÁLEZ SELVA P.	3423501	$	400,00		
FIORONI MARÍA PAULA	35774405	$	1.300,00		
FLEITAS ANDREA	33908479	$	400,00		
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$	500,00		
FLORENTINO VANESA GABRIELA	23450626	$	8.010,00	GARCÍA JULIETA SOLEDAD	29908597
FLORENTINO VANESA GABRIELA	23450626	$	3.220,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
FLORES ESTHER	10276438	$	1.300,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMÍ	20065014	$	400,00		
FLORES GIRADO ROBERTO	21460106	$	700,00	BERGQUIST MARÍA	24799426
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	$	400,00		
FLORES SILVIA ANALÍA	28236305	$	500,00		

FRANCO EMILIANA	27385610	$	1.800,00	MONTERO MIRTA LILIANA	12970807
FRANCO EZEQUIEL EDUARDO	28194483	$	700,00		
FREGEIRO MARCELA ANDREA	24006230	$	500,00		
FRÍAS ADA SOLEDAD	28669220	$	300,00		
FRÍAS LUIS HORACIO	11413644	$	300,00		
FRITZ CRISTIAN ADRIÁN	37766206	$	900,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GADEA MERCEDES NOEMÍ	13300084	$	300,00		
GAGO ALICIA ANAHÍ	37766345	$	800,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELA	37766346	$	1.500,00	HIDALGO NORMA	16473920
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	450,00		
GAGO VERÓNICA ALEJANDRA	30598855	$	500,00		
GAITÁN IVANA	33510617	$	1.000,00		
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$	400,00		
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	$	1.800,00		
GALABERT NILDA GRACIELA	14913127	$	300,00		
GALABERT YAMILA SOLEDAD	38270214	$	300,00		
GALABERT YANINA FABIANA	35418680	$	500,00		
GALARZA YOHANA SOLEDAD	42059785	$	900,00	DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	600,00		
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$	500,00		
GALAVERT PATRICIA ROXANA	27082780	$	350,00		
GALETTI CARLOS FEDERICO	28450371	$	800,00		
GALETTI FERNANDO IGNACIO	26938629	$	800,00		
GALINDO EMILIANA GRACIELA	33267872	$	600,00		
GALITIELLO RAÚL	5387392	$	580,00		
GALLINGER LILIANA E.	12830586	$	1.400,00		
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	$	400,00		
GÁLVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	600,00		
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	$	400,00		
GARCE TOLOSA YANINA	37237166	$	400,00		
GARCES GINA ALEXANDRA	95234201	$	1.000,00		
GARCÍA DIEZ GUILLERMO	12401416	$	3.000,00	MERLO GABRIEL	24812321
GARCÍA ÉLIDA TERESA	26472908	$	320,00		
GARCÍA JORGE ALBERTO	10102057	$	500,00		
GARCÍA JORGE DANIEL	30353267	$	900,00	PEDRAGLIO SILVANA Á.	95232982
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	1.600,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	400,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	1.200,00	FERNÁNDEZ SATURNINA C.	22614735
GARCÍA MARCOS ADRIÁN	40942286	$	800,00	CANALE GASTÓN ANDRÉS	25739987
GARCÍA MARÍA EVA VANESA	25931815	$	700,00		
GARCÍA MARILINA	30665244	$	400,00		
GARCÍA NAZARENO	35540129	$	900,00	PEDRAGLIO SILVANA Á.	95232982
GARCÍA NAZARENO	35540129	$	1.200,00		
GARCÍA NORMA GRACIELA	20502855	$	3.200,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCÍA ROCÍO SOLEDAD	37197481	$	1.100,00		
GARCÍA ROSALÍA TERESA	16924735	$	300,00		
GARCÍA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		
GARCÍA STELLA MARIS	23997489	$	500,00		

GARCÍA STELLA MARIS	23997489	$	400,00		
GARDELLO MAXIMILIANO JOSÉ	30598901	$	500,00		
GARRO VERÓNICA ANAHÍ	25873304	$	900,00		
GARTNER ROSA	10612104	$	200,00		
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	$	400,00		
GENER LAURA NOEMÍ	11329536	$	800,00		
GENTIL RAÚL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTÍNEZ MARÍA A.	5672763
GIACHINO SABRINA OLGA	37985768	$	800,00		
GIANNARELLI JOHANNA	37944756	$	700,00		
GIGENA GUSTAVO ALBERTO	20064174	$	400,00		
GIGENA NÉLIDA	4785187	$	500,00	CALVO SABRINA	32981236
GIMÉNEZ ANTONIA	2909860	$	2.500,00	RODRÍGUEZ MÓNICA S.	12155544
GIMÉNEZ DAIANA SOLEDAD	35418726	$	680,00		
GIRADO MÓNICA	18633099	$	300,00		
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109	$	600,00		
GODOY ANA MARÍA	16805911	$	400,00		
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	$	200,00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	$	400,00		
GÓMEZ ÉLIDA LILIANA	17221758	$	500,00		
GÓMEZ GEORGINA MABEL	38824275	$	232,64	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GÓMEZ GUSTAVO MARCELINO	22914752	$	1.200,00		
GÓMEZ LUIS ALBERTO	16924563	$	800,00		
GÓMEZ MARCELA GISELA	39341649	$	300,00		
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$	527,88	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$	1.120,00	RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084
GÓMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	$	2.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
GÓMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	400,00		
GÓMEZ NORMA	20502699	$	350,00		
GÓMEZ PAMELA ALEJANDRA	33908619	$	300,00		
GÓMEZ RAMONA JACINTA	3424696	$	500,00		
GÓMEZ RICARDO GABRIEL	28709696	$	2.000,00		
GÓMEZ SILVIO ALEJANDRO	20036701	$	500,00		
GONCALVES JULIETA MARINA	25739776	$	1.800,00		
GONGORA GRACIELA	16477645	$	200,00		
GONZÁLEZ ALEJANDRA ROSA	23260292	$	600,00		
GONZÁLEZ DIEGO ALBERTO	17221193	$	1.000,00		
GONZÁLEZ HORACIO	13830403	$	400,00		
GONZÁLEZ IRMA HAYDÉE	5481654	$	2.000,00		
GONZÁLEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	1.800,00		
GONZÁLEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	228,51	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GONZÁLEZ MARCOS	5388475	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	13320984	$	1.300,00		
GONZÁLEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	32181457	$	1.000,00		
GONZÁLEZ MARÍA ROSA	4920313	$	250,00		
GONZÁLEZ MARÍA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZÁLEZ MYRIAM GRACIELA	21460168	$	300,00		
GONZÁLEZ PAOLA VALERIA C.	24339100	$	234,42	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GONZÁLEZ PAOLA VALERIA C.	24339100	$	500,00		
GONZÁLEZ ROXANA YAMILA	32498744	$	1.500,00		

GONZÁLEZ ROXANA YAMILA	32498744	$	400,00		
GONZÁLEZ SERGIO A.	21871419	$	1.782,00		
GONZÁLEZ YANINA	37944938	$	1.800,00		
GORDILLO Y CÁRDENAS DOLORES	93895535	$	350,00		
GOROZO LAURA NOEMÍ	18528699	$	400,00		
GRACIA KAREN DAIANA	36608193	$	1.800,00		
GRAMAJO CARLOS FÉLIX	17769147	$	800,00		
GRANERO HORACIO OSCAR	14629566	$	350,00		
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$	1.813,52	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$	129,50	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$	122,22	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GREGORINI GUSTAVO	23779661	$	1.200,00		
GREGORINI LORENA PAOLA	37766181	$	600,00		
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	500,00		
GRONDONA VIRGINIA SOLEDAD	26489440	$	750,00		
GUADAGNA CARLA FIORELLA	36070330	$	2.000,00		
GUARDIA INÉS MARYSABEL	22065217	$	500,00		
GUARDIA MIGUEL	14358460	$	800,00		
GUAZZELLI JUAN OSCAR	40455324	$	800,00	CANALE GASTÓN ANDRÉS	25739987
GUDIÑO MARÍA GUADALUPE	35228443	$	1.100,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	900,00		
GUERRA ELSA NOEMÍ	1971226	$	600,00		
GUEVARA TERESA MABEL	28010187	$	1.500,00		
GUGLIELMONE MÓNICA	13750238	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
GUGLIELMONE MÓNICA	13750238	$	400,00		
GUILLADE BARBEITO MARÍA LUZ	93654979	$	500,00		
GUILLERMO JOSÉ A.	24339385	$	1.000,00	BRAQUI NORMA HAYDÉE	10799937
GURDULICH JUAN CARLOS	5410394	$	2.600,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	16219705
GUTIÉRREZ ARAGÓN LUIS PATRICIO	92672098	$	800,00	VÁSQUEZ BAEZA ELVIRA	92518365
GUTIÉRREZ BLANCA	18472265	$	200,00		
GUZMÁN BRAIAN ANDRÉS	35562942	$	500,00		
GUZMÁN CLAUDIA ALEJANDRA	14669085	$	1.200,00		
GUZMÁN MARÍA ANGÉLICA	16160222	$	300,00		
GUZMÁN MARÍA OFELIA	24339136	$	400,00		
GUZMÁN MIRTA ALICIA	28299327	$	600,00		
GUZMÁN MÓNICA HAYDÉE	18295157	$	1.100,00		
GUZMÁN ROSANA NOEMÍ	37350905	$	1.500,00	CUTINI MIRTA	5649678
GUZMÁN YAMILA AGUSTINA	41676150	$	1.700,00	RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084
HARKES LAURA CECILIA	24339050	$	2.600,00		
HARKES YAMILA MARCELA	25147586	$	400,00		
HEFFES MAGALÍ	30440303	$	350,00		
HEREDIA NORMA DEL VALLE	11329970	$	300,00		
HERNÁNDEZ ANGÉLICA TERESA	14842452	$	1.000,00		
HERNÁNDEZ ANGÉLICA TERESA	14842452	$	200,00		
HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS Á.	22985632	$	1.800,00		
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$	640,00		
HERRERA ANGÉLICA	22614669	$	350,00		
HERRERA GUSTAVO	21460160	$	400,00		
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	750,00		

HERRERA PAOLA ELISABET	35562547	$	1.500,00	MAUDICH MARÍA ANA	10656334
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	350,00		
HIDALGO ARABI YÉSICA NOEMÍ	32498974	$	2.000,00		
HIDALGO JORGE EDUARDO	27605917	$	2.000,00	MANNA ALBERTO ALFONZO	11717962
HIRSCHFELD OSCAR ALBERTO	10562781	$	500,00		
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	$	2.800,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	16219705
IBACETA VERÓNICA	37267449	$	1.000,00		
IBARRA MARÍA SOLEDAD	33343962	$	900,00		
ILZARBE ARIEL JESÚS	28570275	$	600,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMÍ	25452655	$	300,00		
INFANTINO LUCAS	35774788	$	400,00		
INFESTA SILVIA	16924883	$	600,00	DÍAZ SERGIO DANIEL	16712530
INTROINI JUAN JOSÉ	11757335	$	5.000,00	FERREYRA TERESA A.	5241913
IPARRAGUIRRE JUAN VÍCTOR	34535161	$	2.000,00		
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	$	300,00	OLLO LIDIA EULALIA	11138821
IRIART TERESA NOEMÍ	12063471	$	250,00		
IRRUTIA SILVINA NOEMÍ	38129623	$	900,00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$	700,00		
ISLAS ZACARÍAS NORBERTO	5364028	$	300,00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	527,60	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	1.050,00		
JIMÉNEZ VARGAS DANY	94906820	$	300,00		
JUÁREZ CINTIA LORENA	26741456	$	400,00		
JUÁREZ JOSEFINA	39341940	$	200,00		
JUÁREZ NORA GUADALUPE G.	18639699	$	300,00		
JUÁREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$	600,00		
JUÁREZ SONIA ROMINA	31083857	$	320,00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	250,00		
LABRIN SARA NOEMÍ	23121361	$	400,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	1.200,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	5.380,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	700,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	1.200,00		
LAMAS JORGE OSCAR	20064374	$	700,00		
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$	350,00		
LANDIVAR FRANCISCO TOMÁS	31708154	$	800,00		
LAPPANO CHRISTIAN FERNANDO	35540010	$	1.000,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$	400,00		
LARLUS PABLO GUILLERMO	31165402	$	900,00		
LARLUZ MARTA NOEMÍ	23617659	$	200,00		
LARROSA NORALÍ BETIANA	37237063	$	400,00		
LARROSA NORALÍ BETIANA	37237063	$	320,00		
LATUR FLAVIA J.	35540210	$	1.500,00		
LAZARTE DORA MARTA	22614541	$	400,00		
LEDESMA ALBERTINA	11870985	$	150,00		
LEDESMA ARACELI	95176262	$	500,00		
LEDESMA BRAIAN DANIEL	39741844	$	800,00		

LEDESMA SATURNINA	1751313	$	100,00		
LEGUIZAMÓN HÉCTOR OMAR	16715789	$	450,00		
LEIVA GISELE DAIANA	35774319	$	1.200,00		
LENCINA NÉLIDA PATRICIA	27197374	$	1.400,00		
LEONARDI YÉSICA DAIANA	29154956	$	500,00		
LERCHUNDI DAIANA	38524512	$	600,00		
LERCHUNDI VERÓNICA PAOLA	30229262	$	250,00		
LESCANO ANA LAURA	32581316	$	300,00		
LESCANO GRACIELA	13750240	$	200,00		
LEYTA MAGALÍ EDITH	31690684	$	200,00		
LEZAMA HORACIO LUIS	10799787	$	400,00		
LEZCANO MIRTA NOEMÍ	13503261	$	300,00		
LEZICA DALMA	37351392	$	500,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800,00		
LIEMPI SUDELIA	16713451	$	2.500,00	MARTÍNEZ NORMA	14913210
LOBLUNDO RAÚL	11413875	$	1.600,00	RAFFAELLI MARÍA C.	16924757
LÓPEZ AMALIA CECILIA	22678342	$	400,00		
LÓPEZ ANAHÍ	37944707	$	1.000,00		
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	200,00		
LÓPEZ FÁTIMA DOLORES	14544126	$	350,00		
LÓPEZ HILDA MIRTA PILAR	22614928	$	700,00		
LÓPEZ ISABEL ÁNGELA	14544177	$	600,00		
LÓPEZ JORGE ARIEL	24152931	$	100,00		
LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO	5385367	$	400,00		
LÓPEZ JOSÉ OSCAR	8536476	$	400,00		
LÓPEZ JUAN CARLOS RUBÉN	28200407	$	1.000,00	DEGO VÍCTOR HUGO	18294826
LÓPEZ KARINA	35418175	$	200,00		
LÓPEZ MARÍA ISABEL	17221711	$	350,00		
LÓPEZ MARTA NOEMÍ	17468596	$	500,00		
LÓPEZ MÓNICA PETRONA	23617615	$	500,00		
LÓPEZ RUBÉN OSCAR	39162935	$	350,00		
LÓPEZ SILVIA HAYDÉE	13763138	$	600,00		
LÓPEZ YÉSICA BEATRIZ	35246774	$	100,00		
LÓPEZ YÉSICA CELESTE	34336887	$	1.400,00		
LÓPEZ YÉSICA LORENA LUCRECIA	28200483	$	151,72	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
LÓPEZ YÉSICA LORENA LUCRECIA	28200483	$	400,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$	300,00		
LOZANO MÓNICA BEATRIZ	23617622	$	490,00		
LUCERO ÉLIDA ALICIA	14629809	$	500,00		
LUCERO MARIANA PAOLA	35418050	$	400,00		
LUDUEÑA IVANA PAOLA	29332972	$	300,00		
LUJÁN MARÍA CRISTINA	17221422	$	300,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$	700,00		
LUNA DANIELA	29754605	$	600,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
LUNA MARÍA CRISTINA	14122536	$	2.800,00		
LUNA MARÍA ESTER	18037898	$	200,00		
LUNA MÓNICA ANGÉLICA	16219711	$	700,00		
LUNA OLGA NOEMÍ	14122687	$	300,00		
LUQUE SONIA	17672542	$	200,00		

LURO AMANDA	3856237	$	1.000,00		
MACHADO VALERIA	28669135	$	300,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$	400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$	100,00		
MADRIL LUCRECIA ROMINA	31227316	$	350,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$	2.700,00		
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$	700,00		
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	$	550,00		
MALDONADO ELIANA ESTEFANÍA	33537367	$	1.800,00		
MALDONADO MACARENA	35562597	$	300,00		
MALDONADO MIGUEL ÁNGEL	24373256	$	350,00		
MANCEBO DELIA	13244158	$	800,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A.	18709209	$	5.700,00		
MANSILLA MARÍA ANGÉLICA	30598966	$	200,00		
MANSILLA MIRTA	21460169	$	300,00		
MANSILLA ROCÍO SOLEDAD	37351084	$	350,00		
MARCELO EMANUEL	37237404	$	800,00		
MARCELO GISEL	34336993	$	2.400,00		
MARCELO JORGELINA ANDREA	36608466	$	300,00		
MARCHETTI MARÍA CRISTINA	11158451	$	350,00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	$	700,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$	2.300,00		
MARCOVECCHIO JOSÉ ALBERTO	7637347	$	400,00		
MARCOVECCHIO NORA	16713185	$	500,00		
MARDERWALD NORMA	22671738	$	450,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
MARECO MARÍA ESTELA	95307142	$	100,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$	1.200,00	PEDRAGLIO SILVANA Á.	95232982
MARI BRAIAN EZEQUIEL	42630649	$	900,00	GIMÉNEZ GRISELDA	14740458
MARIGÓMEZ MARÍA CECILIA	30001287	$	400,00		
MARINO NANCY	16924553	$	150,00		
MARINO PABLO	25678810	$	1.300,00		
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	21448433	$	500,00		
MÁRQUEZ JOSÉ	5369087	$	500,00		
MÁRQUEZ MARÍA MERCEDES	29718311	$	350,00		
MÁRQUEZ MARÍA NÉLIDA	5669067	$	400,00		
MARTÍN EVANGELINA	35418270	$	300,00		
MARTÍN LORENA ALEJANDRA	27197568	$	600,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
MARTÍN PAMELA	38824679	$	400,00		
MARTÍN VANESA SOLEDAD	34336534	$	300,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	600,00		
MARTÍNEZ ALICIA ELENA	10656397	$	4.000,00	RODRÍGUEZ HERNÁN F.	35774922
MARTÍNEZ ÁNGEL MANUEL	23306635	$	1.000,00		
MARTÍNEZ CARMEN ITATÍ	32411568	$	700,00		
MARTÍNEZ HUMILDE	92250231	$	400,00		
MARTÍNEZ LEONEL EZEQUIEL	32362392	$	1.000,00		
MARTÍNEZ MARÍA CORINA	27082587	$	1.200,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
MARTÍNEZ MARÍA LORENA	28299011	$	700,00		
MARTÍNEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$	500,00		
MARTÍNEZ NANCY ELIZABETH	21504628	$	700,00		

MARTÍNEZ ROSA ANALÍA	31462819	$	300,00		
MARTINS ALBA ANTONELA	40411465	$	1.800,00	PAZ VERÓNICA SILVANA	14913447
MAYERLIN DE LA CRUZ CARRION	22500117787	$	300,00		
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$	600,00		
MAZZETTI CARLOS ALBERTO	22667174	$	800,00		
MEDINA HÉCTOR EDUARDO	10336774	$	300,00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	11869743	$	500,00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	11869743	$	253,11	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MEDINA NORMA CRISTINA	21883536	$	300,00		
MENA GIOVENI MARÍA JAZMÍN	30557675	$	400,00		
MENA MARÍA DE LOS ÁNGELES	34336519	$	400,00		
MÉNDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	$	1.600,00		
MÉNDEZ SABRINA	37170751	$	600,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	750,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	400,00		
MENDOZA SEBASTIÁN ALEJANDRO	35774993	$	500,00		
MENNA DAIANA MICAELA	35540272	$	600,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$	400,00		
MERIGO JOSÉ ENRIQUE	5390308	$	50,00		
MIGUELES NORMA	27802299	$	350,00		
MILLA JESÚS OSCAR	5375785	$	1.000,00		
MIRANDA MARÍA CRISTINA	10101366	$	100,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	$	450,00		
MIRANDA NANCY	28669222	$	300,00		
MIRANDA SANDRA ELISABET	17468630	$	500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	400,00		
MOAREZ JUAN CRUZ	26393625	$	400,00		
MOLINA CARLOS ARIEL	29754739	$	800,00		
MOLINA DANIELA GISELE	33908556	$	700,00		
MOLINA ELISA YAMILA	29375157	$	600,00		
MOLINA FABIÁN	5371412	$	1.400,00	MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895
MOLINA FRANCISCA NÉLIDA	23078382	$	300,00		
MOLINA IRMA CATALINA	16713211	$	500,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	1.440,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	1.400,00		
MOLINA MARIO RAÚL	12059517	$	450,00	MOLINA ELISA YAMILA	29375157
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	900,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	600,00		
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	$	1.500,00		
MÓNACO SOLEDAD AYELÉN	38675960	$	520,00	CALLEGARI CARLA	24988182
MONDACA MARÍA ISABEL	22985618	$	1.300,00		
MONTE ZULMA CONSOLACIÓN	32520104	$	300,00		
MONTEJO JORGE JUAN	12059156	$	2.200,00	ZORZI JORGE	11413681
MONTES CLAUDIO LUIS	23209199	$	800,00		
MONTOYA MARÍA ISABEL	25936971	$	2.000,00	ETCHEVERRIA VIRGINIA	28200288
MONZÓN DANIELA NOEMÍ	35170949	$	1.000,00		
MONZÓN SANDRA EDITH	23026393	$	4.000,00		
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	$	700,00		
MOREIRA CINTIA LORENA	27949007	$	500,00		

MOREL STELLA MARIS	27508788	$	500,00		
MORENO EVA ANGÉLICA	18295107	$	600,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$	150,00		
MORENO WALTER DARÍO	25849970	$	300,00		
MORÓN MARÍA SILVANA	33043837	$	600,00		
MOSCHINI CLAUDIO MIGUEL	25743440	$	200,00		
MOYA BETIANA NOEMÍ	24425261	$	500,00		
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	$	350,00	MENNA MAXIMILIANO	28669931
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	800,00		
MULDON LILIÁN MABEL	14122508	$	2.000,00		
MUNCHE VALERIA CECILIA	23452514	$	400,00		
MUÑOZ ANA MARÍA	21450229	$	350,00		
MUÑOZ EMILIO JOSÉ	30229379	$	350,00		
MUÑOZ NORMA BEATRIZ	37016176	$	300,00		
MUÑOZ ROBERTO	5389542	$	700,00		
MUÑOZ ROSALÍA	13873824	$	350,00		
MUÑOZ SONIA	28298014	$	600,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
MURRONE YÉSICA	33343828	$	400,00		
MURRONE YÉSICA	33343828	$	300,00		
NAJURIETA VICTORIA	34853323	$	200,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$	1.600,00		
NAVARRO ROCÍO AGUSTINA	39514002	$	1.700,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700,00		
NIETO MARÍA EUGENIA	29754505	$	350,00		
NIEVAS MIRANDA MARÍA ROMELIA	20296154	$	300,00		
NIEVAS SEBASTIÁN	40256119	$	800,00	CANALE GASTÓN ANDRÉS	25739987
NOCHETTI CINTIA	30379153	$	3.600,00	BIDART PABLO DIEGO	29154620
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	$	400,00		
NOLASCO LAURA GUILLERMINA	33537075	$	1.800,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	400,00		
NOVELLO MERCEDES	34206689	$	700,00		
NÚÑEZ ANALÍA VERÓNICA	26263313	$	500,00		
NÚÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	310281006	$	600,00		
NÚÑEZ LUCÍA	4001592	$	300,00		
NÚÑEZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	$	1.800,00	LATUR FLAVIA J.	35540210
NÚÑEZ SANDRA ELIZABETH	22614760	$	300,00		
NÚÑEZ TERESA	4883123	$	300,00		
OCAMPOS MARÍA LUJÁN	31676813	$	300,00		
OCHOA LUIS	5389380	$	800,00	OCHOA SUSANA LUCÍA	5871503
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	500,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	700,00		
OLAIZ PAMELA	29375431	$	300,00		
OLARÁN IVANA E.	28009982	$	800,00	OTHATCEGUY WALTER	20410331
OLEA SERGIO IVÁN	16438522	$	1.000,00		
OLHAGARAY MÓNICA MARCELA	18472222	$	400,00		
OLIVA RAQUEL	16713337	$	600,00		
OLIVER GUILLERMO EDGARDO	5394935	$	300,00		
OLIVO LILIANA MERCEDES	12632329	$	250,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$	3.000,00		

OREGIONE GRACIELA	13824963	$	200,00		
ORMAZABAL DORA	14544334	$	3.000,00		
ORONOZ SELVA	36110983	$	150,00		
ORSINI GABRIELA	32067829	$	350,00		
ORTEGA CRISTIAN	23209166	$	300,00		
ORTIZ CINTIA ANAHÍ	35033677	$	1.600,00		
ORTIZ MIGUEL ÁNGEL	11717766	$	400,00	LOZANO SUSANA B.	12575799
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$	900,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$	1.300,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	200,00		
OSCARES MALVINA S.	30598814	$	2.300,00		
OSCARES MARÍA SOLEDAD	33356854	$	350,00		
OSCARES MARÍA VIRGINIA	35172411	$	200,00		
OTERO LÓPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	$	400,00		
OZCOIDE PABLO	17221194	$	500,00		
PACENTI JULIETA	24104219	$	1.500,00	CESAREO CARLOS	12717284
PÁEZ MARINA	23779802	$	350,00		
PÁEZ MARINA	23779802	$	1.800,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
PÁEZ PAOLA PATRICIA	23750311	$	1.680,00	COCARO GABRIELA	20673203
PAGLINI SONIA	22282345	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
PAIS MARÍA FERNANDA	29039481	$	500,00		
PALMA MARÍA CRISTINA	14122715	$	800,00		
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$	300,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$	600,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$	400,00		
PARÉDEZ FRANCISCA ELISABET	26112127	$	300,00		
PASCUAL DÉBORA GISELLE	37351127	$	1.200,00		
PASOS ROCÍO IVANA	35418046	$	300,00		
PAZ SILVINA ANDREA	23997464	$	300,00		
PAZOS MIGUEL ÁNGEL	11138622	$	400,00		
PECHIA LORENA	30001494	$	1.800,00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	1.400,00		
PEDERSEN VERÓNICA	32498871	$	300,00		
PEDRUEZA GRACIELA NOEMÍ	17468889	$	500,00		
PELLIZARI NÉLIDA MARCELA	14842517	$	300,00		
PENA STELLA MARIS	21460003	$	500,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$	250,00		
PENDÁS MATÍAS MIGUEL	35775189	$	1.500,00		
PENDÁS OLGA INÉS	14842643	$	1.200,00		
PEÑALVA JOSÉ ALBERTO	4643850	$	300,00		
PEÑALVA VIRGILIO ALBERTO	23997359	$	300,00		
PERALTA ALICIA MABEL	28200263	$	500,00		
PERALTA DAIANA M.	35033606	$	3.250,00		
PERALTA SILVIA	24339173	$	700,00	OLGUÍN ROSARIO	31641525
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$	400,00		
PEREYRA MARIANA ELBA HAYDÉE	37014682	$	1.500,00		
PEREYRA MARIANA ELENA	31584509	$	800,00		
PEREYRA MARTÍN EDUARDO	26145922	$	1.200,00		
PEREYRA PACÍFICO	7177549	$	300,00		

PEREYRA PAULA LORENA	25147907	$	1.500,00		
PEREYRA ROSA	6709637	$	400,00		
PEREYRA ROSANA	24104372	$	400,00		
PEREYRA ROSANA	24104372	$	200,00		
PÉREZ ANDREA YANINA	27693580	$	1.200,00		
PÉREZ LUCIANA ANDREA	32793232	$	800,00		
PÉREZ MAURO OSCAR	33356504	$	800,00		
PÉREZ MICHELLI ARACELI	35562437	$	1.500,00		
PÉREZ PAMELA SOLANGE	25739858	$	400,00		
PÉREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	300,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PÉREZ SONIA B.	18343743	$	500,00		
PÉREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$	700,00		
PÉREZ TELMA MABEL	13244300	$	2.494,00		
PÉREZ YANINA VALERIA	33908345	$	800,00		
PERNÍA ROBERTO JORGE	5392790	$	400,00		
PERRONE ADRIANA CLEONICE	17810981	$	600,00		
PESENTE RUBÉN ROBERTO	10101953	$	1.400,00	PESENTE SANDRA A.	22614638
PIANO HÉCTOR	8352300	$	2.000,00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
PIANO HÉCTOR	8352300	$	800,00		
PIÑERO NORMA	17221762	$	300,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	500,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.300,00	PITA CARLOS A.	43867998
POCHETTINO FACUNDO JAVIER	36608490	$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500,00		
POCORENA MARIELA SOL	37351287	$	500,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$	300,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$	150,00		
POLICH OSCAR ALFREDO	10418286	$	400,00		
POLIFRONI FABIÁN	16924606	$	400,00		
POLIZZI RUBÉN DARÍO	13244046	$	800,00		
PORTA MIGUEL ÁNGEL	12127560	$	1.000,00	MALDONADO ENRIQUE M.	28009937
PORTILLO VALERIA	18810633	$	1.200,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
POSE MARÍA LUJÁN	11803613	$	250,00		
POTIN YAMILA GABRIELA	28297862	$	300,00		
PRESENCIA HÉCTOR	8397919	$	1.500,00	PUGLIESE HÉCTOR E.	11138891
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$	500,00		
PUGGIONI JESICA NIEVES	38917429	$	350,00		
PUGNI DAIANA DE LOS ÁNGELES	35418128	$	1.000,00	PUGNI MARTA ESTHER	10799910
PUITA MAMANI LURDEZ	94205014	$	300,00		
QUINTANA SUSANA B.	23072359	$	400,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA	33537260	$	1.000,00		
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	$	700,00		
QUIÑA ARGENTINA ISABEL	14416045	$	4.000,00		
QUIÑONES LILIANA HAYDÉE	16781979	$	400,00		
QUIROGA LUCIANO ANDRÉS	27197453	$	800,00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	$	2.500,00		
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	$	2.000,00		
RAMALLO MARCELO GABRIEL	31885071	$	800,00	ISLAS MARÍA INÉS	17862865
RAMALLO MARÍA BELÉN	33537605	$	320,00		

RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	$	500,00		
RAMÍREZ MARÍA JOSÉ	36988762	$	100,00		
RAMÍREZ PEDRO OSCAR	16477626	$	200,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	$	1.150,00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	$	1.800,00		
RAPP ALEJO	13491628	$	400,00		
RAPP ALEJO	13491628	$	900,00	PEDRAGLIO SILVANA Á.	95232982
RECCHIA GEORGINA GISELE	32981398	$	800,00		
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	$	400,00		
RESTELLI JULIO ALFREDO	5392896	$	1.500,00		
RETAMOSO CECILIA	28759294	$	1.100,00	CORTEZ MARIANO OSCAR	6384686
REVOL EDUARDO	4280288	$	800,00		
REY MARÍA PAZ	33180312	$	800,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	600,00		
REYNOSO LUCIANO OMAR	32181079	$	800,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	3.600,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	$	400,00		
RICCIO MARTA INÉS	10101620	$	150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$	200,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G.	2652396	$	400,00		
RIERA MARÍA BELÉN	34296801	$	400,00		
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$	300,00		
RISSO MARÍA CRISTABEL	26867663	$	1.200,00		
RISTAGNO GASTÓN ANDRÉS	24104221	$	1.400,00		
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	$	700,00		
RIVAROLA ROSANA BEATRIZ	22532423	$	900,00		
RIVAS EMILIO FABIÁN	18472854	$	400,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	2.200,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RIVERO MARÍA ROSA	26168766	$	1.200,00		
RIVERO MARÍA TERESA	31940145	$	600,00		
RIVERO SONIA VANESA	27827407	$	1.800,00		
RIVERO SONIA VANESA	27827407	$	350,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	600,00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	$	600,00		
ROBLES GABRIELA VITELVA	21909413	$	900,00		
ROCA DANIEL ALBERTO	28616588	$	800,00		
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	95170513	$	500,00		
RODRÍGUEZ ADRIANA HAYDÉE	20064078	$	909,58	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
RODRÍGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$	1.600,00		
RODRÍGUEZ CARINA	22890784	$	500,00		
RODRÍGUEZ CARINA	78795395	$	400,00		
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$	1.200,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$	400,00		
RODRÍGUEZ CELESTE SOLEDAD	31227731	$	800,00		
RODRÍGUEZ CÉSAR OSCAR	20546145	$	400,00		
RODRÍGUEZ CLAUDIO	26631329	$	300,00		
RODRÍGUEZ CLAUDIO LUCIANO	31708512	$	400,00		
RODRÍGUEZ DORA RAQUEL	26107333	$	500,00		
RODRÍGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		

RODRÍGUEZ GLADYS ESTER	23997308	$	400,00		
RODRÍGUEZ GUILLERMINA	35540334	$	2.640,00	OLIVERA AGUIRRE MARÍA	32104816
RODRÍGUEZ LORENA	18294869	$	1.200,00	AVENDAÑO MARÍA INÉS	23997270
RODRÍGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$	300,00		
RODRÍGUEZ LUCÍA	5411368	$	1.200,00	VERGA ALBA	20666629
RODRÍGUEZ MARÍA LUCRECIA	31885064	$	600,00		
RODRÍGUEZ MARÍA SOLEDAD	35821167	$	300,00		
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	40020296	$	900,00	RESER JORGE SANTIAGO	17221885
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	40020296	$	500,00		
RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	2.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	300,00		
RODRÍGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	$	3.750,00	ESPÍNDOLA SANDRA	26937809
RODRÍGUEZ SERGIO	26489425	$	350,00		
RODRÍGUEZ VALERIA E.	30073997	$	400,00		
RODRÍGUEZ VICENTE VALENTÍN	35033557	$	500,00		
RODRÍGUEZ YAMILA DANIELA	43739681	$	1.800,00	RÍOS MANTEROLA	34537871
ROJAS ANAHÍ DEL VALLE	29526402	$	300,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	300,00		
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	$	300,00		
ROLDÁN MARÍA CRISTINA	17221341	$	600,00		
ROLÓN MARÍA CLAUDIA	22551066	$	800,00		
ROMÁN MÓNICA ALEJANDRA	23306850	$	400,00		
ROMÁN MÓNICA ALEJANDRA	23306850	$	350,00		
ROMÁN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$	600,00		
ROMANO RITO ABEL	31360484	$	400,00		
ROMERO HERNÁN GUILLERMO	23306652	$	400,00	ROMERO CELESTE	20489361
ROMERO MARÍA ISABEL	29280817	$	1.200,00		
RON MARÍA LUJÁN	16306016	$	750,00		
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	$	700,00		
ROQUET SANDRA PATRICIA	21674309	$	300,00		
ROSAS MARISA	21574658	$	200,00		
ROSAS SUSANA MERCEDES	40455385	$	1.000,00	TRUJILLO JOSÉ HUMBERTO	13244815
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	250,00		
ROSITO NÉLIDA ESTHER	24485659	$	800,00		
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$	300,00		
ROTONDO ANA	20673586	$	1.600,00	GIACONI ANA MARÍA	5930791
RUARTE MABEL DEL VALLE	16123922	$	500,00		
RUDECINDO SABINA	94591794	$	600,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	4.900,00		
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	35562402	$	400,00		
RUIZ DÍAZ LAURA DANIELA	33860295	$	2.000,00		
RUIZ GABRIELA ALEJANDRA	22671683	$	1.000,00		
RUIZ GABRIELA ALEJANDRA	22671683	$	500,00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$	300,00		
RUIZ SANDRA INÉS	23006014	$	1.300,00		
RUNO ALICIA DANIELA	29154921	$	500,00		
RUPEL LUJÁN	31382835	$	800,00		
RUPPEL SOFÍA IVONE	34296880	$	800,00		
RUSCONI DELIA MÓNICA	26107103	$	420,00		

RUSSIANI MARÍA HAYDÉE	1444070	$	400,00		
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	$	400,00		
RUSSICH CARLOS	12970544	$	300,00		
SABATTE MARÍA EMILIA	32181105	$	500,00		
SABATTE NÉSTOR	12632716	$	312,56	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$	250,00	RAMIL DANIELA	23997140
SÁENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	400,00		
SAGRERA MARTÍN ALEJANDRO	35431018	$	500,00		
SAINZ MARCOS	14629485	$	400,00		
SALAS MÓNICA ESTELA	21794966	$	350,00		
SALAZAR JOHANNA	36919949	$	1.500,00		
SALAZAR MIGUEL ÁNGEL	22025968	$	244,08	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
SALERNO MARTA GRACIELA	25958105	$	2.000,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$	500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$	1.000,00		
SALINAS JUANA M.	35410857	$	800,00	GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	18539566
SALINAS LUCIANO GABRIEL	37351375	$	400,00		
SALMÓN JULIO CIRIACO	5305912	$	150,00		
SALOMONE ESTER	6064910	$	300,00		
SALVO YAMILA DANIELA	37016426	$	1.200,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
SALVO YAMILA DANIELA	37016426	$	500,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$	450,00	BEQUIR IRENE	13170053
SAN MARTÍN ADRIANA INÉS	38129798	$	1.800,00		
SANABRIA MIGUEL	22551135	$	400,00	MORENO RICARDO	5373743
SÁNCHEZ ALICIA SUSANA	11158487	$	500,00		
SÁNCHEZ ANA MARÍA	6671454	$	400,00		
SÁNCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$	1.500,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
SÁNCHEZ EZEQUIEL MATÍAS	37351049	$	600,00		
SÁNCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$	700,00		
SÁNCHEZ LUCÍA VIRGINIA	12886246	$	500,00		
SÁNCHEZ MARÍA CELESTE	32957440	$	100,00		
SÁNCHEZ MARÍA SOLEDAD	32498565	$	700,00		
SÁNCHEZ NORMA EDITH	13725501	$	300,00		
SÁNCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$	1.500,00		
SÁNCHEZ VENTURA DOMITILA	94341795	$	350,00		
SANTILLÁN HILDA HAYDÉE	11711417	$	150,00		
SANTILLÁN MIGUEL ÁNGEL	11671194	$	300,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$	400,00		
SAPPIA CAVIA MERCEDES	29154519	$	400,00		
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	$	600,00		
SEGURA CRISTINA RAQUEL	27069491	$	350,00		
SEGUROLA BERTA MABEL	16712646	$	900,00		
SEQUEIRA HÉCTOR	11717734	$	2.000,00	SEQUEIRA MIRIAM	20064076
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$	450,00		
SERÉN MIRTA NOEMÍ	10418078	$	200,00		
SEVA LUCIANA	34336891	$	1.000,00		
SHEMI ROXANA	32113819	$	320,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$	500,00		
SILVA CLAUDIA	20226433	$	200,00		

SILVA DOMINGO	11554795	$	350,00		
SILVA FIAMMA ROMANELA	36215464	$	800,00		
SILVA JUAN JOSÉ	14270912	$	500,00		
SILVA MARÍA CELESTE	29754653	$	250,00		
SIMÓN SOFÍA DAIANA	37351374	$	500,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$	200,00	POSE LILIANA	12063792
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	2.000,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	500,00		
SONDA ALTA GRACIA	38524548	$	200,00		
SORIA KARINA	26631263	$	300,00		
SORIA MARGARITA HAIDEE	30599091	$	830,00		
SORIA MARÍA LUJÁN	20945158	$	200,00		
SORIA MIRTA ESTER	10102100	$	200,00		
SOSA DANIELA	29755463	$	100,00		
SOSA JIMENA MAGDALENA	35418163	$	200,00		
SOSA JOANA EDITH	38524754	$	200,00		
SOSA LAURA	25931735	$	600,00	ZAMPATTI PAOLA	23209050
SOSA MERCEDES	24339216	$	200,00		
SOSA MÓNICA SUSANA	22282633	$	1.600,00	SOSA NÉLIDA BEATRIZ	4568485
SOSA PATRICIA ESTHER	23617791	$	600,00		
SOSA SAÚL NAZARENO	30956246	$	800,00		
SOTELO ANA LAURA	24988192	$	860,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
SOTO ALICIA HAYDÉE	11138801	$	300,00		
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	$	1.500,00		
SUÁREZ LAURA	32800134	$	600,00		
SUÁREZ MARIANA	26489099	$	300,00		
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$	1.800,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDÉE	23997300	$	500,00		
TEJEDA LUISA MARÍA	4988713	$	1.000,00	BONINI LUISA SOLEDAD	30903499
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$	2.000,00		
TEULY MARÍA ISABEL	14122776	$	600,00		
TEXEIRA MARÍA OFELIA	32320449	$	500,00		
TIBAU MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	14116921	$	200,00		
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	$	2.000,00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	94331405	$	350,00		
TOLOSA LÓPEZ DIEGO RUBÉN	43055859	$	800,00		
TOLOSA MARGARITA	4568449	$	300,00		
TOMEI MARCELA	21460028	$	600,00		
TOMES GRACIELA	11717825	$	200,00		
TORO JOSÉ ALEJANDRO	17524966	$	300,00		
TORRES ELSA MABEL	10470709	$	500,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	600,00		
TORRES ICAHO MIRIAM	94319104	$	200,00		
TORRES MARÍA LUJÁN	25197837	$	800,00		
TORRES ORNELA ANGÉLICA	34336586	$	800,00		
TORRES VILMA NOEMÍ	30378856	$	1.800,00		
TORRES YÉSICA PAOLA	27662874	$	1.000,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	350,00		

ULIBARRI ENRIQUE ANTONIO	16712534	$	1.600,00		
ULLUA LYDIA VERÓNICA	29375380	$	1.250,00		
ULLUA LYDIA VERÓNICA	29375380	$	250,00		
URRA EDUARDO RUBÉN	22282531	$	1.500,00	SORIA NÉSTOR R.	5152039
URRUTIA ROCÍO BELÉN	37944694	$	1.200,00		
USABIAGA SILVIA ROSANA	22614753	$	350,00		
USOZ MARÍA ALEJANDRA	14316728	$	1.200,00	VERGA ALBA	20666629
VACCARONI MARIELA ANDREA	22086713	$	3.800,00		
VALDEBENITO MARCELO EZEQUIEL	27828324	$	1.500,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL C.	92622832	$	400,00		
VALENTI HÉCTOR ANTONIO	25824713	$	1.000,00		
VALENTINI MARÍA CLARA	31958487	$	800,00		
VALENZUELA SILVIA DEL LUJÁN	16160019	$	300,00		
VALLE JOSEFA	6275803	$	250,00		
VALLE MARÍA DE LOS ÁNGELES	38129949	$	600,00		
VARELA BONAVENTO ROCÍO M.	37766129	$	350,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	700,00		
VARGAS MIRTA	16248449	$	350,00		
VÁSQUEZ CARLOS ALBERTO	11870917	$	1.500,00		
VÁSQUEZ CRISTIAN ALBERTO	28299368	$	800,00		
VÁZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	$	400,00		
VÁZQUEZ MARÍA CRISTINA	21871553	$	1.400,00		
VÁZQUEZ MARIANELA	35562555	$	250,00		
VÁZQUEZ NANCY EDITH	13750019	$	2.250,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$	200,00		
VEIRAS FERNANDO	14355053	$	500,00		
VELÁZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	400,00		
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	$	1.000,00		
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$	700,00		
VERA SOLEDAD	32981110	$	400,00		
VERGARA ANA	13453760	$	300,00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$	1.000,00		
VERÓN LILIA	10894715	$	1.200,00		
VERÓN NATALIA GUILLERMINA	26937440	$	200,00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	$	200,00		
VIGO BENÍTEZ SARA	94672011	$	2.200,00		
VIGO BENÍTEZ SARA	94672011	$	500,00		
VILLALBA JOHANNA YAMILA	39341715	$	1.500,00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$	1.400,00		
VILLÁN YANINA VANESA	33537368	$	600,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	600,00		
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	300,00		
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	$	1.500,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	900,00		
VILLARRUEL VERÓNICA	25147702	$	250,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	200,00		
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	300,00		
VINSENNAU DINA DOLORES	3905270	$	3.000,00		
VINSENNAU SUSANA HAYDÉE	12059532	$	100,00		

VINSENNAU SUSANA HAYDÉE	12059532	$	2.700,00	BLANCO CARLOS	11528316
VISCA ÉRICA ELIZABETH	21440677	$	600,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550,00		
VOGRICH NICOLÁS GONZALO	31227532	$	400,00		
VULCANO JUAN MANUEL	32067693	$	400,00		
VULCANO NATALIA	30396458	$	500,00		
WOOLLANDS SANDRA	26631154	$	300,00		
YAPONI YÉSICA PAMELA	35562830	$	300,00		
ZALACAIN ELISA BEATRIZ	28200104	$	600,00		
ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	42295139	$	200,00		
ZAPATA JULIANA LUCRECIA	28200516	$	600,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250,00		
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	$	800,00		
ZEPEDA MARÍA CRISTINA	24812136	$	900,00		
ZILONI MARISA	29375250	$	2.400,00		
ZIMMERMAN CARLOS	38706857	$	800,00	WATTS LAURA	30240533
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$	500,00		
ZULAICA RAMÓN NORBERTO	4624407	$	400,00		
ZULE SILVIA GRACIELA	14629570	$	300,00		
ZUMPANO ÉRICA GISELA	37016155	$	600,00		
ZUMPANO JOSÉ MARIO	23997503	$	2.500,00		
ZUMPANO JULIO CÉSAR	22614797	$	1.200,00		
ZUMPANO RAÚL	11138832	$	500,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
ZUNINO ALICIA JUANA	21871193	$	320,00		
TOTAL		**$**	**947.296,15**		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 2936/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9865/14

TANDIL, 2 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Cardozo Caporale Mariano Gastón para desempeñarse en la Dirección de Compras y suministros; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Cardozo Caporale Mariano Gastón –DNI 33.963.513-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración, para desempeñarse en la Dirección de Compras y suministros, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera – del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Compras y Suministros, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2937/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expte 3045/14

TANDIL, 2 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Fontana Juan José para desempeñarse en la Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Fontana Juan José –DNI 31.236.913-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración, para desempeñarse en la Contaduría General, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera – del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Contaduría General, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2938/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1562/00/2014

Tandil, 2 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 16-01-14 "Servicio de transporte público interurbano de pasajeros Tandil – Vela - Tandil", en el marco de la Ordenanza N° 14089.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 16-01-14 "Servicio de transporte público interurbano de pasajeros Tandil – Vela - Tandil".

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 29 de octubre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 21 de octubre de 2014 a las 13:30.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2939/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expediente N° 78/07/2013

Tandil, 2 de octubre de 2014.

Visto: Que la Ordenanza N° 13240 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra "Red de gas natural Barrio La Movediza – 2° etapa".

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas.

Que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas alcanzados por las obras de extensión de la red de gas ejecutadas en las siguientes calles, los montos correspondientes según constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas:

- Chubut al 1900, entre Iraola y De la Canal, ambas veredas
- Chubut al 2000, entre Azucena e Iraola, vereda par
- Misiones al 1700, entre La Pastora y Dante Alighieri, vereda par
- Misiones al 1900, entre Iraola y De la Canal, vereda impar - cuadra incompleta
- Misiones al 2000, entre Azucena e Iraola, vereda impar
- Formosa al 1700, entre La Pastora y Dante Alighieri, ambas veredas
- Formosa al 1800, entre De la Canal y La Pastora, ambas veredas
- Formosa al 1900, entre Iraola y De la Canal, ambas veredas
- Formosa al 2000, entre Azucena e Iraola, ambas veredas
- Pasaje Los Lirios al 1900, entre Iraola y De la Canal, ambas veredas
- Pasaje Los Lirios al 2000, entre Azucena e Iraola, ambas veredas
- Pasaje Los Rosales al 1900, entre Iraola y De la Canal, ambas veredas
- Pasaje Los Rosales al 2000, entre Azucena e Iraola, ambas veredas
- Salta al 1700, entre La Pastora y Dante Alighieri, ambas veredas
- Salta al 1800, entre De la Canal y La Pastora, ambas veredas
- Salta al 1900, entre Iraola y De la Canal, ambas veredas
- Salta al 2000, entre Azucena e Iraola, ambas veredas
- Iraola al 800, entre Santa Cruz y Chubut, ambas veredas
- Iraola al 900, entre Chubut y Misiones, ambas veredas
- Iraola al 1000, entre Misiones y Pasaje Los Lirios, vereda par
- Iraola al 1000, entre Pasaje Los Lirios y Formosa, vereda par
- Iraola al 1100, entre Formosa y Pasaje Los Rosales, vereda par

- Iraola al 1100, entre Pasaje Los Rosales y Salta, vereda par
- Azucena al 1000, entre Misiones y Pasaje Los Lirios, vereda par
- Azucena al 1000, entre Pasaje Los Lirios y Formosa, vereda par
- Azucena al 1100, entre Formosa y Pasaje Los Rosales, vereda par
- Azucena al 1100, entre Pasaje Los Rosales y Salta, vereda par
- De la Canal al 800, entre Santa Cruz y Chubut, vereda impar
- De la Canal al 900, entre Chubut y Misiones, vereda impar
- De la Canal al 1000, entre Formosa y Misiones, vereda par
- De la Canal al 1100, entre Salta y Formosa, vereda par
- La Pastora al 1000, entre Formosa y Misiones, ambas veredas
- La Pastora al 1100, entre Salta y Formosa, ambas veredas
- Dante Alighieri al 1000, entre Formosa y Misiones, vereda impar
- Dante Alighieri al 1100, entre Salta y Formosa, vereda impar.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3°: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago autorizados, para el 10 de octubre de 2014.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2940/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3168/00/2014

Tandil, 2 de octubre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 66-02-14 "Piedra partida. Estabilizado 0/20", dispuesta por Decreto N° 2864/2014.

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 19.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 66-02-14 "Piedra partida. Estabilizado 0/20", a la firma Cerro Federación S.A. en la suma de Pesos setecientos veinte mil ($ 720.000,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 2941/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10303/00/2014

Tandil, 2 de octubre de 2014.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2014.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de agosto de 2014.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Nº 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 10 del año 2014 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de octubre de 2014, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Toneladas	Valor de la cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	63.594,00	31.797,00	**$ 71.543,25**
CERROS DÓMICOS S.A.	20.640,00	10.320,00	**$ 23.220,00**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	55.166,00	27.583,00	**$ 62.061,75**
MINERA TANDIL S.A.	139.169,00	69.584,50	**$ 156.565,13**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 2942/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3049/00/2014

Tandil, 2 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 111-03-14 “Mano de obra y materiales para la ampliación del Centro de Salud Villa Aguirre”.

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 54.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 111-03-14 “Mano de obra y materiales para la ampliación del Centro de Salud Villa Aguirre”, a José Alberto Gianolli (oferta alternativa) en la suma de Pesos doscientos diez mil quinientos ($ 210.500,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2943/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3294/00/2014

Tandil, 3 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Vicente Miguel Poli – DNI M8.483.738.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Megared Corp Sociedad Anónima - CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Vicente Miguel Poli – DNI M8.483.738.

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente N° 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2944/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3266/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Laura Suárez – DNI 32.800.134.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Laura Suárez – DNI 32.800.134, por la suma de Pesos seiscientos ($ 600,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2945/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10571/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: Que por la presente la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB) – Tandil, para financiar gastos de funcionamiento en el marco de la Ordenanza N° 13753.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB) - Tandil, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos ($ 42.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.05.03).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2946/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9707/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: Que el Sr. Carlos F. Romeo, en su carácter de presidente de la firma Molienda Tandilia S.A., ha solicitado la liberación provisoria de los certificados de deuda para escriturar a nombre de la empresa los inmuebles ubicados sobre calles Darragueira y Ameghino, identificados catastralmente como Circunscripción I - Sección D, Manzana 63s - Parcelas 12a, 12b, 13a, 13b, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b y 15c, cuentas N° 20614/000 a 20624/000 de la Tasa Retributiva de Servicios y N° 34268/000 a 34278/000 de la Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo dispuesto en el artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que dichas cuentas figuran a nombre del Sr. Orlando Héctor Nosei, que mantiene una deuda por tributos municipales que asciende a Pesos ciento cuarenta y un mil trece con diecisiete centavos ($ 141.013,17) según Ordenanza N° 12121, incluyendo las costas y costos judiciales determinados conforme el Decreto N° 3081/2010.

Que la deuda mencionada será cancelada en doce cuotas mensuales y consecutivas, con débito directo en la cuenta bancaria de la empresa.

Que interviene en el trámite la notaria Graciela Franchini.

Que al respecto ha informado la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liberar condicionalmente los certificados de deuda, al sólo efecto de permitir la escritura traslativa de dominio correspondiente a los inmuebles ubicados sobre calles Darragueira y Ameghino, identificados catastralmente como Circunscripción I - Sección D, Manzana 63s - Parcelas 12a, 12b, 13a, 13b, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b y 15c, cuentas N° 20614/000 a 20624/000 de la Tasa Retributiva de Servicios y N° 34268/000 a 34278/000 de la Tasa por Servicios Sanitarios, con la intervención de la notaria Graciela Franchini.

Artículo 2°: La deuda por tributos municipales, que asciende según Ordenanza N° 12121 a Pesos ciento cuarenta y un mil trece con diecisiete centavos ($ 141.013,17), incluyendo costos y costas judiciales liquidados de acuerdo al Decreto N° 3081/2010, serán cancelados por la firma Molienda Tandilia S.A. en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con débito directo en la cuenta bancaria de la empresa, de la siguiente forma:

- Cuota 1, con vencimiento el 10 de octubre de 2014, por todas las partidas incluyendo costos y costas judiciales, por la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos ($ 16.472,43);
- Cuotas 2 y 3, con vencimientos el 10 de noviembre y el 10 de diciembre de 2014, respectivamente, por la suma de Pesos trece mil setecientos sesenta y seis con treinta y tres centavos ($ 13.766,33) cada una;
- Cuotas 4 a 12, con vencimientos los días 10 de cada mes a partir del 10 de enero de 2015, en forma correlativa, por la suma Pesos diez mil setecientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos ($ 10.778,68) cada una.

Artículo 3°: Se establece como condición, previo a la liberación establecida en el artículo 1°, el haber abonado la primera cuota del plan de pagos otorgado.

Artículo 4°: El La escribanía interviniente deberá hacer constar en la escritura lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, que procederá a notificar a la firma solicitante, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 2947/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3141/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal "Gral. José de San Martín" ha solicitado un subsidio destinado al arenado del frente del establecimiento y su portón de acceso principal.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Duré Roberto – CUIT 23-05362516-9, por la suma de Pesos cuarenta y siete mil ($ 47.000,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior Gral. José de San Martín, destinado al arenado del frente del establecimiento y su portón de acceso principal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2948/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9830/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la fecha del campeonato anual de la Federación Bonaerense de Kayak y Canotaje.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – personería jurídica 6932, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la fecha del campeonato anual de la Federación Bonaerense de Kayak y Canotaje.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2949/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3174/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de regularización de obras en sus instalaciones sociales.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – personería jurídica 1203, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de regularización de obras en sus instalaciones sociales.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2950/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2491/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 96-03-14 “Ampliación de la Pista de Skate”.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.
Que no se han recibido ofertas.
Que al respecto se han expedido la Directora de Obras Públicas y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 96-03-14 “Ampliación de la Pista de Skate”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2951/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3047/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 110-03-14 "Adquisición de artículos de librería".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.
Que se han expedido al respecto el Encargado de Suministros, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 110-03-14 "Adquisición de artículos de librería", en la suma total de Pesos ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos ($ 183.849,60), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1 y 2	Pablo Ariel Zinik	$ 91.100,00
3, 9, 14, 16, 17 y 18	Empaques Tandil S.R.L.	$ 44.673,60
4, 11 y 15	Distribuidora Mayorista en Librería S.A.	$ 22.596,10
5, 6, 10 y 12	Raúl Baldovino	$ 16.438,90
7, 8, 13 y 19	Retsam S.R.L.	$ 9.041,00
TOTAL		**$ 183.849,60**

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General a los efectos de regularizar las adquisiciones efectuadas, y oportunamente archívese.

N°: 2952/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3262/00/2014

Tandil, 6 de octubre de 2014

Visto: La Ordenanza N° 13826, que establece el Fondo de Inversión Vial.

El primer y segundo anticipos para el corriente ejercicio, determinados de acuerdo a la Ordenanza N° 11757.

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas, en el que se verifican parcelas con más de un frente a las cuales corresponde efectuarles el descuento previsto por el artículo 11° inciso a) de la Ordenanza N° 13826.

Considerando: Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos redeterminados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acredítense a partir de la décimo primera cuota del Fondo de Inversión Vial, los saldos a favor determinados para aquellos contribuyentes que pagaron el primer y/o segundo anticipos del mismo para el corriente ejercicio sin el descuento por más de un frente, que establece el artículo 11° inciso a) de la Ordenanza N° 13826, según el siguiente detalle:

Cuenta Tasa Retributiva de Servicios	Contribuyente	Frentes					Anticipo	Importe anticipo pagado	Importe de la cuota	Importe a acreditar
		Cant.	Tierra	Pav.	Cerrado	Cordón cuneta				
3686001	GUZMÁN ROGELIO M.	2	1	1	0	0	1	52,36	26,18	-26,18
3686001	GUZMÁN ROGELIO M.	2	1	1	0	0	2	52,36	26,18	-26,18
3881000	GIMÉNEZ ALICIA RAQUEL	2	0	1	0	1	1	36,00	18,00	-18,00
3881000	GIMÉNEZ ALICIA RAQUEL	2	0	1	0	1	2	36,00	18,00	-18,00
5060004	LÓPEZ CARLOS ALBERTO	2	1	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
5060004	LÓPEZ CARLOS ALBERTO	2	1	1	0	0	2	90,00	45,00	-45,00
5062000	PONTAROLI ALFREDO P.	2	0	1	1	0	1	75,00	37,50	-37,50
5062000	PONTAROLI ALFREDO P.	2	0	1	1	0	2	75,00	37,50	-37,50
5063004	QUINTA LA ROSA SOC. COLECTIVA	2	1	1	0	0	1	224,61	112,31	-112,31
5063004	QUINTA LA ROSA SOC. COLECTIVA	2	1	1	0	0	2	224,61	112,31	-112,31

5063014	CAGNOLI LILIANA B.	2	1	1	0	0	1	66,98	33,49	-33,49
5063014	CAGNOLI LILIANA B.	2	1	1	0	0	2	66,98	33,49	-33,49
5063031	CAGNOLI NÉSTOR H.	2	1	1	0	0	1	99,21	49,61	-49,61
5063031	CAGNOLI NÉSTOR H.	2	1	1	0	0	2	99,21	49,61	-49,61
5063032	PATTI JORGE OMAR	2	1	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
5063032	PATTI JORGE OMAR	2	1	1	0	0	2	90,00	45,00	-45,00
5063068	PERRONE ALICIA F.	2	1	1	0	0	1	143,85	71,93	-71,93
5063068	PERRONE ALICIA F.	2	1	1	0	0	2	143,85	71,93	-71,93
5064005	GOÑI MARTÍN ALBERTO	2	0	1	1	0	2	126,72	63,36	-63,36
5064007	PEREYRA IRAOLA EDUARDO	2	1	1	0	0	1	110,19	55,10	-55,10
5064007	PEREYRA IRAOLA EDUARDO	2	1	1	0	0	2	110,19	55,10	-55,10
5066007	GRIECO INÉS	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066007	GRIECO INÉS	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066010	ARGOYTIA PABLO CÉSAR	3	2	1	0	0	1	9,93	4,97	-4,97
5066010	ARGOYTIA PABLO CÉSAR	3	2	1	0	0	2	9,93	4,97	-4,97
5066012	BERNAL REAL MAGALÍ A.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066012	BERNAL REAL MAGALÍ A.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066014	SALVATORI HUGO OMAR	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066014	SALVATORI HUGO OMAR	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066015	BALDANZA RAÚL F.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066015	BALDANZA RAÚL F.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066016	EMME OSCAR AMANDO	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066016	EMME OSCAR AMANDO	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066018	CIANCAGLINI MARTA INÉS	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066018	CIANCAGLINI MARTA INÉS	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066020	LEGATO ALICIA ELISABET	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066020	LEGATO ALICIA ELISABET	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066022	ECHAIDE MARÍA MÓNICA	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066022	ECHAIDE MARÍA MÓNICA	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066023	BUCCELLA MARÍA ESTELA	3	2	1	0	0	1	9,93	4,97	-4,97
5066023	BUCCELLA MARÍA ESTELA	3	2	1	0	0	2	9,93	4,97	-4,97
5066024	DE PABLO GLORIA M.	3	2	1	0	0	1	9,93	4,97	-4,97
5066024	DE PABLO GLORIA M.	3	2	1	0	0	2	9,93	4,97	-4,97
5066025	MALDONADO JOSÉ R.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066025	MALDONADO JOSÉ R.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066026	ANDERE CECILIA IRENE	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066026	ANDERE CECILIA IRENE	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066027	FERNÁNDEZ ROSSO ESTEBAN M.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066027	FERNÁNDEZ ROSSO ESTEBAN M.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066028	SANSO JOSÉ RENÉ	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066028	SANSO JOSÉ RENÉ	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94

5066029	CHASCO LILIANA BEATRIZ	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066029	CHASCO LILIANA BEATRIZ	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066031	DÍAZ CISNEROS PABLO	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066031	DÍAZ CISNEROS PABLO	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066032	FUNARO Y BUZZO A.	3	2	1	0	0	1	9,93	4,97	-4,97
5066032	FUNARO Y BUZZO A.	3	2	1	0	0	2	9,93	4,97	-4,97
5066033	GIMÉNEZ GUSTAVO J.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066033	GIMÉNEZ GUSTAVO J.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066034	SCOTTO HORACIO LUIS	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066034	SCOTTO HORACIO LUIS	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066035	VACAREZZA MARÍA DELIA	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066035	VACAREZZA MARÍA DELIA	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066036	MÓNACO PABLO MARTÍN	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066036	MÓNACO PABLO MARTÍN	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066037	MERITAR S.A	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066037	MERITAR S.A	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066039	MOYANO JUAN ANTONIO	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066039	MOYANO JUAN ANTONIO	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066040	ECHEVERRIA JOSÉ FABIÁN	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066040	ECHEVERRIA JOSÉ FABIÁN	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066041	FERNÁNDEZ NORMA B.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066041	FERNÁNDEZ NORMA B.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066042	GUAYMAS LAURA ELVIRA	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066042	GUAYMAS LAURA ELVIRA	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066043	LUNA NÉLIDA CARMEN	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066043	LUNA NÉLIDA CARMEN	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066044	RIVIERE CRISTIAN D.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066044	RIVIERE CRISTIAN D.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066045	FLORA ROSANA DE LOS Á.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066045	FLORA ROSANA DE LOS Á.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066048	FERRATI ROSANA	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066048	FERRATI ROSANA	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5066050	GHIO DANILO	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94	-3,94
5066050	GHIO DANILO	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94	-3,94
5082001	JAUREGUIBERRY JUAN C.	2	0	1	0	1	1	113,70	56,85	-56,85
5082001	JAUREGUIBERRY JUAN C.	2	0	1	0	1	2	113,70	56,85	-56,85
5090001	PETZ FERNANDO PABLO	2	0	1	0	1	1	16,52	8,26	-8,26
5090001	PETZ FERNANDO PABLO	2	0	1	0	1	2	16,52	8,26	-8,26
5090002	TORZILLO NELLY EDITH	2	0	1	0	1	1	15,33	7,67	-7,67
5090002	TORZILLO NELLY EDITH	2	0	1	0	1	2	15,33	7,67	-7,67
5090003	GRUTZKY MARCELA J.	2	0	1	0	1	1	15,33	7,67	-7,67
5090003	GRUTZKY MARCELA J.	2	0	1	0	1	2	15,33	7,67	-7,67

5090004	GRUTZKY MARCELA J.	2	0	1	0	1	1	7,84	3,92	-3,92
5090004	GRUTZKY MARCELA J.	2	0	1	0	1	2	7,84	3,92	-3,92
7432007	YRUSALIMSKY NÉSTOR J.	2	0	1	0	1	1	40,13	20,07	-20,07
7432007	YRUSALIMSKY NÉSTOR J.	2	0	1	0	1	2	40,13	20,07	-20,07
8008002	MELO EMILIANO F.	2	1	1	0	0	1	29,96	14,98	-14,98
8008002	MELO EMILIANO F.	2	1	1	0	0	2	29,96	14,98	-14,98
9552001	SAN MIGUEL PAULA A.	2	1	1	0	0	1	34,50	17,25	-17,25
9552001	SAN MIGUEL PAULA A.	2	1	1	0	0	2	34,50	17,25	-17,25
10619010	LARREA DELFINA INÉS	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80	-23,80
10619010	LARREA DELFINA INÉS	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80	-23,80
10619022	ROS LUCRECIA VERÓNICA	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80	-23,80
10619022	ROS LUCRECIA VERÓNICA	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80	-23,80
11619000	BEDASCARRASBURE EDUARDO	2	0	1	1	0	1	33,00	16,50	-16,50
11619000	BEDASCARRASBURE EDUARDO	2	0	1	1	0	2	33,00	16,50	-16,50
11636000	GOÑI ROSANA MARIELA	2	0	1	1	0	1	26,18	13,09	-13,09
11636000	GOÑI ROSANA MARIELA	2	0	1	1	0	2	26,18	13,09	-13,09
11666000	ANTÚNEZ AUGUSTO JOSÉ	2	0	1	1	0	1	33,32	16,66	-16,66
11666000	ANTÚNEZ AUGUSTO JOSÉ	2	0	1	1	0	2	33,32	16,66	-16,66
13142002	GIACONI CARLOS A.	2	1	1	0	0	1	60,00	30,00	-30,00
13142002	GIACONI CARLOS A.	2	1	1	0	0	2	60,00	30,00	-30,00
13179000	GAIADA SERGIO MIGUEL	2	1	1	0	0	1	28,80	14,40	-14,40
13179000	GAIADA SERGIO MIGUEL	2	1	1	0	0	2	28,80	14,40	-14,40
13570000	CARREIRA ABEL AUGUSTO	2	1	1	0	0	1	45,00	22,50	-22,50
13570000	CARREIRA ABEL AUGUSTO	2	1	1	0	0	2	45,00	22,50	-22,50
13628000	DOMÍNGUEZ CRISTINA I.	2	0	1	1	0	1	72,50	36,25	-36,25
13628000	DOMÍNGUEZ CRISTINA I.	2	0	1	1	0	2	72,50	36,25	-36,25
13642000	ZACCAGNINO GERARDO R.	2	1	1	0	0	1	75,00	37,50	-37,50
13642000	ZACCAGNINO GERARDO R.	2	1	1	0	0	2	75,00	37,50	-37,50
13659000	COLOMBO DANIEL A.	2	0	1	1	0	1	23,80	11,90	-11,90
13659000	COLOMBO DANIEL A.	2	0	1	1	0	2	23,80	11,90	-11,90
13692000	ETCHETTO ELBA ELENA	2	1	1	0	0	1	16,66	8,33	-8,33
13692000	ETCHETTO ELBA ELENA	2	1	1	0	0	2	16,66	8,33	-8,33
13723000	GRECO GASTÓN OLAF	2	1	1	0	0	1	60,00	30,00	-30,00
13723000	GRECO GASTÓN OLAF	2	1	1	0	0	2	60,00	30,00	-30,00
13740000	BONETTO VERÓNICA C.	2	1	1	0	0	1	33,00	16,50	-16,50
13740000	BONETTO VERÓNICA C.	2	1	1	0	0	2	33,00	16,50	-16,50
13919001	GIUSTINIANI CARLOS M.	2	1	1	0	0	1	43,00	21,50	-21,50
13919001	GIUSTINIANI CARLOS M.	2	1	1	0	0	2	43,00	21,50	-21,50
13919002	GIUSTINIANI CARLOS M.	2	1	1	0	0	1	36,27	18,14	-18,14
13919002	GIUSTINIANI CARLOS M.	2	1	1	0	0	2	36,27	18,14	-18,14
13919003	GIUSTINIANI CARLOS M.	2	1	1	0	0	1	42,89	21,45	-21,45

13919003	GIUSTINIANI CARLOS M.	2	1	1	0	0	2	42,89	21,45	-21,45
13993000	ORDÓÑEZ TEJEDO TEÓFILO	2	1	1	0	0	1	59,50	29,75	-29,75
13993000	ORDÓÑEZ TEJEDO TEÓFILO	2	1	1	0	0	2	59,50	29,75	-29,75
13995001	LÓPEZ NELSON R. Y OT.	2	0	1	1	0	1	8,30	4,15	-4,15
13995001	LÓPEZ NELSON R. Y OT.	2	0	1	1	0	2	8,30	4,15	-4,15
13995002	LÓPEZ NELSON R. Y OT.	2	0	1	1	0	1	8,82	4,41	-4,41
13995002	LÓPEZ NELSON R. Y OT.	2	0	1	1	0	2	8,82	4,41	-4,41
13995003	LÓPEZ NELSON R. Y OT.	2	0	1	1	0	1	32,87	16,44	-16,44
13995003	LÓPEZ NELSON R. Y OT.	2	0	1	1	0	2	32,87	16,44	-16,44
14000000	HENDERSON CARLOS O.	2	0	1	1	0	1	26,18	13,09	-13,09
14000000	HENDERSON CARLOS O.	2	0	1	1	0	2	26,18	13,09	-13,09
14709005	ROSSI EDUARDO MARTÍN	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47	-15,47
14709005	ROSSI EDUARDO MARTÍN	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47	-15,47
14709009	CARDONA EMILIO H.	2	1	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
16440000	MANSILLA MARICEL A.	2	1	1	0	0	1	102,34	51,17	-51,17
16440000	MANSILLA MARICEL A.	2	1	1	0	0	2	102,34	51,17	-51,17
16460000	DOMÍNGUEZ PABLO D.	2	1	1	0	0	1	69,00	34,50	-34,50
16460000	DOMÍNGUEZ PABLO D.	2	1	1	0	0	2	69,00	34,50	-34,50
16497000	RODRÍGUEZ ISMAEL V.	2	1	1	0	0	1	276,00	138,00	-138,00
16497000	RODRÍGUEZ ISMAEL V.	2	1	1	0	0	2	276,00	138,00	-138,00
16501004	VENANCIO LEANDRO	2	1	1	0	0	1	126,72	63,36	-63,36
16501004	VENANCIO LEANDRO	2	1	1	0	0	2	126,72	63,36	-63,36
16501017	LÓPEZ MARÍA GABRIELA	2	1	1	0	0	1	37,45	18,73	-18,73
16501017	LÓPEZ MARÍA GABRIELA	2	1	1	0	0	2	37,45	18,73	-18,73
16501018	LASARTE FRANCISCO	2	1	1	0	0	1	35,33	17,67	-17,67
16501018	LASARTE FRANCISCO	2	1	1	0	0	2	35,33	17,67	-17,67
16501019	BUJOSA MIGUEL S.	2	1	1	0	0	1	29,82	14,91	-14,91
16501019	BUJOSA MIGUEL S.	2	1	1	0	0	2	29,82	14,91	-14,91
16584034	ACHAGA EDGARDO D.	2	1	1	0	0	1	23,31	11,66	-11,66
16584034	ACHAGA EDGARDO D.	2	1	1	0	0	2	23,31	11,66	-11,66
16584035	DEL RÍO GRACIELA B.	2	1	1	0	0	1	20,72	10,36	-10,36
16584035	DEL RÍO GRACIELA B.	2	1	1	0	0	2	20,72	10,36	-10,36
16615000	ISLAS TEODORO NICOLÁS	2	0	1	1	0	1	35,70	17,85	-17,85
16615000	ISLAS TEODORO NICOLÁS	2	0	1	1	0	2	35,70	17,85	-17,85
16666000	EGUILETA Y SEMPE	2	1	1	0	0	1	33,32	16,66	-16,66
16666000	EGUILETA Y SEMPE	2	1	1	0	0	2	33,32	16,66	-16,66
16973000	FAINBERG VIDAL Y OT.	2	1	1	0	0	1	67,50	33,75	-33,75
16973000	FAINBERG VIDAL Y OT.	2	1	1	0	0	2	67,50	33,75	-33,75
17127000	PERNIOLA MARÍA C.	2	1	1	0	0	1	28,56	14,28	-14,28
17127000	PERNIOLA MARÍA C.	2	1	1	0	0	2	28,56	14,28	-14,28
17156003	SCHNEIDER OSCAR H.	2	1	1	0	0	1	51,66	25,83	-25,83

17156003	SCHNEIDER OSCAR H.	2	1	1	0	0	2	51,66	25,83	-25,83
17168000	CONFORTI ANA M.	2	1	1	0	0	1	57,60	28,80	-28,80
17168000	CONFORTI ANA M.	2	1	1	0	0	2	57,60	28,80	-28,80
17267003	BENITES JOAQUÍN A.	2	0	1	0	1	1	42,45	21,23	-21,23
17267003	BENITES JOAQUÍN A.	2	0	1	0	1	2	42,45	21,23	-21,23
17267004	TALAMONA MELISA PAOLA	2	0	1	0	1	1	7,74	3,87	-3,87
17267004	TALAMONA MELISA PAOLA	2	0	1	0	1	2	7,74	3,87	-3,87
17274001	ESPONDA AMÍLCAR	2	1	1	0	0	1	70,95	35,48	-35,48
17274001	ESPONDA AMÍLCAR	2	1	1	0	0	2	70,95	35,48	-35,48
17309002	VICTORERO OSVALDO A.	2	1	1	0	0	1	65,00	32,50	-32,50
17309002	VICTORERO OSVALDO A.	2	1	1	0	0	2	65,00	32,50	-32,50
17319044	FAINBERG DE FELMAN REINA	2	1	1	0	0	1	7,84	3,92	-3,92
17319044	FAINBERG DE FELMAN REINA	2	1	1	0	0	2	7,84	3,92	-3,92
17319047	DEL RÍO BEATRIZ ESTHER	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319047	DEL RÍO BEATRIZ ESTHER	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319048	FERRERO ELSA ESTER	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319048	FERRERO ELSA ESTER	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319050	VÉLIZ MARCELO MARTÍN	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319051	GARCÍA MARÍA ELENA	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319052	JUNCO CLAUDIO C.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319052	JUNCO CLAUDIO C.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319070	FANARO DAMIÁN ARIEL	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319070	FANARO DAMIÁN ARIEL	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319071	ZÁRATE JUAN DE LA CRUZ	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319071	ZÁRATE JUAN DE LA CRUZ	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319074	BUSTOS HUGO R.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319074	BUSTOS HUGO R.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319075	GARCÍA MARIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319075	GARCÍA MARIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319077	FLORES GLADYS	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319077	FLORES GLADYS	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319078	LUIS ÁNGEL	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319078	LUIS ÁNGEL	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319079	HERNÁNDEZ MARCOS R.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319079	HERNÁNDEZ MARCOS R.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319080	ROLANDI MARÍA LIS	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319080	ROLANDI MARÍA LIS	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319081	VISCARDI MERCEDES	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319081	VISCARDI MERCEDES	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319083	GARCÍA ANDREA NOEMÍ	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319083	GARCÍA ANDREA NOEMÍ	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75

17319084	HERNÁNDEZ JOSÉ F.	2	1	1	0	0	1	7,81	3,91	-3,91
17319084	HERNÁNDEZ JOSÉ F.	2	1	1	0	0	2	7,81	3,91	-3,91
17319085	LABOUR SERGIO BERNABÉ	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319085	LABOUR SERGIO BERNABÉ	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319088	CORRADO ROSANA E.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319088	CORRADO ROSANA E.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319089	TOLOSA HÉCTOR E.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319089	TOLOSA HÉCTOR E.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319090	RIVA EDGARDO ANTONIO	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319090	RIVA EDGARDO ANTONIO	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319092	MATEOS FÉLIX Y SRA.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319092	MATEOS FÉLIX Y SRA.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319095	BORDIGONI JULIO LUIS	2	1	1	0	0	1	6,84	3,42	-3,42
17319095	BORDIGONI JULIO LUIS	2	1	1	0	0	2	6,84	3,42	-3,42
17319096	ENTROCASSO SILVIA C.	2	1	1	0	0	1	6,84	3,42	-3,42
17319096	ENTROCASSO SILVIA C.	2	1	1	0	0	2	6,84	3,42	-3,42
17319097	MORALES PEDRO MIGUEL	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75	-3,75
17319097	MORALES PEDRO MIGUEL	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75	-3,75
17319098	GARMENDIA MARÍA T.	2	1	1	0	0	1	6,84	3,42	-3,42
17319098	GARMENDIA MARÍA T.	2	1	1	0	0	2	6,84	3,42	-3,42
17319099	NEWBERRY ATILIO PEDRO	2	1	1	0	0	1	6,84	3,42	-3,42
17319099	NEWBERRY ATILIO PEDRO	2	1	1	0	0	2	6,84	3,42	-3,42
17319152	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,80	4,90	-4,90
17319152	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,80	4,90	-4,90
17319153	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,80	4,90	-4,90
17319153	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,80	4,90	-4,90
17319154	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,80	4,90	-4,90
17319154	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,80	4,90	-4,90
17319157	PEYRANO MARÍA NAZARET	2	1	1	0	0	1	9,97	4,99	-4,99
17319157	PEYRANO MARÍA NAZARET	2	1	1	0	0	2	9,97	4,99	-4,99
17319158	GÓMEZ LILIANA NOEMÍ	2	1	1	0	0	1	9,97	4,99	-4,99
17319158	GÓMEZ LILIANA NOEMÍ	2	1	1	0	0	2	9,97	4,99	-4,99
17319159	PEYRANO MARÍA NAZARET	2	1	1	0	0	1	9,97	4,99	-4,99
17319159	PEYRANO MARÍA NAZARET	2	1	1	0	0	2	9,97	4,99	-4,99
17319160	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	11,27	5,64	-5,64
17319160	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	11,27	5,64	-5,64
17319162	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,35	4,68	-4,68
17319162	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,35	4,68	-4,68
17319163	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,35	4,68	-4,68
17319163	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,35	4,68	-4,68
17319166	RUNCO FRANCISCO	2	1	1	0	0	1	9,35	4,68	-4,68
17319166	RUNCO FRANCISCO	2	1	1	0	0	2	9,35	4,68	-4,68

17337010	RODRÍGUEZ RAMÍREZ VICENTE	2	1	1	0	0	1	59,50	29,75	-29,75
17337010	RODRÍGUEZ RAMÍREZ VICENTE	2	1	1	0	0	2	59,50	29,75	-29,75
17347000	MANOLINI MARIO OSCAR	4	1	1	2	0	1	822,00	411,00	-411,00
17347000	MANOLINI MARIO OSCAR	4	1	1	2	0	2	822,00	411,00	-411,00
17460000	MAINA GASTÓN DARÍO	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85	-17,85
17460000	MAINA GASTÓN DARÍO	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85	-17,85
17566076	HEREDIA CARLOS	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
17566076	HEREDIA CARLOS	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
17566096	OCAMPO LUIS	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
17566096	OCAMPO LUIS	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
17566101	MANSILLA FELISA	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
17566101	MANSILLA FELISA	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
17566117	MONZÓN CLAUDIO	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
17566117	MONZÓN CLAUDIO	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
17588000	HERNÁNDEZ OSCAR	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90	-11,90
17588000	HERNÁNDEZ OSCAR	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90	-11,90
17597000	CABALLERO LUIS	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90	-11,90
17597000	CABALLERO LUIS	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90	-11,90
18019000	MENCHÓN JUAN CARLOS	2	0	1	0	1	1	28,80	14,40	-14,40
18019000	MENCHÓN JUAN CARLOS	2	0	1	0	1	2	28,80	14,40	-14,40
18056000	MILIA KARINA GABRIELA	2	0	1	0	1	1	28,80	14,40	-14,40
18056000	MILIA KARINA GABRIELA	2	0	1	0	1	2	28,80	14,40	-14,40
18173000	ZAMPIERI DARÍO A.	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90	-11,90
18199000	ÁVILA ANDREA MARISEL	2	0	1	1	0	1	80,92	40,46	-40,46
18199000	ÁVILA ANDREA MARISEL	2	0	1	1	0	2	80,92	40,46	-40,46
18218000	HERRERA DIONISIO J.	2	0	1	1	0	1	25,00	12,50	-12,50
18218000	HERRERA DIONISIO J.	2	0	1	1	0	2	25,00	12,50	-12,50
19095000	DÍAZ ADRIÁN LEANDRO	2	1	1	0	0	1	72,00	36,00	-36,00
19095000	DÍAZ ADRIÁN LEANDRO	2	1	1	0	0	2	72,00	36,00	-36,00
19155000	ABERASTEGUI GERÓNIMO OSCAR	2	1	1	0	0	1	43,20	21,60	-21,60
19155000	ABERASTEGUI GERÓNIMO OSCAR	2	1	1	0	0	2	43,20	21,60	-21,60
19392000	NÚÑEZ DOMINGO N.	2	1	1	0	0	1	100,80	50,40	-50,40
19392000	NÚÑEZ DOMINGO N.	2	1	1	0	0	2	100,80	50,40	-50,40
19400018	TRANSP. VILLA AGUIRRE S.A.	2	1	1	0	0	1	45,22	22,61	-22,61
19400018	TRANSP. VILLA AGUIRRE S.A.	2	1	1	0	0	2	45,22	22,61	-22,61
19442009	DE ANGELIS IGNACIO	2	1	1	0	0	1	73,78	36,89	-36,89
19442009	DE ANGELIS IGNACIO	2	1	1	0	0	2	73,78	36,89	-36,89
19445003	LÓPEZ CARRILLO ULISES	2	1	1	0	0	1	18,05	9,03	-9,03
19445003	LÓPEZ CARRILLO ULISES	2	1	1	0	0	2	18,05	9,03	-9,03
19445004	REBOLLO HUGO SERGIO	2	1	1	0	0	1	31,93	15,97	-15,97

19445004	REBOLLO HUGO SERGIO	2	1	1	0	0	2	31,93	15,97	-15,97
19450000	SIMONETTA HORACIO J.	2	1	1	0	0	1	164,16	82,08	-82,08
19450000	SIMONETTA HORACIO J.	2	1	1	0	0	2	164,16	82,08	-82,08
19460005	MORENO RUBÉN A.	2	1	1	0	0	1	79,62	39,81	-39,81
19460005	MORENO RUBÉN A.	2	1	1	0	0	2	79,62	39,81	-39,81
19477000	FRASCAROLI CARLA S.	2	1	1	0	0	1	37,50	18,75	-18,75
19526000	LAZARTE ISMAEL	2	1	1	0	0	1	142,50	71,25	-71,25
19526000	LAZARTE ISMAEL	2	1	1	0	0	2	142,50	71,25	-71,25
19600013	GINER JUAN CARLOS P.	2	1	1	0	0	1	33,00	16,50	-16,50
19600013	GINER JUAN CARLOS P.	2	1	1	0	0	2	33,00	16,50	-16,50
19600031	ETCHETO JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	1	63,36	31,68	-31,68
19600031	ETCHETO JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	2	63,36	31,68	-31,68
19602004	LORAY RUBÉN MARCELO	2	1	1	0	0	1	126,72	63,36	-63,36
19602004	LORAY RUBÉN MARCELO	2	1	1	0	0	2	126,72	63,36	-63,36
19602010	LI PING WANG	2	1	1	0	0	1	104,72	52,36	-52,36
19602010	LI PING WANG	2	1	1	0	0	2	104,72	52,36	-52,36
19628000	FERNÁNDEZ REINALDO M.	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47	-15,47
19628000	FERNÁNDEZ REINALDO M.	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47	-15,47
19638000	BARRIS CLAUDIA MÓNICA	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
19638000	BARRIS CLAUDIA MÓNICA	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
19650000	GIMÉNEZ ANTONIA	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50	-12,50
19650000	GIMÉNEZ ANTONIA	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50	-12,50
19670000	VIDELA SUSANA G.	2	1	1	0	0	1	71,40	35,70	-35,70
19670000	VIDELA SUSANA G.	2	1	1	0	0	2	71,40	35,70	-35,70
19818000	RODRÍGUEZ HORACIO	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50	-12,50
19818000	RODRÍGUEZ HORACIO	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50	-12,50
20017000	GENRE JUAN A.	2	1	1	0	0	1	198,00	99,00	-99,00
20017000	GENRE JUAN A.	2	1	1	0	0	2	198,00	99,00	-99,00
20411000	GARCÍA ANA	2	1	1	0	0	1	52,36	26,18	-26,18
20411000	GARCÍA ANA	2	1	1	0	0	2	52,36	26,18	-26,18
20416000	SALITURI MARCELO A.	2	1	1	0	0	1	66,00	33,00	-33,00
20416000	SALITURI MARCELO A.	2	1	1	0	0	2	66,00	33,00	-33,00
20417000	MASTELLONE HNOS. S.A.	4	3	1	0	0	1	390,00	195,00	-195,00
20417000	MASTELLONE HNOS. S.A.	4	3	1	0	0	2	390,00	195,00	-195,00
20499000	ORZES CARLOS ADRIÁN	2	0	1	0	1	1	104,72	52,36	-52,36
20499000	ORZES CARLOS ADRIÁN	2	0	1	0	1	2	104,72	52,36	-52,36
20505000	ALDERETE GRACIELA D.	2	1	1	0	0	1	40,32	20,16	-20,16
20505000	ALDERETE GRACIELA D.	2	1	1	0	0	2	40,32	20,16	-20,16
20626000	ABERASTEGUI LUIS MARÍA	2	0	1	0	1	1	42,00	21,00	-21,00
20626000	ABERASTEGUI LUIS MARÍA	2	0	1	0	1	2	42,00	21,00	-21,00
20730000	ORSINGHER LUIS DANIEL	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47	-15,47
20730000	ORSINGHER LUIS DANIEL	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47	-15,47

20740000	VERNA NICOLÁS LEANDRO	2	1	1	0	0	1	81,00	40,50	-40,50
20740000	VERNA NICOLÁS LEANDRO	2	1	1	0	0	2	81,00	40,50	-40,50
20861000	PÉREZ HÉCTOR HORACIO	2	1	1	0	0	1	32,50	16,25	-16,25
20861000	PÉREZ HÉCTOR HORACIO	2	1	1	0	0	2	32,50	16,25	-16,25
20949000	MALIZIA EDUARDO JOSÉ	2	1	1	0	0	1	33,32	16,66	-16,66
20949000	MALIZIA EDUARDO JOSÉ	2	1	1	0	0	2	33,32	16,66	-16,66
20966000	CALDERAS SONIA	2	1	1	0	0	1	89,28	44,64	-44,64
20966000	CALDERAS SONIA	2	1	1	0	0	2	89,28	44,64	-44,64
20983000	SUC. ALDUNCIN	2	1	1	0	0	1	27,50	13,75	-13,75
20983000	SUC. ALDUNCIN	2	1	1	0	0	2	27,50	13,75	-13,75
21002000	GENTA ALBERTO	2	1	1	0	0	2	33,20	16,60	-16,60
21002005	GENTA ALBERTO ESTEBAN	2	1	1	0	0	1	15,95	7,98	-7,98
21002005	GENTA ALBERTO ESTEBAN	2	1	1	0	0	2	15,95	7,98	-7,98
21007000	PERALTA MIGUEL	2	1	1	0	0	1	49,98	24,99	-24,99
21007000	PERALTA MIGUEL	2	1	1	0	0	2	49,98	24,99	-24,99
21038001	KESSY OSCAR VÍCTOR	2	1	1	0	0	1	33,55	16,78	-16,78
21038001	KESSY OSCAR VÍCTOR	2	1	1	0	0	2	33,55	16,78	-16,78
21038002	BUJAN PAMELA LUCRECIA	2	1	1	0	0	1	36,91	18,46	-18,46
21038002	BUJAN PAMELA LUCRECIA	2	1	1	0	0	2	36,91	18,46	-18,46
21063027	RIVERO LUIS H.	2	1	1	0	0	1	28,80	14,40	-14,40
21063027	RIVERO LUIS H.	2	1	1	0	0	2	28,80	14,40	-14,40
21063105	PÉREZ MARCELO H.	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50	-12,50
21063105	PÉREZ MARCELO H.	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50	-12,50
21063117	DE BASTOS FERNANDO D.	2	1	1	0	0	1	26,18	13,09	-13,09
21063117	DE BASTOS FERNANDO D.	2	1	1	0	0	2	26,18	13,09	-13,09
21063208	LÓPEZ DE ARMENTIA MIGUEL	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00	-15,00
21063208	LÓPEZ DE ARMENTIA MIGUEL	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00	-15,00
21063272	MAZZONE NORA EDITH	2	0	1	1	0	1	43,44	21,72	-21,72
21063272	MAZZONE NORA EDITH	2	0	1	1	0	2	43,44	21,72	-21,72
21304002	ALBARINO OMAR V.	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304002	ALBARINO OMAR V.	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18	-6,18
21304005	LEIHNER VICTORIA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20	-5,20
21304006	PERALTA EDUARDO A.	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20	-5,20
21304006	PERALTA EDUARDO A.	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20	-5,20
21304009	PERALTA EBEL DE LAS M.	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304009	PERALTA EBEL DE LAS M.	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18	-6,18
21304017	FRITZ OSCAR GABRIEL	4	3	1	0	0	1	5,20	2,60	-2,60
21304017	FRITZ OSCAR GABRIEL	4	3	1	0	0	2	5,20	2,60	-2,60
21304018	BONZÓN DELIA VICENTA	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304018	BONZÓN DELIA VICENTA	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18	-6,18
21304025	CORTES MIRIAM E.	4	3	1	0	0	1	11,98	5,99	-5,99

21304025	CORTES MIRIAM E.	4	3	1	0	0	2	11,98	5,99	-5,99
21304027	CABALLERO JOSÉ MARÍA	4	3	1	0	0	1	11,76	5,88	-5,88
21304027	CABALLERO JOSÉ MARÍA	4	3	1	0	0	2	11,76	5,88	-5,88
21304031	BIANCO CARLOS M.	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20	-5,20
21304031	BIANCO CARLOS M.	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20	-5,20
21304037	VANDALE ENRIQUE JUAN	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304037	VANDALE ENRIQUE JUAN	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18	-6,18
21304038	LÓPEZ DE CALDERÓN ESMERALDA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20	-5,20
21304038	LÓPEZ DE CALDERÓN ESMERALDA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20	-5,20
21304039	PELASINI OLGA HAYDÉE	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20	-5,20
21304039	PELASINI OLGA HAYDÉE	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20	-5,20
21304041	ENRÍQUEZ MIGUEL ÁNGEL	4	3	1	0	0	1	14,23	7,12	-7,12
21304041	ENRÍQUEZ MIGUEL ÁNGEL	4	3	1	0	0	2	14,23	7,12	-7,12
21304042	FORMAINI MARCELA	4	3	1	0	0	1	11,98	5,99	-5,99
21304042	FORMAINI MARCELA	4	3	1	0	0	2	11,98	5,99	-5,99
21304044	RODRÍGUEZ LUIS A. Y	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304046	WROBEL MARÍA CRISTINA	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304046	WROBEL MARÍA CRISTINA	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18	-6,18
21304047	CASCO JUAN LUCAS	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20	-5,20
21304047	CASCO JUAN LUCAS	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20	-5,20
21304048	OSTOLAZA JUAN B.	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20	-5,20
21304048	OSTOLAZA JUAN B.	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20	-5,20
21304049	PARSONS DE VÁZQUEZ MIRTA	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304049	PARSONS DE VÁZQUEZ MIRTA	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18	-6,18
21304050	RODRÍGUEZ LUIS A. Y	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18	-6,18
21304050	RODRÍGUEZ LUIS A. Y	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18	-6,18
21517000	NIETO ALBERTO R.	2	1	1	0	0	1	40,32	20,16	-20,16
21517000	NIETO ALBERTO R.	2	1	1	0	0	2	40,32	20,16	-20,16
21545008	DELLAPE MARIO	2	1	1	0	0	1	66,57	33,29	-33,29
21545008	DELLAPE MARIO	2	1	1	0	0	2	66,57	33,29	-33,29
21545014	DELLAPE MARIO	2	1	1	0	0	1	65,21	32,61	-32,61
21545014	DELLAPE MARIO	2	1	1	0	0	2	65,21	32,61	-32,61
21546023	ALONSO RUBÉN ADRIÁN	2	1	1	0	0	1	69,12	34,56	-34,56
21546023	ALONSO RUBÉN ADRIÁN	2	1	1	0	0	2	69,12	34,56	-34,56
21546028	ESAIN JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	1	72,00	36,00	-36,00
21546028	ESAIN JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	2	72,00	36,00	-36,00
21546059	ESAIN JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	1	87,50	43,75	-43,75
21546059	ESAIN JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	2	87,50	43,75	-43,75
21934000	MIGUELTORENA OSCAR A.	2	0	1	0	1	1	36,00	18,00	-18,00
21934000	MIGUELTORENA OSCAR A.	2	0	1	0	1	2	36,00	18,00	-18,00
21988001	MARTÍNEZ ESCALADA S.A.	3	0	1	2	0	1	142,62	71,31	-71,31

21988001	MARTÍNEZ ESCALADA S.A.	3	0	1	2	0	2	142,62	71,31	-71,31
22019000	GUERRERO LUIS OCTAVIO	4	2	1	0	1	1	195,00	97,50	-97,50
22019000	GUERRERO LUIS OCTAVIO	4	2	1	0	1	2	195,00	97,50	-97,50
22049000	OCAMPO ELOY DAVID	2	1	1	0	0	1	54,74	27,37	-27,37
22049000	OCAMPO ELOY DAVID	2	1	1	0	0	2	54,74	27,37	-27,37
22060000	MONNI ANTONIO	2	1	1	0	0	1	63,36	31,68	-31,68
22060000	MONNI ANTONIO	2	1	1	0	0	2	63,36	31,68	-31,68
22100000	MONTES MARIANO	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47	-15,47
22100000	MONTES MARIANO	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47	-15,47
22111000	GORDILLO JOSÉ	2	0	1	0	1	1	39,00	19,50	-19,50
22111000	GORDILLO JOSÉ	2	0	1	0	1	2	39,00	19,50	-19,50
22445000	PEREYRA OSVALDO A.	2	0	1	1	0	1	70,00	35,00	-35,00
22445000	PEREYRA OSVALDO A.	2	0	1	1	0	2	70,00	35,00	-35,00
22446000	TEODORO GUTIÉRREZ Y CÍA. S.A.	2	1	1	0	0	1	168,00	84,00	-84,00
22446000	TEODORO GUTIÉRREZ Y CÍA. S.A.	2	1	1	0	0	2	168,00	84,00	-84,00
22446019	UGARTE SANDRA	2	1	1	0	0	1	23,64	11,82	-11,82
22446019	UGARTE SANDRA	2	1	1	0	0	2	23,64	11,82	-11,82
22446020	SCAFATI CARLOS A.	2	1	1	0	0	1	32,81	16,41	-16,41
22446020	SCAFATI CARLOS A.	2	1	1	0	0	2	32,81	16,41	-16,41
22476000	GIOVANNETTI LUIS O.	4	1	1	2	0	1	390,00	195,00	-195,00
22476000	GIOVANNETTI LUIS O.	4	1	1	2	0	2	390,00	195,00	-195,00
22707000	POCORENA ALFREDO C.	2	1	1	0	0	1	47,50	23,75	-23,75
22707000	POCORENA ALFREDO C.	2	1	1	0	0	2	47,50	23,75	-23,75
22838000	LANA FERNANDO E.	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90	-11,90
22838000	LANA FERNANDO E.	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90	-11,90
22856000	MENDIZABAL RAMÓN	2	0	1	0	1	1	30,00	15,00	-15,00
22856000	MENDIZABAL RAMÓN	2	0	1	0	1	2	30,00	15,00	-15,00
23052000	BUJAN HÉCTOR RICARDO	2	0	1	0	1	1	48,00	24,00	-24,00
23052000	BUJAN HÉCTOR RICARDO	2	0	1	0	1	2	48,00	24,00	-24,00
23221000	CARDILLI ANA MARÍA	2	0	1	0	1	1	26,18	13,09	-13,09
23221000	CARDILLI ANA MARÍA	2	0	1	0	1	2	26,18	13,09	-13,09
23228000	PERALTA OSCAR ABEL	2	0	1	0	1	1	31,68	15,84	-15,84
23228000	PERALTA OSCAR ABEL	2	0	1	0	1	2	31,68	15,84	-15,84
23238000	ROTONDA RODOLFO O.	2	1	1	0	0	1	38,08	19,04	-19,04
23238000	ROTONDA RODOLFO O.	2	1	1	0	0	2	38,08	19,04	-19,04
23249000	FALACAR VICENTE	2	0	1	0	1	1	33,00	16,50	-16,50
23249000	FALACAR VICENTE	2	0	1	0	1	2	33,00	16,50	-16,50
23253000	VIEIRA CARLOS	2	0	1	0	1	1	48,00	24,00	-24,00
23253000	VIEIRA CARLOS	2	0	1	0	1	2	48,00	24,00	-24,00
23259000	GARCÍA HÉCTOR J.	2	0	1	0	1	1	48,00	24,00	-24,00
23259000	GARCÍA HÉCTOR J.	2	0	1	0	1	2	48,00	24,00	-24,00

23280000	LORDEN JORGE Y MARCELA E.	2	0	1	0	1	1	46,08	23,04	-23,04
23280000	LORDEN JORGE Y MARCELA E.	2	0	1	0	1	2	46,08	23,04	-23,04
23301000	GARCÍA ALIAS FELIPE	2	0	1	0	1	1	46,08	23,04	-23,04
23301000	GARCÍA ALIAS FELIPE	2	0	1	0	1	2	46,08	23,04	-23,04
23318000	BELLETRUTTI SERGIO H.	2	0	1	0	1	1	46,08	23,04	-23,04
23318000	BELLETRUTTI SERGIO H.	2	0	1	0	1	2	46,08	23,04	-23,04
23762000	SARASOLA MATÍAS	2	0	1	0	1	1	60,36	30,18	-30,18
23762000	SARASOLA MATÍAS	2	0	1	0	1	2	60,36	30,18	-30,18
23772000	PÉREZ SERGIO OMAR	2	0	1	0	1	1	66,00	33,00	-33,00
23772000	PÉREZ SERGIO OMAR	2	0	1	0	1	2	66,00	33,00	-33,00
23774000	BARI S.A.	4	1	1	0	2	1	249,00	124,50	-124,50
23774000	BARI S.A.	4	1	1	0	2	2	249,00	124,50	-124,50
23778000	ECOMAD S.A.	2	0	1	0	1	1	39,00	19,50	-19,50
23778000	ECOMAD S.A.	2	0	1	0	1	2	39,00	19,50	-19,50
23868000	GRIECO DOMINGO E.	2	1	1	0	0	1	59,50	29,75	-29,75
23868000	GRIECO DOMINGO E.	2	1	1	0	0	2	59,50	29,75	-29,75
23879000	PALACIOS RAÚL ALBERTO	2	1	1	0	0	1	60,00	30,00	-30,00
23879000	PALACIOS RAÚL ALBERTO	2	1	1	0	0	2	60,00	30,00	-30,00
23929009	ANTUENO Y LAVAYEN S.A.	3	0	1	0	2	1	39,84	19,92	-19,92
23929009	ANTUENO Y LAVAYEN S.A.	3	0	1	0	2	2	39,84	19,92	-19,92
23929010	ANTUENO Y LAVAYEN S.A	3	0	1	0	2	1	40,02	20,01	-20,01
23929010	ANTUENO Y LAVAYEN S.A.	3	0	1	0	2	2	40,02	20,01	-20,01
23929011	ANTUENO Y LAVAYEN S.A.	3	0	1	0	2	1	22,44	11,22	-11,22
23929011	ANTUENO Y LAVAYEN S.A.	3	0	1	0	2	2	22,44	11,22	-11,22
23939002	DICVA S.R.L.	2	1	1	0	0	1	80,50	40,25	-40,25
23939002	DICVA S.R.L.	2	1	1	0	0	2	80,50	40,25	-40,25
24025001	AUTOMÓVILES SAN JORGE S.A.	3	2	1	0	0	1	180,00	90,00	-90,00
24025001	AUTOMÓVILES SAN JORGE S.A.	3	2	1	0	0	2	180,00	90,00	-90,00
24031001	ERVITI HÉCTOR Y SRA.	2	1	1	0	0	1	120,00	60,00	-60,00
24031001	ERVITI HÉCTOR Y SRA.	2	1	1	0	0	2	120,00	60,00	-60,00
24035000	VIERA JUAN	3	2	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
24035000	VIERA JUAN	3	2	1	0	0	2	90,00	45,00	-45,00
24047006	AMAND DE MENDIETA MIGUEL Y OT.	2	1	1	0	0	1	52,36	26,18	-26,18
24047006	AMAND DE MENDIETA MIGUEL Y OT.	2	1	1	0	0	2	52,36	26,18	-26,18
24047013	SARASOLA MATÍAS	3	2	1	0	0	1	64,95	32,48	-32,48
24047013	SARASOLA MATÍAS	3	2	1	0	0	2	64,95	32,48	-32,48
24050000	URRACO DIEGO ALBERTO	2	1	1	0	0	1	104,72	52,36	-52,36
24050000	URRACO DIEGO ALBERTO	2	1	1	0	0	2	104,72	52,36	-52,36
24053001	PETROTANDIL S.A.	2	1	1	0	0	1	259,08	129,54	-129,54
24053001	PETROTANDIL S.A.	2	1	1	0	0	2	259,08	129,54	-129,54

24056000	CELENTANO CÉSAR OMAR	2	1	1	0	0	1	39,00	19,50	-19,50
24056000	CELENTANO CÉSAR OMAR	2	1	1	0	0	2	39,00	19,50	-19,50
24063005	MERINO MARÍA PAULA	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47	-15,47
24063005	MERINO MARÍA PAULA	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47	-15,47
24063031	BARRACA SANTAMARINA S.R.L.	3	2	1	0	0	1	30,00	15,00	-15,00
24063031	BARRACA SANTAMARINA S.R.L.	3	2	1	0	0	2	30,00	15,00	-15,00
24064000	LANORFE S.A.	2	1	1	0	0	1	110,00	55,00	-55,00
24064000	LANORFE S.A.	2	1	1	0	0	2	110,00	55,00	-55,00
24065001	VIZCAY JUAN J. Y OTRA	2	1	1	0	0	1	107,10	53,55	-53,55
24065001	VIZCAY JUAN J. Y OTRA	2	1	1	0	0	2	107,10	53,55	-53,55
24090010	GARCÍA HÉCTOR ALFREDO	2	1	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
24090010	GARCÍA HÉCTOR ALFREDO	2	1	1	0	0	2	90,00	45,00	-45,00
24090011	CRETAL COOP. RURAL ELECT. TANDIL	2	1	1	0	0	1	90,90	45,45	-45,45
24090011	CRETAL COOP. RURAL ELECT. TANDIL	2	1	1	0	0	2	90,90	45,45	-45,45
24091015	AMADO OSCAR DANIEL	2	1	1	0	0	1	54,00	27,00	-27,00
24091015	AMADO OSCAR DANIEL	2	1	1	0	0	2	54,00	27,00	-27,00
24167000	TANDILGAS S.R.L.	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
24167000	TANDILGAS S.R.L.	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
24186000	TANDILGAS S.R.L.	3	2	1	0	0	1	104,72	52,36	-52,36
24186000	TANDILGAS S.R.L.	3	2	1	0	0	2	104,72	52,36	-52,36
24295000	ROLLHEISER DE GARCÍA MELUCINA	2	1	1	0	0	1	87,00	43,50	-43,50
24295000	ROLLHEISER DE GARCÍA MELUCINA	2	1	1	0	0	2	87,00	43,50	-43,50
24298000	GALLARDO MANUEL Á.	2	1	1	0	0	1	52,36	26,18	-26,18
24298000	GALLARDO MANUEL Á.	2	1	1	0	0	2	52,36	26,18	-26,18
24302001	DOS CACIQUES S.R.L.	4	3	1	0	0	1	359,70	179,85	-179,85
24302001	DOS CACIQUES S.R.L.	4	3	1	0	0	2	359,70	179,85	-179,85
24345001	GARCÍA CARLOS MARCIAL	2	1	1	0	0	1	105,00	52,50	-52,50
24345001	GARCÍA CARLOS MARCIAL	2	1	1	0	0	2	105,00	52,50	-52,50
24357001	COLOMBO MARCELO G.	2	1	1	0	0	1	95,85	47,93	-47,93
24357001	COLOMBO MARCELO G.	2	1	1	0	0	2	95,85	47,93	-47,93
24366000	STEIGMEIER GUSTAVO JORGE A.	2	1	1	0	0	1	186,00	93,00	-93,00
24366000	STEIGMEIER GUSTAVO JORGE A.	2	1	1	0	0	2	186,00	93,00	-93,00
24371000	WOLAR EWALD LUDOVICO	2	1	1	0	0	1	24,00	12,00	-12,00
24371000	WOLAR EWALD LUDOVICO	2	1	1	0	0	2	24,00	12,00	-12,00
24387001	COLOMBO MARTA NOEMÍ	2	1	1	0	0	1	13,86	6,93	-6,93
24387001	COLOMBO MARTA NOEMÍ	2	1	1	0	0	2	13,86	6,93	-6,93
24387002	COLOMBO MARTA NOEMÍ	2	1	1	0	0	1	20,67	10,34	-10,34
24387002	COLOMBO MARTA NOEMÍ	2	1	1	0	0	2	20,67	10,34	-10,34
24398000	MIRANDA ARTURO C.	2	1	1	0	0	1	37,44	18,72	-18,72

24398000	MIRANDA ARTURO C.	2	1	1	0	0	2	37,44	18,72	-18,72
24407000	ALBERTI RAÚL ALBERTO	2	1	1	0	0	1	135,00	67,50	-67,50
24407000	ALBERTI RAÚL ALBERTO	2	1	1	0	0	2	135,00	67,50	-67,50
24426000	MAGGIORI OSCAR A.	2	1	1	0	0	1	87,00	43,50	-43,50
24426000	MAGGIORI OSCAR A.	2	1	1	0	0	2	87,00	43,50	-43,50
24487000	IGLESIAS LUIS A.	2	1	1	0	0	1	28,56	14,28	-14,28
24487000	IGLESIAS LUIS A.	2	1	1	0	0	2	28,56	14,28	-14,28
24539001	LÓPEZ CARLOS OMAR	2	1	1	0	0	1	33,00	16,50	-16,50
24539001	LÓPEZ CARLOS OMAR	2	1	1	0	0	2	33,00	16,50	-16,50
24545000	MENÉNDEZ JOSÉ A.	2	1	1	0	0	1	69,12	34,56	-34,56
24545000	MENÉNDEZ JOSÉ A.	2	1	1	0	0	2	69,12	34,56	-34,56
24554001	DI NATALE JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
24554001	DI NATALE JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	2	90,00	45,00	-45,00
24565000	MENCHÓN DANIEL ANÍBAL	2	1	1	0	0	1	42,00	21,00	-21,00
24565000	MENCHÓN DANIEL ANÍBAL	2	1	1	0	0	2	42,00	21,00	-21,00
24573000	IVANOVICH MARÍA OLGA Y OTRO	2	1	1	0	0	1	33,32	16,66	-16,66
24573000	IVANOVICH MARÍA OLGA Y OTRO	2	1	1	0	0	2	33,32	16,66	-16,66
24584000	GUERRERO PEDRO C.	2	1	1	0	0	1	60,00	30,00	-30,00
24584000	GUERRERO PEDRO C.	2	1	1	0	0	2	60,00	30,00	-30,00
24616000	DALLA VALLE OLGA N.	2	1	1	0	0	1	57,60	28,80	-28,80
24616000	DALLA VALLE OLGA N.	2	1	1	0	0	2	57,60	28,80	-28,80
24623015	GIGENA JUAN C.	2	1	1	0	0	1	36,00	18,00	-18,00
24623015	GIGENA JUAN C.	2	1	1	0	0	2	36,00	18,00	-18,00
24624000	CANZIANI GUILLERMO J.	4	2	1	1	0	1	549,78	274,89	-274,89
24624000	CANZIANI GUILLERMO J.	4	2	1	1	0	2	549,78	274,89	-274,89
24672000	SERENO NÉLIDA ROSA	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00	-15,00
24672000	SERENO NÉLIDA ROSA	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00	-15,00
24682000	FUBEL ENRIQUE JORGE	2	1	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
24682000	FUBEL ENRIQUE JORGE	2	1	1	0	0	2	90,00	45,00	-45,00
24708000	DURÁN CLARISA V.	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
24708000	DURÁN CLARISA V.	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
24715000	DURÁN ABEL ESTEBAN	2	1	1	0	0	1	36,00	18,00	-18,00
24715000	DURÁN ABEL ESTEBAN	2	1	1	0	0	2	36,00	18,00	-18,00
24815000	RAMIL RAMÓN	2	0	1	1	0	1	42,84	21,42	-21,42
24815000	RAMIL RAMÓN	2	0	1	1	0	2	42,84	21,42	-21,42
24817001	ARGOYTIA PABLO G.	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817001	ARGOYTIA PABLO G.	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46	-7,46
24817003	DE LORENZO MIGUEL Á.	4	3	1	0	0	1	15,66	7,83	-7,83
24817003	DE LORENZO MIGUEL Á.	4	3	1	0	0	2	15,66	7,83	-7,83
24817004	PIAGENTINI OSCAR H.	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817004	PIAGENTINI OSCAR H.	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46	-7,46

24817006	SACK ANA MARÍA	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817006	SACK ANA MARÍA	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46	-7,46
24817007	SOLER CARLOS EMILIO	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817007	SOLER CARLOS EMILIO	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46	-7,46
24817008	BORONI GUSTAVO A.	4	3	1	0	0	1	18,79	9,40	-9,40
24817008	BORONI GUSTAVO A.	4	3	1	0	0	2	18,79	9,40	-9,40
24817009	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	4	3	1	0	0	1	18,79	9,40	-9,40
24817009	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	4	3	1	0	0	2	18,79	9,40	-9,40
24817010	COLLOVA GASTÓN	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817010	COLLOVA GASTÓN	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46	-7,46
24817011	GÓMEZ JAVIER ERNESTO	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817012	BOUREL MARÍA F.	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817012	BOUREL MARÍA F.	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46	-7,46
24817013	SACK ANA MARÍA	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46	-7,46
24817013	SACK ANA MARÍA	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46	-7,46
24817015	DE LA TORRE RODRIGO	4	3	1	0	0	1	18,79	9,40	-9,40
24817015	DE LA TORRE RODRIGO	4	3	1	0	0	2	18,79	9,40	-9,40
24817017	PIAGENTINI LUIS H.	4	3	1	0	0	1	14,94	7,47	-7,47
24817017	PIAGENTINI LUIS H.	4	3	1	0	0	2	14,94	7,47	-7,47
24817018	LÓPEZ RAÚL CÉSAR	4	3	1	0	0	1	14,94	7,47	-7,47
24817018	LÓPEZ RAÚL CÉSAR	4	3	1	0	0	2	14,94	7,47	-7,47
24817019	SABALETTE JUAN A.	4	3	1	0	0	1	14,94	7,47	-7,47
24817019	SABALETTE JUAN A.	4	3	1	0	0	2	14,94	7,47	-7,47
24842000	MACHIAVELLI ANISIA MARCELA	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00	-15,00
24842000	MACHIAVELLI ANISIA MARCELA	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00	-15,00
24846001	SOMI IRMA B.	2	1	1	0	0	1	57,60	28,80	-28,80
24846001	SOMI IRMA B.	2	1	1	0	0	2	57,60	28,80	-28,80
24865001	ALBELO MARCELA A.	2	1	1	0	0	1	59,70	29,85	-29,85
24865001	ALBELO MARCELA A.	2	1	1	0	0	2	59,70	29,85	-29,85
24867001	DEL CASTILLO JULIO O.	2	1	1	0	0	1	129,46	64,73	-64,73
24867001	DEL CASTILLO JULIO O.	2	1	1	0	0	2	129,46	64,73	-64,73
24988001	NAZAR MARCOS PÍO	2	1	1	0	0	1	44,82	22,41	-22,41
24988001	NAZAR MARCOS PÍO	2	1	1	0	0	2	44,82	22,41	-22,41
25217000	EDO GUILLERMO LUIS	3	2	1	0	0	1	42,00	21,00	-21,00
25217000	EDO GUILLERMO LUIS	3	2	1	0	0	2	42,00	21,00	-21,00
25242000	PEREYRA IRAOLA MARCIAL	2	1	1	0	0	1	315,00	157,50	-157,50
25242000	PEREYRA IRAOLA MARCIAL	2	1	1	0	0	2	315,00	157,50	-157,50
25267006	PONCE JULIO AUGUSTO	2	1	1	0	0	1	104,72	52,36	-52,36
25267006	PONCE JULIO AUGUSTO	2	1	1	0	0	2	104,72	52,36	-52,36
25267026	RODRÍGUEZ LAURA E.	2	1	1	0	0	1	104,72	52,36	-52,36
25267026	RODRÍGUEZ LAURA E.	2	1	1	0	0	2	104,72	52,36	-52,36

25267037	JIMÉNEZ MARÍA INÉS	2	1	1	0	0	1	70,45	35,23	-35,23
25267037	JIMÉNEZ MARÍA INÉS	2	1	1	0	0	2	70,45	35,23	-35,23
25344010	BALDOVINO ELVIRA INÉS	2	1	1	0	0	1	79,88	39,94	-39,94
25344010	BALDOVINO ELVIRA INÉS	2	1	1	0	0	2	79,88	39,94	-39,94
25352018	CROSSI RUBÉN OMAR	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47	-15,47
25352018	CROSSI RUBÉN OMAR	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47	-15,47
25352030	IBARRA JORGE JUAN	2	0	1	0	1	1	30,00	15,00	-15,00
25352030	IBARRA JORGE JUAN	2	0	1	0	1	2	30,00	15,00	-15,00
25352050	GAITÁN HILDA E.	2	1	1	0	0	1	39,00	19,50	-19,50
25352050	GAITÁN HILDA E.	2	1	1	0	0	2	39,00	19,50	-19,50
25425000	FRANCO DIEGO MATÍAS	2	0	1	0	1	1	59,50	29,75	-29,75
25425000	FRANCO DIEGO MATÍAS	2	0	1	0	1	2	59,50	29,75	-29,75
25491000	ÁLVAREZ FRANCISCO V.	2	1	1	0	0	1	42,84	21,42	-21,42
25491000	ÁLVAREZ FRANCISCO V.	2	1	1	0	0	2	42,84	21,42	-21,42
25588000	BIRGE RUBÉN ALBERTO	2	0	1	0	1	1	35,70	17,85	-17,85
25588000	BIRGE RUBÉN ALBERTO	2	0	1	0	1	2	35,70	17,85	-17,85
25605000	BUSTAMANTE MIGUEL Á.	2	0	1	0	1	1	28,56	14,28	-14,28
25605000	BUSTAMANTE MIGUEL Á.	2	0	1	0	1	2	28,56	14,28	-14,28
25627003	SEGURA WALTER E. Y OTRA	2	0	1	0	1	1	63,36	31,68	-31,68
25627003	SEGURA WALTER E. Y OTRA	2	0	1	0	1	2	63,36	31,68	-31,68
25648000	ISTILLARTE DIONISIO	2	0	1	0	1	1	28,56	14,28	-14,28
25648000	ISTILLARTE DIONISIO	2	0	1	0	1	2	28,56	14,28	-14,28
25652000	SOLA HUGO OSCAR	2	0	1	0	1	1	72,00	36,00	-36,00
25652000	SOLA HUGO OSCAR	2	0	1	0	1	2	72,00	36,00	-36,00
25679001	LINDON NORMA ESTELA	2	0	1	0	1	1	28,80	14,40	-14,40
25679001	LINDON NORMA ESTELA	2	0	1	0	1	2	28,80	14,40	-14,40
25691049	SOLIS SERGIO OSCAR	2	1	1	0	0	1	75,00	37,50	-37,50
25691049	SOLIS SERGIO OSCAR	2	1	1	0	0	2	75,00	37,50	-37,50
25760004	PASKVAN CARLOS H.	2	0	1	0	1	1	52,36	26,18	-26,18
25760004	PASKVAN CARLOS H.	2	0	1	0	1	2	52,36	26,18	-26,18
25997001	COOP. ANTONIO RUIZ DE VIV. LTDA.	2	0	1	1	0	1	46,41	23,21	-23,21
25997001	COOP. ANTONIO RUIZ DE VIV. LTDA.	2	0	1	1	0	2	46,41	23,21	-23,21
26006000	IRIGOYEN ANÍBAL OSCAR	2	1	1	0	0	1	43,20	21,60	-21,60
26006000	IRIGOYEN ANÍBAL OSCAR	2	1	1	0	0	2	43,20	21,60	-21,60
26050000	FERNÁNDEZ ENRIQUE J.	2	1	1	0	0	1	42,84	21,42	-21,42
26050000	FERNÁNDEZ ENRIQUE J.	2	1	1	0	0	2	42,84	21,42	-21,42
26100000	BOATO ANTONIO J. Y L.	2	1	1	0	0	1	150,00	75,00	-75,00
26100000	BOATO ANTONIO J. Y L.	2	1	1	0	0	2	150,00	75,00	-75,00
26114000	BALDUZZI ALBERTO R.	2	1	1	0	0	1	72,00	36,00	-36,00
26114000	BALDUZZI ALBERTO R.	2	1	1	0	0	2	72,00	36,00	-36,00
26178002	KOVACS MIGUEL	2	1	1	0	0	1	26,13	13,07	-13,07

26178002	KOVACS MIGUEL	2	1	1	0	0	2	26,13	13,07	-13,07
26178003	AGOSTINI MARCELO O.	2	1	1	0	0	1	26,67	13,34	-13,34
26178003	AGOSTINI MARCELO O.	2	1	1	0	0	2	26,67	13,34	-13,34
26486002	GUEX NÉSTOR D.	2	0	1	0	1	1	21,99	11,00	-11,00
26486002	GUEX NÉSTOR D.	2	0	1	0	1	2	21,99	11,00	-11,00
26589001	SANGHINETTI NÉLIDA L.	2	1	1	0	0	1	6,59	3,30	-3,30
26589001	SANGHINETTI NÉLIDA L.	2	1	1	0	0	2	6,59	3,30	-3,30
26589002	FERRARI JORGE OSCAR	2	1	1	0	0	1	3,51	1,76	-1,76
26589002	FERRARI JORGE OSCAR	2	1	1	0	0	2	3,51	1,76	-1,76
26589003	FERRARI JORGE OSCAR	2	1	1	0	0	1	3,51	1,76	-1,76
26589003	FERRARI JORGE OSCAR	2	1	1	0	0	2	3,51	1,76	-1,76
26589004	FERRARI JORGE OSCAR	2	1	1	0	0	1	3,51	1,76	-1,76
26589004	FERRARI JORGE OSCAR	2	1	1	0	0	2	3,51	1,76	-1,76
26589005	FERRARI OSCAR DAVID	2	1	1	0	0	1	3,51	1,76	-1,76
26589005	FERRARI OSCAR DAVID	2	1	1	0	0	2	3,51	1,76	-1,76
26589006	FERRARI OSCAR DAVID	2	1	1	0	0	1	3,50	1,75	-1,75
26589006	FERRARI OSCAR DAVID	2	1	1	0	0	2	3,50	1,75	-1,75
26655052	MIQUELARENA JORGE R.	2	1	1	0	0	1	39,00	19,50	-19,50
26655052	MIQUELARENA JORGE R.	2	1	1	0	0	2	39,00	19,50	-19,50
26655109	IGARTUA SONIA LORENA	2	1	1	0	0	1	20,51	10,26	-10,26
26655109	IGARTUA SONIA LORENA	2	1	1	0	0	2	20,51	10,26	-10,26
26656009	AHUMADA CARLOS A.	2	1	1	0	0	1	36,90	18,45	-18,45
26656009	AHUMADA CARLOS A.	2	1	1	0	0	2	36,90	18,45	-18,45
26657044	LISSARRAGUE OSVALDO HÉCTOR	2	1	1	0	0	1	42,86	21,43	-21,43
26657044	LISSARRAGUE OSVALDO HÉCTOR	2	1	1	0	0	2	42,86	21,43	-21,43
26657056	AMASINO JORGE H. Y OT.	2	1	1	0	0	1	35,19	17,60	-17,60
26657056	AMASINO JORGE H. Y OT.	2	1	1	0	0	2	35,19	17,60	-17,60
26658050	CATALDO NÉSTOR EMILIO	2	1	1	0	0	1	34,71	17,36	-17,36
26658050	CATALDO NÉSTOR EMILIO	2	1	1	0	0	2	34,71	17,36	-17,36
26658051	CATALDO NÉSTOR EMILIO	2	1	1	0	0	1	34,29	17,15	-17,15
26658051	CATALDO NÉSTOR EMILIO	2	1	1	0	0	2	34,29	17,15	-17,15
26658052	BUJOSA MIGUEL S.	2	1	1	0	0	1	134,85	67,43	-67,43
26658052	BUJOSA MIGUEL S.	2	1	1	0	0	2	134,85	67,43	-67,43
26660002	JUBERA CLAUDIA Y OTROS	2	1	1	0	0	1	90,00	45,00	-45,00
26660002	JUBERA CLAUDIA Y OTROS	2	1	1	0	0	2	90,00	45,00	-45,00
26660015	SANTILLÁN MIRTA NANCY	2	1	1	0	0	1	40,46	20,23	-20,23
26660015	SANTILLÁN MIRTA NANCY	2	1	1	0	0	2	40,46	20,23	-20,23
26798000	PINHAO DANIEL ENRIQUE	2	1	1	0	0	1	72,00	36,00	-36,00
26798000	PINHAO DANIEL ENRIQUE	2	1	1	0	0	2	72,00	36,00	-36,00
26827000	JACOBSEN MARTHA DEL CARMEN	2	1	1	0	0	1	40,32	20,16	-20,16

26827000	JACOBSEN MARTHA DEL CARMEN	2	1	1	0	0	2	40,32	20,16	-20,16
26838000	MORILLO ANTONIO	2	1	1	0	0	1	42,00	21,00	-21,00
26838000	MORILLO ANTONIO	2	1	1	0	0	2	42,00	21,00	-21,00
26845016	TRIPODI JORGE ENRIQUE	2	1	1	0	0	1	135,15	67,58	-67,58
26845016	TRIPODI JORGE ENRIQUE	2	1	1	0	0	2	135,15	67,58	-67,58
26845017	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	32,38	16,19	-16,19
26845017	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	32,38	16,19	-16,19
26845018	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	38,63	19,32	-19,32
26845018	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	38,63	19,32	-19,32
26845019	MIHURA HORACIO EMILIO	2	1	1	0	0	1	11,60	5,80	-5,80
26845020	GÓMEZ MARIELA BEATRIZ	2	1	1	0	0	1	11,72	5,86	-5,86
26845020	GÓMEZ MARIELA BEATRIZ	2	1	1	0	0	2	11,72	5,86	-5,86
26845021	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	11,28	5,64	-5,64
26845021	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	11,28	5,64	-5,64
26845022	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	11,20	5,60	-5,60
26845022	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	11,20	5,60	-5,60
26845023	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	7,42	3,71	-3,71
26845023	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	7,42	3,71	-3,71
26845024	BALLESTEROS MARÍA V.	2	1	1	0	0	1	7,18	3,59	-3,59
26845024	BALLESTEROS MARÍA V.	2	1	1	0	0	2	7,18	3,59	-3,59
26845026	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	7,99	4,00	-4,00
26845026	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	7,99	4,00	-4,00
26845027	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	8,02	4,01	-4,01
26845027	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	8,02	4,01	-4,01
26845028	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	10,98	5,49	-5,49
26845028	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	10,98	5,49	-5,49
26845029	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	10,79	5,40	-5,40
26845029	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	10,79	5,40	-5,40
26845030	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	10,52	5,26	-5,26
26845030	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	10,52	5,26	-5,26
26845031	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	10,74	5,37	-5,37
26845031	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	10,74	5,37	-5,37
26845032	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	11,06	5,53	-5,53
26845032	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	11,06	5,53	-5,53
26845033	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	14,18	7,09	-7,09
26845033	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	14,18	7,09	-7,09
26845034	BELTRACHINI FERNANDO	2	1	1	0	0	1	14,40	7,20	-7,20
26845034	BELTRACHINI FERNANDO	2	1	1	0	0	2	14,40	7,20	-7,20
26845035	PÉREZ ARIAS GUSTAVO M.	2	1	1	0	0	1	13,75	6,88	-6,88
26845035	PÉREZ ARIAS GUSTAVO M.	2	1	1	0	0	2	13,75	6,88	-6,88
26845036	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	9,49	4,75	-4,75
26845036	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	9,49	4,75	-4,75

26845037	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	7,84	3,92	-3,92
26845037	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	7,84	3,92	-3,92
26845038	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	1	7,60	3,80	-3,80
26845038	BLANCO JULIO DANIEL	2	1	1	0	0	2	7,60	3,80	-3,80
26849000	RODRÍGUEZ MARÍA A.	2	1	1	0	0	1	33,00	16,50	-16,50
26849000	RODRÍGUEZ MARÍA A.	2	1	1	0	0	2	33,00	16,50	-16,50
26865004	FERNÁNDEZ ABELIO	2	1	1	0	0	1	35,00	17,50	-17,50
26865004	FERNÁNDEZ ABELIO	2	1	1	0	0	2	35,00	17,50	-17,50
26865015	ARDOHAIN RAÚL	2	1	1	0	0	1	36,00	18,00	-18,00
26865015	ARDOHAIN RAÚL	2	1	1	0	0	2	36,00	18,00	-18,00
26877000	ALMIRÓN MARTA NOEMÍ	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50	-12,50
26877000	ALMIRÓN MARTA NOEMÍ	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50	-12,50
26884000	ESCUDERO JUAN O.	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00	-15,00
26884000	ESCUDERO JUAN O.	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00	-15,00
26922025	MARKIEWICK ILEANA C.	2	1	1	0	0	1	57,81	28,91	-28,91
26922025	MARKIEWICK ILEANA C.	2	1	1	0	0	2	57,81	28,91	-28,91
26922037	JUÁREZ ALICIA BEATRIZ	2	1	1	0	0	1	32,48	16,24	-16,24
26922037	JUÁREZ ALICIA BEATRIZ	2	1	1	0	0	2	32,48	16,24	-16,24
26922038	LÓPEZ CARLOS ALBERTO	2	1	1	0	0	1	10,55	5,28	-5,28
26922038	LÓPEZ CARLOS ALBERTO	2	1	1	0	0	2	10,55	5,28	-5,28
26922039	BERTRAND KARINA MABEL	2	1	1	0	0	1	16,51	8,26	-8,26
26922039	BERTRAND KARINA MABEL	2	1	1	0	0	2	16,51	8,26	-8,26
26922040	PIZZORNO MARÍA C.	2	1	1	0	0	1	15,88	7,94	-7,94
26922040	PIZZORNO MARÍA C.	2	1	1	0	0	2	15,88	7,94	-7,94
26922041	ARRIEN HUGO A. Y OT.	2	1	1	0	0	1	15,88	7,94	-7,94
26922041	ARRIEN HUGO A. Y OT.	2	1	1	0	0	2	15,88	7,94	-7,94
27041009	GELADO CARLOS ARNALDO Y OTRA	2	1	1	0	0	1	105,00	52,50	-52,50
27041009	GELADO CARLOS ARNALDO Y OTRA	2	1	1	0	0	2	105,00	52,50	-52,50
27041048	MARIANI ALICIA NOEMÍ	2	1	1	0	0	1	37,16	18,58	-18,58
27041048	MARIANI ALICIA NOEMÍ	2	1	1	0	0	2	37,16	18,58	-18,58
27041049	OZAFRAN MARÍA JOSÉ	2	1	1	0	0	1	33,99	17,00	-17,00
27041049	OZAFRAN MARÍA JOSÉ	2	1	1	0	0	2	33,99	17,00	-17,00
27041050	FARÍAS JUAN JAVIER	2	1	1	0	0	1	26,96	13,48	-13,48
27092000	DIRADDO GABRIELA E.	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85	-17,85
27092000	DIRADDO GABRIELA E.	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85	-17,85
27133000	GUAZZELLI ALFREDO C.	2	1	1	0	0	1	37,50	18,75	-18,75
27133000	GUAZZELLI ALFREDO C.	2	1	1	0	0	2	37,50	18,75	-18,75
27344001	GARBELLINI MARÍA P.	4	3	1	0	0	1	325,00	162,50	-162,50
27344001	GARBELLINI MARÍA P.	4	3	1	0	0	2	325,00	162,50	-162,50
27344002	GARBELLINI MARÍA P.	4	3	1	0	0	1	374,40	187,20	-187,20
27344002	GARBELLINI MARÍA P.	4	3	1	0	0	2	374,40	187,20	-187,20

27374004	HERRERA TRÁNSITO R.	2	0	1	0	1	1	27,50	13,75	-13,75
27374004	HERRERA TRÁNSITO R.	2	0	1	0	1	2	27,50	13,75	-13,75
27408000	CINCUNEGUI DE IGARZA C.	2	0	1	0	1	1	28,80	14,40	-14,40
27408000	CINCUNEGUI DE IGARZA C.	2	0	1	0	1	2	28,80	14,40	-14,40
27675000	TISEIRA HÉCTOR ADOLFO	2	0	1	0	1	1	69,12	34,56	-34,56
27675000	TISEIRA HÉCTOR ADOLFO	2	0	1	0	1	2	69,12	34,56	-34,56
27694000	RÍO ROSA R. DE	2	0	1	0	1	1	52,50	26,25	-26,25
27694000	RÍO ROSA R. DE	2	0	1	0	1	2	52,50	26,25	-26,25
29245000	MARZORATTI HUMBERTO	2	1	1	0	0	1	84,00	42,00	-42,00
29245000	MARZORATTI HUMBERTO	2	1	1	0	0	2	84,00	42,00	-42,00
29259000	MARZORATTI GUSTAVO M. Y OTRAS	2	1	1	0	0	1	97,50	48,75	-48,75
29259000	MARZORATTI GUSTAVO M. Y OTRAS	2	1	1	0	0	2	97,50	48,75	-48,75
29292000	VERELLEN PABLO ANDRÉS	2	1	1	0	0	1	129,00	64,50	-64,50
29292000	VERELLEN PABLO ANDRÉS	2	1	1	0	0	2	129,00	64,50	-64,50
29300000	MOREA TOMÁS	2	1	1	0	0	1	63,36	31,68	-31,68
29300000	MOREA TOMÁS	2	1	1	0	0	2	63,36	31,68	-31,68
29312000	DAGA MAURICIO JAVIER	2	1	1	0	0	1	123,00	61,50	-61,50
29312000	DAGA MAURICIO JAVIER	2	1	1	0	0	2	123,00	61,50	-61,50
29316000	MÓNACO ANA MARÍA	2	1	1	0	0	1	72,00	36,00	-36,00
29316000	MÓNACO ANA MARÍA	2	1	1	0	0	2	72,00	36,00	-36,00
29330000	ANTÚNEZ ALEJANDRO C.	2	1	1	0	0	1	87,00	43,50	-43,50
29330000	ANTÚNEZ ALEJANDRO C.	2	1	1	0	0	2	87,00	43,50	-43,50
29332001	GRAMUGLIA JOSÉ	2	1	1	0	0	1	96,00	48,00	-48,00
29332001	GRAMUGLIA JOSÉ	2	1	1	0	0	2	96,00	48,00	-48,00
29341000	GALEOTA VENUS BEATRIZ	2	1	1	0	0	1	60,00	30,00	-30,00
29341000	GALEOTA VENUS BEATRIZ	2	1	1	0	0	2	60,00	30,00	-30,00
29952000	BERLATO DANIEL H.	2	0	1	0	1	1	30,00	15,00	-15,00
29952000	BERLATO DANIEL H.	2	0	1	0	1	2	30,00	15,00	-15,00
30254000	DE LOS SANTOS H. R.	2	0	1	0	1	1	30,00	15,00	-15,00
30254000	DE LOS SANTOS H. R.	2	0	1	0	1	2	30,00	15,00	-15,00
30396000	RICCI ÁNGEL	2	0	1	0	1	1	36,00	18,00	-18,00
30396000	RICCI ÁNGEL	2	0	1	0	1	2	36,00	18,00	-18,00
30554000	GONZÁLEZ JUAN C.	2	0	1	0	1	1	39,00	19,50	-19,50
30554000	GONZÁLEZ JUAN C.	2	0	1	0	1	2	39,00	19,50	-19,50
30628000	TAHERSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00	-15,00
30628000	TAHERSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00	-15,00
30631000	PONCE DARDO JORGE	2	1	1	0	0	1	28,80	14,40	-14,40
30631000	PONCE DARDO JORGE	2	1	1	0	0	2	28,80	14,40	-14,40
30659000	SEGURA MAURICIO ARIEL	2	0	1	0	1	1	66,00	33,00	-33,00
30659000	SEGURA MAURICIO ARIEL	2	0	1	0	1	2	66,00	33,00	-33,00

30829000	PETERSEN RICARDO A.	2	0	1	0	1	1	54,00	27,00	-27,00
30829000	PETERSEN RICARDO A.	2	0	1	0	1	2	54,00	27,00	-27,00
30850000	CORRIERI MIGUEL ÁNGEL	2	1	1	0	0	1	25,92	12,96	-12,96
30850000	CORRIERI MIGUEL ÁNGEL	2	1	1	0	0	2	25,92	12,96	-12,96
31220001	PAREDES QUISPE FELICIANO	2	1	1	0	0	1	141,73	70,87	-70,87
31275000	ANSO JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50	-12,50
31275000	ANSO JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50	-12,50
32187051	PÉREZ LUCAS FERNANDO	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
32187051	PÉREZ LUCAS FERNANDO	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
32218000	SARLENGA JOSÉ LUIS	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85	-17,85
32218000	SARLENGA JOSÉ LUIS	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85	-17,85
32285000	ROA FANNY LILIÁN	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50	-12,50
32285000	ROA FANNY LILIÁN	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50	-12,50
32297000	CONTE ANDREA V.	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00	-15,00
32297000	CONTE ANDREA V.	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00	-15,00
32635000	HIDALGO JOSÉ DANIEL	2	1	1	0	0	1	64,26	32,13	-32,13
32635000	HIDALGO JOSÉ DANIEL	2	1	1	0	0	2	64,26	32,13	-32,13
32730000	MERILES MARCELO H.	2	1	1	0	0	1	38,08	19,04	-19,04
32730000	MERILES MARCELO H.	2	1	1	0	0	2	38,08	19,04	-19,04
32733000	VAIRO CARLOS O.	2	1	1	0	0	1	52,36	26,18	-26,18
32733000	VAIRO CARLOS O.	2	1	1	0	0	2	52,36	26,18	-26,18
32799000	CARRIZO TOMÁS HERNÁN	2	1	1	0	0	1	26,18	13,09	-13,09
32817000	MAGGIORI HNOS. S.A.I.	2	1	1	0	0	1	99,96	49,98	-49,98
32817000	MAGGIORI HNOS. S.A.I.	2	1	1	0	0	2	99,96	49,98	-49,98
32825000	MAGGIORI HNOS. S.A.I.	2	1	1	0	0	1	38,08	19,04	-19,04
32825000	MAGGIORI HNOS. S.A.I.	2	1	1	0	0	2	38,08	19,04	-19,04
32862000	LOBOS SANTIAGO	2	1	1	0	0	1	60,00	30,00	-30,00
32862000	LOBOS SANTIAGO	2	1	1	0	0	2	60,00	30,00	-30,00
33058000	MOISAS EMMA CELINA	2	1	1	0	0	1	34,56	17,28	-17,28
33058000	MOISAS EMMA CELINA	2	1	1	0	0	2	34,56	17,28	-17,28
33481000	METALÚRGICA TANDIL S.A.	2	0	1	1	0	1	273,00	136,50	-136,50
33481000	METALÚRGICA TANDIL S.A.	2	0	1	1	0	2	273,00	136,50	-136,50
33483000	METALÚRGICA TANDIL S.A.	2	0	1	1	0	1	37,50	18,75	-18,75
33483000	METALÚRGICA TANDIL S.A.	2	0	1	1	0	2	37,50	18,75	-18,75
33487000	METALÚRGICA TANDIL S.A.	2	0	1	1	0	1	189,00	94,50	-94,50
33487000	METALÚRGICA TANDIL S.A.	2	0	1	1	0	2	189,00	94,50	-94,50
34510000	CASANOVA MARCELO R.	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
34510000	CASANOVA MARCELO R.	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
34544009	NOSTRA S.A.	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85	-17,85
34544009	NOSTRA S.A.	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85	-17,85

34718000	ANTÚNEZ AUGUSTO	2	1	1	0	0	1	95,04	47,52	-47,52
34718000	ANTÚNEZ AUGUSTO	2	1	1	0	0	2	95,04	47,52	-47,52
34723000	SIMONETTA MARISA E.	2	1	1	0	0	1	59,50	29,75	-29,75
34723000	SIMONETTA MARISA E.	2	1	1	0	0	2	59,50	29,75	-29,75
34735000	PETRUZZELLA LORENA	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
34735000	PETRUZZELLA LORENA	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
34820023	ZAMPATTI VICENTE LUIS	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
34820023	ZAMPATTI VICENTE LUIS	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
35213096	METALÚRGICA TANDIL S.A.	3	0	1	2	0	1	249,00	124,50	-124,50
35213096	METALÚRGICA TANDIL S.A.	3	0	1	2	0	2	249,00	124,50	-124,50
35213233	LAZARTE RUBÉN ALBERTO	2	0	1	1	0	1	40,70	20,35	-20,35
35213233	LAZARTE RUBÉN ALBERTO	2	0	1	1	0	2	40,70	20,35	-20,35
35213247	JESA DANIEL HORACIO	2	0	1	1	0	1	86,22	43,11	-43,11
35213247	JESA DANIEL HORACIO	2	0	1	1	0	2	86,22	43,11	-43,11
35514000	SANTELLÁN NANCY B.	2	0	1	1	0	1	42,00	21,00	-21,00
35514000	SANTELLÁN NANCY B.	2	0	1	1	0	2	42,00	21,00	-21,00
35516000	SANTELLÁN MATÍAS N.	2	0	1	1	0	1	55,00	27,50	-27,50
35516000	SANTELLÁN MATÍAS N.	2	0	1	1	0	2	55,00	27,50	-27,50
35527000	IGLESIAS JULIÁN Y SRA.	2	1	1	0	0	1	45,00	22,50	-22,50
35527000	IGLESIAS JULIÁN Y SRA.	2	1	1	0	0	2	45,00	22,50	-22,50
35565000	PASKVAN CARLOS H.	2	0	1	1	0	1	96,60	48,30	-48,30
35565000	PASKVAN CARLOS H.	2	0	1	1	0	2	96,60	48,30	-48,30
36294002	CANTERAS VILLA MÓNICA	4	0	1	3	0	1	429,21	214,61	-214,61
36294002	CANTERAS VILLA MÓNICA	4	0	1	3	0	2	429,21	214,61	-214,61
36479001	NAVAZO JOSÉ	3	2	1	0	0	1	120,54	60,27	-60,27
36479001	NAVAZO JOSÉ	3	2	1	0	0	2	120,54	60,27	-60,27
36479008	MONYGUILL S.C.A.	2	1	1	0	0	1	72,14	36,07	-36,07
36479008	MONYGUILL S.C.A.	2	1	1	0	0	2	72,14	36,07	-36,07
36480000	PAZ RICARDO JOSÉ Y OTRO	2	1	1	0	0	1	104,72	52,36	-52,36
36480000	PAZ RICARDO JOSÉ Y OTRO	2	1	1	0	0	2	104,72	52,36	-52,36
36480001	PAZ RICARDO JOSÉ	2	1	1	0	0	1	127,50	63,75	-63,75
36480001	PAZ RICARDO JOSÉ	2	1	1	0	0	2	127,50	63,75	-63,75
36480002	MARINO ROBERTO R.	2	1	1	0	0	1	138,04	69,02	-69,02
36480002	MARINO ROBERTO R.	2	1	1	0	0	2	138,04	69,02	-69,02
36480003	MARINO ROBERTO R.	3	2	1	0	0	1	195,16	97,58	-97,58
36480003	MARINO ROBERTO R.	3	2	1	0	0	2	195,16	97,58	-97,58
36480008	LEÓN MARTÍN JOSÉ	3	2	1	0	0	1	58,50	29,25	-29,25
36480008	LEÓN MARTÍN JOSÉ	3	2	1	0	0	2	58,50	29,25	-29,25
36480014	ARGAÑARAZ ROBERTO A.	2	1	1	0	0	1	74,88	37,44	-37,44
36480014	ARGAÑARAZ ROBERTO A.	2	1	1	0	0	2	74,88	37,44	-37,44
36480037	MONYGUILL S.C.A.	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80	-23,80

36480037	MONYGUILL S.C.A.	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80	-23,80
36480063	TASSI MARÍA SONIA	2	1	1	0	0	1	64,26	32,13	-32,13
36480063	TASSI MARÍA SONIA	2	1	1	0	0	2	64,26	32,13	-32,13
36480092	RAMIL OSCAR MAURICIO	2	0	1	0	1	1	91,20	45,60	-45,60
36480092	RAMIL OSCAR MAURICIO	2	0	1	0	1	2	91,20	45,60	-45,60
36492001	VICHI CARLOS ALBERTO	2	1	1	0	0	1	40,32	20,16	-20,16
36492001	VICHI CARLOS ALBERTO	2	1	1	0	0	2	40,32	20,16	-20,16
36547012	SCHUSTER JORGE ARIEL	2	1	1	0	0	1	54,00	27,00	-27,00
36547012	SCHUSTER JORGE ARIEL	2	1	1	0	0	2	54,00	27,00	-27,00
36582002	DICHIARA DALMIRO P.	2	1	1	0	0	1	39,00	19,50	-19,50
36582002	DICHIARA DALMIRO P.	2	1	1	0	0	2	39,00	19,50	-19,50
36582085	MAGGIO ARCÁNGEL P.	2	1	1	0	0	1	45,00	22,50	-22,50
36582085	MAGGIO ARCÁNGEL P.	2	1	1	0	0	2	45,00	22,50	-22,50
36594009	SEEHAUS ALBERTO C.	2	1	1	0	0	1	204,36	102,18	-102,18
36594009	SEEHAUS ALBERTO C.	2	1	1	0	0	2	204,36	102,18	-102,18
36652000	GRIECO ANA FERNANDA	2	1	1	0	0	1	71,40	35,70	-35,70
36652000	GRIECO ANA FERNANDA	2	1	1	0	0	2	71,40	35,70	-35,70
36691000	LAZARTE MARCOS	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90	-11,90
36691000	LAZARTE MARCOS	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90	-11,90
41080147	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09	-3,09
41080147	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09	-3,09
41080148	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,69	3,35	-3,35
41080148	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,69	3,35	-3,35
41080149	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,69	3,35	-3,35
41080149	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,69	3,35	-3,35
41080150	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,69	3,35	-3,35
41080150	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,69	3,35	-3,35
41080151	MAGNATERRA SILVANA	2	1	1	0	0	1	7,55	3,78	-3,78
41080151	MAGNATERRA SILVANA	2	1	1	0	0	2	7,55	3,78	-3,78
41080152	THE GREEN MILE S.A.	2	1	1	0	0	1	9,10	4,55	-4,55
41080152	THE GREEN MILE S.A.	2	1	1	0	0	2	9,10	4,55	-4,55
41080159	SAINZ RICARDO ANTONIO	2	1	1	0	0	1	6,52	3,26	-3,26
41080159	SAINZ RICARDO ANTONIO	2	1	1	0	0	2	6,52	3,26	-3,26
41080161	PASKVAN MARCOS FABIÁN	2	1	1	0	0	1	6,52	3,26	-3,26
41080161	PASKVAN MARCOS FABIÁN	2	1	1	0	0	2	6,52	3,26	-3,26
41080165	MAISTERREN JUAN PABLO	2	1	1	0	0	1	6,52	3,26	-3,26
41080165	MAISTERREN JUAN PABLO	2	1	1	0	0	2	6,52	3,26	-3,26
41080170	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,35	3,18	-3,18
41080179	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080179	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080180	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,52	3,26	-3,26
41080180	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,52	3,26	-3,26

41080181	GIANGRECO FEDERICO	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92	-2,92
41080181	GIANGRECO FEDERICO	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92	-2,92
41080185	SALCEDA JUAN ANTONIO	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09	-3,09
41080185	SALCEDA JUAN ANTONIO	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09	-3,09
41080186	MAGARO MARÍA INÉS	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09	-3,09
41080186	MAGARO MARÍA INÉS	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09	-3,09
41080187	SERIO CLAUDIO MARCELO	2	1	1	0	0	1	6,01	3,01	-3,01
41080187	SERIO CLAUDIO MARCELO	2	1	1	0	0	2	6,01	3,01	-3,01
41080188	SASSOU OSVALDO V.	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080188	SASSOU OSVALDO V.	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080189	CORIA MARCELO E.	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080189	CORIA MARCELO E.	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080191	SIERRA GLADYS MABEL	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080191	SIERRA GLADYS MABEL	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080192	BOUQUET MARÍA MERCEDES ALICIA	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080192	BOUQUET MARÍA MERCEDES ALICIA	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75	-2,75
41080193	BOUQUET MARÍA MERCEDES ALICIA	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080193	BOUQUET MARÍA MERCEDES ALICIA	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75	-2,75
41080194	BOUQUET MARÍA MERCEDES ALICIA	2	1	1	0	0	1	6,01	3,01	-3,01
41080194	BOUQUET MARÍA MERCEDES ALICIA	2	1	1	0	0	2	6,01	3,01	-3,01
41080195	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080195	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080196	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92	-2,92
41080196	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92	-2,92
41080197	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	1	7,04	3,52	-3,52
41080197	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	2	7,04	3,52	-3,52
41080198	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	1	7,04	3,52	-3,52
41080198	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	2	7,04	3,52	-3,52
41080199	ALMAQ S.A.	2	1	1	0	0	2	6,87	3,44	-3,44
41080201	FERA MAURICIO	2	1	1	0	0	1	6,35	3,18	-3,18
41080201	FERA MAURICIO	2	1	1	0	0	2	6,35	3,18	-3,18
41080202	NEWING JOSÉ LUIS	2	1	1	0	0	1	7,21	3,61	-3,61
41080202	NEWING JOSÉ LUIS	2	1	1	0	0	2	7,21	3,61	-3,61
41080203	CHUTRAU NORBERTO	2	1	1	0	0	1	8,07	4,04	-4,04
41080203	CHUTRAU NORBERTO	2	1	1	0	0	2	8,07	4,04	-4,04
41080204	CHUTRAU NORBERTO	2	1	1	0	0	1	9,27	4,64	-4,64
41080204	CHUTRAU NORBERTO	2	1	1	0	0	2	9,27	4,64	-4,64
41080205	CANO ENRIQUE JUAN	2	1	1	0	0	1	7,90	3,95	-3,95
41080205	CANO ENRIQUE JUAN	2	1	1	0	0	2	7,90	3,95	-3,95
41080206	SÁNCHEZ JOSÉ RUBÉN	2	1	1	0	0	1	6,35	3,18	-3,18

41080206	SÁNCHEZ JOSÉ RUBÉN	2	1	1	0	0	2	6,35	3,18	-3,18
41080207	JAE UK JEOM	2	1	1	0	0	1	10,30	5,15	-5,15
41080207	JAE UK JEOM	2	1	1	0	0	2	10,30	5,15	-5,15
41080208	BOULEVARD MARÍTIMO INVER. S.A.	2	1	1	0	0	1	6,01	3,01	-3,01
41080208	BOULEVARD MARÍTIMO INVER. S.A.	2	1	1	0	0	2	6,01	3,01	-3,01
41080209	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	8,24	4,12	-4,12
41080209	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	8,24	4,12	-4,12
41080210	ZABALETA MARIANO	2	1	1	0	0	1	7,04	3,52	-3,52
41080210	ZABALETA MARIANO	2	1	1	0	0	2	7,04	3,52	-3,52
41080212	HEINEN FERNANDO LEÓN	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92	-2,92
41080212	HEINEN FERNANDO LEÓN	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92	-2,92
41080213	ALMAQ S.A.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92	-2,92
41080214	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,01	3,01	-3,01
41080214	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,01	3,01	-3,01
41080215	GÓMEZ FERNÁNDEZ FABIO RUBÉN	2	1	1	0	0	1	7,38	3,69	-3,69
41080215	GÓMEZ FERNÁNDEZ FABIO RUBÉN	2	1	1	0	0	2	7,38	3,69	-3,69
41080216	GÓMEZ FERNÁNDEZ FABIO RUBÉN	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09	-3,09
41080216	GÓMEZ FERNÁNDEZ FABIO RUBÉN	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09	-3,09
41080218	CONTI MARCELO PABLO	2	1	1	0	0	1	7,55	3,78	-3,78
41080218	CONTI MARCELO PABLO	2	1	1	0	0	2	7,55	3,78	-3,78
41080219	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	8,41	4,21	-4,21
41080219	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	8,41	4,21	-4,21
41080221	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	9,27	4,64	-4,64
41080221	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	9,27	4,64	-4,64
41080222	SIMMERNACHER DIANA E.	2	1	1	0	0	1	9,96	4,98	-4,98
41080222	SIMMERNACHER DIANA E.	2	1	1	0	0	2	9,96	4,98	-4,98
41080224	KOKOGIAN DANIEL A.	2	1	1	0	0	1	11,67	5,84	-5,84
41080224	KOKOGIAN DANIEL A.	2	1	1	0	0	2	11,67	5,84	-5,84
41080225	INMOBIL. Y MANDAT. LITORALEÑA S.A.	2	1	1	0	0	1	10,99	5,50	-5,50
41080225	INMOBIL. Y MANDAT. LITORALEÑA S.A.	2	1	1	0	0	2	10,99	5,50	-5,50
41080226	AGROCOMERCIAL TANDIL S.A.	2	1	1	0	0	1	9,10	4,55	-4,55
41080228	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	10,47	5,24	-5,24
41080228	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	10,47	5,24	-5,24
41080229	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	10,13	5,07	-5,07
41080229	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	10,13	5,07	-5,07
41080230	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	9,78	4,89	-4,89
41080230	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	9,78	4,89	-4,89
41080231	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	7,21	3,61	-3,61
41080231	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	7,21	3,61	-3,61

41080232	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92	-2,92
41080232	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92	-2,92
41080233	BOUQUET HORACIO E.	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080233	BOUQUET HORACIO E.	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75	-2,75
41080234	BOUQUET HORACIO E.	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080234	BOUQUET HORACIO E.	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75	-2,75
41080240	ORSATTI LUCIANO F.	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080240	ORSATTI LUCIANO F.	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75	-2,75
41080241	CONTI MARCELO PABLO	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080241	CONTI MARCELO PABLO	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080242	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	1	6,01	3,01	-3,01
41080242	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	2	6,01	3,01	-3,01
41080243	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92	-2,92
41080243	ARANDA SOJO MARTÍN P.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92	-2,92
41080245	DHAL CÉSAR JOSÉ	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080245	DHAL CÉSAR JOSÉ	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080246	DHAL CÉSAR JOSÉ	2	1	1	0	0	1	6,01	3,01	-3,01
41080246	DHAL CÉSAR JOSÉ	2	1	1	0	0	2	6,01	3,01	-3,01
41080248	ECHEVERRIA HERNÁN A.	2	1	1	0	0	1	6,52	3,26	-3,26
41080248	ECHEVERRIA HERNÁN A.	2	1	1	0	0	2	6,52	3,26	-3,26
41080249	IBARRA JOSÉ RAMÓN E.	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080249	IBARRA JOSÉ RAMÓN E.	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080250	ESTANCIA EL JABALÍ S.A.	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080250	ESTANCIA EL JABALÍ S.A.	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75	-2,75
41080251	CONTI ALEJANDRO CÉSAR	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080251	CONTI ALEJANDRO CÉSAR	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080257	WYSS ANETTE IVONNE	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080257	WYSS ANETTE IVONNE	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75	-2,75
41080258	STERN FRANCISCO LUIS	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75	-2,75
41080259	REGA ROBERTO HÉCTOR	2	1	1	0	0	1	5,66	2,83	-2,83
41080259	REGA ROBERTO HÉCTOR	2	1	1	0	0	2	5,66	2,83	-2,83
41080260	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,35	3,18	-3,18
41080260	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,35	3,18	-3,18
41080261	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,87	3,44	-3,44
41080261	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,87	3,44	-3,44
41080262	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	9,27	4,64	-4,64
41080262	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	9,27	4,64	-4,64
Total del ajuste								51.048,38	25.524,19	-25.519,56

<u>Artículo 2°</u>: Modifícase el valor de la primera y/o segunda cuotas del Fondo de Inversión Vial, aplicando el descuento por más de un frente que establece el artículo 11° inciso a) de la Ordenanza N° 13826, según el siguiente detalle:

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Cuenta Tasa Retributiva de Servicios.	Contribuyente	Frentes					Cuota	Importe del anticipo adeudado	Importe de la cuota modificado
		Cant.	Tierra	Pav.	Cerrado	Cordón cuneta			
5060009	FREDES ANA MARÍA	2	1	1	0	0	1	97,92	48,96
5060009	FREDES ANA MARÍA	2	1	1	0	0	2	97,92	48,96
5064005	GOÑI MARTÍN ALBERTO	2	0	1	1	0	1	126,72	63,36
5066008	HERNÁNDEZ GUSTAVO O.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94
5066008	HERNÁNDEZ GUSTAVO O.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94
5066013	GENTIL ESTEBAN C.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94
5066013	GENTIL ESTEBAN C.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94
5066017	MAESTROJUÁN JORGE R.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94
5066017	MAESTROJUÁN JORGE R.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94
5066030	VEGA MARÍA GRACIELA	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94
5066030	VEGA MARÍA GRACIELA	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94
5066046	MANSILLA CARLOS A.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94
5066046	MANSILLA CARLOS A.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94
5066049	CHAMBRILLON JORGE D.	3	2	1	0	0	1	7,88	3,94
5066049	CHAMBRILLON JORGE D.	3	2	1	0	0	2	7,88	3,94
7432019	CLUB RAMÓN SANTAMARINA	2	0	1	0	1	1	40,13	20,07
7432019	CLUB RAMÓN SANTAMARINA	2	0	1	0	1	2	40,13	20,07
7432055	CLUB Y B. RAMÓN SANTAMARINA	2	0	1	0	1	1	40,08	20,04
7432055	CLUB Y B. RAMÓN SANTAMARINA	2	0	1	0	1	2	40,08	20,04
7433000	CLUB RAMÓN SANTAMARINA	2	0	1	0	1	1	106,56	53,28
7433000	CLUB RAMÓN SANTAMARINA	2	0	1	0	1	2	106,56	53,28
7965000	ESCOBAR JOSÉ LUIS	2	1	1	0	0	1	71,40	35,70
7965000	ESCOBAR JOSÉ LUIS	2	1	1	0	0	2	71,40	35,70
8000000	FELMAN NAUN	2	1	1	0	0	1	59,50	29,75
8000000	FELMAN NAUN	2	1	1	0	0	2	59,50	29,75
9521000	SAINZ RICARDO ANTONIO	2	1	1	0	0	1	86,40	43,20
9521000	SAINZ RICARDO ANTONIO	2	1	1	0	0	2	86,40	43,20
9522000	AIDUC MIRTA S.	2	1	1	0	0	1	86,40	43,20
9522000	AIDUC MIRTA S.	2	1	1	0	0	2	86,40	43,20
11673000	COLLAZO DALMIRO	2	0	1	1	0	1	24,99	12,50
11673000	COLLAZO DALMIRO	2	0	1	1	0	2	24,99	12,50
11690000	CUELLAS GERÓNIMO	2	0	1	1	0	1	49,98	24,99
11690000	CUELLAS GERÓNIMO	2	0	1	1	0	2	49,98	24,99
12654000	OTERO FARINA ARTURO	2	0	1	1	0	1	55,00	27,50
12654000	OTERO FARINA ARTURO	2	0	1	1	0	2	55,00	27,50
12692000	IRIGOYEN BONORIÑO MARTA	2	0	1	1	0	1	26,18	13,09

12692000	IRIGOYEN BONORIÑO MARTA	2	0	1	1	0	2	26,18	13,09
13141000	RODRÍGUEZ MANUELA Y OTRO	2	1	1	0	0	1	18,00	9,00
13141000	RODRÍGUEZ MANUELA Y OTRO	2	1	1	0	0	2	18,00	9,00
13177000	MONTAGNA JOSÉ A.	2	1	1	0	0	1	87,00	43,50
13177000	MONTAGNA JOSÉ A.	2	1	1	0	0	2	87,00	43,50
13180000	FOTI ANTONINO Y O.	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00
13180000	FOTI ANTONINO Y O.	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00
13588000	TOMÁS ESTHER AMELIA	2	1	1	0	0	1	50,00	25,00
13588000	TOMÁS ESTHER AMELIA	2	1	1	0	0	2	50,00	25,00
13606000	CETOLINI ALFREDO G.	2	0	1	1	0	1	82,50	41,25
13606000	CETOLINI ALFREDO G.	2	0	1	1	0	2	82,50	41,25
13696000	GARCE MIRTA TERESITA	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00
13696000	GARCE MIRTA TERESITA	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00
13875000	VILLANUEVA GRACIELA K.	2	1	1	0	0	1	105,00	52,50
13875000	VILLANUEVA GRACIELA K.	2	1	1	0	0	2	105,00	52,50
14030000	FERREIRO MARTÍN JOSÉ	2	0	1	1	0	1	35,70	17,85
14030000	FERREIRO MARTÍN JOSÉ	2	0	1	1	0	2	35,70	17,85
14707014	GULLON TESO CLARA D.	2	0	1	1	0	1	16,66	8,33
14707014	GULLON TESO CLARA D.	2	0	1	1	0	2	16,66	8,33
14707015	GULLON TESO CLARA D.	2	0	1	1	0	1	23,80	11,90
14707015	GULLON TESO CLARA D.	2	0	1	1	0	2	23,80	11,90
14707026	GULLON TESO CLARA D.	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
14707026	GULLON TESO CLARA D.	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
14708016	LUNA LUISA J. A. DE	2	0	1	1	0	1	47,60	23,80
14708016	LUNA LUISA J. A. DE	2	0	1	1	0	2	47,60	23,80
14709001	GULLON TESO CLARA D.	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
14709001	GULLON TESO CLARA D.	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
14709009	CARDONA EMILIO H.	2	1	1	0	0	2	90,00	45,00
15919051	NEGRO ALFONSO B.	2	1	1	0	0	1	57,60	28,80
15919051	NEGRO ALFONSO B.	2	1	1	0	0	2	57,60	28,80
16225000	GARCÍA JOSÉ ALBERTO	2	1	1	0	0	1	18,64	9,32
16225000	GARCÍA JOSÉ ALBERTO	2	1	1	0	0	2	18,64	9,32
16448000	CEPEDA NICANOR	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80
16448000	CEPEDA NICANOR	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80
16468000	BARRAZA ELSA E.	2	1	1	0	0	1	28,80	14,40
16468000	BARRAZA ELSA E.	2	1	1	0	0	2	28,80	14,40
16489000	ACOSTA DANIEL	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50
16489000	ACOSTA DANIEL	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50
17132000	MILESI MARIO	2	1	1	0	0	1	132,00	66,00
17132000	MILESI MARIO	2	1	1	0	0	2	132,00	66,00
17156000	ABASOLO TULIO EDGARDO	2	1	1	0	0	1	270,00	135,00

17156000	ABASOLO TULIO EDGARDO	2	1	1	0	0	2	270,00	135,00
17296000	GARCÍA SUSANA	2	1	1	0	0	1	78,54	39,27
17296000	GARCÍA SUSANA	2	1	1	0	0	2	78,54	39,27
17315001	RODRÍGUEZ DE BASSO ESILDA E.	3	0	1	2	0	1	230,14	115,07
17315001	RODRÍGUEZ DE BASSO ESILDA E.	3	0	1	2	0	2	230,14	115,07
17315002	RODRÍGUEZ DE BASSO ESILDA E.	3	0	1	2	0	1	67,50	33,75
17315002	RODRÍGUEZ DE BASSO ESILDA E.	3	0	1	2	0	2	67,50	33,75
17317001	RODRÍGUEZ DE BASSO ESILDA E.	2	0	1	1	0	1	59,50	29,75
17317001	RODRÍGUEZ DE BASSO ESILDA E.	2	0	1	1	0	2	59,50	29,75
17319046	POFFER GUSTAVO F.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319046	POFFER GUSTAVO F.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319049	MARTÍNEZ EDUARDO C.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319049	MARTÍNEZ EDUARDO C.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319050	VÉLIZ MARCELO MARTÍN	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319051	GARCÍA MARÍA ELENA	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319065	GUERRERO ROBERTO	2	1	1	0	0	1	28,56	14,28
17319065	GUERRERO ROBERTO	2	1	1	0	0	2	28,56	14,28
17319068	GARCÍA BARRAL HEBE G.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319068	GARCÍA BARRAL HEBE G.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319069	RODRÍGUEZ GRACIELA R.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319069	RODRÍGUEZ GRACIELA R.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319072	VIZCAINO DARÍO JOSÉ	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319072	VIZCAINO DARÍO JOSÉ	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319073	DI LAURO WALDEMAR A.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319073	DI LAURO WALDEMAR A.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319076	RUSSICH GLORIA CELINA	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319076	RUSSICH GLORIA CELINA	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319082	LÓPEZ LUIS MARIANO	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319082	LÓPEZ LUIS MARIANO	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319086	BISCEGLIA ÁNGELA B.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319086	BISCEGLIA ÁNGELA B.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319087	ESCUDERO GUSTAVO J.	2	1	1	0	0	1	7,50	3,75
17319087	ESCUDERO GUSTAVO J.	2	1	1	0	0	2	7,50	3,75
17319093	LARSEN AUGUSTO	2	1	1	0	0	1	6,91	3,46
17319093	LARSEN AUGUSTO	2	1	1	0	0	2	6,91	3,46
17319155	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,80	4,90
17319155	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,80	4,90
17319161	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	11,12	5,56
17319161	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	11,12	5,56
17319164	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,35	4,68

17319164	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,35	4,68
17319167	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,35	4,68
17319167	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,35	4,68
17319168	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,35	4,68
17319168	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,35	4,68
17319169	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	1	9,35	4,68
17319169	AIELLO MARCELO N.	2	1	1	0	0	2	9,35	4,68
17320001	MONTE CALVARIO	4	0	1	3	0	1	340,34	170,17
17320001	MONTE CALVARIO	4	0	1	3	0	2	340,34	170,17
17394000	NOVELLI OSCAR ROBERTO	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85
17394000	NOVELLI OSCAR ROBERTO	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85
17452000	MUÑOZ SUSANA	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85
17452000	MUÑOZ SUSANA	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85
17516000	ESTEIN PEDRO	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47
17516000	ESTEIN PEDRO	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47
17526000	MORENO HALBACH	3	1	1	1	0	1	313,92	156,96
17526000	MORENO HALBACH	3	1	1	1	0	2	313,92	156,96
17566024	AQUINO JUANA	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
17566024	AQUINO JUANA	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
17566120	RUBILAR FRANCISCA	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
17566120	RUBILAR FRANCISCA	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
17576000	CABALLERO LUIS	2	1	1	0	0	1	52,50	26,25
17576000	CABALLERO LUIS	2	1	1	0	0	2	52,50	26,25
17609001	CUADRA NILDA	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
17609001	CUADRA NILDA	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
17609002	SANTILLÁN MIGUEL ÁNGEL	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
17609002	SANTILLÁN MIGUEL ÁNGEL	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
17609003	CASTRO DIONEL ALBERTO	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
17609003	CASTRO DIONEL ALBERTO	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
17644000	CABALLERO LUIS	2	0	1	0	1	1	30,00	15,00
17644000	CABALLERO LUIS	2	0	1	0	1	2	30,00	15,00
18066000	BACCI JORGE MARCELO	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90
18066000	BACCI JORGE MARCELO	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90
18125002	BARTOLUCCI RICARDO A.	2	1	1	0	0	1	37,87	18,94
18125002	BARTOLUCCI RICARDO A.	2	1	1	0	0	2	37,87	18,94
18131000	DÍAZ JUAN CARLOS	2	1	1	0	0	1	33,32	16,66
18131000	DÍAZ JUAN CARLOS	2	1	1	0	0	2	33,32	16,66
18173000	ZAMPIERI DARÍO ALBERTO	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90
19174000	LÓPEZ FRANCISCO	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47
19174000	LÓPEZ FRANCISCO	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47
19191000	GIANI PIERO C. Y OTRA	2	1	1	0	0	1	165,00	82,50
19191000	GIANI PIERO C. Y OTRA	2	1	1	0	0	2	165,00	82,50

19239000	MIEL CARRASCO S.A.C.	2	1	1	0	0	1	107,10	53,55
19239000	MIEL CARRASCO S.A.C.	2	1	1	0	0	2	107,10	53,55
19243000	MIEL CARRASCO S.A.C.	2	1	1	0	0	1	59,50	29,75
19243000	MIEL CARRASCO S.A.C.	2	1	1	0	0	2	59,50	29,75
19254000	MIEL CARRASCO S.A.C.	2	1	1	0	0	1	107,10	53,55
19254000	MIEL CARRASCO S.A.C.	2	1	1	0	0	2	107,10	53,55
19356002	GARCÍA ANTONIO A. Y OTRA	2	1	1	0	0	1	67,50	33,75
19356002	GARCÍA ANTONIO A. Y OTRA	2	1	1	0	0	2	67,50	33,75
19400009	DÍAZ LORENZO	2	1	1	0	0	1	45,22	22,61
19400009	DÍAZ LORENZO	2	1	1	0	0	2	45,22	22,61
19402001	PALMA DANIEL E.	2	1	1	0	0	1	51,24	25,62
19402001	PALMA DANIEL E.	2	1	1	0	0	2	51,24	25,62
19402002	PALMA DANIEL E.	2	1	1	0	0	1	32,06	16,03
19402002	PALMA DANIEL E.	2	1	1	0	0	2	32,06	16,03
19418000	HERNÁNDEZ MARÍA ESTER	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47
19418000	HERNÁNDEZ MARÍA ESTER	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47
19431022	DICOSIMO RAÚL	2	1	1	0	0	1	52,50	26,25
19431022	DICOSIMO RAÚL	2	1	1	0	0	2	52,50	26,25
19431044	TRAFUL S.A.C.I.F.I.	2	1	1	0	0	1	27,50	13,75
19431044	TRAFUL S.A.C.I.F.I.	2	1	1	0	0	2	27,50	13,75
19433000	RESERVA FISCAL - ESCUELA 59	2	1	1	0	0	1	96,00	48,00
19433000	RESERVA FISCAL - ESCUELA 59	2	1	1	0	0	2	96,00	48,00
19454000	FARAONE ROBERTO N.	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80
19454000	FARAONE ROBERTO N.	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80
19455000	POCORENA TOMÁS	2	1	1	0	0	1	57,60	28,80
19455000	POCORENA TOMÁS	2	1	1	0	0	2	57,60	28,80
19539014	RODRÍGUEZ NARCISO N.	2	1	1	0	0	1	71,71	35,86
19539014	RODRÍGUEZ NARCISO N.	2	1	1	0	0	2	71,71	35,86
19611000	CLUB EXCURSIONISTAS SOC. Y DEP.	2	1	1	0	0	1	195,00	97,50
19611000	CLUB EXCURSIONISTAS SOC. Y DEP.	2	1	1	0	0	2	195,00	97,50
19614000	CLUB EXCURSIONISTAS SOC. Y DEP.	2	1	1	0	0	1	195,00	97,50
19614000	CLUB EXCURSIONISTAS SOC. Y DEP.	2	1	1	0	0	2	195,00	97,50
19628032	LABRA LUIS ALBERTO	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
19628032	LABRA LUIS ALBERTO	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
19698000	MONTES ÁNGEL ALBERTO	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00
19698000	MONTES ÁNGEL ALBERTO	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00
19758000	TREVISIOL RAÚL ALFREDO	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
19758000	TREVISIOL RAÚL ALFREDO	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
19770000	RIVERO CHRISTIAN Y OTRO	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90

19770000	RIVERO CHRISTIAN Y OTRO	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
19790000	EGEA JUAN CARLOS	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
19790000	EGEA JUAN CARLOS	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
20419006	CHARRO ALBERTO E.	2	1	1	0	0	1	75,00	37,50
20419006	CHARRO ALBERTO E.	2	1	1	0	0	2	75,00	37,50
20648000	GANDOLFO MARÍA ELENA	2	1	1	0	0	1	57,12	28,56
20648000	GANDOLFO MARÍA ELENA	2	1	1	0	0	2	57,12	28,56
20827000	BONADEO HÉCTOR RAÚL	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
20827000	BONADEO HÉCTOR RAÚL	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
21002000	GENTA ALBERTO	2	1	1	0	0	1	33,20	16,60
21022000	CLUB ATLÉTICO DEFENSA	2	0	1	0	1	1	57,50	28,75
21022000	CLUB ATLÉTICO DEFENSA	2	0	1	0	1	2	57,50	28,75
21025003	BÁLSAMO OSCAR FELIPE	2	1	1	0	0	1	42,00	21,00
21025003	BÁLSAMO OSCAR FELIPE	2	1	1	0	0	2	42,00	21,00
21056000	GANDOLFO MARÍA ELENA	2	1	1	0	0	1	21,42	10,71
21056000	GANDOLFO MARÍA ELENA	2	1	1	0	0	2	21,42	10,71
21063075	MENGUCCI JORGE A. Y SRA.	2	1	1	0	0	1	75,00	37,50
21063075	MENGUCCI JORGE A. Y SRA.	2	1	1	0	0	2	75,00	37,50
21063230	GANDOLFO JUAN CÉSAR	2	1	1	0	0	1	26,18	13,09
21063230	GANDOLFO JUAN CÉSAR	2	1	1	0	0	2	26,18	13,09
21063253	CONTRERAS	2	1	1	0	0	1	46,93	23,47
21063253	CONTRERAS	2	1	1	0	0	2	46,93	23,47
21304001	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304001	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304004	DABOVE HÉCTOR HUGO	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304004	DABOVE HÉCTOR HUGO	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304005	LEIHNER VICTORIA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304007	TURCO FRANCISCO Y O.	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304007	TURCO FRANCISCO Y O.	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304008	MIRANDA JORGE OMAR	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304008	MIRANDA JORGE OMAR	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304010	RODRÍGUEZ LUIS A. Y	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304010	RODRÍGUEZ LUIS A. Y	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304011	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304011	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304012	AZZALINI MANUEL D.	4	3	1	0	0	1	14,23	7,12
21304012	AZZALINI MANUEL D.	4	3	1	0	0	2	14,23	7,12
21304013	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304013	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18

21304014	BETANCOR MARÍA AMELIA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304014	BETANCOR MARÍA AMELIA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304016	BAIZA ANSELMO ARNALDO	4	3	1	0	0	1	14,23	7,12
21304016	BAIZA ANSELMO ARNALDO	4	3	1	0	0	2	14,23	7,12
21304020	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304020	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304021	NÚÑEZ DANIEL	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304021	NÚÑEZ DANIEL	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304022	SOZA MIGUEL ÁNGEL	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304022	SOZA MIGUEL ÁNGEL	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304026	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304026	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304029	VAN HAASTER JOAQUÍN P. M. Y OTRO	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304029	VAN HAASTER JOAQUÍN P. M. Y OTRO	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304030	DUFAU MARÍA FRANCISCA	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304030	DUFAU MARÍA FRANCISCA	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304032	CONQUERA HUMBERTO	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304032	CONQUERA HUMBERTO	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304033	CANALE JUAN JOSÉ	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304033	CANALE JUAN JOSÉ	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304034	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304034	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304035	ISLAS ZACARÍAS NORBERTO Y OTRO	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304035	ISLAS ZACARÍAS NORBERTO Y OTRO	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304036	MICHEO MARTA OFELIA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304036	MICHEO MARTA OFELIA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304040	CABALLERO MARIO	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304040	CABALLERO MARIO	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304043	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	10,40	5,20
21304043	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	10,40	5,20
21304044	RODRÍGUEZ LUIS A. Y	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304045	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304045	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304051	TUSQ PEDRO OSCAR	4	3	1	0	0	1	12,35	6,18
21304051	TUSQ PEDRO OSCAR	4	3	1	0	0	2	12,35	6,18
21304052	MÉNDEZ NAVARRETE GABRIELA	4	3	1	0	0	1	11,98	5,99
21304052	MÉNDEZ NAVARRETE GABRIELA	4	3	1	0	0	2	11,98	5,99

21546069	BESTEIRO RODRIGO H.	2	1	1	0	0	1	55,45	27,73
21546069	BESTEIRO RODRIGO H.	2	1	1	0	0	2	55,45	27,73
21548000	ALPE S.C.A.	3	2	1	0	0	1	390,00	195,00
21548000	ALPE S.C.A.	3	2	1	0	0	2	390,00	195,00
21923000	GULLON JUAN A.	2	1	1	0	0	1	42,84	21,42
21923000	GULLON JUAN A.	2	1	1	0	0	2	42,84	21,42
22132000	SILVA RAMÓN	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80
22132000	SILVA RAMÓN	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80
22143000	DOMÉNGUEZ VDA. DE ASTUDILLO	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80
22143000	DOMÉNGUEZ VDA. DE ASTUDILLO	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80
22446017	URANGA JORGE ALBERTO	2	1	1	0	0	1	47,60	23,80
22446017	URANGA JORGE ALBERTO	2	1	1	0	0	2	47,60	23,80
22477000	ALDUNCIN MARCIANO	2	1	1	0	0	1	37,44	18,72
22477000	ALDUNCIN MARCIANO	2	1	1	0	0	2	37,44	18,72
22494000	ALDUNCIN MARCIANO	2	0	1	1	0	1	26,18	13,09
22494000	ALDUNCIN MARCIANO	2	0	1	1	0	2	26,18	13,09
22691000	AGUIRRE Y ESNAOLA	2	1	1	0	0	1	40,32	20,16
22691000	AGUIRRE Y ESNAOLA	2	1	1	0	0	2	40,32	20,16
22698000	AGUIRRE Y ESNAOLA	2	1	1	0	0	1	33,32	16,66
22698000	AGUIRRE Y ESNAOLA	2	1	1	0	0	2	33,32	16,66
22706000	AGUIRRE Y ESNAOLA MARTÍN	2	1	1	0	0	1	33,32	16,66
22706000	AGUIRRE Y ESNAOLA MARTÍN	2	1	1	0	0	2	33,32	16,66
22739000	CAMPIGLIA EVA CRISTINA	2	0	1	0	1	1	120,00	60,00
22739000	CAMPIGLIA EVA CRISTINA	2	0	1	0	1	2	120,00	60,00
22744000	FAMECO S.C.P.A.	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90
22744000	FAMECO S.C.P.A.	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90
22759002	BARRAGÁN PRÓSPERO	2	0	1	0	1	1	26,18	13,09
22759002	BARRAGÁN PRÓSPERO	2	0	1	0	1	2	26,18	13,09
22890000	TIRAO ERNESTO RICARDO	2	0	1	0	1	1	8,76	4,38
22890000	TIRAO ERNESTO RICARDO	2	0	1	0	1	2	8,76	4,38
22890001	TIRAO ERNESTO RICARDO	2	0	1	0	1	1	15,02	7,51
22890001	TIRAO ERNESTO RICARDO	2	0	1	0	1	2	15,02	7,51
22912000	VALERIO EDUARDO R.	2	1	1	0	0	1	40,32	20,16
22912000	VALERIO EDUARDO R.	2	1	1	0	0	2	40,32	20,16
22999000	PADELLINI RAÚL F.	2	0	1	0	1	1	50,00	25,00
22999000	PADELLINI RAÚL F.	2	0	1	0	1	2	50,00	25,00
23089000	RESERVA FISCAL - ESCUELA 47	2	0	1	0	1	1	133,28	66,64
23089000	RESERVA FISCAL - ESCUELA 47	2	0	1	0	1	2	133,28	66,64
23099000	ALDEZABAL NORBERTO	2	0	1	0	1	1	49,98	24,99
23099000	ALDEZABAL NORBERTO	2	0	1	0	1	2	49,98	24,99

23123000	COTTINI ALBERTO A.	2	0	1	0	1	1	37,44	18,72
23123000	COTTINI ALBERTO A.	2	0	1	0	1	2	37,44	18,72
23232000	LOSTAU SUSANA EDITH	2	0	1	0	1	1	46,08	23,04
23232000	LOSTAU SUSANA EDITH	2	0	1	0	1	2	46,08	23,04
23242000	LARZABAL MAURICIO A.	2	0	1	0	1	1	26,18	13,09
23242000	LARZABAL MAURICIO A.	2	0	1	0	1	2	26,18	13,09
23274000	FIGUEROA OSVALDO M.	2	0	1	0	1	1	48,00	24,00
23274000	FIGUEROA OSVALDO M.	2	0	1	0	1	2	48,00	24,00
23375001	PEDERSEN PEDRO C.	2	0	1	0	1	2	50,55	25,28
23454000	DÍAZ BLANCA NOEMÍ	2	0	1	0	1	1	27,50	13,75
23454000	DÍAZ BLANCA NOEMÍ	2	0	1	0	1	2	27,50	13,75
23459000	MARTÍNEZ JUAN	2	0	1	0	1	1	31,68	15,84
23459000	MARTÍNEZ JUAN	2	0	1	0	1	2	31,68	15,84
23714000	CASTRO AQUILES N.	2	0	1	0	1	1	30,94	15,47
23714000	CASTRO AQUILES N.	2	0	1	0	1	2	30,94	15,47
23734000	FUENTES DE REVOLTER EMA RENÉ	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50
23734000	FUENTES DE REVOLTER EMA RENÉ	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50
23763005	GUERRERO JUAN CARLOS	3	0	1	0	2	1	49,93	24,97
23763005	GUERRERO JUAN CARLOS	3	0	1	0	2	2	49,93	24,97
23929000	RUCK S.A.	2	0	1	0	1	1	111,00	55,50
23929000	RUCK S.A.	2	0	1	0	1	2	111,00	55,50
23929003	TRIVILLIN JUAN	2	0	1	0	1	1	108,00	54,00
23929003	TRIVILLIN JUAN	2	0	1	0	1	2	108,00	54,00
23939009	LÓPEZ BERNARDO	2	1	1	0	0	1	59,50	29,75
23939009	LÓPEZ BERNARDO	2	1	1	0	0	2	59,50	29,75
23954000	CONSEJO DE EDUCACIÓN - ESC. 32	2	1	1	0	0	1	132,00	66,00
23954000	CONSEJO DE EDUCACIÓN - ESC. 32	2	1	1	0	0	2	132,00	66,00
23964003	VEGA FORTUNA M. DE	2	1	1	0	0	1	32,50	16,25
23964003	VEGA FORTUNA M. DE	2	1	1	0	0	2	32,50	16,25
23998000	NÚNEZ OLGA ESTHER	4	3	1	0	0	1	390,00	195,00
23998000	NÚNEZ OLGA ESTHER	4	3	1	0	0	2	390,00	195,00
24090008	PIAGENTINI OSCAR H.	2	1	1	0	0	1	60,00	30,00
24090008	PIAGENTINI OSCAR H.	2	1	1	0	0	2	60,00	30,00
24370000	DAMIANO HORACIO E.	2	1	1	0	0	1	66,00	33,00
24370000	DAMIANO HORACIO E.	2	1	1	0	0	2	66,00	33,00
24377000	ALBERTI RAÚL ALBERTO	2	1	1	0	0	1	62,50	31,25
24377000	ALBERTI RAÚL ALBERTO	2	1	1	0	0	2	62,50	31,25
24517000	MARTÍN EDMUNDO	2	1	1	0	0	1	50,00	25,00
24517000	MARTÍN EDMUNDO	2	1	1	0	0	2	50,00	25,00
24528000	ECHEVERRIA PEDRO M.	2	1	1	0	0	1	42,00	21,00
24528000	ECHEVERRIA PEDRO M.	2	1	1	0	0	2	42,00	21,00

24817005	PALAZO JOSÉ VICTORIANO	4	3	1	0	0	1	14,91	7,46
24817005	PALAZO JOSÉ VICTORIANO	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46
24817011	GÓMEZ JAVIER ERNESTO	4	3	1	0	0	2	14,91	7,46
24817020	CESCHINELLI ATILIO G.	4	3	1	0	0	1	14,94	7,47
24817020	CESCHINELLI ATILIO G.	4	3	1	0	0	2	14,94	7,47
24872000	TURCO JUAN	2	1	1	0	0	1	16,66	8,33
24872000	TURCO JUAN	2	1	1	0	0	2	16,66	8,33
25001000	GUERRA LUIS ALBERTO	2	0	1	1	0	1	135,00	67,50
25001000	GUERRA LUIS ALBERTO	2	0	1	1	0	2	135,00	67,50
25267009	BAVARO KARINA E.	2	1	1	0	0	1	104,72	52,36
25267009	BAVARO KARINA E.	2	1	1	0	0	2	104,72	52,36
25346004	COLLADO CARLOS RUBÉN	2	1	1	0	0	1	37,44	18,72
25346004	COLLADO CARLOS RUBÉN	2	1	1	0	0	2	37,44	18,72
25352000	BRUNO GRANATO ALEJANDRO	2	1	1	0	0	1	30,94	15,47
25352000	BRUNO GRANATO ALEJANDRO	2	1	1	0	0	2	30,94	15,47
25502000	MORÓN MARISA VIVIANA	2	0	1	0	1	1	30,00	15,00
25502000	MORÓN MARISA VIVIANA	2	0	1	0	1	2	30,00	15,00
25639002	RAMÍREZ RICARDO R.	2	0	1	0	1	1	42,00	21,00
25639002	RAMÍREZ RICARDO R.	2	0	1	0	1	2	42,00	21,00
25691149	SOSA MÁXIMO	2	0	1	0	1	1	71,40	35,70
25691149	SOSA MÁXIMO	2	0	1	0	1	2	71,40	35,70
25691159	BUSTOS ELVIRA SUSANA	2	0	1	0	1	1	37,54	18,77
25691159	BUSTOS ELVIRA SUSANA	2	0	1	0	1	2	37,54	18,77
25997003	CALAMANTE ARMANDO	3	0	1	2	0	1	383,31	191,66
25997003	CALAMANTE ARMANDO	3	0	1	2	0	2	383,31	191,66
26000000	PINTOS LUIS VICTORIANO	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85
26000000	PINTOS LUIS VICTORIANO	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85
26049000	COMP. ARG. HORMISON S.A.I.C.	2	1	1	0	0	1	201,60	100,80
26049000	COMP. ARG. HORMISON S.A.I.C.	2	1	1	0	0	2	201,60	100,80
26486001	LAMOTHE JULIO A.	2	0	1	0	1	1	21,06	10,53
26486001	LAMOTHE JULIO A.	2	0	1	0	1	2	21,06	10,53
26661003	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	1	52,36	26,18
26661003	FUERZA AÉREA ARGENTINA	4	3	1	0	0	2	52,36	26,18
26809000	VULCANO GERARDO MARCELO Y OTRA	2	1	1	0	0	1	40,32	20,16
26809000	VULCANO GERARDO MARCELO Y OTRA	2	1	1	0	0	2	40,32	20,16
26845019	MIHURA HORACIO EMILIO	2	1	1	0	0	2	11,60	5,80
26848000	RONICEVI S.C.A.	3	2	1	0	0	1	390,00	195,00
26848000	RONICEVI S.C.A.	3	2	1	0	0	2	390,00	195,00
26921000	RESERVA FISCAL - JARDÍN 907	2	1	1	0	0	1	117,00	58,50

26921000	RESERVA FISCAL - JARDÍN 907	2	1	1	0	0	2	117,00	58,50
26922035	CASALLA JUAN D.	2	1	1	0	0	1	34,17	17,09
26922035	CASALLA JUAN D.	2	1	1	0	0	2	34,17	17,09
26922036	CASALLA JUAN D.	2	1	1	0	0	1	49,13	24,57
26922036	CASALLA JUAN D.	2	1	1	0	0	2	49,13	24,57
26963000	RONICEVI S.C.A.	2	1	1	0	0	1	40,46	20,23
26963000	RONICEVI S.C.A.	2	1	1	0	0	2	40,46	20,23
27041047	TASSARA MARCELO PABLO	2	1	1	0	0	1	25,01	12,51
27041047	TASSARA MARCELO PABLO	2	1	1	0	0	2	25,01	12,51
27041050	FARÍAS JUAN JAVIER	2	1	1	0	0	2	26,96	13,48
27347001	EJÉRCITO ARGENTINO - PROCREAR	4	2	1	1	0	1	1.683,99	842,00
27347001	EJÉRCITO ARGENTINO - PROCREAR	4	2	1	1	0	2	1.683,99	842,00
27348000	FERRARA EMMANUEL M.	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90
27348000	FERRARA EMMANUEL M.	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90
27364000	COCO ADRIÁN GABRIEL	2	0	1	0	1	1	26,18	13,09
27364000	COCO ADRIÁN GABRIEL	2	0	1	0	1	2	26,18	13,09
27374000	CHÉVEZ FERNANDO OSCAR	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90
27374000	CHÉVEZ FERNANDO OSCAR	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90
27424000	SALLE JULIO ALBERTO	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
27424000	SALLE JULIO ALBERTO	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
27683000	BUSTOS JOSÉ	2	0	1	0	1	1	45,00	22,50
27683000	BUSTOS JOSÉ	2	0	1	0	1	2	45,00	22,50
28972002	ESPACIO VERDE Y LIBRE PÚBLICO	2	1	1	0	0	1	296,31	148,16
28972002	ESPACIO VERDE Y LIBRE PÚBLICO	2	1	1	0	0	2	296,31	148,16
28972005	RESER. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	2	1	1	0	0	1	309,40	154,70
28972005	RESER. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	2	1	1	0	0	2	309,40	154,70
29345000	ASOC. TANDIL GOLF CLUB	2	0	1	1	0	1	543,00	271,50
29345000	ASOC. TANDIL GOLF CLUB	2	0	1	1	0	2	543,00	271,50
29951008	EJÉRCITO ARGENTINO	4	1	1	2	0	1	668,78	334,39
29951008	EJÉRCITO ARGENTINO	4	1	1	2	0	2	668,78	334,39
29951009	EJÉRCITO ARGENTINO	4	1	1	2	0	1	309,40	154,70
29951009	EJÉRCITO ARGENTINO	4	1	1	2	0	2	309,40	154,70
29951010	EJÉRCITO ARGENTINO	4	1	1	2	0	1	390,00	195,00
29951010	EJÉRCITO ARGENTINO	4	1	1	2	0	2	390,00	195,00
30071000	PÉREZ MATÍAS RENÉ Y OT.	2	0	1	0	1	1	23,80	11,90
30071000	PÉREZ MATÍAS RENÉ Y OT.	2	0	1	0	1	2	23,80	11,90
30084000	BIGLIANTE FRANCISCO H.	2	0	1	0	1	1	28,56	14,28
30084000	BIGLIANTE FRANCISCO H.	2	0	1	0	1	2	28,56	14,28
30093001	NÚÑEZ JUAN CARLOS	2	0	1	0	1	1	18,92	9,46
30093001	NÚÑEZ JUAN CARLOS	2	0	1	0	1	2	18,92	9,46

30199000	VÁZQUEZ JUAN	2	0	1	0	1	1	34,56	17,28
30199000	VÁZQUEZ JUAN	2	0	1	0	1	2	34,56	17,28
30205000	BICHI MARÍA ALICIA	2	1	1	0	0	1	43,20	21,60
30205000	BICHI MARÍA ALICIA	2	1	1	0	0	2	43,20	21,60
30368000	CACCIATO ÁNGELA C.	2	0	1	0	1	1	34,56	17,28
30368000	CACCIATO ÁNGELA C.	2	0	1	0	1	2	34,56	17,28
31220001	PAREDES QUISPE FELICIANO	2	1	1	0	0	2	141,73	70,87
31220004	MUNICOY SERGIO R.	3	2	1	0	0	1	192,20	96,10
31220004	MUNICOY SERGIO R.	3	2	1	0	0	2	192,20	96,10
31739000	RODRÍGUEZ MARÍA L.	2	1	1	0	0	1	72,50	36,25
31739000	RODRÍGUEZ MARÍA L.	2	1	1	0	0	2	72,50	36,25
32187061	EKEROTH GRISELDA K.	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
32187061	EKEROTH GRISELDA K.	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
32246000	PERRETTI LUCIANO	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85
32246000	PERRETTI LUCIANO	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85
32257000	PELLIZZARI MABEL JUDITH	2	1	1	0	0	1	43,06	21,53
32257000	PELLIZZARI MABEL JUDITH	2	1	1	0	0	2	43,06	21,53
32545000	BARBEITO DE ALCACER LÍA	2	1	1	0	0	1	64,26	32,13
32545000	BARBEITO DE ALCACER LÍA	2	1	1	0	0	2	64,26	32,13
32549000	MASCHI AGUSTÍN	2	1	1	0	0	1	64,26	32,13
32549000	MASCHI AGUSTÍN	2	1	1	0	0	2	64,26	32,13
32561000	RESERVA FISCAL	4	3	1	0	0	1	197,50	98,75
32561000	RESERVA FISCAL	4	3	1	0	0	2	197,50	98,75
32631000	ETCHEVERRY TEODORA	2	1	1	0	0	1	64,26	32,13
32631000	ETCHEVERRY TEODORA	2	1	1	0	0	2	64,26	32,13
32722000	STIPCICH JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	1	38,08	19,04
32722000	STIPCICH JUAN JOSÉ	2	1	1	0	0	2	38,08	19,04
32748000	ANDOLFATTI SILVIA A.	2	1	1	0	0	1	126,00	63,00
32748000	ANDOLFATTI SILVIA A.	2	1	1	0	0	2	126,00	63,00
32763001	DE LA CALLE DANIEL A.	2	1	1	0	0	1	93,09	46,55
32763001	DE LA CALLE DANIEL A.	2	1	1	0	0	2	93,09	46,55
32799000	CARRIZO TOMÁS HERNÁN	2	1	1	0	0	2	26,18	13,09
32808000	ZABALETA LUIS LEONARDO	2	1	1	0	0	1	38,08	19,04
32808000	ZABALETA LUIS LEONARDO	2	1	1	0	0	2	38,08	19,04
32836000	BRUNO JUAN CARLOS	2	1	1	0	0	1	46,08	23,04
32836000	BRUNO JUAN CARLOS	2	1	1	0	0	2	46,08	23,04
33031000	URIA MÓNICA	2	1	1	0	0	1	30,00	15,00
33031000	URIA MÓNICA	2	1	1	0	0	2	30,00	15,00
34437016	SABRA EVANGELINA	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85
34437016	SABRA EVANGELINA	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85
34519000	ETCHEMENDY JORGE LUIS	2	1	1	0	0	1	28,56	14,28
34519000	ETCHEMENDY JORGE LUIS	2	1	1	0	0	2	28,56	14,28

34544002	ZHIMING YOU	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85
34544002	ZHIMING YOU	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85
34813000	JORGE RAIMUNDO A.	2	1	1	0	0	1	61,88	30,94
34813000	JORGE RAIMUNDO A.	2	1	1	0	0	2	61,88	30,94
34915000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	1	1	0	0	1	64,26	32,13
34915000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	1	1	0	0	2	64,26	32,13
34919000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	0	1	1	0	1	64,26	32,13
34919000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	0	1	1	0	2	64,26	32,13
34976000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	1	1	0	0	1	104,72	52,36
34976000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	1	1	0	0	2	104,72	52,36
35205000	ROMIEU LEÓN	4	3	1	0	0	1	173,74	86,87
35205000	ROMIEU LEÓN	4	3	1	0	0	2	173,74	86,87
35206000	SCHMIDT ALFREDO	3	2	1	0	0	1	52,36	26,18
35206000	SCHMIDT ALFREDO	3	2	1	0	0	2	52,36	26,18
35210000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	1	1	0	0	1	390,00	195,00
35210000	EJÉRCITO ARGENTINO	2	1	1	0	0	2	390,00	195,00
35213130	CONSORCIO BARRIO PARQUE MIRAGE	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
35213130	CONSORCIO BARRIO PARQUE MIRAGE	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
35213252	ROMERO JUAN ANTONIO	2	0	1	1	0	1	80,52	40,26
35213252	ROMERO JUAN ANTONIO	2	0	1	1	0	2	80,52	40,26
35519004	NAHUELJAN BERNARDO	2	1	1	0	0	1	57,50	28,75
35519004	NAHUELJAN BERNARDO	2	1	1	0	0	2	57,50	28,75
36294005	CLUB SOC. Y DEP. LA MOVEDIZA	2	0	1	1	0	1	487,08	243,54
36294005	CLUB SOC. Y DEP. LA MOVEDIZA	2	0	1	1	0	2	487,08	243,54
36480012	ASOC. COOP. ESCUELA N° 22	2	1	1	0	0	1	38,08	19,04
36480012	ASOC. COOP. ESCUELA N° 22	2	1	1	0	0	2	38,08	19,04
36480051	CALAMANTE JORGE A.	2	1	1	0	0	1	35,70	17,85
36480051	CALAMANTE JORGE A.	2	1	1	0	0	2	35,70	17,85
36582063	LEDEZMA YANCOVICH PERLA MABEL	2	0	1	1	0	1	33,32	16,66
36582063	LEDEZMA YANCOVICH PERLA MABEL	2	0	1	1	0	2	33,32	16,66
36584006	MENTA ROSA ESTER	4	0	1	3	0	1	391,11	195,56
36584006	MENTA ROSA ESTER	4	0	1	3	0	2	391,11	195,56
36662000	PÉREZ JOSÉ CARLOS	2	1	1	0	0	1	23,80	11,90
36662000	PÉREZ JOSÉ CARLOS	2	1	1	0	0	2	23,80	11,90
36703000	VIEGA MIGUEL ÁNGEL	2	1	1	0	0	1	25,00	12,50
36703000	VIEGA MIGUEL ÁNGEL	2	1	1	0	0	2	25,00	12,50
36728003	SALSAMENDI JORGE O.	2	1	1	0	0	1	208,93	104,47
36728003	SALSAMENDI JORGE O.	2	1	1	0	0	2	208,93	104,47
41080123	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,35	3,18

41080123	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,35	3,18
41080153	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	7,21	3,61
41080153	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	7,21	3,61
41080154	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,87	3,44
41080154	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,87	3,44
41080155	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,87	3,44
41080155	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,87	3,44
41080158	POSEQUI JUAN PABLO	2	1	1	0	0	1	6,52	3,26
41080158	POSEQUI JUAN PABLO	2	1	1	0	0	2	6,52	3,26
41080160	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09
41080160	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09
41080162	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	7,21	3,61
41080162	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	7,21	3,61
41080163	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	7,21	3,61
41080163	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	7,21	3,61
41080166	MOURELOS ARIEL A.	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09
41080166	MOURELOS ARIEL A.	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09
41080167	MACRI MAURICIO	2	1	1	0	0	1	8,24	4,12
41080167	MACRI MAURICIO	2	1	1	0	0	2	8,24	4,12
41080168	MACRI MAURICIO	2	1	1	0	0	1	7,55	3,78
41080168	MACRI MAURICIO	2	1	1	0	0	2	7,55	3,78
41080169	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09
41080169	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09
41080170	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,35	3,18
41080183	CASARES ALICIA ANGÉLICA	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92
41080183	CASARES ALICIA ANGÉLICA	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92
41080190	PERNÍA MARIANO ANDRÉS	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75
41080190	PERNÍA MARIANO ANDRÉS	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75
41080199	ALMAQ S.A.	2	1	1	0	0	1	6,87	3,44
41080200	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	6,35	3,18
41080200	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	6,35	3,18
41080213	ALMAQ S.A.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92
41080217	NARDELLO MATÍAS G.	2	1	1	0	0	1	7,38	3,69
41080217	NARDELLO MATÍAS G.	2	1	1	0	0	2	7,38	3,69
41080223	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	9,78	4,89
41080223	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	9,78	4,89
41080227	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	8,24	4,12
41080227	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	8,24	4,12
41080235	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92
41080235	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92
41080236	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92

41080236	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92
41080237	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92
41080237	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92
41080239	CHANG KI PAIK	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75
41080239	CHANG KI PAIK	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75
41080252	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	5,49	2,75
41080252	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75
41080253	CHANG KI PAIK	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09
41080253	CHANG KI PAIK	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09
41080254	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92
41080254	VAESTAN S.A.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92
41080255	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	1	5,84	2,92
41080255	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	2	5,84	2,92
41080256	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	1	6,18	3,09
41080256	ESTAB. ARROYO CHICO S.R.L.	2	1	1	0	0	2	6,18	3,09
41080258	STERN FRANCISCO LUIS	2	1	1	0	0	2	5,49	2,75
41080265	NARVÁEZ WALTER FABIÁN	2	1	1	0	0	1	8,58	4,29
41080265	NARVÁEZ WALTER FABIÁN	2	1	1	0	0	2	8,58	4,29
Total del ajuste								38.178,41	19.089,21

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 2953/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9356/14

TANDIL, 7 de octubre de 2014.
VISTO:
La solicitud de designación de personal, efectuada por el Sr. Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:
Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la medica generalista **Papa Vanesa Estefanía – *30.728.685* -** en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Salud –Dirección de Atención Primaria de la Salud- con remuneración equivalente a la fijada para el Nivel B1 de la carrera profesional, categoría 11 con régimen de 24 horas semanales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre del corriente año.

Articulo 2º.- La presente designación resulta posible por la economía surgida de la vacante producida por la renuncia presentada por parte de la agente Teresa Raquel Prado – legajo 3800 – ante su acogimiento jubilatorio.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 33- Atención Primaria de la Salud - Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Secretaria de Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2954/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3242/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que la Biblioteca Popular de las Mujeres ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos para participar en el XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres, que se realizará en la ciudad de Salta entre los días 11 y 13 de octubre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular de las Mujeres – personería jurídica 5906, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para participar en el XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres, que se realizará en la ciudad de Salta entre los días 11 y 13 de octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2955/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3401/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 122-03-14 "Alojamiento y pensión completa para participantes de los Torneos Bonaerenses".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Director de Deportes, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 122-03-14 "Alojamiento y pensión completa para participantes de los Torneos Bonaerenses" a Garciarena Matías Miguel, Garciarena Miguel Alejandro y Garciarena Agustín Miguel, en la suma de Pesos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta ($ 84.660,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2956/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3208/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Luciana Gordoa – DNI 39.800.498, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil seiscientos veinte con veinticinco centavos ($ 4.620,25), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Luciana Gordoa – DNI 39.800.498, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

- Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8 $ 2.594,25
- Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel, Verga Carlos Iván Sociedad de Hecho – CUIT 30-71090737-0 $ 2.026,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 14.2.01.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2957/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8195/01/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que la Dirección de Patrimonio ha solicitado el asesoramiento de la martillera Sara V. Castaño de Errasti, en relación con los valores de mercado del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección C - Chacra 153 - Parcela 2, en el marco del convenio de colaboración vigente.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la martillera Sara V. Castaño de Errasti – CUIT 27-12632573-3, por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), en concepto de compensación por los gastos incurridos por el asesoramiento sobre los valores de mercado del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección C - Chacra 153 - Parcela 2.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2958/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10516/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que se ha celebrado un contrato de mutuo para emprendimientos productivos con el Sr. Guillermo Hugo Petite – DNI 21.504.921, en el marco del programa "El Trabajo Dignifica".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Guillermo Hugo Petite – DNI 21.504.921, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), conforme el contrato de mutuo celebrado en el marco del programa "El Trabajo Dignifica".

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente, será reintegrada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ciento ocho ($ 108,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.

Artículo 3°: La erogación será imputada a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2959/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10904/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que el Club Atlético Gimnasia y Esgrima ha solicitado un subsidio para financiar gastos de construcción de un tinglado.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Atlético Gimnasia y Esgrima – personería jurídica 1870, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de construcción de un tinglado.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2960/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9798/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: La 5° edición del Folklorazo, que se llevará a cabo el 1° de noviembre en las instalaciones del polideportivo de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Subsecretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de limpieza, armado y desarmado del escenario y paneles de escenografía y disposición del cobertor sintético de protección para la 5° edición del Folklorazo, que se realizará el 1° de noviembre de 2014 en el polideportivo de la entidad.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2961/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10623/01/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación de Duatlón, Triatlón y pruebas afines combinadas del Centro de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar gastos de organización de la 17° edición del "Hombre de Piedra", declarada de interés municipal por el Decreto N° 2303/2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Duatlón, Triatlón y pruebas afines combinadas del Centro de la Provincia de Buenos Aires - personería jurídica 10617, por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización de la 17° edición del "Hombre de Piedra".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2962/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10618/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que por la presente la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), para financiar gastos de organización de actividades en el marco de la "Semana de la Industria".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET) – personería jurídica 1785, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de actividades en el marco de la "Semana de la Industria".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Coordinación y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2963/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10765/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: La Ordenanza N° 12679 y su modificatoria N° 12948; el artículo 246° de la Ordenanza Fiscal vigente; y el Decreto N° 205/2013, que establece criterios orientativos para analizar aquellos casos en los que corresponda determinar una compensación económica a especificar en los convenios urbanísticos.

Considerando: Que a raíz de la experiencia adquirida y nuevos casos detectados, surge la necesidad de adecuar la normativa mencionada.

Que al respecto se han expedido la Responsable del área de Catastro Económico y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase el siguiente texto como inciso e) del artículo 1° del Decreto N° 205/2013:

"e) En caso de incorporación al Área Complementaria o al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Rural, o de incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Complementaria, será de aplicación lo establecido en el artículo 240° de la Ordenanza Fiscal y el artículo 136° de la Ordenanza Impositiva, entendiéndose por valorización inmobiliaria la diferencia entre el valor de la parcela antes y después de la acción urbanística."

Artículo 2°: Incorpórase a continuación del inciso e) del artículo 1° del Decreto N° 205/2013, el siguiente apartado:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos a), b), c) y d) del presente artículo, podrá considerarse como base de cálculo en la determinación del monto a abonar, el valor referencial del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires o el valor de mercado previa tasación oficial, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XXVI de la Ordenanza Fiscal y el Capítulo XXXI de la Ordenanza Impositiva, a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación."

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración y el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Catastro Económico, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2964/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2773/03/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de Cerro Leones, destinado a la adquisición de materiales.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sanitarios El Galleguito de Tandil S.R.L. – CUIT 33-71011544-9, por la suma de Pesos tres mil novecientos veinticinco con noventa y ocho centavos ($ 3.925,98), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de Cerro Leones, destinado a la adquisición de materiales.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2965/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 10871/14

TANDIL, **7 de octubre de 2014**

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Speroni Ángel Pablo para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la víctima; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Sr. ***Speroni Ángel Pablo –DNI 11.158.313-*** en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Gobierno en carácter de ***personal político sin estabilidad***, en la categoría 14 del Agrupamiento Administrativo régimen de cuarenta horas semanales, a partir del 1º de octubre de 2014, para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del Inciso 1, Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaria de Gobierno –Programa 34- Seguridad Pública- Actividad 02 – Defensa Civil – del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2966/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3393/00/2014

Tandil, 7 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
PAIS MARÍA FERNANDA	29.039.481	$ 1.500,00	VÍCTOR DEGO	18.294.826
LUNA MARÍA CRISTINA	14.122.536	$ 1.000,00		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2967/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11145/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014.

Visto: Que los Sres. Gerardo Tami – DNI 25.147.751 y Christian Schenfeld – DNI 23.997.323, han solicitado sendas ayudas económicas destinadas a financiar gastos por la participación en el Panamericano de Ciclismo, que se llevará a cabo en Santa Cruz de las Sierras (Bolivia).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos tres mil ($ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de ayudas económicas destinadas a financiar gastos por la participación en el Panamericano de Ciclismo, que se llevará a cabo en Santa Cruz de las Sierras (Bolivia):

Apellido y Nombre	Documento	Importe
TAMI GERARDO	25.147.751	$ 1.500,00
SCHENFELD CHRISTIAN	23.997.323	$ 1.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2968/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11224/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014.

Visto: Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado la creación de una caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2014, que se realizará en Mar del Plata.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del agente Claudio Duré – Legajo 7649, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2014, que se realizará en Mar del Plata.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

N°: 2969/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11092/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014.

Visto: Que la Dirección de Deportes ha solicitado la creación de una caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2014, que se realizará en Mar del Plata.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Deportes Prof. Carlos Ilero, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2014, que se realizará en Mar del Plata.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

N°: 2970/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil
De la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10563/2014.

TANDIL, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Economía y Administración Lic. Gastón MORANDO; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Secretario de Gobierno, Cr. Matías CIVALE.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - OTÓRGASE 6 días de licencia anual**, al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Gastón MORANDO**, por el periodo comprendido entre el 16 y el 21 de octubre ambos inclusive de 2014, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 22 de octubre de 2014.

Artículo 2º - Designase en su reemplazo al ***Sr. Secretario de Gobierno, Cr. Matías CIVALE***, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.-

Nº: 2971/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3406/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2014.

Considerando: Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ha anunciado la licitación del décimo tercer tramo de Letras del Tesoro.

Que se ha decidido participar en la licitación referida por catorce millones (14.000.000,00) de letras hasta la suma de Pesos catorce millones ($ 14.000.000,00).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a participar en la licitación del décimo tercer tramo de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y cinco (35) días con vencimiento el 13 de noviembre de 2014, por catorce millones (14.000.000,00) de letras hasta la suma de Pesos catorce millones ($ 14.000.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente archívese.

N°: 2972/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3241/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014.

Visto: Que los directores de la revista "Nuestro Folklore" han solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de sonido e iluminación para el festival por el 12° aniversario de la revista.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Maggiori Estanislao Ernesto – CUIT 20-16924691-3, por la suma de Pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00), en concepto de subsidio al Sr. Fabián Vera – DNI 23.617.983, destinado a financiar gastos de sonido e iluminación para el festival por el 12° aniversario de la revista "Nuestro Folklore".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2973/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a NotaNº11181/2014 y Htal 2328/14.

TANDIL, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

La necesidad de regularizar el plantel profesional de Servicio Social del Hospital Municipal Ramón Santamarina, habiéndose presentado la Lic. Maria Eugenia CIVALLERI; y

CONSIDERANDO:

Que la profesional ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias, faltándole aprobar el examen preocupacional.

Que se han expedido las distintas áreas del Hospital Municipal.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Lic. Maria Eugenia CIVALLERI DNI 30.880.874**, en carácter de Trabajadora Social dentro de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizados- Categoría 11- 24 hs semanales – en el Régimen de Carrera Profesional, a partir del día 8 de septiembre de 2014 y hasta el respectivo concurso y/o la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina así lo disponga, según Carrera Profesional Decreto 1306/2004 y sus modificatorias, ad referéndum del examen preocupacional.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2974/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota N°10895/2014 y Htal. 2656/14.

TANDIL, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

El proceso de reestructuración del Departamento de Recursos Humanos del Ente Descentralizado HMRS que se viene desarrollando desde inicios del 2013.

Que el agente Sr. Julio Gabriel Ibarra LP Nº 3704, Personal Jerárquico en la función de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del EDHRS, renuncio para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de Agosto de 2014.

Que es necesario la vinculación directa y trabajo en conjunto entre la Dirección Administrativa del Ente y el Departamento de Recursos Humanos.

Que se destinara un Coordinador Administrativo del Ente a cargo del mencionado Departamento.

Que el volumen de trabajo diario rutinario amerita designar un Jefe Operativo del Área.

Que la Sra. Silvia BLASCO, actualmente en funciones en dicho Departamento cuenta con la capacidad y la trayectoria requerida en el Departamento para desempeñar dicha función y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Cr. Emilio Jose GOMORY, Leg. 10675 Coordinador Administrativo a cargo del Departamento de Recursos Humanos en Ente Descentralizado HMRS, a partir del 01 de Agosto de 2014,

Artículo 2º: Desígnese a la Sra. Silvia BLASCO, 4487 Categoría 14- 30 hs semanales a partir del 1º de agosto de 2014 como Personal Jerárquico en la función de Jefe Operativo en el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS categoría 16- 48 hs dentro de la Planta de Personal Permanente en carácter de interino y hasta el llamado a concursos y/o las Direcciones Generales así lo Dispongan.

Artículo 3º: La agente mencionado en el artículo 2º percibirá una asignación del 10% por Disponibilidad establecida en el Decreto 1151/02 desde el 1º de agosto de 2014 y hasta que cumpla la función designada en el artículo 2º o el Decreto mencionado sea modificado.

Artículo 4º: Dese de baja el concepto 30 bonificación tareas especiales a la agente mencionada en el artículo 2º a partir del 1º de agosto de 2014.

Artículo 5º: Designase a la Agente ALICIA ROSA LOPEZ como Encargada Operativa del Área en el Departamento de RRHH del Ente Descentralizado, Legajo Personal Nro. 3351, a partir del 01 de Agosto de 2014, siendo la misma será remunerada con un Veinte (20%) sobre el básico de la agente bajo Concepto "Bonificación por Mayor Función", mientras la Dirección así lo disponga.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 2975/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10356 /14

TANDIL, 8 de octubre de 2014.

Visto:

Lo informado a fojas 2 por la Dirección de Recursos Humanos; y

En uso de sus facultades;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja por fallecimiento al agente de la Delegación Municipal Maria Ignacia – Vela - señor ***Vecino Héctor Alfredo –DNI 12.739.543 - legajo 9184*** - al 15 de septiembre de 2014.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2976/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10493/14

TANDIL, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicitando la reubicación de las agentes Madarieta Claudia Marcela y Suárez Josefina; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubíquese interinamente a la agente ***Madarieta Claudia Marcela –legajo 7527-*** en la categoría 14 – Político sin estabilidad, con retroactividad al 1º de septiembre del corriente año, reservando su cargo actual de revista en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 40 horas semanales.

Articulo 2º.- Déjese sin efecto la bonificación que percibe la agente Madarieta Claudia Marcela – legajo 7527, a partir de la fecha de su reubicación y mientras se mantenga como Político sin estabilidad.

Articulo 3º.- Reubíquese interinamente a la agente **Suárez Josefina – legajo 8505 –** en la categoría 12 – Político sin estabilidad, con retroactividad al 15 de septiembre del corriente año, reservando su cargo actual de revista en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 4º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso 1 Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Actividad 01- Administración de Gobierno - Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Articulo 5º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 10493/14

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Recursos Humanos; tomen conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2977/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8422/14

TANDIL, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a la agente mensualizada que adquiera un año de antigüedad en dicha condición de revista y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Ingresos Públicos, Bardel Maria Emilia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Bardel Maria Emilia –legajo 9647-*** a la planta permanente de la Dirección de Ingresos Públicos, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 15 de agosto de 2013 designado por Decreto 2560/2013.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaria de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Articulo 4º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Ingresos Públicos; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2978/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8255/14

TANDIL, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección General de Servicios, Murrone Néstor Fabián;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Murrone Néstor Fabián –legajo 9158-*** a la planta permanente de la Dirección General de Servicios, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de noviembre de 2010 designado por Decreto 3384/2010.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Articulo 4º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2979/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3361/00/2014.-

Tandil, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

La finalización del Programa "Tandil Construye Oportunidades", el cual fue implementado durante el transcurso del corriente año por el Municipio de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la correspondiente Licitación Pública para la construcción de 52 unidades habitacionales mediante sistema industrializado.

Que han sido designados los adjudicatarios de las viviendas en cuestión.

Que los mencionados tienen la posibilidad de realizar, a su exclusivo costo, ampliaciones y refacciones a las mismas.

Que las mencionadas viviendas se encuentran ubicadas en terrenos de dominio municipal, cuya mensura y división se encuentra en trámite ante los organismos provinciales pertinentes, para la creación de las parcelas correspondientes.

Que a los efectos de favorecer y agilizar el trámite de aprobación de las mencionadas ampliaciones y/o refacciones, y hasta tanto se asigne por las autoridades provinciales competentes las nuevas nomenclaturas catastrales, resulta conveniente establecer, provisionalmente y a ese solo efecto, la visación y designación catastral según las carpetas de obra del mencionado programa.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a identificar con nomenclatura catastral provisoria las parcelas constituyentes del Programa Tandil Construye Oportunidades, indicadas en el Anexo 1 - croquis de futura mensura.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, cuyo plano de mensura y división del Programa

Tandil Construye Oportunidades, se encuentra tramitándose en la Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Ordenase a todas las dependencias de la Administración Municipal que intervienen en el proceso de aprobación de ampliaciones y/o refacciones a que consideren como antecedente de obra los planos con "Visado Preliminar Conforme" descriptos en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 5º: Regístrese y publíquese en el "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Secretarios, secretaría de Economía y Administración- y en su ámbito Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas-, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Catastro, Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese.
Nº: 2980/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 9926/00/2014**.**

Tandil, 8 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorizase con retroactividad al 10 de Septiembre de 2014, la contratación del Ing. MARTIN SEBASTIAN INTRUVINI D.N.I. Nº 25.197.847, como Inspector de Obra en la obra "Construcción del Nuevo Centro de Salud Barrio 25 de Mayo" y "Construcción de los Consultorios Externos del Hospital Ramón Santamarina", debiendo ejecutar las tareas inherentes al cargo y que se detallan en el Anexo A del Contrato.

Artículo 2º - El plazo de la presente locación de servicios será de 4 (cuatro) meses a partir del 10 de septiembre del año en curso y hasta el 10 de enero del año 2015, ambos inclusive. Pudiendo renovarse por el término que corresponda a criterio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Se establece como retribución por los servicios la suma de $ 9.450 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta) mensuales, pagaderos en forma vencida previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4º - Las erogaciones a producirse impútese a la cuenta 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración de Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

///.-

Municipio de Tandil
Dirección

///.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº: 2981/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3279/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos trece mil quinientos ($ 13.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471 $ 2.300,00
- Margarita Oliva – DNI 29.754.889 $ 2.000,00
- Ángel Oscares – DNI 11.413.946 $ 3.700,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 2.800,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 2.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2982/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3278/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Lazarte Marta Beatriz – CUIT 27-23997452-5, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Alfredo Martín Bravo – DNI 8.003.040, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2983/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3338/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2984/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3339/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2985/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3333/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta ($ 16.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2986/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3335/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2987/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3337/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre 2014:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos veinticinco mil doscientos ($ 25.200,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2988/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3280/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos veintisiete mil trescientos veintiséis ($ 27.326,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.864,00
- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 5.300,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 5.000,00
- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 3.000,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 2.806,00
- Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731 $ 1.000,00
- Delfino Fulgencio – DNI 5.319.703 $ 5.300,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 3.056,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2989/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3281/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Emilce Vilariño – DNI 27.302.636, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2990/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3283/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos diecisiete mil setecientos ($ 17.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 2.000,00
- Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834 $ 3.000,00
- América Bacca – DNI 11.260.995 $ 2.200,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 3.000,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 3.500,00
- Alicia López – DNI 21.802.348 $ 4.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2991/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3285/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($ 21.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- Brígido Cristaldo - DNI 5.391.263 $ 4.000,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 4.000,00
- Juan Giansone – DNI 11.101.816 $ 3.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 3.000,00
- Carlos Martínez – DNI 11.138.834 $ 4.500,00
- Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231 $ 2.900,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2992/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3287/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Popovich Lucía Mercedes - CUIT 27-11158262-4, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Oscar Acosta – DNI 2.651.644, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2993/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3288/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2994/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3289/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- Mónica Torres – DNI 3.659.913 $ 2.000,00
- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 2.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2995/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3290/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487 $ 1.000,00
- Alfredo Chamas – DNI 5.392.716 $ 1.000,00
- Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213 $ 1.500,00
- Luis Alberto Parada – DNI 92.632.545 $ 1.300,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2996/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2502/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2014

Visto: La Licitación Pública N° 11-01-14 "Construcción del nuevo Centro Cívico Zona Norte – 1° etapa", dispuesta por Decreto N° 2392/2014.

Considerando: Que se han realizado las publicaciones correspondientes.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas y la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo declarar fracasada la licitación por inconveniencia de la oferta presentada.

Que han informado el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase fracasada por inconveniencia de la oferta presentada, la Licitación Pública N° 11-01-14 "Construcción del nuevo Centro Cívico Zona Norte – 1° etapa".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2997/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3381/00/2014

Tandil, 9 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 68-02-14 “Fondo Educativo: Refacción de cubierta y cargas de la E.P N° 5”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 68-02-14 “Fondo Educativo: Refacción de cubierta y cargas de la E.P N° 5”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos veinte mil doscientos setenta y cinco con cuarenta centavos ($ 320.275,40).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 24 de octubre de 2014 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2998/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3284/00/2014

Tandil, 9 de octubre de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gustavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2999/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3336/00/2014

Tandil, 9 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3000/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3282/00/2014

Tandil, 9 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bogal S.R.L. - CUIT 30-71160137-2, por la suma de Pesos veinticinco mil trescientos cincuenta ($ 25.350,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 2.950,00
- Darío Daniel Divitto – DNI 17.862.856 $ 3.000,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 3.150,00
- María Alicia Filliol – DNI 18.021.421 $ 2.600,00
- Sofía Kwist – DNI 2.040.305 $ 3.250,00
- Juan Navarro – DNI 11.413.625 $ 2.900,00
- Carlos Paillamilla – DNI 23.306.900 $ 3.000,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 4.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3001/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3277/00/2014

Tandil, 9 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rotonda Laura Marcela – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2014:

- Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 3.600,00
- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 3.600,00
- Amalia Cristina Jensen – DNI 1.180.639 $ 2.400,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 3.000,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 2.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3002/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2014-Construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 09 de Octubre de 2014.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 11639, Anexo II, Artículo 5º: En casos de emergencia como: cuando la afluencia de pasajeros se viera notablemente disminuida, factores climáticos imprevistos afecten seriamente la posibilidad de circulación, la seguridad de los pasajeros y/o personal a cargo de las prestaciones y/o unidades afectadas a la misma no pueda garantizarse por causas imponderables, u otros motivos excepcionales ameriten una evaluación especial, el Departamento Ejecutivo podrá disponer, por acto administrativo ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, diagramas especiales que signifiquen una alteración de las frecuencias, acotamiento de los recorridos, reducción de los horarios y suspensiones transitorias de la prestación de los servicios, etc. El Honorable Concejo Deliberante será notificado inmediatamente de dicha situación, y si en el plazo de 48 hs. de realizada la misma no resolviera en consecuencia, quedará firme la medida adoptada por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 12 de Octubre de 2014, se procederá a inaugurar el nuevo paseo turístico-religioso denominado Cristo de las Sierras,

Que para la misma están previstas distintas atracciones artísticas, con expectativa de gran concurrencia de público general, como así también autoridades comunales y provinciales,

Que es necesario garantizar el acceso al público en general a través de medios de transporte público urbano de pasajeros,

Por Todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar la extensión de recorrido de la línea 500, Transportes 9 de Julio S.A., para el día 12 de Octubre del 2014, en el horario de 14:30 hs. a 17:30 hs.

Artículo 2º: Establecer la siguiente extensión de recorrido, desde la intersección de calle Juan Fugl y Av. Alvear, tomando por esta última y luego por Av. Saavedra Lamas hasta Av. Don Bosco, tomando por la misma hasta Perito Moreno, por ésta hasta Pueblos Originarios, continuando hasta Carlos Spegazzinni, y por ésta hasta la Av. Don Bosco, retomando el recorrido habitual en dirección al centro.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º -Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

Nº: 3003/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3425/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil seiscientos ($ 3.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
DOBAL PAULA	25.452.848	$ 2.500,00
SPINOSA CARLOS RUBÉN	14.034.728	$ 900,00
LESCANO STELLA MARIS	13.750.413	$ 200,00
Total		**$ 3.600,00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3004/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10637/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales, presentada por el Sr. Juan Manuel Martínez Villada – DNI M7.992.464, en su carácter de excombatiente de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982.

Considerando: Las Ordenanzas N° 6489 y 9584.

Que el contribuyente ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese al Sr. Juan Manuel Martínez Villada – DNI M7.992.464, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Gral. Mitre N° 158, departamento 13, cuentas Tasa Retributiva de Servicios N° 2931/013 y Tasa por Servicios Sanitarios N° 2447/013, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2011, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 6489 y 9584.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3005/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3344/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil doscientos veinte ($ 9.220,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
VIZCARRA MARCELA	24.104.343	$ 400,00	
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23.617.782	$ 600,00	
HIDALGO ELSA	22.282.213	$ 2.500,00	
DOMÍNGUEZ CRISTINA	17.672.731	$ 500,00	
RIVERO TERESA	5.997.705	$ 200,00	
BALBI BRAIAN	37.016.057	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
LIUZZI NÉLIDA	6.147.200	$ 600,00	
CICOPIEDI CRISTINA	23.688.863	$ 540,00	ÓRTOPEDIA TANDIL
PEREIRA YRMA ESTHER	10.808.886	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
ROLANDO ANDREA LORENA	23.997.488	$ 500,00	
FUENTES HÉCTOR	27.605.828	$ 600,00	
QUINTEROS GABRIELA F.	23.617.802	$ 2.190,00	ÓPTICA FRANCE
TOTAL		**$ 9.220,00**	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos ochocientos setenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 874,40), equivalentes a un total de novecientos cincuenta y un kilos (951,00 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3006/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3209/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 15 de De la Canal, destinado a la adquisición de estanterías.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scigliano y Bollier– CUIT 30-61928938-9, por la suma de Pesos tres mil setenta y cinco ($ 3.075,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 15 de De la Canal, destinado a la adquisición de estanterías.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3007/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10851/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por la Asociación "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia".

Considerando: Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2014 a la Asociación "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia", en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, cuentas de la Tasa Retributiva de Servicios N° 469/001 y 499/002, y de la Tasa por Servicios Sanitarios N° 2752/003 y 2756/000, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3008/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11063/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por el Club y Biblioteca Defensa Tandil.

Considerando: Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2014 al Club y Biblioteca Defensa Tandil, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, cuentas de la Tasa Retributiva de Servicios N° 3530/000 y 3530/001, y de la Tasa por Servicios Sanitarios N° 2010/000, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3009/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10878/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales que se encontraba vigente en ese período (Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias).

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese al Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud - CUIM 33-52898453, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, cuentas de la Tasa Retributiva de Servicios N° 28589/000, 8205/000, 8206/000, 8207/000, 8208/000 y 8209/000, y de la Tasa por Servicios Sanitarios N° 1219/000, 1220/000, 1221/000, 1222/000, 1223/000 y 18508/000, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 9321 y sus modificatorias y N° 9584.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3010/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10877/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud.

Considerando: Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2014 al Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, cuentas de la Tasa Retributiva de Servicios N° 28589/000, 8205/000, 8206/000, 8207/000, 8208/000 y 8209/000, y de la Tasa por Servicios Sanitarios N° 1219/000, 1220/000, 1221/000, 1222/000, 1223/000 y 18508/000, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3011/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11062/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Club y Biblioteca Defensa Tandil.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales que se encontraba vigente en ese período (Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias).

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese al Club y Biblioteca Defensa Tandil - CUIM 08-34000000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, cuentas de la Tasa Retributiva de Servicios N° 3530/000 y 3530/001, y de la Tasa por Servicios Sanitarios N° 2010/000, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 9321 y sus modificatorias y N° 9584.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3012/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10636/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por Fluminense Fútbol Club.

Considerando: Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2014 a Fluminense Fútbol Club, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle 11 de Septiembre N° 851, cuentas de la Tasa Retributiva de Servicios N° 5752/000 y 5753/000, y de la Tasa por Servicios Sanitarios N° 12339/000 y 12429/000, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3013/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10148/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos quinientos cincuenta y dos con setenta y un centavos ($ 552,71), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 09/2014 y de gas natural del período 08/2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3014/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3358/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Maximiliano Leani – DNI 37.016.482.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Oftalmología Iberoamericana S.A.– CUIT 30-70954828-6, por la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos ($ 36.300,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Maximiliano Leani – DNI 37.016.482.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3015/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3276/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Mario Raúl Bertone – DNI M8.525.882.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos diez mil ciento cuarenta y seis ($ 10.146,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Mario Raúl Bertone – DNI M8.525.882.

- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1 $ 3.697,00
- Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2 $ 6.449,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3016/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3370/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Liliana Esther Gallinger – DNI 12.830.586.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Megared Corp Sociedad Anónima - CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Liliana Esther Gallinger – DNI 12.830.586.

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente N° 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3017/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3169/00/2014

Tandil, 10 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 115-03-14 “Arena destinada a la obra Cristo de la Sierra”.

Considerando: Que la Directora de Obras Públicas ha solicitado la anulación del concurso puesto que no se adquirirá dicho material.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 115-03-14 “Arena destinada a la obra Cristo de la Sierra”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3018/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10958/14

TANDIL, 10 de octubre de 2014.

VISTO:

El proceso de selección de personal para integrar el plantel de Inspectores de Tránsito de la Dirección de Control Vehicular y la solicitud de designación de personal mensualizado efectuada; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Sr. ***Heckel Ochoteco Ariel Iván – DNI 35.594.431*** - en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Control Vehicular-, a partir del 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre de corriente año.

Articulo 2º.- La presente designación se hará con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con mas el adicional no remunerativo establecido por el art. 4º del Decreto Nº 398/08 para el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública, consistente en el veinticuatro con veintinueve por ciento (24,29%) del sueldo básico de la categoría 1.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 21- Control de Tránsito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 10958/14

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Vehicular Urbano, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3019/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 11137/14

TANDIL, 10 de octubre de 2014.

VISTO:

La documentación presentada a efectos de percibir los haberes pendientes del ex agente ***Vecino Héctor Alfredo***, fallecido el 15 de septiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

El informe producido por Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a extender orden de pago por la suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y siete centavos ($ 4743,47) a favor de la Sra. Hernández Angélica Teresa – DNI 14.842.452, esposa del ex agente ***Vecino Héctor Alfredo – legajo 9184***.-

Artículo 2º.- La suma total ($ 4743,47) corresponde a la liquidación final del ex agente mencionado, dado de baja por fallecimiento.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3020/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11179/14

TANDIL, 14 de octubre de 2014.

VISTO:

El informe producido por el Director de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales respecto de la decisión del agente Gómez Rubén Darío; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos y lo establecido en el artículo 101 de la Ley 11757;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º- Dispónese el cese del agente ***Gómez Rubén Darío -legajo 9773-*** en su condición de personal a destajo, a partir del lº de octubre del corriente año.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3021/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 11067/14

TANDIL, 14 de octubre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación sobre la renuncia de una hora cátedra provisional asignada a la docente Clementi Pamela Lorena; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dése de baja a partir del 2 de octubre del corriente año una (1) hora cátedra provisional asignada a la docente ***Clementi Pamela Lorena –legajo 8845-*** correspondiente a la asignatura “Piano” de la Escuela de Música Popular.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3022/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11359/01/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que se ha celebrado un contrato de mutuo para emprendimientos productivos con el Sr. Alejandro Javier Busso – DNI 25.238.070, en el marco del programa "El Trabajo Dignifica".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Alejandro Javier Busso – DNI 25.238.070, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), conforme el contrato de mutuo celebrado en el marco del programa "El Trabajo Dignifica".

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente será reintegrada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ciento ocho ($ 108,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.

Artículo 3°: La erogación será imputada a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3023/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9905/01/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que en el marco del PROSAP - Proyecto N° 2 “Calidad higiénico–sanitaria y gestión de calidad” del Cluster Quesero de Tandil, se ha adquirido una notebook y una cámara fotográfica.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Unidad Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor de Tibani Luciano Leandro – CUIT 20-30340227-7, por la suma de Pesos nueve mil cuarenta y nueve ($ 9.049,00), por la adquisición de una notebook y una cámara fotográfica, en el marco del PROSAP - Proyecto N° 2 “Calidad higiénico–sanitaria y gestión de calidad” del Cluster Quesero de Tandil.

Artículo 2°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71022 “Fondos Cluster Quesero de Tandil”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3024/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Exp.Nº 12/1910/00

TANDIL, 14 de octubre de 2014.

VISTO:

El procedimiento sumario disciplinario tramitado mediante expediente administrativo Nº 12/1910/00 a raíz de los hechos denunciados a fs. 2 por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra E. Marcieri, en el que se busca deslindar las posibles responsabilidades que pudieran corresponder al agente municipal Sr. Darío Martín Rodríguez (Leg. 7772) en razón de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 738/13 se dio inicio a la Instrucción Sumarial conforme el procedimiento instituido por Ley 11.757, designándose en ese mismo acto como Instructor Sumariante al agente municipal, Dr. Héctor Daniel Almada, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio (conf. art. 74 de la Ley 11.757).

Que durante la misma se produjo la prueba requerida por la Instrucción Sumariante consistente en la toma de las declaraciones testimoniales de los ciudadanos y agentes de nuestro Municipio y el libramiento de los oficios que se estimó conducentes para la resolución del Sumario (fs. 17/20, 25/30, 33/35 y 37/38).

Que a fs. 39 el Instructor Sumariante dio por concluida la prueba de cargo, y formuló auto de imputación considerando que por las pruebas recabadas hasta ese momento, podrían corresponder *prima facie* al agente sumariado, Sr. Darío Martín RODRÍGUEZ (Leg. 7772) una sanción de suspensión de 30 días.

Que conforme surge de fs. 39 vta. último párrafo, y fs. 40 se cumplió con el traslado al agente involucrado para que ejerza su defensa, conforme lo normado por el artículo 75 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que para realizar su defensa el agente sumariado solicitó fotocopias de las actuaciones, las que le fueron otorgadas, conforme fs. 41 y 42.

Que a fs. 43/57 obra el descargo formulado por el agente Sr. Darío Martín RODRÍGUEZ (Leg. 7772), en el que niega los hechos imputados, reconociendo únicamente haber prestado el servicio de enseñar a conducir sin poseer la correspondiente habilitación y haber publicitado en Facebook dicho servicio, pero –sostiene– que nunca buscó un rédito personal, ni sacar provecho de su condición de empleado municipal. Niega asimismo las restantes imputaciones.

Que en dicha presentación el agente sumariado ofrece y acompaña la prueba que consideró hacía a su derecho.

Que a fs. 58/59 el instructor sumariante dispone y notifica al agente Sr. Darío Martín RODRÍGUEZ (Leg. 7772), el cierre de la etapa probatoria y la apertura del plazo de cinco días para que formule sus alegatos sobre el mérito de la prueba (art. 75 Ley 11.757).

Que a fs. 60 el agente sumariado realiza una presentación donde manifiesta que habiendo realizado su explicación en oportunidad de realizar su defensa, no tiene nada que alegar.

Que a fs. 61/64vta. el Instructor Sumariante procede a emitir opinión fundada de todo lo actuado concluyendo que correspondería sancionar al agente sumariado, Sr Darío Martín RODRÍGUEZ (Leg. 7772), por su accionar contrario a las disposiciones del Estatuto para

el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE 14 DÍAS CORRIDOS (art. 62, inc. I, ap. c. de la Ley nº 11.757).

Que con fecha 08 de septiembre de 2014 el Instructor Sumariante remite las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos para la agregación del legajo del agente sumariado, y su posterior remisión a la Junta de Disciplina, la que debería expedirse en el término improrrogable de 10 días (art. 76, Ley 11.757).

Que a fs. 65, con fecha 10 de septiembre de 2014, luce elevación de la Dirección de Recursos Humanos a la Junta de Disciplina para que tome la intervención de su competencia.

Que el 23 de septiembre de 2014 se reunió la Junta de Disciplina a los fines de tratar el expediente municipal nº 12/1910/00 disponiéndose en esa oportunidad el pase a un cuarto intermedio (fs. 66).

Que con fecha 29 de septiembre de 2014 se reunió nuevamente la Junta de Disciplina, concurriendo en esta oportunidad sólo los miembros representantes del Departamento Ejecutivo, quienes emitieron dictamen (fs. 67).

Que en dicho dictamen concluyeron que a su entender correspondería sancionar al agente Sr. Darío Martín RODRÍGUEZ (Leg. 7772) por estimar acreditado que el dio clases de manejo sin la habilitación comercial correspondiente haciendo de ello una actividad lucrativa y publicitándolo incluso en Facebook, afectando con ello el prestigio de la administración municipal dado su carácter de empleado de la misma, cuando debió excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pudiera originar interpretaciones de parcialidad o concurra incompatibilidad moral.

Que en dicho dictamen, la Junta de Disciplina valoró que no constan antecedentes disciplinarios de ningún tipo en el legajo del agente Sr. Darío Martín RODRÍGUEZ (Leg. 7772), y concluyó que correspondería que fuere sancionado con suspensión de entre 10 y 12 días, disintiendo en este punto con la opinión fundada del Instructor Sumariante.

Que a fs. 68 la Directora de Recursos Humanos y miembro de la Junta de Disciplina, remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para que se proceda a la resolución del presente sumario disciplinario instruido (art. 76 y 78 de la Ley 11.757), informando en dicho acto que al 08 de octubre de 2014 no se han expedido al respecto los miembros de la Junta de Disciplina representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Que existen antecedentes donde en oportunidad de emitir dictamen separado, los miembros de la Junta de Disciplina representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil han manifestado que *"el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil (único representante legal de los trabajadores municipales del partido) no integrará más dicha junta"* (fs. 216 del expte. nº 12/1686/00).

Que a la fecha, e independientemente de lo antedicho, se encuentra ampliamente vencido el plazo de ley para que la Junta de Disciplina se expida, habiendo perecido en consecuencia el plazo para que los miembros representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil emitieran dictamen separado si así hubieran decidido hacerlo, como lo han hecho en oportunidades anteriores.

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho que en materia de empleo público, el dictamen emitido por la Junta de Disciplina, no es obligatorio, y aun emitido no importa una opinión vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Que en virtud de lo expuesto, corresponde continuar con las actuaciones según su estado.

Que conforme lo normado por el art. 77 de la Ley 11.757, no es necesaria la emisión de un nuevo Dictamen Jurídico previo al dictado de este acto.

Que es necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las actuaciones.

Que estudiadas las mismas en su totalidad, se comparte y se hacen propios los argumentos expuestos por la Instrucción Sumariante en su opinión fundada de fs. 61/63, teniéndose por acreditados los hechos detallados en los acápites e) y f) de la misma, lo que significa una transgresión por el agente RODRÍGUEZ a lo dispuesto por los artículos 59 inc. i, 64 inc. 4 y 64 inc. 10 de la Ley 11.757.

Que valoradas las actuaciones, se advierte que las faltas acreditadas revisten gravedad suficiente que amerita la sanción pretendida por el Instructor Sumariante, no correspondiendo en este caso interpretar la ausencia de antecedentes disciplinarios de ningún tipo como un atenuante de su responsabilidad, sino más bien como la ausencia de agravantes, lo que así se valora.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: SUSPÉNDESE POR 14 (catorce) DÍAS CORRIDOS al agente DARÍO MARTÍN RODRÍGUEZ, (Leg. 7772), conforme lo normado por el art. 62 inc. 1 ap. c) de la Ley nº 11.757, por los hechos acreditados en el Sumario Administrativo que tramitó mediante Nota Nº 12/1910/00 y descriptos en los Considerandos del presente Decreto; dejándose debida constancia en su legajo personal. Dicha sanción deberá hacerse efectiva a partir del día siguiente a su notificación.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos quien notificará al agente. Posteriormente pase para su conocimiento a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente vuelvan a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo en dependencia.-

Nº: 3025/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3308/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: El artículo 15° de la Ordenanza Impositiva vigente, que fija los valores del Derecho por Publicidad y Propaganda correspondientes al ejercicio 2014.
Que la Ordenanza N° 13428 aún no ha entrado en vigencia.

Considerando: Que el artículo 34° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a fijar los vencimientos de las obligaciones del período fiscal corriente.

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Fíjase el vencimiento del Derecho Anual por Publicidad y Propaganda correspondiente al corriente año, para el 20 de noviembre de 2014.

Artículo 2°: Para declarar altas, bajas o modificaciones de datos de carteles publicitarios, los contribuyentes deberán acceder a la página web del Municipio *www.tandil.gov.ar*, donde informarán los datos requeridos en carácter de declaración jurada. Los datos enviados por correo electrónico actualizarán en forma cronológica la base de datos existente.

Artículo 3°: Los contribuyentes con dos o más carteles instalados, o empresas publicitarias foráneas, responsables del pago del derecho, deberán presentar la declaración jurada por Mesa General de Entradas mediante nota. Los datos declarados actualizarán la base de datos, según las características de cada elemento publicitario.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar los importes de la obligación mencionada en el artículo 1°, tomando como base de datos la correspondiente al año 2013, a la cual deberán incorporarse las modificaciones del presente año, teniendo en consideración los siguientes puntos:

a) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados en el interior de galerías.
b) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados sobre alambrados de campos y/o predios propios o en el interior de ellos o en rutas o accesos, siempre que la publicidad ofrecida no mencione marcas registradas ajenas al contribuyente.
c) En los casos de espacios destinados a publicidad de distintas empresas, se liquidará el valor que corresponda equivalente a la suma de las medidas de cada uno, siempre que el responsable del pago sea un mismo contribuyente.
d) Podrán otorgarse facilidades para abonar los importes liquidados, aplicando los recargos correspondientes en las cuotas cuyos vencimientos superen la fecha establecida por el presente decreto.

e) Las marquesinas o toldos ubicados sobre frentes de comercios, que ofrezcan publicidad del mismo o mencionen marcas registradas, tendrán el mismo tratamiento que los carteles salientes de la línea de edificación, tomando como parámetro para su facturación la medida de su frente.

f) Las mesas, sillas, sombrillas y sombrillones ubicados sobre frentes de comercios, que ofrezcan publicidad de marcas registradas, tendrán el mismo tratamiento que los carteles salientes de la línea de edificación, considerando para el cálculo la medida de cada elemento y la zona donde se encuentren ubicados.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir la liquidación de los importes correspondientes a los elementos publicitarios, a nombre del propietario del inmueble donde se encuentre ubicada la publicidad, excepto que se verificara la presentación de una solicitud por parte del responsable de la instalación de la misma y, en consecuencia, del pago del derecho. A tal efecto, se considerarán solidariamente responsables el propietario del inmueble, el titular de la actividad, producto o establecimiento en que se realice o a quienes beneficie o aquellos que se dediquen exclusivamente o intervengan en la gestión o actividad publicitaria por cuenta o contratación de terceros.

Artículo 6°: La carga de los datos de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes en carácter de responsables de carteles u otros elementos con publicidad, sólo tiene efectos tributarios, no implicando en ningún caso autorización y/o permiso para su instalación, los que serán extendidos por el área u organismo que corresponda.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3026/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10905/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que la Asociación Civil H.A.C.E.R. del Tandil ha solicitado un subsidio destinado a realizar una modificación del portón de ingreso al edificio de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pironio Luis Mariano – CUIT 20-10489386-5, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200,00), en concepto de subsidio a la Asociación Civil H.A.C.E.R. del Tandil - personería jurídica 18035, destinado a realizar una modificación del portón de ingreso al edificio de la entidad.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3027/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10459/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 2 de María Ignacia – Vela, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la fiesta estudiantil.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 2 de María Ignacia – Vela, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la fiesta estudiantil.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3028/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5013/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que la Agrupación Ciclística Tandil BTT ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización de la 11° edición del Rally de *Mountain Bike*, que se realizará los días 1° y 2 de noviembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor M.G. y Cía. S.R.L. – CUIT 30-71040465-4, por la suma de Pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00), en concepto de subsidio a la Agrupación Ciclística Tandil BTT, destinado a financiar gastos de organización de la 11° edición del Rally de *Mountain Bike*, que se realizará los días 1° y 2 de noviembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3029/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3296/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 118-03-14 "Adquisición de gasoil – consumo octubre 2014".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 118-03-14 "Adquisición de gasoil – consumo octubre 2014", a la firma Petrotandil S.A. en la suma de Pesos doscientos dieciocho mil novecientos sesenta ($ 218.960,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3030/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10701/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que el Sr. Pedro Omar Domínguez – DNI M5.393.881, en su carácter de titular del automotor dominio APG860, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal vigente.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio APG860, propiedad del Sr. Pedro Omar Domínguez – DNI M5.393.881, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2012 y el 23 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese al solicitante, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3031/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10938/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que el Sr. Mariano José López Gaete – DNI 22.292.620, en su carácter de titular del automotor dominio RIS200, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal vigente.

Considerando: Que el automóvil referido es utilizado por el recurrente como medio de transporte de su hija discapacitada.

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio RIS200, propiedad del Sr. Mariano José López Gaete – DNI 22.292.620, por el período comprendido entre el 23 de julio de 2014 y el 23 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese al solicitante, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3032/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3376/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que el Club Defensores del Cerro ha solicitado un subsidio destinado al arrendamiento de canchas para los partidos oficiales de la Liga Tandilense de Fútbol.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Defensores del Cerro – personería jurídica 29933, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al arrendamiento de canchas para los partidos oficiales de la Liga Tandilense de Fútbol.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

N°: 3033/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2973/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que la Dirección de Patrimonio ha solicitado el asesoramiento de la martillera Sara V. Castaño de Errasti, en relación con los valores de mercado de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción 1 - Sección C – Manzana 99c - Parcelas 1 y 2, en el marco del convenio de colaboración vigente.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la martillera Sara V. Castaño de Errasti – CUIT 27-12632573-3, por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), en concepto de compensación por los gastos incurridos por el asesoramiento sobre los valores de mercado de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción 1 - Sección C – Manzana 99c – Parcelas 1 y 2.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3034/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10386/00/2014

Tandil, 14 de octubre de 2014.

Visto: Que los Sres. Nicolás Rampoldi, Sara Mileo y Marina March han solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del 6° Encuentro de Percusión y Danza.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Subsecretaría de Cultura y Educación, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Marina March – DNI 31.732.654, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del 6° Encuentro de Percusión y Danza.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3035/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10441/14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Secretaria Privada; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos, Presupuesto y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente de la Secretaria Privada ***Víctor Omar Conti – legajo 10569-*** un adicional remunerativo no bonificable "Por Función", consistente en el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, con retroactividad al lº de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.3.3 "Por Función", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno - Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración - del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFÍQUESE por Secretaria Privada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 3036/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9017/14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Daniel Alejandro Ramírez solicitando ampliar su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase al agente ***Ramírez Daniel Alejandro –legajo 9296-*** la licencia especial sin goce de haberes oportunamente otorgada, a partir del 18 de agosto del corriente año por el término de ciento cincuenta (150) días, debiendo retomar tareas el 15 de enero de 2015, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º - Amplíase la designación del agente ***Paidón Miguel Ángel –legajo 9741-*** en carácter de reemplazante del agente Ramírez, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Servicio, régimen de treinta y cinco horas semanales, por el período comprendido entre el 18 de agosto del corriente año y hasta el 15 de enero de 2015, o hasta la reincorporación del titular del cargo, de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo – 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos humanos para su archivo.
Nº: 3037/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9182/14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del agente Matías Agustín Picot, designado a destajo para realizar tareas de corte de pastizales en terrenos privados; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación del agente ***Matías Agustín Picot –legajo 9510-*** en carácter de destajista para realizar tareas de corte de pasto, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre del corriente año, con una retribución de $ 0.87 por metro de terreno, hasta un máximo de 5.280 metros mensuales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3038/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10390/14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Melisa Suárez en el ejercicio de horas cátedra en reemplazo de la agente Fiorella Moris, por parte de la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la Srta.. ***Suárez Melisa –legajo 9770–*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales para el dictado del Taller de Danzas en el Club Defensores del Cerro, con retroactividad al 22 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- La presente designación se realiza con la economía generada por la renuncia de la agente Fiorella Moris.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53.)**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación ,Coordinación de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3039/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10335/14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes Presa Diego, Pereyra Gustavo, Della Nina Nicolás, designados a destajo para realizar tareas de armado y rellenado de moldes de cordón cuneta, efectuada por el Sr. Delegado de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes que a continuación se detallan- en carácter de destajistas para realizar tareas de armado y rellenado de moldes de cordón cuneta, por el período comprendido entre 1º de octubre y el 31 de diciembre del corriente año, con una retribución de $ 10,24 por metro de cordón ejecutado, hasta un máximo de 320 metros mensuales:

Presa Diego Armando	***legajo 9507***
Pereyra José Gustavo	***legajo 9800***
Della Nina Nicolás	***legajo 9476***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno – Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3040/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8247/14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Delegación Gardey, García José Alberto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***García José Alberto –legajo 9241-*** a la planta permanente de la Delegación Gardey, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 12 de abril de 2011 designado por Decreto 1459/2011.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3041/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8246/14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Delegación Gardey, Sosa Juan Cruz;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Sosa Juan Cruz –legajo 9240*** - a la planta permanente de la Delegación Gardey, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 12 de abril de 2011 designado por Decreto 1459/2011.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3042/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3387/00/2014

Tandil, 15 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio al Sr. Juan María Rodríguez – DNI 25.931.949, destinado a financiar gastos de locación de un inmueble en la ciudad de Mar del Plata, para realizar el tratamiento médico de su hijo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Juan María Rodríguez – DNI 25.931.949, por la suma de Pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de locación de un inmueble en la ciudad de Mar del Plata, para realizar el tratamiento médico de su hijo.

Artículo 2°: La suma dispuesta será abonada en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3043/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La realización del Recital de Ignacio Escribano – Indra Mantras a realizarse el día 8 de Noviembre del 2014 en el Centro Cultural Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del Recital de Ignacio Escribano – Indra Mantras a realizarse el día 8 de Noviembre del 2014 en el Centro Cultural Universitario.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y oportunamente archívese.-
Nº: 3044/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota Nº10664/2014 y Htal Nº2466/14.

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota 2466/14 elevada por el Sindicato de Trabajadores de Tandil, solicitando el pase en "Comisión" de la Sra. María Laura Del Rio LP Nº 10.513, Personal de Servicio Categoría 7- 48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Permanente del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase en "**Comisión"** de la agente Sra. María Laura DEL RIO, LP Nº 10.513, Personal de Planta Permanente del EDHRS del Agrupamiento Ocupacional Servicio, categoría 7- 48 hs al Sindicato de trabajadores Municipales de Tandil a partir del 13 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3045/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10437/2014

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La Renuncia presentada por la agente Nancy Mariel MARTINOFF, LP Nº 10.765 Personal Administrativo, categoría 4- 48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Mensualizado a partir del 4 de septiembre de 2014.

Que han tomado debida intervención las áreas competentes no existiendo impedimento alguno para aceptar la misma y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente **Nancy Mariel MARTINOFF, DNI Nº 22.812.917 LP Nº 10.765,** como Personal Administrativo categoría 4-48 hs de la Planta de Personal Temporario del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **4 de septiembre de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3046/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº11017/2014 y Htal Nº2679/14.

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La Renuncia presentada por el agente Mariano Gastón DIAZ, LP Nº 10.301, DNI, 28.200.715 en el cargo personal Servicio Camillero, categoría 8- 48 hs semanales dentro de la Planta Permanente del EDHRS a partir del 25 de setiembre de 2014

Que han tomado debida intervención las áreas competentes no existiendo impedimento alguno para aceptar la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente **Mariano Gastón DIAZ, DNI Nº 28.200.715 LP Nº 10.301,** Personal de Servicio Camillero, categoría 8-48 hs semanales dentro de la planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **25 de septiembre de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3047/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10840/2014 y Htal Nº2641/2014.

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

El Decreto 3305/2013 que crea la Junta Medica en el Ámbito del Municipio de Tandil;

Que estará integrada con no menos de tres miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que dos de ellos serán los médicos de la Unidad de Medicina Laboral de la Administración Central y del Ente Descentralizado;

Que el tercero se refiere a un especialista de la Patología a considerar;

Que el Dr. Camilo Espinola, Leg. 10380, formara parte de las Juntas Medicas Traumatologiacas;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al Dr. Camilo Espinola, Leg. 10380, como miembro especialista, para formar parte de las Juntas Medicas Traumatologicas, a partir del 01 de Octubre de 2014,

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3048/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº11258/2014 y Htal Nº Nº2635/14.

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La Licencia por enfermedad de larga evolución del agente Rubén Cuba Zolle y la necesidad de incorporar un agente dentro del Depto de Métodos y Sistemas para no interrumpir la el normal funcionamiento del Sector

Que visto el pedido de incorporación del Jefe del Departamento de Métodos y Sistemas en el cual propone al Sr. Luis Horacio SCHNEEBERGER, DNI 14.372.837,

Que se propone designar al mismo para desempañarse el cargo Administrativo, Nivel E1, Categoría 4,48 hs semanales, dentro de la planta temporaria y en carácter de mensualizado, cumpliendo funciones en el Departamento de Métodos y Sistemas del EDHRS

Que se han expedido el Departamento de Recursos Humanos, dando el mencionado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en el artículo 3º y 5º de la ley 11.757 faltándole aprobar el examen médico preocupacional, por lo expuesto la designación estará condicionada ad referéndum de la aprobación del mismo y

CONSIDERANDO:

Que es favorable del Departamento de Contaduría

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al **Sr. Luis Horacio SCHNEEBERGER, DNI 14.372.837** en el agrupamiento Ocupacional Administrativo Nivel E1, categoría 4-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporaria, con carácter de Mensualizado a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre 2014, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 3049/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10529 /14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales en noviembre de 2013 acordando la designación de un capataz de cuadrilla una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo;

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la continuidad en el cargo del agente designado interinamente;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la designación interina del agente ***Claudio Javier Bustamante –legajo 8585-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría l2 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en razón de desempeñarse como Capataz de Cuadrilla de Obreros en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, con reserva de su situación de revista actual en la categoría 7 de 48 horas.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- Insistese ante Contaduria General la erogacion dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Organica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 10529 /14

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3050/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10530/14

15 de octubre de 2014.

VISTO:

El informe producido por el Secretario de Desarrollo Social a fojas 1 de la presente solicitando ampliar la designación interina del agente Argentino Lucas como Responsable de Vehículos en el ámbito de la Secretaría a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la reubicación interina del agente ***Argentino Lucas –legajo 7741-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría l2 del Agrupamiento Obrero, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos en el área, con retención de su cargo en la mencionada subjurisdicción –categoría 7 del Agrupamiento Obrero, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social- Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Articulo 3º.- Insistese ante Contaduria General la erogacion dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Organica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3051/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10960/14 y Htal 2590 /14

TANDIL, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación de concurrencia ad honorem presentada por la Lic. José Luis Rodríguez al Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ampliase al Lic. José Luis Rodríguez D.N.I.30.880.501 en carácter de Psicólogo concurrente ad honorem de 12 a 18 hs semanales- dependiente del Centro de Salud Mental del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado a partir del día 1º de octubre de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 3052/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la Convivencia, Tolerante y Democrático"

TANDIL, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en fecha 18 de septiembre de 2014, por la Directora Nacional de Relaciones del Trabajo, Dra. Silvia Squire de Puig Moreno, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del expediente nº 1.618.732/14 en trámite ante dicha dependencia nacional.

CONSIDERANDO:

El dictamen producido por la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, donde observa que "*previo aceptar acuerdos salariales debe constituirse la Comisión Negociadora (conforme criterio de fecha 07/05/2012, Expediente Nº 1.272.796/08)*".

Que tal como surge de dicho dictamen, "*aquellos sujetos que sean designados a tales efectos, deberán acredita que ostentan facultades para negociar colectivamente*".

El Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa nº 945/08 "E",

Lo dispuesto en el art. 4º de la Ley 23.546.

Que en necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnase al Secretario de Gobierno, Cr. Matías Raúl Civale, DNI 25.931.543, a la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Vicente, DNI 26.303.261, y al Director De Obras Sanitarias, Ing. Mario Jorge Civalleri, DNI 11.717.786 conjunta, individual y/o indistintamente, como representantes de la Municipalidad de Tandil a los fines de conformar la Comisión Negociadora a que refiere el art. 4 de la Ley 23.546, con facultades para negociar colectivamente y/o ratificar acuerdos colectivos ya celebrados o a celebrarse, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa nº 945/08 "E".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 3053/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11329/00/2014

Tandil, 15 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00), como contribución para gastos operativos.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3054/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3422/00/2014

Tandil, 15 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 67-02-14 “Adquisición de gasoil presentación a granel – mes de noviembre”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 67-02-14 “Adquisición de gasoil presentación a granel – mes de noviembre”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos nueve mil seiscientos ($ 409.600,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de octubre de 2014 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3055/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3052/00/2014

Tandil, 15 de octubre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 65-02-14 "Servicio de desmalezamiento de 200 hectáreas", dispuesta por Decreto N° 2828/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 25.

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 65-02-14 "Servicio de desmalezamiento de 200 hectáreas", en la suma total de Pesos trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y seis con treinta y seis centavos ($ 373.996,36), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1 a 12	Natalia Bartel	$ 363.692,88
13	José María Cavalleri	$ 10.303,48
TOTAL		**$ 373.996,36**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3056/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7564/2014.
Asunto 551/14.

Tandil, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14263, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se ordena la implementación de un SISTEMA INTEGRADO DE BOLETO ELECTRONICO como medio de percepción de la tarifa para el acceso al Transporte Público Urbano de Pasajeros, la gestión y el control de flota en el Partido de Tandil.
La solución tecnológica comprende el Equipamiento técnico (Hardware), los Sistemas informáticos (Software) y el Soporte técnico para la Gestión Integral, Comercialización de boletos, Seguimiento y Control de flota, Auditoría ciudadana y Clearing del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos de la Ciudad de Tandil.
El mencionado Sistema podrá ser implementado en forma conjunta e integrada con el servicio de estacionamiento medido y/o con otros.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14263, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3057/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7564/2014.
Asunto 551/14.

Tandil, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14264, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) en los términos del Capítulo II, Inc. d), Ap.3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (en adelante "L.O.M") y por los arts. 308 y sigs. de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales (en adelante "L.S.C").

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14264, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3058/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9957/2014.-

Tandil, 15 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Paula Cecilia Coppola referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 153, Manzana 153 m, Parcela 7, inscripto en Matrícula 16.168 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 153, Manzana 153 m, Parcela 7, inscripto en Matrícula 16.168 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Paula Cecilia Coppola (D.N.I.23.208.516) de estado civil casada en primeras nupcias con Roberto Fabián Melo (D.N.I. 20.672.096) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3059/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

FISCALÍA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2396/2014.

TANDIL, 16 de octubre de 2014.-

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº 10-01-14 para la "*Contratación para la Prestación de Servicios referente a la provisión, instalación, mantenimiento y puesta en marcha del Equipamiento técnico (Hardware), Sistemas informáticos (Software), y Soporte técnico para la Gestión Integral, Comercialización de boletos, Seguimiento y control de flota, Auditoría ciudadana y Clearing del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos de la Ciudad de Tandil y el Cobro y Administración general del sistema de Estacionamiento Medido de la Ciudad de Tandil"*; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro del plazo correspondiente, se presentaron dos ofertas, la Nº 1 de la firma ELINPAR S.A. y la Nº 2 de EYCON S.A.

2.- Que la Comisión de Preadjudicación de la Licitación admitió formalmente las ofertas de ambas empresas.

3.- Que la Comisión de Preadjudicación, tras un pormenorizado informe que hago propio y al que remito en honor a la brevedad, recomendó adjudicar la Licitación de referencia a la oferta alternativa Nº 1 del Oferente Nº 2 "EYCON S.A".

4.- Que la Secretaría de Economía y Administración ha realizado el informe presupuestario correspondiente, del cual surge la disponibilidad de los recursos necesarios para proceder a la adjudicación del llamado a licitación y atender el pago de la contratación.

5.- Que la Secretaría Legal y Técnica, en base a los antecedentes anteriormente relevados, ha tomado la intervención de su competencia y evaluado la legalidad formal del procedimiento licitatorio, no encontrando ningún reparo a la regularidad del trámite, por lo cual dictaminó que, de considerárselo oportuno y conveniente, puede este Departamento Ejecutivo proceder a la adjudicación de la contratación para la prestación de los servicios licitados al Oferente Nº 2, EYCON S.A. en los términos en que propició la Comisión de Preadjudiación.

6.- Que posteriormente la firma ELINPAR S.A., a fs. 983/984, presentó una impugnación contra la preadjudicación propiciada por la respectiva Comisión, la que tratada pormenorizadamente por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 985/991 en el marco de su competencia, recomienda ésta su desestimación, por diversos fundamentos que hago propio y a los que remito en honor a la brevedad. Sólo he de reiterar las conclusiones finales del mencionado dictamen, que son las siguientes:

> "… En razón de todo lo expuesto, llamada a dictaminar, esta Secretaría Legal Técnica aconseja al Sr. Intendente, salvo mejor criterio o razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que:
>
> a) Correspondería desestimar la impugnación propuesta por ELINPAR S.A., habida cuenta que incumple todos los recaudos formales de admisibilidad previstos en el PBCLG, a saber, formalidad, plazo de presentación y garantía de impugnación.
>
> b) Sin perjuicio de que lo expuesto precedentemente define la suerte adversa de la impugnación que nos ocupa, también corresponde rechazar sus fundamentos de fondo, en tanto:
>
> i. No se verifica en la especie un supuesto de pago sin contraprestación o violación alguna al art. 52 del PBCLG;
>
> ii. El PBCLG permitía configurar libremente, en base a pautas mínimas, la oferta económica de los concurrentes, de modo tal que la interpretación a contrario que propone ELINPAR S.A. se asienta

sobre un evidente error, no invocable en la licitación (art. 17, PBCLG) y contradice sus propios actos, en tanto reconoció explícitamente que *"… el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Anexo IV ítem 2.2 propone diferentes formas de cotizar, incluyendo dos modalidades de cotización en función de incluír o no gestión, además de* ***dejar librado al oferente*** *el alquiler,* ***financiación****, leasing o porcentaje de facturación…"*.

iii. En igual sentido se destaca que la concesión de un "plazo de gracia" que formula en su propuesta, supone, necesariamente, que habría podido exigir el pago de sus servicios con antelación.

iv. Que no se ha verificado en la especie parcialidad o arbitrariedad alguna, lo cual, por otra parte, no ha sido explicitado o demostrado de alguna –ni siquiera argumentalmente— por el impugnante.

v. Que ha incurrido en errores aritméticos en la conformación de su oferta y su informe ampliatorio, presentado a requerimiento del Equipo de Evaluación Técnica, los cuales permiten, también, desestimar la oferta.

c) En cuanto al procedimiento a seguir en el trámite licitatorio, de compartirse este dictamen, se sugiere al Sr. Intendente, en aras al principio de eficacia y economía procedimental, lo siguiente:

i. Tomar por avocación (art. 181, L.O.M.) el conocimiento de la impugnación propuesta por ELINPAR S.A., decidiendo definitivamente la misma y dando por agotada la vía administrativa a su respecto, de lo cual deberá dejarse constancia en el mismo acto.

ii. Por el mismo acto administrativo u otro, habida cuenta los dictámenes obrantes a fs. 941/978, 979/980 y 981/982, proceder adjudicar la licitación a la firma EYCON S.A. en los términos en que ha sido aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

iii. Notificar a los respectivos domicilios constituídos las decisiones que se adopten…".

7.- Que, atento el estado procedimental de estas actuaciones, y en ejercicio de las atribuciones que confieren los arts. 190, 194 y concordantes de la Constitución Provincial, los arts. 107, 108 inc. 14, 132. 133, 134 y concordantes del Dto. Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública 10-01-14, y compartiendo los diversos dictámenes antes citados, es necesario el dictado del acto administrativo definitivo que ponga fin al procedimiento licitatorio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Avocarme al tratamiento de la impugnación planteada por la firma ELINPAR S.A. contra la preadjudicación a favor de la firma EYCON S.A. propuesta por la Comisión de Preadjudicación, y desestimar la misma por los fundamentos expuestos en los Considerandos de este Decreto y en los actos y dictámenes a los que remite. Déjase constancia que este decreto tiene carácter de acto definitivo y agota la vía administrativa en cuanto a esta impugnación se trata.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 10-01-14 para la "Contratación para la Prestación de Servicios referente a la provisión, instalación, mantenimiento y puesta en marcha del Equipamiento técnico (Hardware), Sistemas informáticos (Software), y Soporte técnico para la Gestión Integral, Comercialización de boletos, Seguimiento y control de flota, Auditoría

Corresponde Exp. Nº 2396/2014.

ciudadana y Clearing del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos de la Ciudad de Tandil y el Cobro y Administración general del sistema de Estacionamiento Medido de la Ciudad de Tandil", a la oferta alternativa Nº 1 de la firma EYCON S.A. por el monto total de tres millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y tres boletos planos (3.269.954,73) los cuales a la fecha suman un total de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con cero centavos ($ 17.984.751,00). Dicho monto se abonará a través de un pago de ciento ochenta mil boletos planos (180.000) y un canon mensual de cincuenta mil trescientos doce con ochenta y ocho boletos planos (50.312,88), en razón de que su propuesta se adecua a las exigencias técnicas del pliego licitatorio y resulta la más conveniente y ventajosa para el erario municipal y la satisfacción del interés público que pretende atender esta licitación.

Artículo 3º: Intimar a la firma EYCON S.A. para que dentro del plazo de siete (7) días hábiles de notificada, acredite, en los términos del art. 44 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la constitución de la Garantía de Contrato.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese al adjudicatario y al oferente no adjudicatario por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica en sus respectivos domicilios constituídos, publíquese y tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, las Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas, Economía y Administración, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica, Dirección de Inspección General y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Contaduría General, Tesorería y, oportunamente archívese.

Nº: 3060/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3102/00/2014

Tandil, 16 de octubre de 2014.

Visto: Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado una contribución para el traslado de los alumnos a la Escuela de Formación Policial en Olavarría.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de Petrotandil S.A. – CUIT 30-53523084-2, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), por los meses septiembre a diciembre de 2014, en concepto de subsidio a la Jefatura Distrital Tandil – Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para financiar el traslado de los alumnos a la Escuela de Formación Policial en Olavarría.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 - Desarrollo Deportivo, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3061/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9715/2014.

Asunto 767/14.

Tandil, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14279, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a donar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble de propiedad municipal denominado catastralmente según plano 103-66-85 como Circunscripción I, Sección B, Quinta 69, Manzana 69ab, Parcela 1a, matrícula 41.235 de este Partido (103).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14279, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 3062/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3267/2014.

Asunto 851/14.

Tandil, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14288, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Liniers al 400 y al 500, vereda par, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007904-00-14, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14288, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3063/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10153 /2014

Tandil, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Raúl Armando Bruno (DNI 5.385.201), curador definitivo de sus tres hijas, Sandra Bruno, Claudia Bruno y Gabriela Bruno, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, manzana 64-h, parcela 32 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula original nro. 30411 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, manzana 64-h, parcela 32 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula original nro. 30411 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Sandra Liliana Bruno (DNI 21.854.438) de estado civil soltera, Claudia Mabel Bruno (DNI 18.900.062) de estado civil soltera y Gabriela Alejandra Bruno (DNI 25.147.863) de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3064/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9265/2014.-

Tandil, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Daniel Alberto Aguiñaga referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 128, Manzana 128-d, Parcela 4 b, inscripto en Matrícula 50794 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 128, Manzana 128-d, Parcela 4 b, inscripto en Matrícula 50794 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Daniel Alberto Aguiñaga (D.N.I. 31.676.994) de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3065/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

FIRMA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EFECTOS JUDICIALES *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota N° 9872 /2014.-

Tandil, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. Livia Daiana Dubourdieu referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 144, Manzana 144-e, Parcela 1-e, inscripto en Matrícula 37.004 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 144, Manzana 144-e, Parcela 1-e, inscripto en Matrícula 37.004 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Srta. Livia Daiana Dubourdieu (D.N.I. 33.356.936) de estado civil soltera y de la Sra. Estefanía Alejandra Dubourdieu (D.N.I. 35.418.557) de estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Javier Allendes, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3066/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

ESCRIBANIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EFECTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9913 /2014

Tandil, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Stella Maris Ayala (DNI 28.200.992), referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 49, manzana 49-b, parcela 37, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula original nro.2550 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 49, manzana 49-b, parcela 37 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula original nro.2550 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Stella Maris Ayala (DNI 28.200.992) de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3067/14.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10301/14

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Larre Gabriel Mauricio en el ejercicio de horas cátedra, por parte de la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Larre Gabriel Mauricio – DNI 28.070.694 –*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para dictar talleres en la Casa de la Cultura y diferentes actividades relacionadas con la Subsecretaria de Cultura y Educación, a partir del 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura – Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Articulo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3068/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9561/14

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Huerta María Belén en el ejercicio de horas cátedra en reemplazo de la agente Díaz Marcela Renee, por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. ***Huerta María Belén – DNI 26.303.266 –*** en el ejercicio de catorce (14) horas cátedra suplentes para dictar las asignaturas que a continuación se detallan, con retroactividad al 25 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia por maternidad de la agente Díaz Marcela Renee – legajo 9212-:

Decoración Cerámica II	***4 (cuatro) hs. cátedra***
Modelado I	***6 (seis) hs. cátedra***
Química Aplicada I	***2 (dos) hs. cátedra***
Química aplicada II	***2 (dos) hs. cátedra***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3069/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9804/14

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

El informe producido por el Director de Control Urbano Vehicular solicitando el pago de la bonificación no remunerativa por la realización de tareas de inspección en la vía pública por parte de agentes de esa Dirección ; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 4º del Decreto 398/08 (modif.. por Dec. 477/14) y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General y en uso de las facultades establecidas en el artículo 14 inc. "p" de la ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórguese a los agentes que a continuación se detallan, la bonificación no remunerativa por la realización de tareas de inspección en la vía pública; establecida en por el artículo 4º del Decreto 398/08 (modif.. por Dec. 477/14); consistente en un veinticuatro con veintinueve por ciento (24.29 %) del básico de la categoría l del escalafón vigente, con retroactividad al 1º de agosto del corriente año:

Pino Monica Noemí	***legajo 9784***
Carlasare Guadalupe	***legajo 9795***
Ekeroth Marina	***legajo 9780***
Gigampa Roberto Oscar	***legajo 9782***
Utz Mauricio Alberto	***legajo 9794***
Castronovo Bruno Andrés	***legajo 9778***
Del Giorgio Pablo Javier	***legajo 9779***
Felice Marisol	***legajo 9781***

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 9804/14

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Urbano Vehicular; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3070/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº11243/2014.

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por la Prof. Natalia ALEGRO; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de octubre del cte. año se realizara el 1º Encuentro Tenis Solidario, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Nahuel Complejo Deportivo.

Que el mismo se realizará junto a la coordinadora de Mesa Solidaria, Sra. Liliana Cagnoli, en el cual se destinará el dinero recaudado a la Asociación Celíaca Argentina filial Tandil.

Que tiene como objetivo principal de la asociación consiste en mejorar la calidad de vida de los pacientes celíacos de Tandil y la zona, contribuyendo a suplir sus necesidades las leyes que lo amparan.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el 1º Encuentro Tenis Solidario**, a llevarse a cabo el día 18 de octubre del cte. año en las instalaciones del Club Nahuel, organizado por la Prof. Natalia Alegro y la coordinadora de la mesa solidaria Liliana Cagnoli.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 3071/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil
De la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº11263/2014.

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el SINDICATO de TRABAJADORES MUNICIPALES, solicitando se contemple la posibilidad de traslado del asueto administrativo correspondiente al 8 de noviembre -Día del Trabajador Municipal- para el día lunes 10 del mismo mes; y,

CONSIDERANDO:

Que no se detectan impedimentos fácticos o legales para efectuar el corrimiento solicitado.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase asueto administrativo el día 10 de noviembre de 2014, con motivo de celebrarse el **DIA del TRABAJADOR MUNICIPAL.**

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales; pase a la Dirección de Recursos Humanos, quien deberá dar amplia difusión al presente y archívese.

Nº: 3072/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº11153/2014.

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Club Colonia Mariano Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de febrero de 2015, se llevará a cabo la 11º edición de la Fiesta del Chancho Asado con Pelo, a realizarse en el Paraje Colonia Mariano Moreno, organizada por el Club Colonia Mariano Moreno.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "11º Fiesta del Chancho asado con Pelo",** a llevarse a cabo el día 15 de febrero de 2015, organizada por el Club Colonia Mariano Moreno.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Delegación de Gardey, notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3073/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expte. Nº3015/2014.

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por el titular del Juzgado de Faltas Nº1, Dra. Mirta Beatriz DEOSEFFE, por la cual requiere que la agente Sandra Cristina GOMEZ (Legajo Nº7955) diligencie cédulas de notificaciones de dicho Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, manifestando que no se encuentra *prima facie* impedimento alguno para acceder a lo peticionado.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Decreta:

Artículo 1º: Autorizase a la agente Sandra Cristina GOMEZ Legajo Nº7955, a diligenciar cédulas de notificaciones del Juzgado de Faltas Nº1 fuera del horario laboral.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Juzgado de Faltas Nº1 y oportunamente archívese.

Nº: 3074/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9981/2014

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones solicitando el pago de una bonificación para los agentes que cumplieron funciones durante el 21 de septiembre del corriente año, en razón del festejo del "tradicional picnic" de primavera; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por única vez, por la suma de trescientos pesos ($ 300) en concepto de retribución por tareas cumplidas el día 21 de septiembre del corriente año:

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano
Actividad 01 – Contralor e Inspección

Algañaraz Russo Pedro Nicolás	***8819***
Bertucci Néstor Edgardo	***7888***
Fernández Solari Alejandro	***9652***
Lazarte Walter Carlos	***9571***
Veloz Ana Ester	***8163***

Programa 21 – Control del Tránsito
Actividad 03 Control Vehicular Urbano

Hermingsen Héctor Raúl	***9757***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 9981/14

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5 - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3075/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11012/14

TANDIL, 17 de octubre de 2014.

VISTO:

Las horas extras realizadas los agentes Assandro Sergio Luis y Pereyra Roberto Hugo en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el l0 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se detallan, la suma de pesos que para cada caso se indica, en concepto de horas extras realizadas en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el l0 de octubre del corriente año:

Assandro Sergio Luis	***legajo 7274***	***$ 1.329,57***
Pereyra Roberto Hugo	***legajo 6954***	***$ 4.758,00***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 –Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3076/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3420/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 124-03-14 "Adquisición válvula reguladora de combustible".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 21.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 124-03-14 "Adquisición válvula reguladora de combustible" a De Paoli Franco Antonio, en la suma de Pesos ciento cuatro mil seiscientos veinte ($ 104.620,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3077/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3403/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Liliana Elisabet Simón – DNI 11.565.943.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos ($ 4.345,63), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Liliana Elisabet Simón – DNI 11.565.943, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Naldo Lombardi S.A. – CUIT 30-69746598-3 $ 3.425,93
- Prado Hernán Alberto – CUIT 23-23209357-9 $ 919,70

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3078/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3413/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Daniel Alberto Verna – DNI 26.393.735, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Agüero Gladys Esther – CUIT 27-18037706-4, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de asignación al Sr. Daniel Alberto Verna – DNI 26.393.735, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3079/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3405/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mirta Beatriz Fleitas Jara – DNI 95.078.493, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Dufau Miguel Enrique – CUIT 20-12201770-3, por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y seis con veinticinco centavos ($ 4.866,25), en concepto de asignación a la Sra. Mirta Beatriz Fleitas Jara – DNI 95.078.493, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3080/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3415/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto Marchioli – DNI 14.913.195, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Giaconi Carlos A. e hijos S.R.L. – CUIT 30-70890024-5, por la suma de Pesos cinco mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ($ 5.989,54), en concepto de asignación al Sr. Carlos Alberto Marchioli – DNI 14.913.195, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3081/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11585/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos un millón ($ 1.000.000,00), como contribución para gastos operativos.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3082/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4388/07/2013

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 5° etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza N° 13914.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos trescientos sesenta y tres ochocientos veinticinco ($ 363.825,00), correspondiente al certificado N° 5, por la obra de entoscado del Camino 103-09.

Artículo 2°: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento veintidós con veintiocho centavos ($ 357.122,28), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 13967.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3083/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6854/04/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las nuevas obras de reparación de caminos rurales, previstas por la Ordenanza N° 14104.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos cincuenta y seis mil seiscientos dos con cincuenta centavos ($ 56.602,50), correspondiente al certificado N° 3, por la obra de reparación de camino 103-26 tramo estancia Las Tinajas a D.I.C

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3084/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4504/09/2013

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras de reentoscado de caminos rurales del partido de Tandil.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos cuatrocientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos ($ 421.667,64), correspondiente al certificado N° 8, por las siguientes obras:

- reparación de Camino 103-15 Gardey - Vela
- reparación de Camino 103-25.
- Reparación de camino 103-05 Fulton
- reparación de Camino 103-14 Cerro de la Virgen a Cerro Leones.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3085/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3114/2014.

Asunto 820/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14285, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Patagonia al 1000 (entre Bereterbide y Langueyú), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14285, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3086/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3164/2014.

Asunto 839/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14286, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Catamarca al 300 (entre Quintana y Vicente López), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14286, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3087/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3165/2014.

Asunto 840/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14287, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Brandsen al 1300 (entre Artigas y Arenales), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14287, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3088/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2923/2014 – Exp. 7438/14.

Asunto 852/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14289, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** en las calles Laprida al 2400 (entre Santiago del Estero y Neuquén), ambas veredas, y Neuquén al 100 (entre Laprida y Ugarte), ambas veredas, de nuestra ciudad, en los términos de lo expresado en el capítulo IV, Artículo 27º, de la Ordenanza Nº 1.772/13.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14289, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 3089/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3200/2014.

Asunto 841/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14293, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles La Merced al 2200, vereda par, y Basílica al 2700, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007860-00-14 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14293, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3090/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Notas Nº 8355/2013.- 1976/14
Asunto 426/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14294, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se desafecta del Área Complementaria (A.C.T.), Zona Residencial Extraurbana 2, e incorporase al Área Urbana de Tandil (A.U.T.), el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Chacra 29, Manzana 29k, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14294, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-
Nº: 3091/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10374/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: Que el director de la E.E.S.T. Nº 4 de Gardey ha solicitado un subsidio para la adquisición de equipamiento informático.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro ($ 7.434,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.E.S.T. Nº 4 de Gardey, para la adquisición de equipamiento.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3092/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3709/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: El Decreto N° 1892/2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1892/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta ($ 7.440,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 58 "Brigadier General Martín Rodríguez", para la adquisición de equipamiento."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3093/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4409/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: El contrato de locación de servicios celebrado con el Psicólogo Carlos María Villarreal – DNI 24.351.913, para prestar servicios en los Centros de Salud de Atención Primaria perteneciente al Sistema Integrado de Salud del Municipio de Tandill.

Considerando: La Ordenanza Nº 14219.

Los informes efectuados por el Director de Atención Primaria, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Psicólogo Carlos María Villarreal – DNI 24.351.913, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco del contrato de locación de servicios celebrado, convalidado por la Ordenanza Nº 14219:

- 1º de abril al 30 de junio de 2014 $ 5.700,00
- 1º de julio de 2014 al 31 de marzo de 2015 $ 7.125,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 1.2.1.5. "Personal Contratado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicios de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.2.01.10).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3094/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3516/00/2014

Tandil, 20 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 70-02-14 “Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 1º Etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 70-02-14 “Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 1º Etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos setecientos un mil doscientos veinte ($ 701.220,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 31 de octubre de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos setecientos ($ 700,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 28 de octubre de 2014 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3095/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 8846/2014.
Asunto 661/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14245, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 13.826/14, el que quedará redactado según fs.32/32 vta.de la Nota Nº 8846/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14245, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 3096/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2202/2014.

Asunto 466/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14246, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir en forma directa y a título gratuito a la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 61, Parcela 1 de la localidad de María Ignacia (Vela) del Partido de Tandil (103), con destino al funcionamiento del Jardín Nº 909 "Merceditas".-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14246, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Área de Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 3097/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 2071/2014.
Asunto 744/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14247, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.241/14, el que quedará redactado según fs. 147 del Expte. 2071/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14247, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Nº: 3098/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 3476/2014.
Asunto 821/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14244, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se aprueba la nómina de Mayores Contribuyentes, de acuerdo a lo detallado a fs. 5/5vta.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14244, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-
Nº: 3099/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 7275/2010.
Asunto 535/10.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14248, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica el Capítulo VI del Título 2 del Anexo A de la Ordenanza Nº 9.865/05, el que quedará redactado según fs. 106/109 de la Nota Nº 7275/2010. Derogase la Ordenanza Nº 12.149/10.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14248, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía, Dirección de Rentas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 y oportunamente archívese.-

Nº: 3100/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 2781/2014.
Asunto 810/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14249, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Ruralink Comunication S.A., en la Licitación Pública Nº 14-01-14 "Provisión de Internet a establecimientos educativos de gestión estatal del Partido de Tandil", por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO ($2.729.918).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14249, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Nº: 3101/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7300/2014.

Asunto 502/14.-

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14250, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, respetando un retiro de frente de TRES METROS (3 m) a partir del retiro por ensanche de calle Pedersen exigido por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de ampliación – vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 51i, Parcela 1, Unidad Funcional 1 (Pedersen Nº 2.181), de este Partido, propiedad de los Sres. Fabiana Carina MORENO y Juan Antonio PASSUCCI.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14250, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº:3102/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 8761/2014.
Asunto 637/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14252, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el término de UN (1) año, bajo los siguientes rubros "servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, balnearios, piletas y natatorios, canchas varias" y "venta al por menor de golosinas y de bebidas, incluyendo vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas", las instalaciones ubicadas en los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 145n, Parcelas 23 y 24 (Azucena Nº 750), de este Partido, a nombre del Sr. Roberto Miguel PAOLINI – D.N.I. Nº 10.088.316.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14252, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3103/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 8998/2014.
Asunto 647/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14254, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el término de UN (1) año, como "local comercial de bebidas y comidas rápidas" y "kiosco", las instalaciones ubicadas en el inmueble ubicado en Quintana Nº 450 de este Partido, propiedad de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14254, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3104/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8795/01/2014.

Asunto 660/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14255, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.898/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: La habilitación se otorgará con la siguiente condición de horario para el desarrollo de la actividad, a saber:

a) de diciembre a marzo: hasta la 01:00 hs., y
b) de abril a noviembre: hasta las 24:00 hs.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14255, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, y oportunamente archívese.-

Nº: 3105/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9315/2014.

Asunto 694/14.-

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14256, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como "agencia de venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados", sin contar con la documentación de obra actualizada, por un período de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en calle Pellegrini Nº 515 de este Partido, a nombre del Sr. Mario Fernando OJEDA, con DNI. Nº 22.944.327.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14256, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3106/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3471/2014.

Asunto 733/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14257, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se exceptúa al Sr. Daniel Chacón – DNI. 11.138.844 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso B, del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14257, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 3107/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 8113/2014.
Asunto 750/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14258, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Vivienda Multifamiliar y aplicando un indicador de Densidad máximo de 150 hab./ha., el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción VI, Sección E, Manzana 41, Parcela 4b (Mitre Nº 706), de la localidad de María Ignacia (Vela) de este Partido, propiedad del Sr. Hernán Gustavo ROMAY – D.N.I. Nº 23.450.471.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14258, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 3108/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 7427/2014.
Asunto 752/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14259, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar el indicador de Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y el Área Libre Obligatorio (ALO) exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial el proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 21c, Parcela 31a (11 de septiembre Nº 195), de éste Partido, propiedad de la Sra. Adriana CALVO – D.N.I Nº 25.452.956.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14259, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 3109/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 6944/2014.

Asunto 753/14.-

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14260, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Vivienda Multifamiliar y aplicando un indicador de Densidad máximo de 150 hab./ha., el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 136k, Parcela 10, de este Partido, propiedad del Sr. Gustavo CAPPANNARI – DNI. Nº 12.949.412.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14260, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 3110/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 7118/2014.
Asunto 755/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14261, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como "Sala de Reunión", por el término de UN (1) año, las intalaciones ubicadas en Kramer Nº 250, de este Partido, propiedad de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Kramer, Personería Jurídica Matrícula 10109, Legajo 55394.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14261, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3111/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 13416/2013.

Asunto 768/14.-

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14262, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Vivienda Multifamiliar y aplicando un indicador de Densidad máximo de 150 hab./ha., el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 127k, Parcela 4 (Corrientes Nº 152), de este Partido, Propiedad del Sr. Juan Carlos SÁNCHEZ.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14262, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº:3112/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8486/2014.

Asunto 618/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14265, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se convalida el convenio suscripto por la Municipalidad de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto Mario TASSARA, la Cámara Empresaria de Tandil, representada por su Presidente Ing. Patricio FERNÁNDEZ ROSSO, y la Asociación Ferias de Libros de Tandil, representada por el Sr. Pedro E. FUENTES, obrante a fojas 2 a 4 de la Nota Nº 8.486/14, relacionado a la XI Feria del Libro Tandil 2014, que se llevó a cabo entre los días 6 y 10 de agosto en instalaciones de la cámara Empresaria, y por el cual las 3 primeras instituciones se comprometían, de ser necesario, a hacer un único aporte monetario de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) cada una, fondos que serían reintegrados en forma automática en función de la generación de los recursos.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14265, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaria de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.-

Nº: 3113/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2827/2014.

Asunto 620/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14266, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Gabriel Oscar SAENZ VALIENTE, con D.N.I. Nº 20.313.707, el uso del espacio público en Eandi y Juan B.Justo, esquina Oeste, en el horario comprendido entre las 12 y 21 hs., para ls colocación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14266, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 3114/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7482/2014.

Asunto 730/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14268, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza a colocar una placa conmemorativa con los nombres de las víctimas de la explosión del horno Nº 6 de la Empresa Metalúrgica Tandil (Luciano VARGAS, Lucas SEREN y Juan Cruz ANDRADE) y con la fecha del accidente (09/01/2014), en la vereda de acceso a la empresa Metalúrgica Tandil (Figueroa Nº 544).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14268, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicas y oportunamente archívese.-
Nº:3115/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9012/2014.

Asunto 648/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14267, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Ramón Omar ROMERO, con D.N.I. Nº 14.629.655, a ocupar el espacio público en Avenida Colón al 1600, vereda impar, a SEIS (6) metros del Kiosco de Diarios y Revistas, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas, en los siguientes días y horarios:

a) de lunes a viernes, de 09:00 a 20:00 hs., y
b) Sábados, Domingos y Feriados, de 09:00 a 22:00 hs.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14267, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 3116/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7446/2014.

Asunto 751/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14269, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual autoriza a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. el uso del espacio público para realizar la obra "Tandil // F.O. – Acc RB - MVS S.A. – WBA 032 - ARBA9151 – B6270 – Fleming 1050 y Carlos Linstow", que contempla las calles Aristegui y Carlos Linstow, por Aristegui hasta Massini, por Massini hasta Grothe, por Grothe desde Massini hasta Costa Rica, según Proyecto Nº 340104141 – Tandil, obrante a fojas 4 de la Nota Nº 2014/00/7446.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14269, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.-
Nº: 3117/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2059/2014.

Asunto 654/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14270, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación entre el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Sr. Jorge Enrique Collová – DNI. 5.390.359 – por la locación del inmueble sito en la intersección de la Ruta 226 y calle La Pampa el cual tendrá una vigencia de tres (3) años a partir del momento de la suscripción, siendo destinado para el funcionamientote la Jefatura de Patrulla Rural de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14270, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 3118/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2715/2014.

Asunto 662/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14272, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se convalida el convenio de colaboración suscripto por el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y el Club del Teatro, representado por las Sras. Marcela JUÁRES y Alejandra CASANOVA, obrante a fojas 2 del Expediente Nº 2.715/14, por el cual el Municipio colaborará con un subsidio para que el Club pueda tener el lugar físico para la realización de actividades culturales que brinda a la comunidad, subsidio equivalente a la mitad del total del precio locativo que resulte anualmente del contrato de locación que el Club suscriba con los titulares del inmueble sito en Chacabuco Nº 515.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14272, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 3119/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9424/2014.
Asunto 741/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14273, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circ. I, Secc D, Manz 69f, Parc. 19 a favor de los beneficiarios Guillermina Alicia Jiménez (D.N.I 25.739.614) y Javier Hernán Reynoso (D.N.I. 22.282.652) domiciliados en la calle Larrea 1798.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14273, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-
Nº: 3120/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2984/2014.

Asunto 742/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14274, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se convalida el contrato individual y sus anexos, suscriptos por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), representado por su Coordinador Ejecutivo Lic. Jorge NEME, la Asociación Ad Hoc del Cluster Quesero de Tandil, representada por su Presidente Sr. Martín TUCULET, y el Municipio de Tandil, en su carácter de "Organismo Ejecutor" y "Unidad de Administración Central", representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, el Secretario de Desarrollo Económico Local Mg. Pedro ESPONDABURU y el Coordinador del Sector Agropecuario Ing. Alejandro MORENO HUEYO, obrantes a fojas 17/31 del Expediente Nº 2.984/14, por el cual el PROSAP asigna a la Asociación un financiamiento de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 372.234) provenientes del Préstamo BID Nº 2573/OC-AR, para ser aplicado al Proyecto Nº 1 "Espacio Cluster" enmarcado en el Plan de Mejora Competitiva del "Cluster Quesero de Tandil", aprobado por Disposición PROSAP Nº 2, teniendo un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14274, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 3121/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7685/01/14.
Asunto Nº 765/14

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14275, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación en zona del Cerro Granito, consistente en la extensión de red de alumbrado público en dicha zona, por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.355,33).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14275, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14275.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3122/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 10461/2014.

Asunto 828/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14276, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación del acceso al estacionamiento del Cristo en las Sierras, iluminación ornamental del mismo y suministro de energía a cabaña, consistente en la instalación de la red de alumbrado público en todo el acceso, colocación de luminarias ornamentales con globo facetado en la isleta del estacionamiento, con alimentación subterránea y la alimentación subterránea de la cabaña, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 146.916,99).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14276, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14276.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3123/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 10462/2014.

Asunto 829/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14277, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación del " Cristo en las Sierras", consistente en el tendido de alimentación y cañería necesaria para iluminación del mismo, que incluye un sistema de pararrayos para maximizar la protección de la imagen, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 42.197,54).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14277, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14277.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3124/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte.. Nº 2993/2014.
Asunto 766/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14278, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se nomina "Papa Francisco" al espacio circulatorio público ubicado en el acceso al paseo "Cristo en la Sierra", que separa la Fracción II de las Manzanas 190g, 190n, 190t y 190v, todas de la Chacra 190 de la Sección E de la Circunscripción I, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14278, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular Urbano y oportunamente archívese.-
Nº: 3125/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2884/2014.

Asunto 801/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14280, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Almafuerte al 2300, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007849-00-14 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14280, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3126/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2992/2014.

Asunto 802/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14281, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Napaleofú al 100 (entre Salceda y Rivas), ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14281, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3127/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3055/2014.

Asunto 808/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14282, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Bereterbide al 1100, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007826-00-14, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14282, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3128/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3134/2014.

Asunto 818/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14283, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Azucena al 00, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007821-00-14, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14283, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3129/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2990/2014.

Asunto 819/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14284, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Rondeau al 300 (entre Fugl y Chile), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14284, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3130/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3228/2014.

Asunto 853/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14290, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Fragata Sarmiento al 1300 (entre Artigas y Arenales), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14290, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3131/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 10238/2014.
Asunto 806/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14291, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Radiografía Oeste S.R.L., en la Licitación Privada Nº 18-02-14 "Provisión de reactivos para el Sector Endocrinología, Marcadores Tumorales e Inmunología del Laboratorio Central, con entrega en comodato de equipo automatizado" para el Servicio de Laboratorio del Hospital Ramón Santamarina, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS ($694.183,05).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14291, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-
Nº: 3132/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 2953/2014.
Asunto 809/14.

Tandil, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14292, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por el proveedor Andrés Javier BARACH, en la Licitación Privada Nº 63-02-14 "Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra desagüe pluvial Pasaje Primero de Mayo entre Roca y Alsina", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS ($264.806), perteneciente a la oferta básica.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14292, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 3133/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de octubre de 2014.

VISTO:

La realización del 12º Encuentro Regional en Parques Industriales: "Argentina 2020" que se desarrollara los días 23 y 24 de Octubre en el Parque Industrial de Tandil.-

CONSIDERANDO:

Que la propuesta Buenos Aires con Vos, articula estrategias para el desarrollo de la Educación Técnica Profesional, involucrando la Educación Técnica, Agraria y la Formación Profesional.-

Que el espacio que se esta planteando comparte entre los diferentes actores sociales: Municipio, Sindicato y Sectores Productivos estrategias de formación.

Que en cada encuentro serán protagonistas alumnos de las diferentes variantes de la educación técnica, priorizando las necesidades productivas de la región.

Que en los diferentes encuentros permitirá evaluar las capacidades de la Educación Técnica y Agraria, permitiendo al Municipio y al sector productivo diseñar políticas educativas y productivas

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización del 12º Encuentro Regional en Parques Industriales: "Argentina 2020" que se desarrollara los días 23 y 24 de Octubre en el Parque Industrial de Tandil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por las Secretarias de Jefatura de Gabinete, Gobierno, Salud y oportunamente archívese.-

Nº: 3134/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 8642/2014.
Asunto 635/14.

Tandil, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14251, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el término de UN (1) año para "elaboración artesanal de productos de panadería", las instalaciones ubicadas en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 109c, Parcela 13 (Vélez Sarsfield Nº 127), de este Partido, a nombre de la Sra. Karina Elizabeth VÁSQUEZ – D.N.I Nº 22.086.438.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14251, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3135/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

2014- "Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático".-

Corresponde a Nota Nº 14/10191/00

TANDIL, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

Visto el reclamo realizado en fecha 15 de Septiembre de 2014 por la Sra. Claudia G. Iseas (DNI 26.489.016), obrante a fs. 1 en calidad de propietaria del vehículo marca Fiat Spazio, dominio SUE128, en el cual denuncia que con fecha 18/06/14 en un operativo de Control Urbano Vehicular un Inspector de Tránsito labró en su contra un acta de infracción por circular sin documentación obligatoria, ordenándose el traslado por secuestro del automóvil al Corralón Municipal.

Que con fecha 10/09/14, la requirente se hace presente en el Corralón Municipal con el fin de retirar su vehículo dado que habría cumplimentado con los requisitos exigidos para el levantamiento del secuestro.

Que denuncia a fs. 1 haber tomado conocimiento al momento del retiro del vehículo del faltante de varios elementos de su interior (críquet, rueda de auxilio, balizas, mata fuego, relojes de temperatura, presión y aceite).

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Iseas recibió y suscribió en conformidad el estado del automóvil en fecha 10 de Septiembre de 2014, al momento del levantamiento del secuestro, tal como surge de la foja 175 del registro de vehículos secuestrados obrante a fs.4 de la presente.

Que reclamar por un hecho, al cual se prestó aprobación anteriormente, vulnera el precepto jurídico que a continuación se cita "La teoría de los actos propios es una regla de derecho que se deriva del principio general de la buena fe, y que sanciona toda pretensión que pese a ser lícita, es inadmisible por ser contradictoria con un comportamiento previo del mismo sujeto"1

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia aconsejando, por diversos argumentos, la desestimación del reclamo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Rechazase el reclamo impetrado por la Claudia G. Iseas (DNI 26.489.016).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Control Urbano Vehicular.-

Nº: 3136/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

1 BORDA (Alejandro) La Teoría de los Actos Propios. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1986. Pág 11.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9242/14

TANDIL, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Emer Soraya Elena, efectuada por el Sr. Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***Emer Soraya Elena – DNI 32.498.894 -*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, Agrupamiento Servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º.- La mencionada designación se realiza en carácter de reemplazo de la agente Díaz Susana Elizabet – legajo 9574 – con retroactividad al 19 de agosto del corriente año y hasta la reincorporación de la titular del cargo, quien se encuentra con licencia médica.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3137/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8238/14

TANDIL, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado que adquiera un año de antigüedad en dicha condición de revista y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Vehicular, Cuarterola Luciano Ezequiel;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Cuarterola Luciano Ezequiel – legajo 9402***- a la planta permanente de la Dirección de Control Vehicular, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de mayo de 2013 designado por Decreto 1648/2013.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 21 – Control de Transito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Control Vehicular; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3138/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8239/14

TANDIL, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado que adquiera un año de antigüedad en dicha condición de revista y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Vehicular, Linares Fabricio Norberto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Linares Fabricio Norberto – legajo 9583-*** a la planta permanente de la Dirección de Control Vehicular, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de mayo de 2013 designado por Decreto 1648/2013.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 21 – Control de Transito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Control Vehicular; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3139/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº 14/8131/00.

TANDIL, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

La instrucción presumarial desarrollada mediante nota administrativa nº 14/8131/00) a los fines de deslindar las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a agentes municipales, por un aparente faltante de una cámara fotográfica digital que se habría producido en una de las oficinas del Teatro del Fuerte con fecha 13 de Julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 2241/14 (fs. 6) se dio inicio a la instrucción presumarial correspondiente (art. 1º) designándose como Instructor Presumariante al Dr. Andrés Curcio, y como Secretario de Instrucción al Dr. Martín Romano (art. 2º).

Que a fs. 07/43 obra actividad probatoria de la Instrucción, donde se tomaron diferentes testimoniales de todos los agentes de la Subsecretaría de cultura y Educación que revisten servicios en el Teatro del Fuerte, y que se entendió que podían aportar datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos, como asimismo a las demás personas que de una u otra forma estuvieron presentes en mayor o menor medida al momento de los hechos denunciados, así como también se ordenó, se libró y se diligenció un oficio a la Comisaría Primera de Tandil y posteriormente otro a la Unidad Fiscal de Instrucción que se encontraba en turno, para que informen el estado actual de la causa instruida por los mismos presuntos hechos.

Que con fecha 10 de octubre de 2014, mediante nota nº 14/8131/01, el Instructor Judicial Boris Barisic, por disposición del Agente Fiscal, Dr. Luis Humberto Piotti (UFI Nº 3), contesta el oficio ordenado, librado y diligenciado a fs. 41/42 por la Instrucción presumariante, notificando a la misma que con fecha 08 de octubre del corriente se procedió al archivo de la I.P.P. nº 2200/14 caratulada "ALGUACIL, Alejo Marcelo –denunciante– s/Hurto".

Que se ha expedido el Instructor Presumariante concluyendo que de esta manera, no obstante las medidas adoptadas, no surgen elementos suficientes que permitan avanzar desde las dependencias municipales en una investigación que pudiera dar con un posible autor de los hechos investigados. no obstante las medidas adoptadas, no surgen elementos suficientes que permitieran avanzar desde las dependencias municipales en una investigación que diera con el autor de los hechos investigados, correspondiendo por tanto dictar el acto administrativo que ponga fin a la instrucción presumariante y disponga el archivo de las actuaciones .

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo que ponga fin a la Instrucción.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordénase la clausura de la Instrucción Pre-sumarial iniciada mediante Decreto nº 2241/14.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota nº 14/8131/00.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación de dicha, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales y oportunamente archívese.-

Nº: 3140/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9665/14

TANDIL, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Di Franco Maria Laura y el incremento en el ejercicio de horas cátedra para el agente Dalmas Prieto Facundo Ezequiel, en reemplazo de la agente Zubigaray Ana Laura, por parte de la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la Sra.. ***Di Franco Maria Laura – DNI 26.391.014–*** en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra suplentes para el dictado de la materia VITROFUSION, en la Escuela de Arte de Vela, con retroactividad al 1º de septiembre y mientras dure la licencia por maternidad de la agente Zubigaray Ana Laura.

Artículo 2º.- Increméntese al agente ***Dalmas Prieto Facundo Ezequiel – legajo 9734-*** seis (6) horas cátedra suplentes, para el dictado de la materia PINTURA ADULTOS, en la Escuela de Arte de Vela, con retroactividad al 13 de agosto y mientras dure la licencia por maternidad de la agente Zubigaray Ana Laura.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53.)**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación , Coordinación de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3141/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11247/14

TANDIL, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de reducción de su carga horaria semanal efectuada por la Licenciada en Trabajo Social María Eugenia Civallieri; y

CONSIDERANDO:

La conformidad prestada por el Director de Atención Primaria de la Salud y el informe precedente de la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase de 30 a l5 horas la carga horaria semanal de la licenciada en Trabajo Social ***María Eugenia Civallieri –legajo 9000***- perteneciente al Programa Nacional Médicos Comunitarios. con retroactividad al lº de septiembre del corriente año.

Artículo 2º - Fíjese su remuneración mensual a partir de la fecha señalada precedentemente, en la suma de pesos tres mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 3.187,50)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3142/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9099/14

TANDIL, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación del cupo de horas extras asignadas a las distintas Direcciones y Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 968/13 en su art. 3 autoriza en casos excepcionales la modificación de los topes asignados a cada área por razones debidamente justificadas de acuerdo a necesidades operativas;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase en carácter excepcional el cupo de horas extraordinarias establecidas para las Direcciones y Secretarías que a continuación se detallan en la cantidad de horas extras que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de septiembre de 2014.

	Tope Dec.	*Ampliación*	*Total*
Dirección General Obras Sanitarias	***420 hs.***	***265 hs.***	***685 hs.***
Dirección de Desagües Pluviales	***200 hs.***	***50 hs.***	***250 hs.***
Dirección de Turismo	***84 hs.***	***116 hs.***	***200 hs.***
Secretaría Desarrollo Social	***72 hs.***	***158 hs.***	***230 hs.***
Secretaría Desarrollo Social (Servicios)	***60 hs.***	***8 hs.***	***68 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Recolección)	***1974 hs.***	***3046 hs.***	***5020 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Resto)	***1614 hs.***	***2066 hs.***	***3680 hs.***
Museo de Bellas Artes	***0 hs.***	***13 hs.***	***13 hs.***
Dirección Cementerios	***94 hs.***	***44 hs.***	***138 hs.***
Departamento Despacho	***30 hs.***	***40 hs.***	***70 hs.***
Dirección de Ceremonial	***18 hs.***	***41 hs.***	***59 hs.***
Delegación María Ignacia (Vela)	***150 hs.***	***40 hs.***	***190 hs***
Dirección Protección Ciudadana	***100 hs.***	***100 hs.***	***200 hs.***
Dirección Control Vehicular	***192 hs.***	***120 hs.***	***319 hs.***
Dirección Gral. de Vialidad	***1000 hs.***	***120 hs.***	***1120 hs.***

Corresponde a Nota 9099/14

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3143/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11297/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: Que la directora de la Asociación Centro San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Centro San Francisco de Asís – personería jurídica 6599, por la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y nueve con siete centavos ($ 469,07), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet durante el mes de septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3144/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10539/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, presentada por la empresa **PROTEINAS TANDIL S.R.L.**, en el marco del Régimen de Promoción Industrial establecido por la Ordenanza Nº 5349 y sus modificatorias, y

Considerando: Que dicho régimen dispone la posibilidad de otorgar franquicias y beneficios impositivos para las empresas que amplíen sus instalaciones y/o cuya actividad sea de interés para el partido.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local se ha expedido favorablemente al respecto, teniendo en cuenta la permanente inversión realizada por la empresa –*la cual se evidencia en el presente por la adquisición y puesta en marcha de la planta de elaboración de aceites y grasas comestibles sin refinar y sus sub productos* -, la cantidad de empleo generada y la importancia de su marca para el posicionamiento competitivo de Tandil en su entorno.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la firma **PROTEINAS TANDIL S.R.L.**, - CUIT 30-71248013-7, cuenta TUAE 25948/000, con domicilio comercial en calle 7 Nro. 120 –zona del parque industrial-, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 5349 y sus modificatorias, y el artículo 90º inciso 3) Exenciones de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2014, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada.

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la empresa deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Desarrollo Económico Local que notificará el presente al contribuyente, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3145/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5468/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Cristina Cabrera – DNI 3.879.394.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cristina Cabrera – DNI 3.879.394, por la suma de Pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho ($ 17.688,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas, para la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 14.2.01.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3146/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3313/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil doscientos setenta ($ 5.270,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ALTAMIRANO ANTONIO	6.059.493	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
CABRERA NORMA	16.475.442	$ 400,00	
CASANOVA ALICIA	16.450.665	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
CIFARELLI HEMILSE	5.672.870	$ 700,00	
LUCERO LAURA	20.826.443	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
MADRID ESTER NOEMÍ	10.101.141	$ 225,00	
MARTÍNEZ NILDA ANGÉLICA	18.544.736	$ 700,00	
MOLINARI STELLA MARIS	18.354.553	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
MURRONE YÉSICA	33.343.828	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
PICART JOSE	8.188.599	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
TORRES NORMA	6.168.587	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos quinientos noventa y tres con veinte centavos ($ 593,20), equivalentes a un total de seiscientos cuarenta y ocho kilos (648,00 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3147/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3430/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil ochocientos dieciocho ($ 9.818,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ARAUJO ADRIANA	21.871.511	$ 518,00	ÓPTICA FRANCE
AZPIAZU ALFREDO	8.536.494	$ 800,00	
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23.617.782	$ 500,00	
BILBAO MIRIAM	16.782.041	$ 500,00	
CIFARELLI HEMILCE	5.672.870	$ 700,00	
IBARRA EMA	21.340.413	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
MARMORATO NANCY	17.762.052	$ 500,00	
MARTÍN SOLEDAD VANESA	34.336.534	$ 400,00	
MASTOY MABEL	17.101.013	$ 200,00	
MIRANDA LUIS ALBERTO	16.712.802	$ 300,00	
MONZÓN DANIELA	35.170.949	$ 300,00	
NICOLÁS MARÍA FLORENCIA	32.181.451	$ 2.500,00	
PLEIMLING MARIANA	26.775.661	$ 500,00	
POLITANO SOL	35.775.151	$ 350,00	
RODRÍGUEZ LAURA	21.715.772	$ 240,00	ÓPTICA SR
SEQUEIRA CARINA	26.107.226	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
SOSA ANA	17.221.936	$ 400,00	
SOSA MICAELA	40.225.445	$ 225,00	SUP. LA MOVEDIZA
VILLALBA NÉLIDA	6.676.205	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos novecientos veintiocho con cuarenta centavos ($ 928,40), equivalentes a un total de un mil veintiséis kilos (1026,00 kg) de alimentos.
- Pesos quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero,

1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3148/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2438/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Elena Beatriz Arrepol – DNI 20.502.838.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Centro Oncológico de las Sierras S.A. – CUIT 30-71005354-6, por la suma de Pesos treinta mil doscientos cuarenta ($ 30.240,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Elena Beatriz Arrepol – DNI 20.502.838.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3149/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1218/01/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: El contrato de locación de servicios celebrado con la Podóloga Mirta Nélida Irazábal – DNI 11.803.429, para prestar servicios en los Centros Salud de Atención Primaria perteneciente al Sistema Integrado de Salud del Municipio de Tandil.

Considerando: La Ordenanza Nº 14173.

Los informes efectuados por el Director de Atención Primaria, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Podóloga Mirta Nélida Irazábal – DNI 11.803.429, por la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00) por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014, en el marco del contrato de locación de servicios celebrado, convalidado por la Ordenanza Nº 14173.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3150/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11107/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el mes de agosto de 2014.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de agosto de 2014:

Empleador	CUIT	Importe
Barraza Marcelo Oscar	20-16473807-9	$ 900,00
Beereal Information Technology S.A.	30-71238015-9	$ 5.400,00
Centro Náutico del Fuerte	30-70873533-3	$ 2.700,00
Debanagu Tandil S.R.L.	30-71444915-6	$ 7.200,00
De Paoli Antonio	20-93236811-1	$ 1.800,00
Fundación del Hospital de Niños DBV	30-71090429-0	$ 1.800,00
Martínez Juan Manuel	20-24812263-4	$ 1.800,00
Matti Daniel Norberto	20-23450465-8	$ 1.800,00
Metalgama S.A.	30-71017631-7	$ 5.400,00
Morifran de Tandil S.R.L.	30-71217275-0	$ 5.400,00
Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul	30-66728793-2	$ 900,00
Pilatti Ulises L. y Coto Patricia E.	30-71404326-5	$ 1.800,00
Plachesi Ítalo Héctor	20-13320832-2	$ 1.800,00
Possak Marcos Rodolfo	20-12632465-1	$ 1.300,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 “Transferencias a empresas privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3151/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11156/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2014.

Visto: Que la directora del Jardín de Infantes “Santa Cecilia” ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín de Infantes “Santa Cecilia” – CUIT 30-62508180-3, por la suma de Pesos cuatrocientos dieciocho con cincuenta y cinco centavos ($ 418,55), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet en la institución durante el mes de septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3152/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 8792/2014.
Asunto 638/14.

Tandil, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14253, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el término de DOS (2) años, para "venta al por menor de productos de almacén y dietética ", las instalaciones ubicadas en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 164ar, Parcela 4 (Los Pensamientos Nº 2.068 Casa Nº 4), de este Partido, a nombre de la Sra. Ana María DEL CARLO – D.N.I Nº 22.086. 376.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14253, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3153/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9063/2014.

Asunto 656/14.

Tandil, 21 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14271, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Oscar Alejandro SCARCELLA – DNI Nº 13.824.400-, a colocar una rampa de acceso para discapacitados sobre la acera en la entrada de la Agencia de lotería "El Puma", sito en Rosales Nº 499, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14271, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 3154/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2781/00/2014

Tandil, 22 de octubre de 2014.

Visto: La Licitación Pública N° 14-01-14 "Provisión de internet a establecimientos educativos de gestión estatal del partido de Tandil", dispuesta por Decreto N° 2526/2014.

Considerando: Que se han realizado las publicaciones correspondientes.

Que se ha expedido la Comisión de Preadjudicación según consta a fojas 226.

Que la Ordenanza N° 14249 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 14-01-14 "Provisión de internet a establecimientos educativos de gestión estatal del partido de Tandil", a la firma Ruralink Comunication S.A., en la suma de Pesos dos millones setecientos veintinueve mil novecientos dieciocho ($ 2.729.918,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 3155/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 1974/02/2014

Tandil, 22 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a neutralizar el plazo de obra, para la obra "EJECUCION DE VEREDA EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA", a partir del 20 de agosto de 2014 hasta la aprobación del adicional de obra ,

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas,

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.
Nº: 3156/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 11221/14

TANDIL, 23 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota de la referencia, mediante la cual la agente Munar Marisa solicita licencia especial para el cuidado de su hija, quien cursa una enfermedad que requiere asistencia familiar; y

CONSIDERANDO:

Que los problemas de salud invocados se encuentran debidamente acreditados ante la Dirección de Recursos Humanos;

Que la agente agotará el período de licencia con derecho a percepción de haberes previsto para la atención de familiar enfermo el día 18/10/2014;

Que el artículo 46º) de la Ley 11757 faculta a otorgar licencias especiales con o sin goce de haberes por motivos de real necesidad debidamente justificados;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente de la Escuela Municipal de Música Popular ***Munar Marisa Amelia –legajo 10184-*** licencia especial con goce íntegro de haberes por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 17 de noviembre de 2014, conforme las facultades otorgadas por el artículo 46º) de la Ley 11.757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su correspondiente archivo.
Nº: 3157/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

.

Corresponde a Nota 10624/14

TANDIL, 23 de octubre de 2014.

VISTO:

El proceso de selección de personal para integrar el plantel de Inspectores de Tránsito de la Dirección de Control Vehicular y la solicitud de designación de personal mensualizado efectuada; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la Srta. ***Ramírez Vanesa Alicia – DNI 31.227.008*** - en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Control Vehicular-, en carácter de mensualizado, a partir del 5 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de corriente año.

Articulo 2º.- La presente designación se hará con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con mas el adicional no remunerativo establecido por el art. 4º del Decreto Nº 398/08 (modif.. por Art. 1 Dec. 477/14) para el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública, consistente en el veinticuatro con veintinueve por ciento (24,29%) del sueldo básico de la categoría 1.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 21- Control de Tránsito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 10624/14

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Vehicular Urbano, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3158/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la Convivencia, Tolerante y Democrático

Corresponde a Nota nº 14/2734/00.

Tandil, 23 de octubre de 2014.

VISTO:

Que el ámbito de aplicación en cuanto a los inventarios que debe llevar el municipio debe circunscribirse a los bienes de uso del dominio privado, pertenecientes al Municipio y que tengan real significación. Tales bienes no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben tener una duración superior a un año y deben estar sujetos a depreciación.

Que actualmente se encuentra vigente el Decreto nro.2010 del año 2001 que establece que los bienes tangibles de uso del dominio privado sujetos a inventario deben poseer un valor superior a $30.46.- (treinta con cuarenta y seis). Lo cual atenta contra una buscada economia en los procesos de control de inventario que permita mantener actualizado los inventarios existentes.

Que a los fines determinar un parametro, valor o un indicador económico que permita actualizar el valor mencionado, se consulto la Ley Organica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios etc. y no consta en los mismos un criterio explicito. Por tal motivo, el Director de Patrimonio estima prudencial considerar inventariable a los bienes adquiridos que posean un valor superior al 10% de un sueldo básico de un ingresante administrativo categoria 4 a la fecha 01 de enero del año del alta patrimonial.

Que se observa en el inventario, actualmente registrados en el sistema RAFAM, bienes que ya fueron totalmente amortizados, que no poseen valor residual y el valor de origen es inferior al Decreto nro.2010/2001. Bienes considerados economicamente insignificantes, los cuales no justifican economicamente iniciar circuitos administrativo patrimonial alguno. No obstante, cada dependencia adoptará los mecanismos pertinentes que aseguren el control de los bienes no inventariables correspondiente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de que se encuentren inventariados bienes que justifiquen el uso de los circuitos administrativos patrimoniales, en atención a los costos implícitos en los mismos. Que dichos inventarios de bienes patrimoniales esten actualizados, a fin de contar con información indispensable para la confección de estados contables que reflejen la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad, de modo tal de poder contar en todo momento con información relativa a la cantidad de los bienes adquiridos o construidos que posea el Municipio, así como el valor de cada uno de ellos.

Que el sistema de administración de bienes, es el proveedor de toda la información vinculada con la baja de bienes, en sus distintas variantes: por venta, donación, destrucción, desaparición, desuso, obsolescencia, etc. Y que todos estos movimientos tienen impacto en la contabilidad general. Que se considera baja de un bien de uso cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino se cancela el valor residual.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Corresponde a Nota nº 14/2734/00.

Artículo 1º -. Modificase el Artículo 1° y el Articulo 2º del Decreto N° 2010/2001 de fecha 24 de septiembre de 2001 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 1º-.** Considérense inventariables a los bienes tangibles de uso del dominio privado de la Municipalidad de Tandil, no destinados para la venta, con una vida superior a un año y con un valor de adquisición superior al 10% (diez) del salario básico de un ingresante administrativo categoria 4 al 01 de enero del año del alta patrimonial respectiva. En un todo de acuerdo con el catalogo de bienes de uso del Sistema de Administración de Bienes Físicos que es parte integrante de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios en el marco de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (RAFAM).

Artículo 2º-. Autorizase a la Dirección de Patrimonio a dar de baja de los inventarios existentes, a todos aquellos bienes que no encuadren en los requisitos previstos en el artículo primero y con destino a rezago. Cada área y/o dependencia adoptará los mecanismos pertinentes que aseguren el control patrimonial de los bienes no inventariables (rezagos) que posee asignados."

Artículo 2º-. A los efectos dispuestos en el artículo primero, establécese que la calidad de inventariable de un bien será determinada en forma conjunta por la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Compras y Suministro, y Contaduría General.

Artículo 3º-. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º : Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Notifíquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo; tomen nota Dirección de Compras y Suministros y Contaduría General; y posteriormente remítase a la Dirección de Patrimonio para su correspondiente archivo.

Nº: 3159/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10841/00/2014

Tandil, 23 de octubre de 2014.

Visto: Que el director de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización de la XVIII Semana Educativa en Multimedios y Turismo "Arraigo y Pertenencia".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización de la XVIII Semana Educativa en Multimedios y Turismo "Arraigo y Pertenencia".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.5.3. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3160/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3600/00/2014.-

Tandil, 23 de octubre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de documentar el Barrio "50 Viviendas La Movediza", construido en el marco del Plan Federal, y

CONSIDERANDO:

Que han sido designados los adjudicatarios de las viviendas en cuestión.

Que los mencionados tienen la posibilidad de realizar, a su exclusivo costo, ampliaciones y refacciones a las mismas.

Que las mencionadas viviendas se encuentran ubicadas en terrenos de dominio municipal, cuya mensura y división se encuentra en trámite ante los organismos provinciales pertinentes, para la creación de las parcelas correspondientes.

Que a los efectos de favorecer y agilizar el trámite de aprobación de las mencionadas ampliaciones y/o refacciones, y hasta tanto se asigne por las autoridades provinciales competentes las nuevas nomenclaturas catastrales, resulta conveniente establecer, provisionalmente y a ese solo efecto, la visación y designación catastral según las carpetas de obra del mencionado programa.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a identificar con nomenclatura catastral provisoria como Circ. I, Secc. E, Manz. 163h2, parcelas 1 a 24; Manz. 163L1, parcelas 1 a 24 y 163L2, parcelas 11 y 12, los lotes individualizados en los Anexos 1 y 2.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial a recepcionar la documentación de obra y otorgar el "Visado Preliminar Conforme" con carácter provisorio, cuyo plano de mensura y división del Programa Federal, se encuentra tramitándose en los organismos provinciales pertinentes.

ARTICULO 3º: Ordenase a todas las dependencias de la Administración Municipal que intervienen en el proceso de aprobación de ampliaciones y/o refacciones a que consideren como antecedente de obra los planos con "Visado Preliminar Conforme" descriptos en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 5º: Regístrese y publíquese en el "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Secretarios, secretaría de Economía y Administración- y en su ámbito Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas-, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Catastro, Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese.

Nº: 3161/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10689/00/2014

Tandil, 23 de octubre de 2014.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio al Club Social y Deportivo Imparciales destinado a la adquisición de un televisor.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a Boggio Marcelo – CUIT 20-13824708-3, por la suma de Pesos cuatro mil ciento sesenta ($ 4.160,00), en concepto de subsidio al Club Social y Deportivo Imparciales – personería jurídica 7076, destinado a la adquisición de un televisor.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3162/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10693/00/2014

Tandil, 23 de octubre de 2014.

Visto: Que el Jardín de Infantes N° 924 "Francisco Juldain" ha solicitado un subsidio destinado a la adquisición de combustible para el proyecto "Tandil, mi ciudad".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 924 "Francisco Juldain", por la suma de Pesos quinientos ($ 500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de combustible para el proyecto "Tandil, mi ciudad".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.5.3. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3163/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3388/00/2014

Tandil, 23 de octubre de 2014.

Visto: Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización del Torneo Provincial de Pelota Paleta – categoría Primera, que se realizará entre los días 7 y 9 de noviembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – personería jurídica 6083, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización del Torneo Provincial de Pelota Paleta – categoría Primera, que se realizará entre los días 7 y 9 de noviembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3164/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11080/00/2014

Tandil, 23 de octubre de 2014.

Visto: Que la Asociación Civil "Museo del Juguete" ha solicitado un subsidio destinado al fomento de sus actividades.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Museo del Juguete" por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al fomento de sus actividades.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 - Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3165/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11638/00/2014

Tandil, 23 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Subsecretaría de Salud de una transferencia al Hospital Municipal, destinada a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos ciento treinta mil doscientos ($ 130.200,00), como contribución con destino a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.08).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3166/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3389/00/2014

Tandil, 23 de octubre de 2014

Visto: Que la Sra. Elizabeth Viviana Masson – DNI 16.713.357, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos de locación.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Elizabeth Viviana Masson – DNI 16.713.357, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de locación.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3167/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2374/00/2014

Tandil, 24 de octubre de 2014.

Visto: El Decreto N° 2282/2014, por el cual se dispuso el otorgamiento de un subsidio a la Iglesia Casa del Padre destinado a la adquisición de sillas.

Considerando: El acta de constitución de la entidad y la Resolución N° 6214 emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2282/2014, que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Ricardo Raúl Rolando – DNI 17.221.224, por la suma de Pesos tres mil doscientos cincuenta ($ 3.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Civil Buenas Noticias de Gran Gozo, destinado a la adquisición de sillas."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3168/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3375/00/2014

Tandil, 24 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de Gardey, destinado a financiar gastos de refacciones de la Escuela N° 19.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Di Lollo Martín – CUIT 20-25445905-5, por la suma de Pesos dieciocho mil seiscientos cincuenta ($ 18.650,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de Gardey, destinado a financiar gastos de refacciones de la Escuela N° 19.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3169/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expte 3462/14

TANDIL, 24 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social respecto de la ampliación del régimen horario del agente Ledesma Héctor Rodolfo; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 30 a 40 horas semanales el régimen horario del agente ***Ledesma Héctor Rodolfo –legajo 8757-*** a partir del 1º de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01 - Administración y Coordinación –, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3170/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3586/00/2014

Tandil, 24 de octubre de 2014.

Visto: El artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas otorgados entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2014.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Fíjase en un dos por ciento (2%) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de las tasas municipales, en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2014. En caso de que las deudas fueran reclamadas previamente por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, el interés será del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente archívese.

N°: 3171/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 517/00/2014

Tandil, 24 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 91-03-14 "Reparación y puesta en funcionamiento del 3° ascensor en el Hospital Municipal R. Santamarina".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha expedido al respecto el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 91-03-14 "Reparación y puesta en funcionamiento del 3° ascensor en el Hospital Municipal R. Santamarina".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3172/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2953/00/2014

Tandil, 24 de octubre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 63-02-14 "Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra de desagüe pluvial en el Pasaje 1° de Mayo entre Roca y Alsina", dispuesta por Decreto N° 2757/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 64.

Que la Ordenanza N° 14292 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 63-02-14 "Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra de desagüe pluvial en el Pasaje 1° de Mayo entre Roca y Alsina", a Andrés Barach en la suma de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis ($ 264.806,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3173/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2707/00/2014

Tandil, 22/08/2014

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 13-01-14 “Construcción de consultorios externos del Hospital Municipal «Ramón Santamarina» – 1° etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 13-01-14 “Construcción de consultorios externos del Hospital Municipal «Ramón Santamarina» – 1° etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos dieciocho ($ 2.757.718,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de septiembre de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil setecientos sesenta ($ 2.760,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 12 de septiembre de 2014 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 2524

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2707/00/2014

Tandil, 11/09/2014

Visto: El llamado a Licitación Pública N° 13-01-14 "Construcción de consultorios externos del Hospital Municipal «Ramón Santamarina» – 1° etapa", dispuesto por Decreto N° 2524/2014.

Considerando: Que según lo solicitado por la Directora de Obras Públicas, resulta necesario y conveniente prorrogar los plazos previstos en el llamado.

Que al respecto ha informado el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2524/2014, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"**Artículo 2°:** El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 2 de octubre de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil setecientos sesenta ($ 2.760,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 30 de septiembre de 2014 a las 13:30."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 2773

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2707/00/2014

Tandil, 24/10/2014

Visto: El llamado a Licitación Pública N° 13-01-14 "Construcción de consultorios externos del Hospital Municipal «Ramón Santamarina» – 1° etapa", dispuesto por Decreto N° 2524/2014 y su modificatorio N° 2773/2014.

Considerando: Que se han realizado las publicaciones correspondientes.

Que se ha expedido la Comisión de Preadjudicación.

Que al respecto han informado el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 13-01-14 "Construcción de consultorios externos del Hospital Municipal «Ramón Santamarina» – 1° etapa".

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 19-01-14 "Construcción de consultorios externos del Hospital Municipal Ramón Santamarina", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones novecientos mil ($ 2.900.000,00).

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de noviembre de 2014 a las 10:00.

Artículo 4°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 17 de noviembre de 2014 a las 13:30.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3174

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

“2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático”

Corresponde a Nota 11575/14

TANDIL, 24 de octubre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación solicitando la baja de treinta horas cátedra provisionales asignadas a la docente Parra Patricia Alejandra, en razón de la renuncia presentada por la agente; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dése de baja a partir del 17 de octubre del corriente año, treinta (30) horas cátedras provisionales asignadas a la docente ***Parra Patricia Alejandra – legajo 9653*** – correspondientes a cumplir funciones en la Casa de la Cultura.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3175/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 9634/00/2014**.**

Tandil, 24 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en la Ley Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º- Autorizase con retroactividad al 10 de Septiembre, la contratación delaArq.ANA PAULA ETCHEVERRY D.N.I. Nº 33.361.455, como Inspectora de Obras de Jardines Maternales y Playones Polideportivos", debiendo ejecutar las tareas inherentes al cargo y que se detallan en el Anexo A del Contrato.

Artículo 2º - El plazo de la presente locación de servicios será de 1 (un) mes a partir del 10 de septiembrehasta el 10 de Octubre del año en curso, ambos inclusive. Pudiendo renovarse por el término que corresponda a criterio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Se establece como retribución por los servicios la suma de $ 6.650 (Pesos SeisMil Seiscientos Cincuenta) mensuales, pagaderos en forma vencida previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4º - Las erogaciones a producirse impútese a la cuenta 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración de Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

///.-

///.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº: 3176/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11538/14

TANDIL, 24 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a los ex – agentes que a continuación se detallan a partir del 1º de octubre de 2014:

Abregú Ernesto Raúl	***legajo 8787***
Andreasen Mario Norberto	***legajo 4958***
Atteret Eva Edith	***legajo 5663***
Barrio Dante Hugo	***legajo 5135***
Latú Miguel Ángel	***legajo 4851***
Prado Teresa Raquel	***legajo 3800***

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3177/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 12130/2013.-

Tandil, 24 de octubre de 2014.-

VISTO:

Lo solicitado por la Escribana Patricia Inés Pizzorno, referente a la solicitud de prescripción de la deuda por ejecución de la obra red colectora cloacal en la propiedad cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección E, Manzana 103 h, Parcela 23, UF. 1, 2, 3, 4 y 5 a cargo de la empresa Segac Construcciones y,

CONSIDERANDO:

Que por el tiempo transcurrido desde la finalización de la obra, (recepción definitiva efectuada el 19/02/1997), la Gerencia Técnica de Obras Sanitarias estima que se haya prescripta la obligación de emitir los certificados de deuda por las obras oportunamente realizadas por la empresa Segac Construcciones,

Que se encontraría extinguida la obligación de este Municipio al haber transcurrido desde entonces un plazo mayor a 10 años, y en consecuencia sería de aplicación lo establecido en el artículo 515 del Código Civil respecto a la subsistencia de las obligaciones como meramente naturales,

Que correspondería la desafectación de la empresa Segac Construcciones respecto de la deuda que generare la realización de obra de infraestructura de red colectora cloacal en el inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección E, Manzana 103 h, Parcela 23, UF. 1, 2, 3, 4 y 5,

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase la Prescripción de Deuda de la obra de extensión de la red colectora cloacal para la propiedad cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección E, Manzana 103 h, Parcela 23, UF. 1, 2, 3, 4 y 5 a cargo de la empresa Segac Construcciones, tramitada a través de la nota Nº 12130/2013.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

<u>Artículo 3º</u> - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Legal y Técnica y archívese.

Nº: 3178/14.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8630/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Que el 24 de julio de 2014, la voladura de una piedra causada por la acción de una cortadora de pasto de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la intersección de la avenida Espora y calle Liniers, provocó daños en el parabrisas del automóvil Peugeot 206 XRD, dominio ELP501, propiedad del Sr. Miguel Ángel Tolosa – DNI 18.610.769.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Miguel Ángel Tolosa – DNI 18.610.769, por la suma de Pesos tres mil trescientos setenta y cinco ($ 3.375,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por los daños en el parabrisas del automóvil Peugeot 206 XRD, dominio ELP501, causados por la voladura de una piedra mientras personal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos realizaba tareas de mantenimiento en la intersección de la avenida Espora y calle Liniers, el 24 de julio de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3179/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expedientes N° 3497/00/2014 y 3499/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Las altas y bajas de beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) a partir del 30 de septiembre de 2014, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a partir del 30 de septiembre de 2014 a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
BOLAÑO DAIANA	30871495
EMER SORAYA ELENA	32498894
FERNÁNDEZ CERDEIRA SOLEDAD	35033609
FERREYRA MIRTA NORMA	24339451
MESA FLORENCIA	28801049
NAVARRETE ARACELI DEL CARMEN	22301583
NÚÑEZ BLANCA ARGENTINA	13320630
SUÁREZ CHAPELLE ELISABET ELENA	17221373

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a partir del 1° de octubre de 2014, por la suma total de Pesos ocho mil quinientos cincuenta ($ 8.550,00), a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	$ 1.500,00
CÉLIZ SERGIO ARIEL	23667677	$ 1.500,00
CIOLFI LUCIANO JUAN	36608221	$ 1.000,00
GONZÁLEZ GOROZO CÉSAR DANIEL	35775139	$ 1.500,00
MONTERO JONATAN MARCELO	35418049	$ 1.200,00
SUÁREZ ALFREDO MÁXIMO	13467574	$ 500,00
CARDOZO MIRTA GRACIELA	22853297	$ 350,00
CAYOLO ROMINA ELSA	24761835	$ 1.000,00

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3180/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3479/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes al mes de octubre de 2014.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta y dos mil setecientos ($ 52.700,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Importe
ALONSO MARÍA ANGÉLICA	27-18484075-3	$ 200,00
ALONSO MARÍA BELÉN	27-39162909-4	$ 200,00
ÁLVAREZ MARÍA CECILIA	27-25739684-9	$ 250,00
AMAD YAMILE	27-26107262-4	$ 200,00
AMADO CAROLINA	27-28200737-7	$ 250,00
ANSORENA LOURDES ESTEFANÍA	27-38129657-7	$ 300,00
ANTA MARIANA	27-37237308-9	$ 200,00
ARAUJO ADRIANA LUJÁN	27-21871511-2	$ 200,00
ARGAÑARAZ MARCELA DEL CARMEN BEATRIZ	27-33385040-3	$ 350,00
ARIAS MÓNICA PATRICIA	27-20502832-9	$ 300,00
ARRAZOLA MARTÍN VICTORIANO	20-38957276-5	$ 300,00
ÁVILA MARÍA ROSA	27-17769920-4	$ 400,00
ÁVILA PEDRO RAFAEL	20-22292827-4	$ 300,00
BAIGORRI SZCZACHOR BERNARDO	20-37014708-7	$ 200,00
BAIGORRI SZCZACHOR FELICITAS	27-37766490-1	$ 200,00
BALLARRE MARÍA GABRIELA	23-26303035-4	$ 200,00
BARA JAVIER ALBERTO	20-35540302-6	$ 350,00
BARNECHE ANABELA	27-35418430-9	$ 200,00
BARNECHE LUCÍA	23-37454963-4	$ 200,00
BECCHI MILAGROS	27-37766404-9	$ 600,00
BELSITO CLAUDIA DANIELA	27-24339493-2	$ 200,00
BERTOLOT MELANY YASMIN QUIMEY	23-38228887-4	$ 200,00
BIDEGAIN ELISA EDITH	27-25931871-3	$ 200,00
BONADER NAHUEL IVÁN	20-38017384-1	$ 250,00
BONDARUK NICOLÁS	20-37238201-6	$ 300,00
BRUSCHI ARIELA CARLA	23-22771269-4	$ 400,00
BUCELLA MARÍA ESTHER	27-16721872-0	$ 300,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BUSTAMANTE LUCRECIA CRISTINA	20-18440063-6	$	200,00
CALLES CRISTHIAN	20-37237602-4	$	400,00
CARO MARÍA BELÉN	27-37351066-7	$	300,00
CARTELLE DORA SANDRA	23-27605567-4	$	300,00
CASADO ELSA LAURA	27-28669078-0	$	200,00
CÁSERES LIDIA BEATRIZ	27-17221255-2	$	250,00
CEJAS GUILLERMINA	27-37766438-3	$	200,00
CEPEDA MARCELA ADRIANA	27-22282468-6	$	200,00
CHAVES CAMILA	27-37766539-8	$	500,00
CHAVES JORGE ALBERTO	20-14544349-1	$	200,00
CHENLO SILVANA ELENA	27-20538029-6	$	200,00
CIGANDA VÍCTOR ABEL	20-32981156-6	$	500,00
CONFORTI ESTEBAN IGNACIO	20-34535283-0	$	300,00
CORBELLINI FLORENCIA	27-37454955-9	$	200,00
CORREA DIEGO IVÁN	20-35775251-6	$	250,00
COSTA MARIANO GASTÓN	20-33537154-3	$	250,00
CUNIBERTI JUAN MARCOS	20-38917337-2	$	400,00
DE LA CANAL SONIA	23-14544462-4	$	200,00
DELGADO FLORENCIA	27-35416287-9	$	300,00
DI SALVO NATALIA SOLEDAD	27-31676915-8	$	200,00
DÍAZ CARBONE MARÍA LAURA	27-25739916-3	$	200,00
DÍAZ JULIA ELIZABETH	27-25931983-3	$	200,00
DÍAZ ROSANA VALERIA	27-27827083-7	$	200,00
DICOSIMO MARÍA INÉS	27-21448882-0	$	350,00
DORADO MARISA LILIANA	27-13524375-8	$	200,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	27-22301676-1	$	350,00
ELENO ANALÍA BEATRIZ	23-37055602-4	$	300,00
EMER KARINA	27-23306824-7	$	200,00
ESCALANTE LEISA	27-39858771-0	$	200,00
FABIANICH ALEJANDRO	23-37944565-9	$	300,00
FERNÁNDEZ NATALIA CARLA	27-45872890-4	$	350,00
FERNÁNDEZ YOHANNA	27-36608195-5	$	300,00
FERRAGINE ROMINA	27-37944874-2	$	300,00
FERRE ANDREA VALERIA	27-25452772-1	$	300,00
FERREIRA ADRIANA ELIZABETH	27-37766212-7	$	300,00
FRAZZETTA FLORENCIA SOLEDAD	24-36067337-0	$	200,00
FUENTES XIMENA SOLEDAD	27-37465894-3	$	400,00
GALLO ROSANA ANALÍA	27-23306620-1	$	200,00
GARCÍA MERCEDES SOL	27-37944802-5	$	350,00
GIMÉNEZ JESSICA SOLEDAD	27-36566991-6	$	450,00
GODOY ÁNGELA	27-30001297-9	$	400,00
GÓMEZ AURORA ISABEL	27-29754793-9	$	300,00
GÓMEZ NOELIA EDITH	27-28550056-2	$	500,00
GONZÁLEZ IRMA	24-05481654-1	$	200,00
GONZÁLEZ JESICA VANESA	27-32498295-2	$	300,00
GONZÁLEZ SANDRA MARIELA	27-25514465-6	$	400,00
GORZO MARÍA ANDREA	27-27827135-3	$	200,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GÜIÑIRGO ANDREA LETICIA	27-26303345-6	$	200,00
GURRUCHAGA LUCÍA	23-35562289-4	$	300,00
GURRUCHAGA LUCRECIA	27-37016399-0	$	300,00
HERNÁNDEZ LUZ	27-34472921-8	$	250,00
HIGUERA DÍAZ MERCEDES PATRICIA	27-22966098-0	$	300,00
HUARTE DANIELA	27-37237920-4	$	400,00
HUARTE ROCÍO	27-38951072-1	$	200,00
IBÁÑEZ DAIANA SOLEDAD	27-35418521-6	$	250,00
IBÁÑEZ ROCKA DIEGO RICARDO	20-35774970-1	$	350,00
IOCCA LILIANA ANDREA	27-20673495-2	$	200,00
ISLAS NEINER FLORENCIA EMILIA	27-38917236-2	$	200,00
ITHURRALDE KEVIN	20-37058828-8	$	300,00
ITURBURUA JUAN EDGARDO	20-25147591-2	$	400,00
JANEIRO MYRIAM ANDREA	27-21460143-0	$	800,00
JUÁREZ PATRICIA ADRIANA	27-14235592-8	$	550,00
JUSTEL MANUELA AZUCENA	27-33908528-0	$	300,00
KRISCOVICH NATALIA ROMINA	27-26775551-0	$	300,00
LABOUR SOFÍA	27-36300367-8	$	300,00
LASTIRI JUAN CARLOS	20-17468801-0	$	400,00
LHOMY MARÍA DOLORES	27-22614573-2	$	200,00
LHOMY MARÍA VICTORIA	23-34297021-4	$	600,00
LÓPEZ MARÍA AGUSTINA	27-38524771-6	$	500,00
LÓPEZ VALERIA ELIZABETH	27-34439564-6	$	300,00
LUCERO PAMELA GISELE	27-33908650-3	$	350,00
MALFATTI SUSANA ELIZABETH	27-27197294-1	$	300,00
MARDERWALD NORMA ZULEMA	27-22671738-8	$	200,00
MARIO GRACIELA LILIANA	23-21448020-4	$	200,00
MARTÍN MARIANA ISABEL	27-26489052-2	$	200,00
MARTÍNEZ CARMEN LUCRECIA	27-16712912-4	$	550,00
MARTÍNEZ FERMÍN	20-38863935-1	$	300,00
MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA	27-27611378-5	$	300,00
MARTÍNEZ MÓNICA INÉS	27-23997081-3	$	350,00
MASTRANGELO KEVIN AGUSTÍN	20-37906998-4	$	300,00
MENDOZA LUCIANA ANALY	27-35418033-8	$	300,00
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	27-20999718-0	$	200,00
MERCHÁN TATIANA	27-34853437-3	$	300,00
MIRIBUK NANCY ELISABET	27-18037561-4	$	350,00
MOCCIARO GERARDO ROMÁN	23-17208181-9	$	300,00
MÓNACO LABARONI CAROLINA NAHIR	27-37351150-7	$	200,00
MONTERO SONIA VALERIA	27-27693788-5	$	200,00
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	27-28845111-2	$	200,00
MONTES AGUSTINA BELÉN	27-38129807-3	$	300,00
MONZÓN LUCÍA ANAHÍ	27-35418434-1	$	200,00
MONZÓN PAULA ADRIANA	27-35562294-6	$	200,00
MORALES FLORO OSCAR	20-05524044-3	$	250,00
MORENO BLANCA ESTER	27-12632844-9	$	350,00
MORENO MELISA ESTER	27-31690659-7	$	300,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MORIONES ROCÍO ALEJANDRA	27-37518685-9	$	400,00
MORIONES VICTORIA BELÉN	27-37518684-0	$	400,00
MUISSE SUSANA NOEMÍ	27-06275918-1	$	300,00
MUNICOY MARISA ROSARIO	27-21502311-2	$	500,00
MURRONE ESTEFANÍA	27-32800071-2	$	300,00
NIGRO MARÍA ROSA	27-13824210-8	$	200,00
NINA BACILIA	27-94445231-7	$	200,00
NINI MARCOS LUCIANO	20-26775974-0	$	250,00
OLBEYRA RODRIGO	20-38303615-2	$	200,00
OLIVER YÉSICA PAMELA	27-28200199-9	$	200,00
OSINAGA CAMILA	23-38221129-4	$	600,00
PADROS JESSICA ELEONORA	27-36054349-3	$	250,00
PALACIOS JOHANNA NAIR	23-37980445-4	$	300,00
PALMIERI FLORENCIA SOLEDAD	27-36789866-1	$	400,00
PASTOR FLORENCIA SOLEDAD	27-38045741-0	$	400,00
PEIROTTI NAZARENA PAOLA	27-26631448-0	$	200,00
PERALTA MARÍA FERNANDA	27-25147701-4	$	200,00
PÉREZ DAMIAN NICOLÁS	20-36552472-7	$	400,00
PÉREZ PAMELA	27-32067316-5	$	400,00
PINCHENTTI JORGELINA ROCÍO	27-35562417-5	$	250,00
POLI NICOLÁS	20-38270104-7	$	450,00
POLONI MARÍA BELÉN	27-37944824-6	$	200,00
PONTAROLI ALAN JULIÁN	20-38129939-3	$	200,00
PONTAROLI MARÍA BELÉN	23-38129938-4	$	200,00
POPIVICH CLAUDIO JAVIER	20-24988135-0	$	200,00
POPOVICH ANA CLAUDIA	23-21504974-4	$	350,00
POSE TOBÍAS	20-39162718-6	$	250,00
QUIÑONES JORGELINA BERENISE	27-29154992-1	$	200,00
QUIQUIZA MIRIAM RAQUEL	24-16750019-2	$	500,00
QUIROGA VERÓNICA CAROLINA	27-28723883-0	$	300,00
REBELLO EUGENIA PATRICIA	27-25147901-7	$	400,00
REBOLO SUSANA ANALÍA	24-22915922-0	$	300,00
RESSIA MONDELO SOFÍA	27-38531711-0	$	300,00
RIERA JORGE DANIEL	20-17862837-3	$	250,00
RODRÍGUEZ AGUSTINA	27-37016342-7	$	350,00
RODRÍGUEZ ALEJANDRA MABEL	27-32981045-9	$	300,00
RODRÍGUEZ CLAUDIA MABEL	27-17221130-0	$	200,00
RUIZ FACUNDO	20-38824429-2	$	200,00
RUSSO GRACIELA NORMA	27-12428649-8	$	200,00
SALSAMENDI YANINA SOLEDAD	27-37014776-6	$	200,00
SÁNCHEZ AGUSTÍN ALEJANDRO	20-36988787-5	$	500,00
SANTA MARÍA SILVIA CAROLINA	27-30379051-4	$	300,00
SAPIRA VIDAY	27-93951633-1	$	200,00
SCHENONE MARÍA ROSA	27-16264628-7	$	250,00
SERRA VIOLETA	27-35562225-3	$	400,00
SOSA JOANA EDITH	27-38524754-6	$	200,00
SOSA MARÍA GLADYS	27-13320727-4	$	200,00

SUÁREZ JOSÉ MARÍA	20-21854297-3	$	400,00
TOBARES MARIÁNGELES RAQUEL	27-22114057-0	$	200,00
TOLOSA ANA MARÍA	27-20502958-9	$	200,00
TOLOSA MARÍA DE LOS ÁNGELES	27-17468959-3	$	400,00
TORRES IVÁN EDUARDO	20-34974616-7	$	400,00
VARGAS ROXANA GLADYS	27-24812022-9	$	200,00
VELÁZQUEZ GABRIELA FABIANA	27-38824630-3	$	200,00
VILLEGAS OJEA FACUNDO	20-37016346-5	$	250,00
VULCANO JUAN MANUEL	20-32067693-3	$	200,00
ZABALA CAROLINA	27-29019368-6	$	300,00
ZÁRATE ANDREA	27-20041456-5	$	300,00
ZEPEDA MARÍA CRISTINA	27-24812136-5	$	350,00
TOTAL		**$**	**52.700,00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3181/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3269/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: El contrato de locación celebrado con la Sra. Nayla Elissondo – DNI 30.599.074, en el marco del Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, para la implementación del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión".

Considerando: Los informes efectuados por el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales por la suma de Pesos tres mil seiscientos ($ 3.600,00), a favor de la Sra. Nayla Elissondo – DNI 30.599.074, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2014, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3182/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1936/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Pablo Abel Marani – DNI 20.875.734.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras – CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos veinticinco mil cincuenta y seis ($ 25.056,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Pablo Abel Marani – DNI 20.875.734.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3183/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 184/00/1999

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Que el Sr. Adalberto Antonio Reschini – DNI 10.851.005, ha abonado a la Escribanía Guillot los honorarios profesionales por la confección de un poder especial a favor del Intendente Municipal, a los efectos de avanzar con los trámites para la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 136z - Parcelas 16c, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 6594 y su modificatoria N° 7338.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Patrimonio, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Adalberto Antonio Reschini – DNI 10.851.005, por la suma de Pesos setecientos ($ 700,00), en concepto de reintegro por los honorarios profesionales abonados a la Escribanía Guillot, por la confección de un poder especial a favor del Intendente Municipal, a los efectos de avanzar con los trámites para la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 136z - Parcelas 16c, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 6594 y su modificatoria N° 7338.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.

N°: 3184/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8168/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Que el 6 de julio de 2014, el desprendimiento de una rama de un árbol en la calle Dufau al 700 provocó daños en el automóvil Volkswagen Gol 1.4, dominio NJY641, propiedad del Sr. Sergio Nicolás Vezzosi – DNI 37.016.452.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sergio Nicolás Vezzosi – DNI 37.016.452, por la suma de Pesos tres mil ochocientos ($ 3.800,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por los daños en el automóvil Volkswagen Gol 1.4, dominio NJY641, causados por el desprendimiento de una rama de un árbol en la calle Dufau al 700, el 6 de julio de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3185/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2239/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Que el 17 de febrero de 2014, un bache existente en la esquina de la avenida Avellaneda y diagonal Illia provocó la rotura de una cubierta del automóvil Fiat Grand Siena Attractive 1.4, dominio MHU931, propiedad del Sr. Alfonso María Fernández – DNI M7.637.391.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Vialidad Municipal, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Alfonso María Fernández – DNI M7.637.391, por la suma de Pesos un mil ciento veintiséis con cuarenta centavos ($ 1.126,40), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la rotura de una cubierta del automóvil Fiat Grand Siena Attractive 1.4, dominio MHU931, causada por un bache existente en la esquina de la avenida Avellaneda y diagonal Illia.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3186/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 27 de octubre de 2014.

VISTO:

La existencia del Programa P.U.E.D.A (Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión) para la generación de políticas de empleo y producción en el ámbito del Municipio de Tandil, creado por la Ordenanza Municipal Nº 4399/88, y

CONSIDERANDO:

Que resulta propio de la buena administración la reglamentación y cumplimiento de la legislación vigente, procurando evitar la profusión de normativas que puedan importar una múltiple regulación sobre una misma temática;

Que resulta notoriamente insuficiente la oferta de trabajo con las mejores condiciones de protección legal que logra generar por sí misma la llamada economía de mercado;

Que resulta imperioso profundizar y revalorizar el rol del sector público Municipal como promotor del empleo y de la igualdad de oportunidades para todos, generando programas complementarios a los del Ministerio de Trabajo de la Nación ya puestos en práctica exitosamente en Tandil;

Que el empleo no registrado en el segmento del empleo privado mercantil se encuentra en más del 34 % de quienes trabajan en relación de dependencia en la Argentina, lo que implica que quienes se encuentran en esa situación deben desarrollar su existencia y la de su familia sin ninguno de los beneficios de la seguridad social, siendo el sector de los/las jóvenes quienes más lo sufren por lo que es necesario generar nuevas posibilidades de inserción laboral con todos los beneficios de la seguridad social a aquellas personas más afectadas por la alta tasa de precarización que ha observado el empleo en la Argentina;

Que se estima que en la Argentina el 45,6% de los jóvenes de 18 a 24 años está desocupado y/o empleado precariamente y que otro 19% está inactivo,

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Deróguese los Decretos Nº 861 y 1235 del 2014.-

ARTICULO 2º: Dentro del Programa P.U.E.D.A (Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión) para la generación de políticas de empleo y producción en el ámbito del Municipio se pondrá operativo el sub. Programa Municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven).-

ARTICULO 2º: El Sub. Programa Municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven) tendrá por objeto propiciar y permitir el entrenamiento y capacitación laboral de las personas que reúnan las condiciones exigidas en el presente, a través de aquellos empleadores dedicados a la producción de bienes y servicios con asiento en el Partido de Tandil, que se inscriban en el registro de empleadores del Promojoven, que el Municipio oportunamente abrirá al efecto.

ARTICULO 3º: Los empleadores interesados en participar del Promojoven, al momento de inscribirse en el registro respectivo manifestarán: a) El número de personas que incorporarán a través del programa y b) La cantidad de empleados que integraron su plantel registrados y no registrados en los veinticuatro (24) meses inmediatos anteriores, los respectivos números de documentos de identidad y el domicilio real de cada uno. Si desearan ampliar el número de beneficiarios/as, en cada oportunidad manifestarán la cantidad de personas a incorporar acompañados de los mismos datos arriba indicados.

ARTICULO 4º: El Promojoven tendrá como destinatarios prioritarios a todas aquellas personas de entre dieciséis (16) y treinta (30) años, demandantes de empleo que se

hallen inscriptas en el registro de aspirantes que se abrirá al efecto en la Secretaría de Desarrollo Económico Local del Municipio. Habiendo cupo disponible podrán ser incorporadas personas de mayor edad cuando su número no supere el quince (15) por ciento del total de beneficiarios sostenidos por el programa. En los casos en que los aspirantes estuvieran percibiendo otras asignaciones públicas destinadas a la contención laboral y/o educativa, podrán ser incluidos en este SUB Programa. No podrán ser parte del Sub Programa padres, madres, hijos/as o hermanos/as del empleador que los proponga como beneficiarios/as. Los beneficiarios/as deberán acreditar encontrarse en las condiciones mencionadas por medio de una declaración jurada prestada al momento de comprometerse a participar del Programa. La falsedad de la declaración respecto de los extremos exigidos dará lugar al cese de la actividad del beneficiario y/o a su sustitución por aquel/aquella que oportunamente seleccione el empleador respectivo, y cumpla con las condiciones exigidas. A los efectos de ser admitidos en el Promojoven cada empleador firmará una declaración jurada consignando la fecha real de ingreso a su plantel de cada beneficiario/a que incorpore al Programa, la que no podrá superar los veinticuatro meses (24) inmediatos anteriores a la firma de la carta Compromiso respectiva. Se priorizarán para ingresar en el Programa a empleadores que encuadren en la determinación de empresa pyme que surge de la ley nacional 25.300, su decreto reglamentario y disposiciones administrativas de allí derivadas.

ARTICULO 5º: La elección de las personas que ingresen como empleados beneficiarios/as del Promojoven, la realizará cada empleador según sus propias necesidades y preferencias de selección, entre quienes se encuentren registrados/as en el Municipio, lo que en ningún caso dará motivo de reclamo a quienes no resulten elegidos/as. Los beneficiarios/as que participen del Programa lo harán como una forma de entrenamiento ocupacional que el Municipio propicia a fines de promover y facilitar su inserción laboral en el sector productivo de bienes y servicios. Las personas empleadas beneficiarias del Promojoven señaladas como destinatarias prioritarias del Programa, en todos los casos deberán poseer domicilio real dentro de los límites del Partido de Tandil anterior a la promulgación del presente.

ARTICULO 6º: El Municipio firmará con cada empleador solicitante del Programa Carta Compromiso por la cual tomará a su cargo las sumas correspondientes a las

asignaciones mensuales por entrenamiento ocupacional de cada uno de los beneficiarios/as del Promojoven que reciba la capacitación por cada empleador. Las asignaciones mensuales podrán ser de hasta Mil Ochocientos Pesos ($ 1800) mensuales por trabajador por hasta ocho (8) horas diarias de actividad para Contratos por Tiempo Indeterminado de la L.C.T. o de modalidad PYME de la Ley Nacional Nº 24.467 por Tiempo Indeterminado; o para Contratos por Tiempo Indeterminado de la Ley Nacional Nº 26.727 Régimen Nacional de Trabajo Agrario o de las que en el futuro las sustituyan de acuerdo a las condiciones que en ellas se especifiquen a los efectos de este Programa, y de hasta Mil Trescientos Pesos ($1300) para contratos a Plazo Fijo sean o no de modalidad Pyme de Ley Nacional Nº 24.467, por hasta seis (6) horas diarias de actividad.

ARTICULO 7º: Para participar del Promojoven, los empleadores deberán cumplir con un cúmulo de requisitos mínimos, tales como: a) Hallarse inscriptos en el Padrón de Contribuyentes a la Tasa Municipal a la Actividad Económica y/o Tasa por Conservación, Reparación y Mejora de la Red Vial Municipal u otra que por su actividad pudiera corresponder o en su defecto hallarse exentos por expresa disposición municipal; b) Poseer Nº de CUIT y/o inscripción vigente como empleador en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) u organismo que la sustituya en esa competencia. Asimismo, en todos los casos deberán tener efectivamente radicada la sede de sus actividades en el territorio del Partido de Tandil y estar observando un cumplimiento regular con los tributos municipales referidos o hallarse en vías de regularizar esa situación habiendo firmado el convenio que así lo acredite.

ARTICULO 8º: El Municipio procederá a cumplir con la asignación mensual comprometida a cada empleador por beneficiario/a del entrenamiento, siempre que el empleador respectivo acredite antes haber cumplido con las siguientes obligaciones mientras dure su participación en el Promojoven: a) Presentar en el Municipio constancia de Alta Temprana del beneficiario/a seleccionado/a por categorías de convenio correspondientes a las leyes que a continuación se señalan: Contrato de Trabajo por Tiempo Indeterminado de la L.C.T, o conforme a la modalidad establecida para las PYME en la Ley N 24.467; o un Contrato por Tiempo Indeterminado de la Ley Nacional N 26.727 Régimen Nacional de Trabajo Agrario, o cuando corresponda, un

Alta Temprana correspondiente a un caso de Contrato a Plazo Fijo b) Haber hecho efectivas, y acreditado ante el Municipio mensualmente, las obligaciones de pago que se detallan : Sueldo Acordado, Aportes y Contribuciones de Seguridad Social, de Obras Sociales, de RENATEA, Ley de Riesgos de Trabajo y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, Fondo Nacional del Empleo, y todo aquello que fuera exigible oportunamente durante la permanencia del empleador en el Promojoven correspondientes al período temporal por el que se beneficie con la asignación del Municipio. c) Haber arbitrado los medios para hacer posible la capacitación y entrenamiento del beneficiario/a. La cantidad de beneficiarios/as a incorporar por cada empleador a través del Promojoven será la establecida conforme a la escala que se acompaña en el Anexo I del presente.

ARTICULO 9º: Cuando la modalidad elegida por el empleador sea la de Contrato a Plazo Fijo, este nunca podrá ser menor a seis (6) meses de duración. El contrato será por escrito, fijará expresamente el plazo de vencimiento y deberá consignar razones objetivas que derivadas de la modalidad de las tareas o actividades razonablemente apreciadas, justifiquen la utilización de este tipo de contrato. En estos casos la asignación del reintegro siempre estará sujeta a la verificación municipal acerca de la veracidad de la actividad productiva estacional declarada por el solicitante. El reintegro mensual municipal será para esta modalidad de hasta Mil Trescientos Pesos ($ 1300) por beneficiario/a.

ARTICULO 10º: El reintegro municipal por beneficiarios/a del Promojoven se extenderá por doce (12) meses para un mismo empleador, lo haya recibido en forma continua o alternada durante ese período, y cualquiera sea la modalidad contractual de que se trate y podrá renovarse por otros doce (12) meses. El plazo se contará desde el primer mes en que se haya efectuado el reintegro y no podrá extenderse, aunque se propongan nuevos beneficiarios/as, si el empleador ha percibido reintegros durante doce (12) o veinticuatro (24) meses, en forma consecutiva o alternada, en cualquiera de los casos.

ARTICULO 11º: En todos los casos en que el empleador que utilice el Promojoven realice de manera habitual actividades con fines de lucro, deberá remunerar al empleado con una suma mensual tal que asegure que el reintegro municipal respectivo

no supere el cuarenta por ciento (40 %) de la remuneración neta que perciba el trabajador participante.

ARTICULO 12º: Cuando se produzcan renuncias o despidos con justa causa de beneficiarios/as del Promojoven, el reintegro municipal se efectivizará en forma proporcional a los días trabajados y que sean fehacientemente acreditados a criterio razonable del Municipio. En ningún caso el empleador podrá utilizar el Promojoven para sustituir empleados que hubiera despedido sin justa causa dentro del plazo de los doce (12) meses inmediatos anteriores a suscribir la Carta Compromiso con el Municipio. La verificación por el Municipio del incumplimiento de esta última condición, mediante cualquier tipo de prueba documental admitida usualmente a estos efectos en sede judicial, podrá dar lugar a disponer el cese inmediato del reintegro municipal respectivo.

ARTICULO 13º: Cuando alguno de los empleadores solicitantes ya estuviera recibiendo apoyo municipal a través de programas locales de diversa índole, o lo hubieran recibido en los doce (12) meses inmediatos anteriores al momento de registrarse y concurrieran simultáneamente con otros empleadores aspirantes a participar del Promojoven que no tuvieran ninguna asistencia municipal previa, el Municipio podrá otorgar prioridad a estos últimos para ser admitidos en este Programa. No será posible la incorporación de beneficiarios/as del Promojoven por aquellos empleadores que se encuentren trabajando para obras o prestando servicios contratados por el estado municipal, y cuya duración total exceda los sesenta (60) días corridos desde el momento de inicio de la actividad de que se trate.

ARTICULO 14º: El Municipio exigirá a los empleadores participantes del Promojoven la regularización de las deudas por tributos municipales que los mismos tuvieran en virtud de su participación directa o indirecta en sociedades comerciales y/o civiles de diversa índole por períodos anteriores a la firma de la Carta Compromiso. De la misma manera el Municipio podrá exigir a los empleadores participantes del Programa la regularización de las deudas por tributos municipales correspondientes a anteriores titulares del establecimiento donde desempeñe sus tareas el empleado/a beneficiario/a del Promojoven, cuando disponga de elementos que le permitan

considerar razonablemente que existe vinculación económica y/o comercial y/o civil entre los anteriores y los actuales titulares del mismo.

ARTICULO 15º: Durante su transcurso o al finalizar cada período de entrenamiento ocupacional el Municipio podrá solicitar a cada uno de los empleadores y beneficiarios/as participantes del Programa, información referida a la marcha de las actividades de entrenamiento respectivo. La negativa vinculada a esta requisitoria podrá ser motivo del cese inmediato del reintegro correspondiente por parte del Municipio.

ARTICULO 16º: En los casos en que los empleadores completaran la documentación variable a ser exigida mensualmente en un plazo que exceda del último día hábil del mes siguiente al que motiva el reintegro vinculado con esa documentación, el Municipio podrá eximirse de la obligación de disponer el pago del monto que hubiera correspondido en ese caso.

ARTICULO 17º: El municipio para fortalecer y sostener el empleo en situaciones complejas que no se encuentren comprendidas en programas públicos preexistentes, podrá aplicar relaciones diferentes a las establecidas en la escala del anexo I siempre que las decisiones estén razonablemente fundadas y tiendan a la consolidación y/o generación de empleo formal y productivo. En caso de empleados no registrados, que hubiesen sufrido un despido, cuando la relación laboral fuera notoria el Municipio podrá otorgar una asignación directa al trabajador por el período de tres meses.

ARTICULO 18º: En los casos de apertura de nuevos establecimientos el Municipio podrá contribuir con la asignación mensual de hasta un (1) beneficiarios por cada dos (2) nuevos empleos que genere el empleador.

ARTICULO 19º: El Municipio verá con agrado que cada empleador participante del Promojoven observe un criterio de reciprocidad contributiva en su condición de posibles proveedores al momento de cotizar bienes y servicios que sean destinados a actividades a ser contratadas por el Gobierno Municipal

ARTICULO 20º: Todos los plazos indicados en la presente, y los montos de las asignaciones previstas podrán ser modificados a través de decretos posteriores atendiendo a la evolución del nivel general de precios de la economía y a la necesidad

de responder a las demandas cambiantes del mercado laboral del Partido de Tandil y siempre que tiendan a garantizar los derechos establecidos en el presente, la buena marcha del Programa y su máximo aprovechamiento por el mayor número posible de empleados y empleadores beneficiarios/as.

ARTICULO 21º: En caso de que con posterioridad a la puesta en vigencia del presente decreto de ejecución, el Estado Nacional y/o Provincial pusieran en vigencia formas de contratación laboral que supongan rebajas de aportes patronales, operatorias que incluyan otros beneficios para el universo empleador y/o de los beneficiarios/as o programas destinados a promover el empleo formal y productivo, los mismos podrán ser aceptados como complementarios dentro del marco del Promojoven, siempre que sean congruentes y razonablemente acordes con la normativa general y el espíritu de este Programa.

ARTICULO 22º: En virtud de la existencia de distintas áreas que cuentan con sus respectivas nuevas denominaciones en el Municipio de Tandil, la coordinación de las actividades del Sub Programa Municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven) estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, que además será la encargada de presidir la Comisión destinada a la administración y promoción del mismo y los respectivos Sub Programas que se instrumenten oportunamente, junto a la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Economía y Administración.

ARTICULO 23º: En función de la autorización emergente del artículo 4° de la Ordenanza Municipal Nº 4399/88, dispóngase la firma de los Acuerdos y Cartas de Adhesión específicos que resulten necesarios para llevar adelante el Sub Programa denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven) y otros que oportunamente se instrumenten dentro del Programa P.U.E.D.A, con las entidades públicas y privadas con las que se estime pertinente la vinculación respectiva.

ARTICULO 24º: Los gastos que demande el funcionamiento del sub. Programa Municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven) podrán imputarse a la partida oportunamente aprobada a ese efecto correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico Local. Del mismo modo podrán incorporarse a dicha partida los préstamos, subsidios, subvenciones, créditos, aportes de fideicomisos, donaciones u otras asignaciones que pudieran ser otorgadas al Municipio de Tandil por organismos públicos, privados, empresas u organizaciones no gubernamentales de orden internacional, nacional, provincial, o supra municipal como consorcios de desarrollo regional, con la finalidad de fortalecer la formación de emprendedores

ARTICULO 25º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 26º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, TOMEN conocimiento las Secretarias de Legal y Técnica, Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 3187/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2721/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 72-02-14 "Presupuesto participativo. Extensión de red de gas natural en calle Avellaneda de María Ignacia - Vela".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 72-02-14 "Presupuesto participativo. Extensión de red de gas natural en calle Avellaneda de María Ignacia - Vela", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos setenta mil ($ 270.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de noviembre de 2014 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3188/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3517/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 18-01-14 “Plan de repavimentación – Refuerzo de gas – 15° etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 18-01-14 “Plan de repavimentación – Refuerzo de gas – 15° etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos un millón quinientos veinte mil seiscientos ($ 1.520.600,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de noviembre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil quinientos veinte ($ 1.520,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 17 de noviembre de 2014 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3189/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3481/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 17-01-14 “Plan de pavimentación 2014 – 8 cuadras – 2° etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17-01-14 “Plan de pavimentación 2014 – 8 cuadras – 2° etapa”, con un presupuesto oficial de Pesos tres millones cuarenta mil ($ 3.040.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de noviembre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos tres mil cuarenta ($ 3.040,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 17 de noviembre de 2014 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3190/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11871/00/2014

Tandil, 27 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos siete millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y cinco centavos ($ 7.764.478,45), como contribución por el mes de octubre de 2014.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3191/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2759/2014.

Asunto 866/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14297, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Cabral al 2400, vereda impar, según Proyecto PO / UOT Nº 16-007846-00-14 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14297, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3192/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 9736/2014.
Asunto 737/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14300, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como "centro de yoga", sin contar con la documentación de obra actualizada y sin considerar que el uso resulta prohibido, por un período de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en calle 4 de abril Nº 1154 de este Partido, a nombre del Sr. Marcelo Claudio ESPERON, con D.N.I. Nº 16.712.608.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14300, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 3193/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 9994/2014.
Asunto 760/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14301, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como comercio para venta al por menor de productos de almacén y dietética y de bebidas con y sin alcohol, por el término de 1 (un) año, las instalaciones ubicadas en Barrio La Movediza – Los Tulipanes Nº 1.854, a nombre de la razón social Olga Beatriz MERGEL, con D.N.I. Nº 10.418.279.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14301, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3194/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 7746/2014.
Asunto 616/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14303, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza a la Sra. María del Carmen DARINO, con D.N.I Nº 23.306.905, a ocupar el espacio público en Falucho al 800, vereda impar, casi Venezuela, para la instalación de un carro panchero, en el horario de 10:00 a 22:00 hs.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14303, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 3195/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9826/2014.

Asunto 822/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14305, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se transfiere el derecho al uso del espacio público de Mitre Nº 605, donde se encuentra instalado un kiosco destinado a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, perteneciente a la Sra. Lidia Ester MARTÍNEZ, L.C. Nº 05.256.044, a favor de la Sra. Jorgelina Andrea BARRAGAN, DNI. Nº 30.379.242.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14305, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 3196/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9825/2014.

Asunto 824/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14306, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se transfiere el derecho al uso del espacio público de 11 de septiembre y Arana, donde se encuentra instalado un kiosco destinado a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, perteneciente a la Sra. Irma Noemí IAN, DNI. Nº 11.912.265, a favor de la Sra. Mariana Paola Juana SCOTTO, DNI. Nº 28.043.958.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14306, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-
Nº: 3197/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9823/2014.

Asunto 825/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14307, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Nº 6.509/94 y sus modificatorias, reemplazando la parada ubicada en la intersección de Avenida Lunghi y Dante Aliguieri (Lunghi Nº 1.698), hacia el espacio ubicado en Avenida Lunghi Nº 2.210 (casi esquina Alvarado), de nuestra ciudad, propiedad del Sr. Roberto Enrique FALCÓN, con DNI. Nº 23.617.847.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14307, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-
Nº: 3198/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9822/2014.

Asunto 826/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14308, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se transfiere el derecho al uso del espacio público de Avenida Santamarina Nº 715, donde se encuentra instalado un kiosco destinado a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, perteneciente al Sr. Jorge BISET, DNI. Nº 24.205.476, a favor de la Sra. Valeria Ruth GODOY LONGO, DNI. Nº 24.733.979.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14308, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-
Nº: 3199/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9892/01/2014.

Asunto 838/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14311, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demanden las obras de iluminación de la calle Segundo Cesio al 600, consistente en la extensión de la red de alumbrado público de aproximadamente SESENTA METROS (60 m), por un monto total de PESOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.379,40).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14311, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14311.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3200/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 10489/2014.
Asunto 832/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14314, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente, según plano de mensura 103-69-94 Circunscripción I, Sección E, Chacra 114, Manzana 114t, Parcelas 4 y 5.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14314, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro y oportunamente archívese.-
Nº: 3201/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 3423/2014.
Asunto 863/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14315, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se prorroga en Cuarenta (40) días el plazo para la elevación por parte del Departamento Ejecutivo, del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14315, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 3202/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10742/00/2014

Tandil, 28 de octubre de 2014.

Visto: El contrato de locación suscripto con el Sr. Daniel Antonio Méndez – DNI 10.977.838 y la Sra. Norma Esther Castro – DNI 11.685.988, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I – Sección E, Chacra 182 – Manzana 20 – Parcela 41b, con destino al funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de la señal de Canal 7, por el término de un (1) año contado a partir del 1° de septiembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I – Sección E, Chacra 182 – Manzana 20 – Parcela 41b, propiedad del Sr. Daniel Antonio Méndez – DNI 10.977.838 y la Sra. Norma Esther Castro – DNI 11.685.988, por el término de un (1) año contado a partir del 1° de septiembre de 2014, con destino al funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de la señal de Canal 7.

Artículo 2°: El precio de la locación se establece en la suma de Pesos un mil doscientos ($ 1.200,00) mensuales.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.5.0. "Arrendamiento de tierras y terrenos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigente para el ejercicio 2015.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 7°</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 5°, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

N°: 3203/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11588/00/2014

Tandil, 28 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 2914, 3077 y 3092.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos tres mil seiscientos cincuenta y siete con veinte centavos ($ 3.657,20), para abonar las órdenes de compra N° 2914, 3077 y 3092.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3204/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3525/00/2014

Tandil, 28 de octubre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil ochocientos treinta y tres ($ 7.833,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
BALDERRAMA SONIA	22.065.211	$ 495,00	ÓPTICA LA PERLA
BLANCO ALICIA	11.803.422	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
GAMBOA GABRIELA	23.012.065	$ 250,00	ORTOPEDIA TANDIL
GARCÍA BRAVO MIRTA	17.468.636	$ 600,00	
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 265,00	
MADRID MIRTA SUSANA	14.295.453	$ 225,00	SUP. LA MÓVEDIZA
MERELES CATALINA	3.015.050	$ 160,00	ÓPTICA LA PERLA
MONZÓN DANIELA	35.170.949	$ 300,00	
PENDÁS SOLANGE	35.033.502	$ 390,00	ORTOPEDIA SARAMALL
PRITULUK OLGA	12.970.602	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
RIVERO TERESA	5.997.705	$ 200,00	
RODRÍGUEZ LAURA	17.468.863	$ 500,00	
RODRÍGUEZ ROCÍO	35.418.731	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
ROQUET LIDIA	11.158.123	$ 500,00	
SANTUSA OLMEDO	94.285.006	$ 300,00	
SORIA OLGA SUSANA	14.122.800	$ 983,00	ÓPTICA FRANCE
TESTA MARCELA	17.468.728	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
VILLÁN LUCÍA	35.774.647	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
ZUBELDIA LUCRECIA	23.997.034	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA
TOTAL		**$ 7.833,00**	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos seiscientos ochenta y cuatro ($ 684,00), equivalentes a un total de setecientos sesenta kilos (760,00 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3205/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3624/00/2014

Tandil, 28 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 73-02-14 “Piedra partida. Estabilizado 0/20”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 73-02-14 “Piedra partida. Estabilizado 0/20”, con un presupuesto oficial de Pesos doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ($ 257.400,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 31 de octubre de 2014 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3206/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3546/00/2014

Tandil, 28 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 69-02-14 “Servicio de herrería. Reparación de distribuidor del lecho percolador”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 69-02-14 “Servicio de herrería. Reparación de distribuidor del lecho percolador”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos setenta mil ($ 370.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 31 de octubre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3207/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3539/00/2014

Tandil, 28 de octubre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 71-02-14 “Adquisición de electrobomba sumergible”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 71-02-14 “Adquisición de electrobomba sumergible”, con un presupuesto oficial de Pesos trescientos treinta y dos mil quinientos ($ 332.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 30 de octubre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3208/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 10051/2014.

Asunto 807/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14310, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demanden las obras de iluminación que se detallan a fs. 13 de la Nota Nº 10051/14.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14310, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14310.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3209/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 10504/2014.
Asunto 831/14.

Tandil, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14313, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente, según plano de mensura 103-39-94 Circunscripción I, Sección E, Manzana 118H, Parcela 37, Matrícula 40146.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14313, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro y oportunamente archívese.-
Nº: 3210/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11423/2014.-

TANDIL, 28 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Javier A . Diez, donde informan la organización de la XIII Reunión de fluidos y sus aplicaciones.

CONSIDERANDO:

Que ente los días 5, 6 y 7 de noviembre del cte. año, se realizará en las instalaciones del Centro Cultural Universitario la XIII reunión sobre avances en Física de Fluidos y sus Aplicaciones.

Que trata de un congreso de carácter internacional con la visita de importantes investigadores extranjeros que versará sobre temas de la Física de Fluidos, tales como recubrimiento de superficies, ingeniería de vientos, industria del petróleo, sistema biológicos, fluidodinámica ambiental y flujos granulares, entre otros.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "XIII Reunión de Fluidos y sus Aplicaciones",** a realizarse entre los días 5, 6 y 7 de noviembre del cte. año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Dirección de Turismo, Dirección de Prensa y Comunicación Dirección de Protocolo y Ceremonial, quienes colaboraran con la difusión del evento.

Nº: 3211/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 12011/00/2014

Tandil, 28 de Octubre de 2014

Visto: Que el Escribano Mariano Osa ha realizado un acta de constatación por ausencia de empleados en el Anfiteatro Municipal “Martín Fierro”.

Considerando: Que corresponde abonar los gastos y honorarios profesionales.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Escribano Mariano Osa – CUIT 20-30001001-7, por la suma de Pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00), en concepto de honorarios profesionales por la realización de un acta de constatación por ausencia de empleados en el Anfiteatro Municipal “Martín Fierro”.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. “Servicios técnicos y profesionales – Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3212/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7719/2014.

Asunto 588/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14295, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 12.117 con fecha del 25 de noviembre de 2010, el cual contiene el listado de Titulares del Plan Federal 139 Viviendas, contemplando los cambios detallados a fs. 18 de la Nota Nº 7719/14.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14295, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda, y oportunamente archívese.-
Nº: 3213/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3267/14.
Asunto 851/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14296, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.288/14, el que quedará redactado según fs. 28 del Expte. Nº 3267/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14296, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3214/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 3984/2013.
Asunto 310/13- 874/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14298, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Tandil a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que los determinan, y que como tales se encuadren y definan a partir de las categorías de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14298, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivo Histórico, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 3215/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 4177/2014.
Asunto 314/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14299, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como Mediano Comercio Mayorista, las instalaciones ubicadas en calle Machado Nº 1.301 de este Partido, propiedad de la razón social Compañía de la Sierra S.R.L., CUIT Nº 30-71173540-9.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14299, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3216/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 9995/2014.
Asunto 761/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14302, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, sin exigir la documentación de obra, como comercio para venta al por menor de productos de pescadería, hasta el 30 de abril de 2015, las instalaciones ubicadas en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 102ª, Parcela 1 (Artigas Nº8), de este Partido, a nombre de la razón social María Eugenia RICCI, con D.N.I. Nº 33.427.675.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14302, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3217/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte Nº 3633/2014.
Asunto 795/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14304, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio público en calle Marconi Nº 1750, los días Lunes a Viernes en los horarios de 07:20 hs. a 13:00 hs., para utilización exclusiva de vehículos de Trasporte Escolar.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14304, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano y oportunamente archívese.-

Nº: 3218/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 3634/2014.
Asunto 860/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14309, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio público para Ascenso y Descenso de Pasajeros SIN ESPERA en Av. Dorrego Nº 20 en el frente del edificio correspondiente al Pensionado Ema Chapar.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14309, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano y oportunamente archívese.-

Nº: 3219/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 10894/01/2014.

Asunto 868/14.

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14312, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demanden las obras de iluminación de la calle 8 entre 19 y 21 de la localidad de Gardey, consistente en la instalación de una luminaria adicional de 250w de mercurio, por un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($ 8.470).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14312, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14312.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L..-
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3220/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11909/00/2014

Tandil, 29 de octubre de 2014.

Visto: Que por la presente se tramita una caja chica destinada a abonar gastos relacionados con el inicio y presentación de procesos judiciales de apremio.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Asuntos Legales Dr. Andrés Curcio, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil quinientos ($ 46.500,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos relacionados con el inicio y presentación de procesos judiciales de apremio.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3221/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9921/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Rentas y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos, Presupuesto y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente de la Secretaria de Economía y Administración – Dirección de Rentas y Finanzas- ***Tarres Maria Romina – legajo 7620*** **-** un adicional remunerativo "Por Función", consistente en el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, por el periodo comprendido ente el día 4 y el 11 del mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.3.3 "Por Función", y demás especificas del inciso de Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera , del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFÍQUESE por Secretaria de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3222/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota. Nº 14/11629/00.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75 – SANS SOUCI.** Donde solicita autorización para realizar una **VENTA DE BONOS CONTRIBUCIÓN**: y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones.

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75 – SANS SOUCI**. A realizar la venta de **BONOS CONTRIBUCIÓN**, la misma constará de una cantidad máxima de CINCO mil (5000) bonos. El valor de cada bono será de pesos DIEZ ($ 10.00), debiendo abonarse al contado. El período de dicha compaña será desde el día 22 de noviembre de 2014 hasta el día 22 de mayo de 2015.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3223/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la Convivencia, Tolerante y Democrático"

Corresponde a Nota Nº 14/11624/00

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota administrativa presentada por la Dra. María Luz Alonso en fecha 20 de octubre de 2014, en trámite bajo el nº 14/11624/00; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, "*contra el Acto Administrativo configurado en la liquidación de Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e higiene de la ordenanza impositiva vigente, emanado por decreto de fecha 24 de septiembre de 2014*"

Que en el punto **I** de su presentación, afirma haber sido instituida mandataria judicial de Don Edgardo Marín.

Que con las copias del Poder Especial (escritura número doscientos cuarenta y dos de fecha 23 de mayo de 2014, pasada por ante el Escribano Claudio M. Benazzi) se acredita que el Sr. Edgardo Néstor Marín, DNI 12.902.596, le confirió PODER ESPECIAL JUDICIAL.

Que consecuentemente, el mencionado poder no le confiere facultades suficientes para representar al Sr. Edgardo Néstor Marín en actuaciones administrativas.

Que los recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio que contempla la Ordenanza General nº 267/80 son recursos administrativos.

Lo dispuesto por el artículo 89 y 90 de la ordenanza General nº 267/80.

Que el Acto Administrativo que se pretende cuestionar es un Decreto emanado del Intendente Municipal.

Que el Recurso Jerárquico no es procedente contra los actos definitivos que dejan expedita la acción contencioso administrativa.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales tomando la intervención de su competencia y aconsejando desestimar el planteo impetrado por la Dra. María Luz Alonso mediante nota administrativa nº 14/11624/00, por diversos argumentos que comparto y hago propios.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la Dra. María Luz Alonso, CUIT 27.17468786-6, que fuera presentado mediante nota administrativa nº 14/11624/00, por las razones expuestas en el Considerando del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la peticionante. Pase para su conocimiento a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.-
Nº: 3224/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Club Independiente, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 9 de noviembre se realizará el VIII Encuentro provincial de Escuelas de Futbol.

Que el mismo es organizado por el Club independiente y congrega anualmente a mas de 1000 deportistas, generando un buen espíritu de convivencia, alegría y el place de jugar sin importar los resultados.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Decláranse de **INTERÉS MUNICIPAL el "VIII Encuentro provincial de Escuelas de Futbol".**

Artículo 2º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes, Ceremonial y Protocolo, Prensa y Comunicación y posteriormente archívese.

Nº: 3225/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 9559/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Coordinador de Educación en referencia a la tabla de Valoración de Antecedentes para el ingreso a la docencia municipal;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Junta de Ascensos y Promociones y el informe producido por Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese la nueva tabla de Valorización de Antecedentes para el ingreso a la Docencia Municipal cuya vigencia será a partir del 1º de noviembre del corriente año, que quedará redactada de la siguiente manera:

Tabla de Valoración de antecedentes para el ingreso a la Docencia Municipal

Edad mínima para el ingreso: 18 años.
Edad máxima para el ingreso: 50 años.

ANTECEDENTES	DEFINICIONES	PUNTAJE
Título Habilitante	Según nomenclador municipal o provincial.	Ver Títulos Municipales y no Municipales.
Títulos Bonificantes	Todo título que tenga que ver con el área de conocimiento objeto. Todo título que no tenga que ver con el área de conocimiento objeto. Todo título sin reconocimiento estatal que tenga que ver con el área de reconocimiento objeto.	1 punto 0,50 puntos 0,25 puntos (ad referéndum de la Comisión Evaluadora)
Cursos de Capacitación realizados por el/la postulante	Con reconocimiento oficial a nivel nacional, provincial, municipal o privado con referencia al área objeto: Desde 20 a 60 hs. cátedras s/	0,10 puntos

	evaluación. Desde 20 a 60 hs. cátedras c/ evaluación. Desde 60 hs. cátedras a 1 año s/ evaluación. Desde 60 hs. cátedras a 1 año c/ evaluación. Desde 1 año o más s/ evaluación. Desde 1 año o más c/ evaluación.	 0,15 puntos 0,20 puntos 0,25 puntos 0,50 puntos por año 1 punto por año
Antigüedad (Es válido para ser considerada fotocopia del cuaderno de actuación, del couli, o la firma de un directivo en la ficha de inscripción). La antigüedad simultánea en distintas reparticiones no es aditiva.	**Antigüedad docente** (hasta 35 años) -Municipal (Tandil) -Extra municipal **Antigüedad en la rama** (hasta 35 años) -Municipal (Tandil) -Extra municipal	 0,50 puntos por año lectivo 0,25 puntos por año lectivo 0,50 puntos por año lectivo 0,25 puntos por año lectivo
Cursos de Capacitación Docente dictados por el postulante con relación al área de conocimiento objeto; en dependencias con reconocimiento oficial. (avalados por constancia firmada por el director y autoridad superior de la cual depende la institución donde se dictó el mismo).	Desde 20 a 60 hs. cátedras s/ evaluación. Desde 20 a 60 hs. cátedras c/ evaluación. Desde 60 hs. cátedras a 1 año s/ evaluación. Desde 60 hs. cátedras a 1 año c/ evaluación. Desde 1 año o más s/ evaluación. Desde 1 año o más c/ evaluación.	0,15 puntos 0,20 puntos 0,25 puntos 0,30 puntos 0,75 puntos por año 1,25 puntos por año
Ponencias, Disertaciones, Conferencias, Clínicas, Ateneos, otros. Con relación al área de conocimiento objeto; en dependencias con reconocimiento oficial.	Con reconocimiento oficial a nivel nacional, provincial, municipal o privado con referencia al área objeto.	0,15 puntos

(avalados por constancia firmada por el director y autoridad superior de la cual depende la institución donde se realizó el mismo).		

TITULO MUNICIPAL	PUNTAJE
Profesor de dibujo y pintura (6 años)	25 puntos
Profesor de cerámica (3 años)	25 puntos
Maestro de dibujo y pintura (6 años)	25 puntos
Maestro de taller de dibujo y pintura (4 años)	25 puntos
Maestro de taller de grabado (4 años)	25 puntos
Maestro de taller de escultura (4 años)	25 puntos
Técnicos, realizadores, actores o intérpretes que tenga que ver con el área de conocimiento objeto y en conjunción con otro título docente o con capacitación docente (3 años o más)	25 puntos
Profesor de danza clásica (9 años)	25 puntos
Profesor de danza contemporánea (9 años)	25 puntos
Intérprete bailarín con especialización y CAP. DOCENTE	25 puntos
Intérprete de música popular con especialización y Cap. Docente	25 puntos
Intérprete de música popular sin especialización y Cap. Docente	20 puntos

TÍTULO NO MUNICIPAL	PUNTAJE
Profesor superior en artes visuales 5 años duración (cualquier orientación)	25 puntos
Profesor en artes visuales 4 años de duración (cualquier orientación)	23 puntos
Profesor o Maestro en artes visuales 3 años de duración (cualquier orientación)	22 puntos
Maestro Nacional o Provincial (expedido por Polivalente o institución oficial no superior)	20 puntos
Profesor o Licenciado de Juegos Dramáticos	23 puntos
Profesor de Teatro.	25 puntos
Profesor o Licenciado en Arte Dramático	25 puntos
Profesor de Danzas Nativas y Folklore	25 puntos
Profesor de Folklore	25 puntos
Profesor de Danzas Tradicionales	25 puntos
Profesor de Danzas Argentinas	25 puntos
Profesor de Danzas Clásicas	25 puntos
Profesor de Técnica de la Danza Clásica	25 puntos

Profesor de Música en cualquier especialidad	25 puntos
Diploma de estudios de francés (DEF) corresp. a horas de enseñanza exp. por Alianza Francesa	25 puntos
Psicopedagogos, Profesores o Licenciados en Cs. de la Educación terciario o Universitario	25 puntos
Profesor de educación inicial o preescolar universitario	25 puntos
Profesor de educación inicial o preescolar terciario no universitario con especialización en jardín maternal	25 puntos

Nota:

1. Solamente podrán acceder al Listado Oficial las personas que posean Título Habilitante (100% de las materias aprobadas).

2. En caso de paridad de puntajes el orden de mérito se definirá por promedio de título.

3. En caso de presentar más de un Título (orientaciones) se tomará como Habilitante el de mayor promedio y el resto como Bonificantes.

4. Todos los títulos que no estén contemplados en este nomenclador, ameritarán un análisis exhaustivo por parte de la Comisión Evaluadora para otorgar puntaje como Habilitante.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación de Educación y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3226/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10566/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de designación de personal, efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a las personas que a continuación se detallan, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, en el régimen horario que para cada caso se indica, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Régimen de 35 hs. semanales

Calcagno Florencia	***DNI 34.240.901***
Mancini Verónica Natalia	***DNI 34.590.120***
Munarriz Victoria Soledad	***DNI 34.778.462***
Sacco Mariano Ezequiel	***DNI 32.849.968***
Campetelli Fabricio	***DNI 36.302.132***

Régimen de 48 hs. semanales

Quaranta Juan Manuel	***DNI 31.073.797***

Articulo 2º.- Los contratos que fueran suscriptos con las personas mencionadas precedentemente -en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"- con vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, quedarán subsumidos en la presente designación.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 –Secretaría de Desarrollo Económico Local –Actividad 01– Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Nº 3227

Corresponde a Nota 10566/14

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaria de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3227/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11505/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Concédase a la agente ***Mercero Silvana – legajo 9226*** **-** licencia especial sin goce de haberes desde el 15 de octubre del corriente año y hasta el 2 de febrero de 2015, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3228/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10739/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la docente Mansilla Maricel en el ejercicio de horas cátedra anta la disponibilidad relativa en la que se encuentra el docente Picallo Manuel, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnese a la Sra. ***Mansilla Maricel –DNI 25.410.381-*** en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra, con retroactividad al 19 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- La presente designación se realiza en carácter de suplente del docente Picallo Manuel –legajo 6847- quien se encuentra en disponibilidad relativa, y hasta que se normalice la situación del agente mencionado.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3229/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8244/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado que adquiera un año de antigüedad en dicha condición de revista y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Vehicular, Otharán Sergio Daniel;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Otharán Sergio Daniel – legajo 9632-*** a la planta permanente de la Dirección de Control Vehicular, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 10 de junio de 2013 designado por Decreto 2080/2013.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 21 – Control de Transito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3230/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11051/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Mariano Gabriel Gila en el ejercicio de horas cátedra, por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Gila Mariano Gabriel – DNI 31.156.175 –*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales por el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre del corriente año, para desempeñarse en tareas de organización del 3º Encuentro de Comics "Kaboom"

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3231/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10671/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra para la docente Pierina Pifano ante la disponibilidad relativa en la que se encuentra el docente Picallo Manuel, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntese a la docente ***Pifano Pierina –legajo 9762-*** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra, con retroactividad al 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- La presente designación se realiza en carácter de suplente del docente Picallo Manuel –legajo 6847- quien se encuentra en disponibilidad relativa, y hasta que se normalice la situación del agente mencionado.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3232/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10856/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

Visto:

La solicitud de designación de personal docente en razón de la renuncia de la agente Fernández Georgina por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los docentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, para el dictado de los Talleres de Ritmo y Danza en el Centro Cultural y Social San Pacífico, con retroactividad al 22 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Irigoyen Constanza Ayelén	***DNI 35.774.315***	***20 hs. cátedra***
Nicolini Mariana Elena	***DNI 22.944.141***	***10 hs. cátedra***

Artículo 2º.- Las presentes designaciones se realizan con la economía generada por la renuncia de la docente Fernández Georgina –legajo 7987- a 30 hs. cátedra.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, - Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3233/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11220/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

Visto:

La solicitud de ampliación de designación del agente Majolo Luciano Andrés; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Amplíese la designación del agente ***Majolo Luciano Andrés –legajo 9799-*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 17 –Cultura -Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3234/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8251/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado que adquiera un año de antigüedad en dicha condición de revista y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Inspección General y Habilitaciones, Fernández Solari Alejandro;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Fernández Solari Alejandro – legajo 9652***- a la planta permanente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, a partir del lº de octubre del corriente año, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 25 de julio de 2013 designado por Decreto 2688/2013.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano - Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3235/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10676/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la docente Demarco Carolina, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntese a la docente ***Demarco Carolina –legajo 9530-*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para el dictado del Taller de Dibujo y Pintura

Artículo 2º.- El presente incremento se realiza con la economía generada por la baja de seis (6) horas cátedra de la docente María Luján Álvarez –legajo

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3236/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10821/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Istillarte Ernesto Francisco para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Gobierno ***Istillarte Ernesto Francisco –legajo 4605-*** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de noviembre de 2014.-

Artículo 2º - Inclúyase a la agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º- Otórguese una retribución especial por única vez, por la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 34.583,34) por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno - Actividad 01- Administración de Gobierno- -Subactividad 01- Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3237/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11955/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente González Molina Christian Ulises al puesto ocupado en la Dirección Gral. de Espacios verdes Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos – ***González Molina Christian Ulises –legajo 9708-*** a partir del 15 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese; tomen conocimiento Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3238/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10322/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Mauro Marcovecchio para desempeñarse como responsable de la Pista de BMX ubicada en el Parque Norte; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Sr. ***Marcovecchio Mauro –DNI 36.608.306-*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para desempeñarse como responsable de la Pista de BMX en el Parque Norte a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en reemplazo del agente Oses Tomás –legajo 9710-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 16 – Desarrollo Deportivo – Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3239/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10140/14

TANDIL 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social solicitando una bonificación para el agente Néstor Fabián Wilgenhoff en razón de cumplir tareas de mantenimiento en los distintos espacios desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese al agente ***Néstor Fabián Wilgenhoff –legajo 7881-*** un adicional "Por Función" consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico vigente al mes de febrero de 2014 (dec. 1086/14), en razón de que el agente mencionado realiza tareas de mantenimiento en los distintos espacios desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, con retroactividad al 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3. "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3240/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 1953/00/2014

Tandil, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

El Acta de Re Inicio de Plazo de Obra a fojas 2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a reiniciar el plazo de obra, para la obra "EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTO PLASTICO PARA EL FRENTE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL – HOSPITAL DE DIA", a partir del 16 de septiembre de 2014, otorgándose una ampliación de plazo de obra total de 40 (cuarenta) días corridos, con lo cual la finalización de la misma será el día 25 de agosto de 2014.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

Nº: 3241/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 85/14

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente José Luis Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Sánchez José Luis – legajo 5627***- a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno -Subsecretaría de Cultura y Educación- con retroactividad al 1º de enero del corriente año, en la categoría 9 del Agrupamiento Servicios, régimen de 40 horas semanales, quedando así desafectado definitivamente de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno – Programa 17 – Cultura - Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Honorable Concejo Deliberante, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3242/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11258/14.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

El Decreto 3049/14 de Designación Sr. Luis Horacio SCHNEEBERGER, DNI 14.372.837, y la necesidad de modificar el Artículo 1ro del mismo ya por error de tipeo su designación fue con una carga hora de 48 hs semanales y que el mismo debió designarse por 40 hs semanales y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1ro del Decreto 3049/14 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Designase al Sr. Luis Horacio SCHNEEBERGER, DNI 14.372.837 en el agrupamiento Ocupacional Administrativo Nivel E1, categoría 4-40 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporaria, con carácter de Mensualizado a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre 2014, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3243/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11587/2014.

Tandil, **29 de octubre de 2014.**

VISTO:

La Disposición N° (858/14) y el pedido de cambio de lugar de trabajo del encausado Enfermero Guillermo Agustín Bruzzone DNI N° 20.673.483 LP N° 10.231.

CONSIDERANDO:

Que se consideran atendibles las razones esgrimidas por la Dirección del Hospital Ramón Santamarina, por las cuales se dispone el cambio de lugar de prestación de tareas del agente en cuestión, toda vez que su suspensión preventiva con goce de sueldo debe considerarse como una medida de aplicación restrictiva, y teniendo en miras asegurar la suerte del proceso administrativo de marras.

Que asimismo, es preferible aprovechar todos los recursos disponibles, y a esta altura de esta pesquisa se han cumplido los objetivos que habían justificado primigeniamente la decisión de este DE.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

Decreta:

Artículo 1º: Ratifíquese íntegramente la Disposición Nº858/2014 de la Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina

Artículo 2º: **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.** Pase a la Secretaría de Salud, y por intermedio de la Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina notifíquese al domicilio constituido a fs 46, tomando nota la Jefatura de RR HH, Asesoría Legal Ad Hoc y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Nº: 3244/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11633, Hosp. Nº 2848/2014.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

Las reuniones mantenidas con el Sindicato de Empleados Municipales, la Secretaria y Sub Secretaria de Gobierno del Municipio, y la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramon Santamarina

Que el acuerdo arribado implica la reconversión de Categorías y Agrupamientos para agentes del Ente Descentralizado Hospital Ramon Santamarina; y

Que dicha reconversión se comenzara a aplicar a partir del 1º de Julio de 2014 para aquellos agentes que cumplan la antigüedad determinada para cada categoria, al 30 de Junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a partir del 1º de Julio del 2014 la siguiente conversión a los agentes que se detallan:

LEG	*NOMBRE*	*AGRUPAMIENTO*	*CAT. Act.*	*Pasa a:*
10462	ARIAS JUAN PABLO	SERVICIO	3	7
10721	ROTONDO GASTON ALEJANDRO	SERVICIO	1	3
10559	BILBAO IRIS BEATRIZ	ENFERMERIA	8	10

Artículo 2º: Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes serán efectuadas siempre y cuando los agentes respectivos no presenten licencias de larga evolución, otorgándose la modificación a los 90 días de su reintegro laboral.

Artículo 3º: La erogación que demande el presente decreto será imputada a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes, a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3245/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11683, Hosp. Nº2811/ 14.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La nota 2811/14 elevada por el Director Médico del Hospital Enrique Larreta Dr. Matias Tringler, solicitando el pase en comisión de la agente Graciela Soledad VILLERA, LP Nº 10.546 del Hospital citado a la Delegación Municipal de María Ignacia

Que los motivos que dan lugar al pedido surgen debido a una restricción judicial de acercamiento con otro agente de la misma institución

Por lo expuesto y visto que el traslado es en carácter de temporario se resuelve dar lugar a lo solicitado del 8 de octubre de 2014 y hasta 9 de diciembre 2014 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase en "**Comisión"** de la agente Sra. Graciela Soledad VILLERA, LP Nº 10.546, Personal de Planta Permanente del EDHRS del Agrupamiento Ocupacional servicio, categoría 7- 48 hs, del Hospital Enrique Larreta de María Ignacia Vela a la Delegación Municipal de dicha localidad desde el 8 de octubre de 2014 y hasta el 9 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3246/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 11684, Hosp Nº2867/14.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Marta Roció CABRERA LP Nº 10.731 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 13 de octubre de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Jefe interino del área Cocina, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente Sra**. Marta Rocio CABRERA - L.P. Nº 10.731 -** Personal de Servicio Mucama, Categoría 1-48 hs semanales- a partir del **1º de noviembre de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3247/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11792, Hosp Nº 2729/14.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

Que es necesario incorporar un agente dentro del servicio de camilleros por la renuncia presentada por el Sr. Mariano Díaz.

Que el postulado Sr. Pablo Marcelo ROSAS, DNI 38.524.641, ah dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en el artículo 3º y 5º de la ley 11.757, debiendo aprobar el examen médico preocupacional

Que la mencionada designación será efectiva desde el desde el 6 de octubre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2014

Que cuenta con un informe favorable del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento de Contaduría y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al Sr. Pablo Marcelo ROSAS, DNI 38.524.641 en el agrupamiento Ocupacional Servicios en el cargo de Camillero, Nivel LL, 48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporaria, con carácter de Mensualizado a partir del 06 de octubre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2014 "Ad-Referendum" del examen médico preocupacional.

Artículo 2º: El agente mencionado en el articulo 1º deberá cumplir funciones en el S.I.S, en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días, que su jefe superior lo solicite y/o las Direcciones Generales lo dispongan.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 3248/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11790/2014, Htal Nº 2814/2014.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada y aceptada bajo Decreto Municipal Nº 2435/2014 de la Obstetra Paula FARISANO a la función de Jefe de la Unidad de Obstetricia dependiente del Servicio de Ginecología y Obstetricia del HMRS y.----------

CONSIDERANDO:

Que es necesario la designación de un profesional de la especialidad en carácter de Jefe de dicha Unidad.----------

Que es necesario el presente acto administrativo.----------

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. FURLAN Julieta Analia LP 8043 en carácter de Jefa de la Unidad de Obstetricia, dependiente del Servicio de Ginecología y Obstetricia a partir del día 1º de noviembre de 2014, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º: Abónese por dicha función un 20% sobre el básico de la profesional citada en artículo 1ro de acuerdo a lo determinado en la Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3249/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12016/2014 y Htal. 2945/14.

TANDIL, 29 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud del Dr. Joaquín LARRABIDE LP 8509 de realizar Concurrencia ad honorem 12hs semanales en el Servicio en la especialidad de Cirugía, contando con el aval del Jefe del Servicio de Cirugía General Dr. García Allende y de las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al Dr. Joaquín LARRABIDE LP 8509 a realizar Concurrencia ad honorem 12 hs semanales en el Servicio Cirugía General, según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatoria, a partir del día 1ºde noviembre de 2014 ad referéndum del examen Médico Preocupacional y hasta que la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3250/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11867/2014, Htal Nº 2886/2014.

TANDIL, 30 de octubre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Dra. María Belén BELDARRAIN DNI 29.187.896 en carácter de médico reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, contando con el aval de sus Direcciones del HMRSED y----------

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04, faltándole aprobar el examen médico preocupacional.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado HMRS

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo Nº 1: Desígnese a la Dra. María Belén BELDARRAIN DNI Nº 29.187.896, MP 116.001, en carácter de Médico Reemplazante de Guardia en la especialidad de Pediatría en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Debilio Blanco Villegas dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de noviembre de 2014, ad Referéndum del Examen Médico Preocupacional y hasta el respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Médica del HMRSED así lo disponga.

Artículo Nº 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo Nº 3: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3251/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1721/10/2014

Tandil, 30 de octubre de 2014.

Visto: El acuerdo celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar tareas viales específicas de demarcación horizontal, convalidado por la Ordenanza N° 12453.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto, correspondientes al mes de agosto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas viales específicas de demarcación horizontal, por el mes de agosto de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acuerdo suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 12453:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Gustavo Andrés Caballero	17.429.276	$ 1.000,00
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 1.000,00
Ignacio Gustavo Rosa	11.961.819	$ 1.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

N°: 3252/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1721/11/2014

Tandil, 30 de Octubre de 2014

Visto: El acuerdo celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar tareas viales específicas de demarcación horizontal, convalidado por la Ordenanza Nº 12453.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas viales específicas de demarcación horizontal, por el mes de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acuerdo suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 12453:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Gustavo Andrés Caballero	17.429.276	$ 1.400,00
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 1.400,00
Ignacio Gustavo Rosa	11.961.819	$ 1.500,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

Nº 3253/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3529/00/2014

Tandil, 30 de octubre de 2014.

Visto: Que el Tandil Golf Club ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la cena por el 80° aniversario de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Tandil Golf Club, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la cena por el 80° aniversario de la institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3254/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9905/02/2014

Tandil, 30 de octubre de 2014.

Visto: Los contratos celebrados con el Ingeniero Francisco Dabidos – DNI 28.299.454, la Doctora Julieta Bruschi – DNI 24.988.421, la Médica Veterinaria María Alicia Corradetti – DNI 14.842.485, la Licenciada María Soledad Vera – DNI 31.299.821 y la Licenciada Irene Velarde – DNI 14.905.842, en el marco del PROSAP.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Unidad Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria por la suma total de Pesos treinta y nueve mil seiscientos diecinueve con dieciocho centavos ($ 39.619,18), de acuerdo al siguiente detalle, en razón de los gastos y honorarios aprobados por el PROSAP:

Apellido y Nombre	CUIT	Importe
Dabidos Francisco	20-28299454-3	$ 6.595,14
Bruschi Julieta	27-24988421-4	$ 7.000,00
Corradetti María Alicia	27-14842485-9	$ 7.000,00
Vera María Soledad	27-31299821-7	$ 4.000,00
Velarde Irene	27-14905842-2	$ 15.024,04
Total		**$ 39.619,18**

Artículo 2°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71002 “Otros Fondos de Terceros”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3255/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6325/00/2014

Tandil, 30 de octubre de 2014.

Visto: Que el Sr. Freddy Leonardo Iragola – DNI 92.432.802, ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos por su participación en el Mundial de Carreras de Aventura Huairasinchi, que se realizará en Quito (Ecuador) entre los días 7 y 19 de noviembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Freddy Leonardo Iragola – DNI 92.432.802, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por su participación en el Mundial de Carreras de Aventura Huairasinchi, que se realizará en Quito (Ecuador) entre los días 7 y 19 de noviembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3256/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3699/00/2014

Tandil, 31 de Octubre de 2014

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos novecientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con sesenta y seis centavos ($ 961.424,66), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABRAHAM CEJAS HORACIO	DNI 5381966	$ 1.500,00	ABRAHAM MARCELA BELÉN	DNI 33537157
ACOSTA ÁNGELA ESTER	DNI 17863096	$ 400,00		
ACOSTA CAROLINA MARISEL	DNI 37207535	$ 4.000,00	BARDELLI JORGE MARTÍN	DNI 22815402
ACOSTA DAIANA DE LOS ÁNGELES	DNI 40374256	$ 400,00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	DNI 32181400	$ 300,00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	DNI 30880552	$ 400,00		
ACOSTA MÓNICA FABIANA	DNI 26937527	$ 320,00		
ACOSTA OSCAR ALBERTO	DNI 12632613	$ 500,00		
ACUÑA NANCY INÉS	DNI 21506293	$ 2.051,40	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
ACUÑA NANCY INÉS	DNI 21506293	$ 2.000,00		
ACUÑA NATALIA SOLEDAD	DNI 34519232	$ 300,00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	DNI 7637019	$ 1.800,00		
AGÜERA AIXA	DNI 37766344	$ 800,00		
AGÜERA AIXA	DNI 37766344	$ 500,00		
AGÜERO MARÍA DEL CARMEN	DNI 14775642	$ 250,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	DNI 32181423	$ 1.200,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	DNI 32181423	$ 400,00		
AGUILLERA ANDREA DE LOS ÁNGELES	DNI 25723993	$ 200,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	DNI 26777880	$ 150,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	DNI 26777880	$ 400,00		
AGUINALDO NÉLIDA ARGENTINA	DNI 34535177	$ 1.200,00		
AGUIRRE MIGUEL ÁNGEL	DNI 16302584	$ 2.200,00	QUIROZ EMILIO	DNI 4448947
ALANIS MARÍA ANGÉLICA	DNI 17468564	$ 600,00		
ALANIS NÉSTOR	DNI 7849838	$ 250,00		
ALARCÓN SANDRA	DNI 25931779	$ 350,00		
ALASSIA LIDIA	DNI 3679699	$ 1.300,00		
ALBERTI FERNANDA A.	DNI 27626515	$ 200,00		
ALESSI CELESTE	DNI 36608040	$ 520,00	COCARO GABRIELA	DNI 20673203
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	DNI 23306753	$ 1.400,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALMEIDA NARCISA	DNI 316352	$	650,00		
ALONSO MARÍA INÉS	DNI 18576846	$	300,00		
ALONSO NATALIA	DNI 32869961	$	800,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI 20306778
ALONSO NORMA	DNI 10418117	$	300,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	DNI 33789001	$	800,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	DNI 23997494	$	900,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATÍ	DNI 30146315	$	300,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATÍ	DNI 30146315	$	1.380,00		
ÁLVAREZ CARLA	DNI 31227621	$	300,00		
ÁLVAREZ IVANA GISELE	DNI 34336680	$	200,00		
ÁLVAREZ LUCÍA BELÉN	DNI 35562347	$	400,00		
ÁLVAREZ MARÍA CELESTE	DNI 32067502	$	200,00		
ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	DNI 24864995	$	650,00	LIUZZI NÉLIDA	DNI 6147200
ÁLVAREZ MICAELA BELÉN	DNI 37237163	$	400,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA ESTER	DNI 11717798	$	700,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA NOEMÍ	DNI 24119842	$	2.200,00		
ÁLVAREZ ZUNILDA ELIZABET	DNI 29019999	$	500,00		
ALZU ELENA ESTELA	DNI 10799935	$	1.000,00		
ALZURI JORGE OMAR	DNI 5379597	$	400,00		
AMADEO FLORENCIA	DNI 27082541	$	1.100,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	DNI 18037786	$	1.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	DNI 22499438
ANCONETANI MARÍA ROSA	DNI 14122692	$	400,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	DNI 28200964	$	150,00		
ANDRADE JOSÉ HÉCTOR	DNI 10480991	$	200,00		
ANDREASEN JORGELINA	DNI 25931749	$	700,00	CHIACCHIO CLAUDIO ISRAEL	DNI 14544085
ÁNGEL PEDRO MARTÍN	DNI 16260924	$	1.200,00		
ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	DNI 92325687	$	700,00		
AQUINO ALEJANDRA CLAUDIA	DNI 18037557	$	260,00		
ARABI JOHANA	DNI 37014966	$	600,00		
ARABI JORGE ALBERTO	DNI 17419727	$	1.000,00	LÓPEZ ROBERTO OSVALDO	DNI 20064051
ARANA SILVANA LORENA	DNI 25062649	$	500,00		
ARANDA DORA	DNI 1428505	$	400,00		
ARAUJO ADRIANA LUJÁN	DNI 21871511	$	500,00		
ARAYA VALERIA	DNI 29755482	$	150,00		
ARAYA VALERIA	DNI 29755482	$	400,00		
ARCA CLAUDIA C.	DNI 32498980	$	600,00		
ARCA NORMA	DNI 31037444	$	400,00		
ARCA SARA	DNI 38270153	$	1.500,00		
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	DNI 27605967	$	500,00		
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	DNI 27605967	$	1.500,00	QUIROZ EMILIO	DNI 4448947
ARCHUBY VERÓNICA B.	DNI 39162823	$	400,00		
ARDILES GRISELDA BELÉN	DNI 35745850	$	500,00		
ARDILES MARÍA CONCEPCIÓN	DNI 6275941	$	800,00		
ARDUAIN ITCHARD ANGÉLICA	DNI 1193236	$	450,00		
ARECHEDERRA CRISTINA ELIZABETH	DNI 31317938	$	400,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	DNI 23835655	$	1.850,00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	DNI 12970733	$	300,00		

ARIAS CRISTINA DEL VALLE	DNI 27522925	$	650,00		
ARIAS GILDA	DNI 27605611	$	300,00		
ARIAS MÓNICA	DNI 20502832	$	500,00	ARIAS YÉSICA L.	DNI 35562040
ARIAS YÉSICA L.	DNI 35562040	$	300,00		
ARIELLI YÉSICA PAOLA	DNI 33626947	$	700,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	DNI 31530893	$	800,00		
AROCHA GRACIELA MABEL	DNI 14416298	$	400,00		
AROCHA LUCÍA BELÉN	DNI 38670872	$	3.000,00	DEGO VÍCTOR HUGO	DNI 18294826
ARRIOLA GRACIELA	DNI 20723786	$	500,00		
ARRIZABALAGA JUAN IGNACIO	DNI 30378851	$	800,00		
ÁVALOS IGNACIO ALEXIS	DNI 36881940	$	400,00		
ÁVALOS MERCEDES ALICIA	DNI 11803480	$	400,00		
AVENDAÑO MARÍA	DNI 28669683	$	200,00		
ÁVILA ETELVINA ESTHER	DNI 13244382	$	1.200,00		
ÁVILA ETELVINA ESTHER	DNI 13244382	$	500,00		
ÁVILA MARCELA SILVINA	DNI 23617630	$	500,00		
AYALA ELBA ROSA	DNI 23306624	$	1.800,00		
AYASTUY ALEJANDRO EDUARDO	DNI 21504960	$	800,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	DNI 27082335	$	300,00		
AYOSA VILMA	DNI 6530331	$	500,00		
AZNAR MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI 24339065	$	500,00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	DNI 12970590	$	400,00		
BALBARREY PABLO JOSÉ	DNI 8371633	$	2.050,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	DNI 16219705
BALBI MAYRA ANAHÍ	DNI 35418405	$	500,00		
BALBONTÍN PEREYRA NADIA JORGELINA	DNI 32129276	$	3.450,00		
BALBONTÍN PEREYRA NADIA JORGELINA	DNI 32129276	$	640,00	MARCELLO MARINA	DNI 30463496
BÁLSAMO GRACIELA	DNI 11803564	$	400,00		
BÁLSAMO MARTA NÉLIDA	DNI 16712824	$	400,00		
BALTORE ANA PATRICIA	DNI 25147960	$	200,00		
BANDIN CAROLINA JULIETA	DNI 26631258	$	1.800,00		
BARACCO MÓNICA BEATRIZ	DNI 30378903	$	1.500,00		
BARACCO SILVIA GRACIELA	DNI 30378905	$	300,00		
BARATTA NÉLIDA	DNI 4269376	$	500,00		
BARBAGIOVANI MARÍA	DNI 5982986	$	250,00		
BARDELLI JOSÉ LUIS	DNI 17468524	$	500,00		
BARDELLI NATALIA MARCELA	DNI 28669856	$	300,00		
BARRAGÁN ADRIÁN	DNI 26303195	$	1.640,00	OLIVERA AGUIRRE MARÍA	DNI 32104816
BARRAGÁN MARÍA EMILIA	DNI 30379210	$	900,00		
BARRAGÁN OLGA HAYDÉE	DNI 18295045	$	500,00		
BARRAZA GISELA ELISABET	DNI 37549109	$	1.800,00		
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	DNI 23617782	$	2.300,00		
BARRAZA SONIA LILIÁN	DNI 18313242	$	1.500,00		
BARRENA LUIS ÁNGEL	DNI 5389398	$	400,00		
BARRERA SILVANA LORENA	DNI 25796425	$	1.500,00		
BARROSO JOSÉ LUIS	DNI 13617591	$	1.200,00	SANTORO BEATRIZ	DNI 13824541
BARROSO OSCAR ANTONIO	DNI 18025991	$	700,00		
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	DNI 14027694	$	300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BASSO DIANA TERESA	DNI 13824377	$ 1.800,00		
BATISTA MARTA NOEMÍ	DNI 29288893	$ 400,00		
BATTAGLINI YÉSICA PAOLA	DNI 36615333	$ 1.900,00		
BATTIGELLI DAIANA	DNI 35334463	$ 800,00		
BAVA JULIETA ROCÍO	DNI 35562471	$ 350,00		
BAYO SORAYA ARACELI	DNI 29885886	$ 200,00		
BAZZI RUBÉN DARIO	DNI 38670880	$ 1.000,00		
BEADE PATRICIO	DNI 32981196	$ 250,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	DNI 23306690	$ 400,00		
BELLIDO FIAMMA ANDREA	DNI 37014513	$ 800,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	DNI 38129898	$ 250,00		
BELLIDO NATALIA	DNI 35033456	$ 1.200,00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	DNI 17221697	$ 250,00		
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	DNI 5318435	$ 300,00		
BERESTAIN ISMAEL	DNI 5378593	$ 300,00		
BERGQUIST MARÍA	DNI 24799426	$ 200,00		
BERHO MICAELA SOLEDAD	DNI 37944600	$ 700,00		
BERNARDI TAMARA	DNI 37944915	$ 1.800,00		
BERSELLI MARCELA	DNI 29441223	$ 300,00		
BERTOGLIO KARINA	DNI 23617576	$ 200,00		
BERTOGLIO KARINA	DNI 23617576	$ 350,00		
BETHENCOURT CYNTHIA STEFANIA	DNI 38129896	$ 1.000,00		
BIANCHI YÉSICA ANDREA	DNI 35774753	$ 600,00		
BIANCO MARÍA DEL CARMEN	DNI 4626828	$ 900,00	MARTÍNEZ MARCELA MARTA	DNI 26393638
BILBAO BLANCA AZUCENA	DNI 10470947	$ 300,00		
BLANCO ALICIA ELSA	DNI 11803422	$ 400,00		
BLANCO ALICIA ELSA	DNI 11803422	$ 800,00		
BLANCO ESTELA MARIS	DNI 16980144	$ 400,00		
BLANCO JOSEFINA	DNI 35411364	$ 650,00		
BLANCO MARÍA ALEJANDRA	DNI 33908369	$ 2.100,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	DNI 30229226	$ 5.000,00	ZARATE JOSÉ MARTÍN	DNI 28010117
BLANCO NATALIA SOLEDAD	DNI 30229226	$ 1.500,00	MACHT ÉRICA PAMELA	DNI 27756891
BLANCO NATALIA SOLEDAD	DNI 30229226	$ 500,00		
BLANCO RAUL ESTEBAN	DNI 27605872	$ 4.500,00	CESAREO CARLOS	DNI 12717284
BLANCO RAUL ESTEBAN	DNI 27605872	$ 1.800,00	MACHT ÉRICA PAMELA	DNI 27756891
BONANNA OLINDO HUGO	DNI 5368536	$ 400,00		
BONFIGLIO FERNANDO	DNI 12739529	$ 600,00		
BORACHOC CATALINA ROSA	DNI 6433568	$ 250,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	DNI 24306208	$ 200,00		
BRACKMAN FERNANDO OSCAR	DNI 23779545	$ 1.500,00	ARIAS BALBINA	DNI 4824185
BRAGA ANA EDITH	DNI 29821862	$ 600,00		
BRAVO MARÍA ENRIQUETA	DNI 11688072	$ 800,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	DNI 3576203	$ 400,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	DNI 21448947	$ 150,00		
BUGARIN MARÍA CRISTINA	DNI 25197538	$ 1.600,00		
BURGARDT GABRIEL	DNI 30618473	$ 2.400,00	DÍAZ VIRGINIA	DNI 13244589
BUSTAMANTE ANABELLA	DNI 37014971	$ 300,00		

CABALLERO ALICIA NOEMÍ	DNI 21504980	$	750,00		
CABALLERO MIRTA INÉS	DNI 24339507	$	500,00		
CABALLERO PATRICIA ALEJANDRA	DNI 26775801	$	300,00		
CABANAY LUZ MARÍA	DNI 32858643	$	238,69	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
CABRAL MIRIAM	DNI 16494103	$	2.400,00	DÍAZ VIRGINIA	DNI 13244589
CABRERA CLAUDIA LILIANA	DNI 17862979	$	700,00		
CABRERA LUCIANA ANAHÍ	DNI 28200286	$	1.500,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	DNI 5362631	$	700,00		
CABRERA SIMON FORTUNATO	DNI 8114443	$	400,00		
CABRERA SUSANA GACIELA	DNI 13824638	$	400,00		
CABRERA YANINA PAOLA	DNI 34297028	$	300,00		
CACCIATO VICTORIO	DNI 5381905	$	300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	DNI 28421846	$	600,00		
CADONA FLAVIA	DNI 37454954	$	200,00		
CAGLIOLO SUSANA ESTER	DNI 11158013	$	600,00		
CALDEZ ELSA DEL VALLE	DNI 17585317	$	200,00		
CALO GUILLERMO	DNI 11391080	$	250,00		
CAMILLERI JULIO HÉCTOR	DNI 18677717	$	1.000,00	ARIAS BALBINA	DNI 4824185
CAMIÑA IRMA	DNI 14461060	$	100,00		
CAMPERO JULIO VÍCTOR	DNI 10681542	$	500,00	NIEVES NANCY	DNI 16159425
CAMPOS JUAN CALISTO	DNI 8360482	$	300,00	CAMPOS MIRIAM YOLANDA	DNI 31156091
CAMPOS RAQUEL BEATRIZ	DNI 17468683	$	400,00		
CAMPOS RAQUEL BEATRIZ	DNI 17468683	$	500,00		
CANALE FABIANA LORENA	DNI 30001336	$	300,00		
CANALE LAURA	DNI 18343831	$	800,00		
CANALE MARÍA BELÉN	DNI 31227457	$	500,00		
CANALE SONIA BEATRIZ	DNI 38129625	$	400,00		
CANO ANA LORENA	DNI 28062007	$	1.700,00		
CANO SUSANA DORA	DNI 21854060	$	500,00	LASALLE BIBIANA	DNI 17672638
CANSINA GUILLERMO	DNI 31165500	$	1.900,00	DÍAZ VIRGINIA	DNI 13244589
CANTEROS EMILIA	DNI 30880481	$	200,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	DNI 8429169	$	200,00		
CARABAJAL CAROLINA	DNI 35562007	$	300,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	DNI 12063406	$	300,00		
Carabajal Laura Paola	DNI 39848883	$	500,00		
CARABAJAL MARIANA	DNI 29885845	$	875.00	OLGUIN ROSARIO	DNI 31641525
CARABAJAL SANDRA ANALIA	DNI 20502803	$	600,00		
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	DNI 27693638	$	1.000,00	NAVARRO GUSTAVO	DNI 17468572
CARCELES ALBERTO MAURICIO	DNI 27605775	$	200,00		
CARDOZO ISABEL MABEL	DNI 16090854	$	350,00		
CARO SILVIA ANDREA	DNI 22985738	$	300,00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	DNI 13824893	$	400,00		
CARRILLO NICOLÁS	DNI 26631234	$	800,00		
CARRIZO ELOISA	DNI 3946747	$	800,00		
CARRIZO PAOLA VANESA	DNI 30304735	$	1.800,00		
CARTELLE ELSA	DNI 14629507	$	1.400,00		
CASADO ELSA LAURA	DNI 28669078	$	300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CASAL VANESA	DNI 31227969	$	200,00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	DNI 27703409	$	1.000,00		
CASAS NAZARENA MYRIAN	DNI 22614729	$	1.200,00		
CASERES LIDIA	DNI 17221255	$	350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	DNI 31156055	$	500,00		
CASTAÑO GISELA	DNI 22113810	$	320,00		
CASTAÑO JULIA ROSANA	DNI 26937402	$	800,00		
CASTRO DANIELA VANESA	DNI 28669521	$	500,00		
CASTRO IVANA YÉSICA DEL ROSARI	DNI 23997014	$	400,00		
CASTRO JUAN TOMAS	DNI 5381941	$	350,00	CASTRO VALERIA	DNI 28063045
CASTRO MARÍA LAURA	DNI 25147754	$	900,00		
CASTRO MARIANO FERNANDO P	DNI 26107442	$	800,00		
CASTRO VALERIA MARÍA DE DIOS	DNI 24812198	$	300,00		
CAYOLO ROMINA ELISA	DNI 24761835	$	1.000,00		
CAYOLO ROMINA ELISA	DNI 24761835	$	326.68	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
CEGUIL SILVIA SUSANA	DNI 22208726	$	900,00		
CEJAS ANDREA CELESTE	DNI 33448755	$	300,00		
CELA MIGUEL ÁNGEL	DNI 10101797	$	300,00		
CESTONA ROCÍO BELÉN	DNI 37014807	$	400,00		
CHAILE CARLOS ARIEL	DNI 23997047	$	800,00		
CHAMORRO LOURDES	DNI 94907577	$	500,00		
CHIACHIO MARÍA CAROLINA	DNI 34762990	$	400,00		
CHIUFFO MARÍA SOLEDAD	DNI 23664548	$	200,00		
CHOUZA YAMILA	DNI 36797780	$	300,00		
CIANO MARCELA ANDREA	DNI 31478468	$	200,00		
CIANO MARCELA ANDREA	DNI 31478468	$	350,00		
CICHILITTI MARÍA DE LOS ANGE	DNI 33311010	$	400,00		
CICHILITTI MARÍA DEL CARMEN	DNI 20522561	$	400,00		
CICHILITTI MARÍA LUJÁN	DNI 35418110	$	1.700,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	DNI 23688863	$	1.200,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	DNI 23688863	$	500,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	DNI 1793242	$	500,00		
CISNEROS ANDREA ELENA	DNI 21504647	$	1.500,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	DNI 22292820	$	500,00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	DNI 9169627	$	700,00		
CLARO STELLA MARIS	DNI 12354582	$	200,00		
COLLOVA RICARDO VALENTIN	DNI 11329856	$	400,00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	DNI 13244155	$	800,00		
COLOTTI MACARENA SOLEDAD	DNI 39800476	$	2.000,00		
COLOTTI PAOLA VANESA	DNI 30598678	$	600,00		
CONDORI MARIANA ANGÉLICA	DNI 34254228	$	500,00		
CONFORTI MARÍA VANESA	DNI 32800475	$	400,00		
CONFORTI SILVANA ELENA	DNI 27827472	$	350,00		
CONTE MIGUEL ÁNGEL	DNI 4988604	$	1.200,00		
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	DNI 27605610	$	400,00		
CONTRERAS SERGIO	DNI 16924833	$	5.500,00		
CORA CELESTINA RAMONA	DNI 4018788	$	300,00		

CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	DNI 34853044	$	500,00		
CORNEJO GABRIELA NOEMÍ	DNI 27886584	$	500,00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	DNI 23617919	$	2.000,00		
CORONEL FERNANDA E	DNI 27826515	$	900,00		
CORONEL MARÍA ELENA	DNI 4822257	$	350,00		
CORRADO LAURA	DNI 31885044	$	400,00		
CORRALES LUCAS	DNI 32700874	$	800,00		
CORREA NADIA MELANY	DNI 38270231	$	400,00		
CORREA YÉSICA NOEMÍ	DNI 33788987	$	400,00		
CORTES ALBERTO MARIO	DNI 13320565	$	200,00		
CORTI MIGUEL ÁNGEL	DNI 10691327	$	600,00		
CORVALAN IRMA AZUCENA	DNI 12330023	$	800,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	DNI 27099619	$	1.000,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	DNI 27099619	$	800,00		
CRAVEROU FRANCISCO	DNI 13503208	$	4.000,00	HERNÁNDEZ GRACIELA BEATRIZ	DNI 21854366
CRISTO VANESA ROSALIA	DNI 34162464	$	800,00		
CRISTOBAL JOSÉ	DNI 8364590	$	400,00		
CUELLO LAURA VIRGINIA	DNI 17468720	$	400,00		
CUETO ANDREA	DNI 39341727	$	200,00		
CUMAR VERÓNICA PAOLA	DNI 26269795	$	1.000,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	DNI 22266199	$	300,00		
CURUCHET PABLO FABIAN	DNI 20502602	$	200,00		
CUTRI SILVANA PAOLA	DNI 35418252	$	1.000,00		
CUVILLER MARISOL	DNI 45542159	$	700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	DNI 14629840
CYBULSKI RAUL MARCELO	DNI 23837472	$	1.500,00		
D¨URSO EMILIANO SEBASTIÁN	DNI 25765122	$	1.200,00		
DACOSTA MÓNICA BEATRIZ	DNI 21854157	$	1.200,00		
DADARIO LAURA ROMINA	DNI 24518022	$	1.000,00		
DADARIO PATRICIA LORENA	DNI 38514710	$	900,00		
DAVINO WALTER	DNI 23193293	$	300,00		
DE CICCO CARLOS DANTE	DNI 20296293	$	500,00		
DE LA CANAL ALDANA	DNI 37944558	$	200,00		
DE LA CANAL HÉCTOR ARMANDO	DNI 5394849	$	400,00		
DE LA CANAL SONIA	DNI 14544462	$	600,00		
DE PRADO ESTEBAN ALBERTO	DNI 28299088	$	400,00		
DECIMA MARÍA CRISTINA	DNI 10324760	$	300,00		
DECIMA MARÍA CRISTINA	DNI 10324760	$	1.200,00	MUISSE SUSANA NOEMÍ	DNI 6275918
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	DNI 38129824	$	600,00		
DEL RÍO CARLOS DANIEL	DNI 21574532	$	500,00		
DEL RÍO PABLO MARTÍN	DNI 33343867	$	900,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	DNI 25197590	$	200,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	DNI 25197590	$	1.077.73	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
DEL RÍO PATRICIA MABEL	DNI 25197590	$	900,00		
DEL VALLE GRISELDA MARÍA L	DNI 22292909	$	1.300,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	DNI 35775096	$	500,00		
DELGADO JOSÉ MARÍA	DNI 10099725	$	600,00		
DÍAZ ANA MARÍA	DNI 10324776	$	200,00		

DÍAZ BAZIOW ANA LUCÍA	DNI 32181370	$	450,00		
DÍAZ CARLOS	DNI 11461705	$	1.200,00		
DÍAZ JUAN MANUEL	DNI 20502796	$	700,00	QUIROZ EMILIO	DNI 4448947
DÍAZ MABEL CECILIA	DNI 13824894	$	700,00		
DÍAZ MARTA	DNI 17221479	$	250,00		
DÍAZ MIGUEL CRISTOBAL	CI-16220082	$	500,00		
DÍAZ RAMIRO EZEQUIEL	DNI 18846227	$	400,00		
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	DNI 18227573	$	1.200,00		
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	DNI 18227573	$	950,00	ÁVILA AIDA INÉS	DNI 6254682
DÍAZ SILVIA EDITH	DNI 11717652	$	1.000,00		
DOELLO SANDRA	DNI 26543177	$	1.000,00		
DOME ANGÉLICA DANIELA	DNI 23496428	$	2.400,00	ROMERO PATRICIA	DNI 14842797
DOMINGUEZ FERNANDA CECILIA	DNI 33343924	$	450,00		
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCIÓN	DNI 1788284	$	500,00		
DOMINGUEZ MARÍA CLAUDIA	DNI 21854298	$	2.500,00		
DORREGO CAROLINA	DNI 30880603	$	900,00		
DORREGO MARÍA EUGENIA	DNI 32425277	$	2.000,00	PEÑALVA SUSANA BEATRIZ	DNI 11158070
DUARTE VALERIA SUSANA	DNI 29375081	$	500,00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	DNI 18605296	$	300,00		
DURAES DELIA ESTER	DNI 5140067	$	1.400,00	ESTEVES MARINA GABRI	DNI 21459214
DURE ELENA ADELAIDA	DNI 10101776	$	300,00		
ECHEVARRIA NOEMÍ ADRIANA	DNI 16924511	$	600,00		
ECHEVERRIA ENZO NICOLÁS	DNI 40374148	$	950,00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	DNI 30598612	$	1.400,00		
ECHEVERRIA OLGA C	DNI 17221923	$	950,00		
ECHEVERRIA RUBÉN DANIEL	DNI 22086702	$	1.400,00		
EHRAIJE MIRTA BLANCA	DNI 5256034	$	400,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	DNI 35418907	$	500,00		
ELIZAGA VÍCTOR HUGO	DNI 14629744	$	1.000,00		
ESCALANTE JESICA KAREN	DNI 37766450	$	1.000,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	DNI 32800026	$	1.800,00		
ESCOBAR PATRICIA	DNI 38270398	$	1.500,00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	DNI 16127633	$	200,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	DNI 32181403	$	250,00		
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	DNI 8286768	$	400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	DNI 28299216	$	150,00		
ESPINOSA MARCELO CÉSAR	DNI 14842534	$	400,00		
ESPINOSA NÉSTOR HUGO	DNI 16219861	$	400,00		
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	DNI 18740824	$	400,00		
ETCHEVERRY MÓNICA LILIANA	DNI 13891556	$	1.200,00	FERNÁNDEZ ELSA	DNI 12314039
FALCON JOSÉ IGNACIO	DNI 24104272	$	800,00		
FALCON SANDRA G	DNI 20064173	$	1.500,00		
FALCON STELLA MARIS	DNI 20945267	$	1.800,00		
FANARO SANDRA INÉS	DNI 31227477	$	1.500,00		
FARIAS ESTEFANIA	DNI 31075304	$	300,00		
FARIAS MARÍA ELENA	DNI 12063687	$	500,00		
FARINELLI LUCÍA	DNI 39163087	$	1.000,00		

FAVAZZI MARÍA ANTONELA	DNI 34532639	$	700,00		
FAYAD MARTA SUSANA	DNI 5601066	$	600,00		
FEDERICO GRACIELA	DNI 11138708	$	800,00	FEDERICO ESTER	DNI 5795884
FEDERICO NORMA BEATRIZ	DNI 20502665	$	1.700,00		
FELICE MARÍA C	DNI 13750044	$	400,00		
FERNÁNDEZ ADRIANA MARCELA	DNI 24196945	$	1.500,00		
FERNÁNDEZ CARMEN NOEMÍ	DNI 16159912	$	2.200,00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	DNI 17221200
FERNÁNDEZ CINTIA YANINA	DNI 30379295	$	1.000,00		
FERNÁNDEZ ÉLIDA SUSANA	DNI 13244606	$	300,00		
FERNÁNDEZ FIAMMA	DNI 39341786	$	2.000,00	BAIUNCO MARTA GRACIELA	DNI 6546344
FERNÁNDEZ JUAN ANTONIO	DNI 8003002	$	400,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	DNI 34417100	$	1.500,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	DNI 18037710	$	700,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	DNI 18037710	$	5.000,00	HOURCADE MIRTA ESTHER	DNI 13503276
FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	DNI 8003095	$	400,00		
FERNÁNDEZ JULIO CONSTANTINO	DNI 5389281	$	800,00		
FERNÁNDEZ MARÍA CELESTE	DNI 20716376	$	3.000,00		
FERNÁNDEZ MARÍA NATALY	DNI 32103062	$	2.000,00		
FERNÁNDEZ MARÍA ROSA	DNI 12632726	$	700,00		
FERNÁNDEZ NELLY	DNI 10799157	$	500,00		
FERNÁNDEZ NORMA E	DNI 17221295	$	400,00		
FERNÁNDEZ Ramirez Nora Luz	DNI 5531737	$	400,00		
FERNÁNDEZ STELLA MARIS	DNI 23997126	$	2.500,00	CESAREO CARLOS	DNI 12717284
FERNANDINO JULIO OSCAR	DNI 13244934	$	800,00		
FERRAGGINE PATRICIA LUJÁN	DNI 22282686	$	800,00		
FERRARI HUGO MARIO	DNI 10656327	$	900,00		
FERREYRA IRENE MÓNICA	DNI 21524745	$	1.000,00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	DNI 12632585	$	1.200,00		
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA PATRICIA	CI-3423501	$	3.350,00		
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA PATRICIA	CI-3423501	$	500,00		
FIGUEROLA PAULA AN	DNI 34086294	$	250,00		
FLEITAS ANDREA	DNI 33908479	$	400,00		
FLORENTINO CARLA ALEXA	DNI 30379218	$	500,00		
FLORENTINO VANESA GABRIELA	DNI 23450626	$	300,00		
FLORENTINO VANESA GABRIELA	DNI 23450626	$	3.080,00	GALLARRETA NATALIA	DNI 28010345
FLORENTINO VANESA GABRIELA	DNI 23450626	$	8,740,00	GARCÍA JULIETA SOLEDAD	DNI 29908597
FLORES ESTHER	DNI 10276438	$	1.300,00	DÍAZ VIRGINIA	DNI 13244589
FLORES GABRIELA NOEMÍ	DNI 20065014	$	400,00		
FLORES GIRADO ROBERTO	DNI 21460106	$	700,00	BERGQUIST MARÍA	DNI 24799426
FLORES ROSA ETELINDA	DNI 94520135	$	400,00		
FLORES SILVIA ANALIA	DNI 28236305	$	500,00		
FORTAN IRENE MÓNICA	DNI 17219396	$	728,00	LUJÁN GRISELDA NOEMÍ	DNI 13824906
FORTAN IRENE MÓNICA	DNI 17219396	$	1.750,00	DAL CERO MANUEL ANTONIO	CUIT-30565895806
FORTIER NARA RUTH	DNI 35418782	$	3.000,00		
FRANCO EMILIANA	DNI 27385610	$	1.800,00	MONTERO MIRTA LILIANA	DNI 12970807
FREGEIRO MARCELA ANDREA	DNI 24006230	$	500,00		
FRIAS ADA SOLEDAD	DNI 28669220	$	300,00		

FRIAS LUIS HORACIO	DNI 11413644	$	300,00		
FRITZ CRISTIAN ADRIÁN	DNI 37766206	$	900,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	DNI 13824808	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	DNI 8614821
GADEA MERCEDES NOEMÍ	DNI 13300084	$	300,00		
GAGO ALICIA ANAHÍ	DNI 37766345	$	900,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELA	DNI 37766346	$	700,00		
GAGO SARA SUSANA	DNI 3820964	$	450,00		
GAITAN IVANA	DNI 33510617	$	1.000,00		
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	DNI 35418061	$	400,00		
GALABERT CAROLINA GISELA	DNI 35418248	$	1.800,00		
GALABERT NILDA GRACIELA	DNI 14913127	$	300,00		
GALABERT YANINA FABIANA	DNI 35418680	$	800,00		
GALARDI MARCELA	DNI 20245217	$	400,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	DNI 28669144	$	600,00		
GALAVERT PAOLA MARIANA	DNI 35775097	$	400,00		
GALETTI CARLOS FEDERICO	DNI 28450371	$	800,00		
GALETTI FERNANDO IGNACIO	DNI 26938629	$	800,00		
GALINDO EMILIANA GRACIELA	DNI 33267872	$	500,00		
GALITIELLO RAUL	DNI 5387392	$	350,00		
GALLINGER LILIANA E	DNI 12830586	$	1.400,00		
GALVEZ NADIA SOLEDAD	DNI 30028761	$	600,00		
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	DNI 23012065	$	400,00		
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	DNI 23012065	$	400,00		
GARCE TOLOSA YANINA	DNI 37237166	$	400,00		
GARCES GINA ALEXANDRA	DNI 95234201	$	1.000,00		
GARCÍA ANTONELLA NOEMÍ	DNI 41168683	$	400,00	MANSILLA MARÍA NIEVES	DNI 31227365
GARCÍA ANTONELLA NOEMÍ	DNI 41168683	$	1.650,00	ABBRUZZESE ANA CECILIA	DNI 31440015
GARCÍA ANTONELLA NOEMÍ	DNI 41168683	$	1.350,00	GARCÍA JULIETA SOLEDAD	DNI 29908597
GARCÍA ANTONELLA NOEMÍ	DNI 41168683	$	3.000,00	GALLARRETA NATALIA	DNI 28010345
GARCÍA ANTONELLA NOEMÍ	DNI 41168683	$	400,00	TRAIANI LUCÍA	DNI 34037872
GARCÍA ANTONELLA NOEMÍ	DNI 41168683	$	3.600,00	PASSUCCI MARÍA VALERIA	DNI 34336675
GARCÍA ANTONELLA NOEMÍ	DNI 41168683	$	400,00	FERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	DNI 30001279
GARCÍA DIEZ GUILLERMO	DNI 12401416	$	400,00		
GARCÍA DIEZ GUILLERMO	DNI 12401416	$	1.200,00	PEDRAGLIO SILVANA ÁNGELA	DNI 95232982
GARCÍA ÉLIDA TERESA	DNI 26472908	$	320,00		
GARCÍA GLADYS IRENE	DNI 20386535	$	890,00		
GARCÍA JORGE ALBERTO	DNI 10102057	$	500,00		
GARCÍA JORGE DANIEL	DNI 30353267	$	900,00	PEDRAGLIO SILVANA ÁNGELA	DNI 95232982
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	DNI 35333833	$	400,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	DNI 35333833	$	1.200,00	FERNÁNDEZ SATURNINA CARMEN	DNI 22614735
GARCÍA MARCOS ADRIÁN	DNI 40942286	$	800,00	CANALE GASTÓN ANDRÉS	DNI 25739987
GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI 26404043	$	500,00		
GARCÍA MARILINA	DNI 30665244	$	400,00		
GARCÍA NORMA GRACIELA	DNI 20502855	$	2.660,00	VOLTAREL PABLO	DNI 11755935
GARCÍA NORMA GRACIELA	DNI 20502855	$	3.840,00	VOLTAREL PABLO	DNI 11755935
GARCÍA NORMA RAQUEL	DNI 10370889	$	1.650,00	VERGA ALBA	DNI 20666629
GARCÍA ROCÍO SOLEDAD	DNI 37197481	$	1.100,00		

GARCÍA ROSALIA TERESA	DNI 16924735	$	300,00		
GARCÍA SERGIO HORACIO	DNI 16924961	$	500,00		
GARCÍA YÉSICA DAIANA	DNI 40020280	$	300,00		
GARCILAZO GLADYS	DNI 14544232	$	1.200,00	MANGA YÉSICA AYELEN	DNI 35562527
GARDELLO MAXIMILIANO JOSÉ	DNI 30598901	$	500,00		
GARGANI PABLO OSCAR	DNI 8429917	$	300,00		
GARRO VERÓNICA ANAHÍ	DNI 25873304	$	900,00		
GARTNER ROSA	DNI 10612104	$	200,00		
GAYOSO MARÍA EVA	DNI 32800331	$	500,00		
GENER LAURA NOEMÍ	DNI 11329536	$	600,00		
GENTIL RAUL ALBERTO	DNI 5297405	$	300,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTON	DNI 5672763
GIACONI ANA MARÍA	DNI 5930791	$	1.600,00		
GIANNARELLI JOHANNA	DNI 37944756	$	500,00		
GIGENA GUSTAVO ALBERTO	DNI 20064174	$	400,00		
GIGENA NÉLIDA	DNI 4785187	$	500,00	CALVO SABRINA	DNI 32981236
GIMENEZ ALICIA ESTER	DNI 18053839	$	400,00		
GIMENEZ ANDREA LORENA	DNI 30053175	$	300,00		
GIMENEZ ANTONIA	DNI 2909860	$	2.500,00	RODRÍGUEZ NATALIA SUSANA	DNI 25197647
GIMENEZ DAIANA SOLEDAD	DNI 35418726	$	680,00		
GIRADO YOLANDA CRISTINA	DNI 11331109	$	600,00		
GÓMEZ ÉLIDA LILIANA	DNI 17221758	$	700,00		
GÓMEZ GEORGINA MABEL	DNI 38824275	$	400,00		
GÓMEZ GUSTAVO MARCELINO	DNI 22914752	$	1.200,00		
GÓMEZ LUIS ALBERTO	DNI 16924563	$	800,00		
GÓMEZ MARCELA GISELA	DNI 39341649	$	300,00		
GÓMEZ MARÍA BELÉN	DNI 30880449	$	1.120,00	RAMIREZ NELLY NOEMÍ	DNI 23601084
GÓMEZ MIRIAM ELISABETH	DNI 33661233	$	2.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	DNI 22499438
GÓMEZ NATALIA GISELA	DNI 32981438	$	400,00		
GÓMEZ PAMELA ALEJANDRA	DNI 33908619	$	300,00		
GÓMEZ RAMONA JACINTA	DNI 3424696	$	400,00	REZOLA DELIA EDITH	DNI 5669041
GÓMEZ RICARDO GABRIEL	DNI 28709696	$	2.000,00		
GÓMEZ SILVIO ALEJANDRO	DNI 20036701	$	500,00		
GONGORA GRACIELA	DNI 16477645	$	200,00		
GONZALEZ ALEJANDRA ROSA	DNI 23260292	$	600,00		
GONZALEZ DIEGO ALBERTO	DNI 17221193	$	1.000,00		
GONZALEZ HORACIO	DNI 13830403	$	400,00		
GONZALEZ IRMA HAYDÉE	DNI 5481654	$	2.000,00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	DNI 32981007	$	500,00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	DNI 32981007	$	1.300,00		
GONZALEZ MARCOS	DNI 5388475	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	DNI 8614821
GONZALEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI 32181457	$	1.000,00		
GONZALEZ MARÍA ROSA	DNI 4920313	$	150,00		
GONZALEZ NÉLIDA MABEL	DNI 4727894	$	400,00		
GONZALEZ PADIN ROCÍO	DNI 36608294	$	300,00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	DNI 24339100	$	258,09	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	DNI 24339100	$	500,00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	DNI 24339100	$	234.42	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637

GONZALEZ ROSANA ANAHÍ	DNI 31690668	$	400,00		
GONZALEZ ROXANA YAMILA	DNI 32498744	$	1.700,00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	DNI 25514465	$	250,00		
GONZALEZ SERGIO A	DNI 21871419	$	2.024.00		
GONZALEZ YANINA.	DNI 37944938	$	1.000,00		
GOYENECHE SUSANA ESTER	DNI 4973140	$	500,00		
GRACIA KAREN DAIANA	DNI 36608193	$	1.800,00		
GRAMAJO CARLOS FELIX	DNI 17769147	$	800,00		
GRAZIDE STELLA MARIS	DNI 22614593	$	129,50	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
GRAZIDE STELLA MARIS	DNI 22614593	$	129,50		
GREGORINI GUSTAVO	DNI 23779661	$	1.200,00	GINI MAYRA CATALINA	DNI 26107120
GREGORINI LORENA PAOLA	DNI 37766181	$	600,00		
GRIGERA MIRTA ELVIRA	DNI 12158750	$	300,00		
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	DNI 24339403	$	500,00		
GRONDONA VIRGINIA SOLEDAD	DNI 26489440	$	750,00		
GUARDIA INÉS MARYSABEL	DNI 22065217	$	500,00		
GUARDIA MIGUEL	DNI 14358460	$	800,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	DNI 30378939	$	900,00		
GUERRA ELSA NOEMÍ	DNI 1971226	$	600,00		
GUILLADE BARBEITO MARÍA LUZ	DNI 93654979	$	500,00		
GUILLERMO JOSÉ A	DNI 24339385	$	1.000,00	BRAQUI NORMA HAYDÉE	DNI 10799937
GURDULICH JUAN CARLOS	DNI 5410394	$	2.600,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	DNI 16219705
GUTIÉRREZ ARAGON LUIS PATRICIO	DNI 92672098	$	800,00	VASQUEZ BAEZA ELVIRA	DNI 92518365
GUTIÉRREZ BLANCA	DNI 18472265	$	200,00		
GUZMAN BRAIAN ANDRÉS	DNI 35562942	$	500,00		
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 14669085	$	1.200,00		
GUZMAN JUANA MARÍA	DNI 5140306	$	300,00		
GUZMAN MARÍA OFELIA	DNI 24339136	$	500,00		
GUZMAN MIRTA ALICIA	DNI 28299327	$	600,00		
Guzman Paula Andrea	DNI 22271229	$	400,00		
GUZMAN ROSANA NOEMÍ	DNI 37350905	$	1.500,00	CUTINI MIRTA	DNI 5649678
GUZMAN YAMILA AGUSTINA	DNI 41676150	$	1.700,00	RAMIREZ NELLY NOEMÍ	DNI 23601084
HARKES LAURA CECILIA	DNI 24339050	$	2.600,00		
HERNÁNDEZ ANGÉLICA TERESA	DNI 14842452	$	200,00		
HERNÁNDEZ ANGÉLICA TERESA	DNI 14842452	$	1.000,00		
HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	DNI 10808846	$	960,00	TRAIANI LUCÍA	DNI 34037872
HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS A	DNI 22985632	$	1.800,00		
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	DNI 30946059	$	640,00		
HERRERA GUSTAVO	DNI 21460160	$	400,00		
HERRERA MARTA OFELIA	DNI 5426466	$	500,00		
HERRERA PAOLA ELISABET	DNI 35562547	$	1.500,00	MAUDICH MARÍA ANA	DNI 10656334
HERRERA YANINA ELIZABETH	DNI 28299204	$	150,00		
HIDALGO ARABI YÉSICA NOEMÍ	DNI 32498974	$	2.000,00		
HIDALGO FERNANDA CAROLINA	DNI 28669703	$	250,00		
HOLMAN CRISTIANO	DNI 30880736	$	2.000,00	BLOIS ANDREA	DNI 18481544
HUBER ENRIQUE RICARDO	DNI 5524245	$	2.800,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	DNI 16219705
IBACETA VERÓNICA	DNI 37267449	$	2.600,00		

IBARBIA CLAUDIA LILIAN	DNI 32498986	$	1.000,00		
IBARRA JUAN	DNI 36742131	$	1.200,00	PEDRAGLIO SILVANA ÁNGELA	DNI 95232982
IBARRA MARÍA SOLEDAD	DNI 33343962	$	1.000,00	VERGA ALBA	DNI 20666629
ICEA MARÍA ROSARIO	DNI 3755896	$	300,00		
ILZARBE ARIEL JESUS	DNI 28570275	$	600,00		
INFANTINO LUCAS	DNI 35774788	$	400,00		
INFESTA SILVIA	DNI 16924883	$	600,00	DÍAZ SERGIO DANIEL	DNI 16712530
INTROINI JUAN JOSÉ	DNI 11757335	$	5.000,00	FERREYRA TERESA ADELAIDA	DNI 5241913
IÑARRA LAURA VIVIANA	DNI 34336514	$	800,00		
IÑARRA LAURA VIVIANA	DNI 34336514	$	400,00		
IPARRAGUIRRE JUAN VÍCTOR	DNI 34535161	$	2.000,00		
IRASTORZA JORGE MIGUEL	DNI 8472455	$	300,00	OLLO LIDIA EULALIA	DNI 11138821
IRIART TERESA NOEMÍ	DNI 12063471	$	150,00		
IRRUTIA SILVINA NOEMÍ	DNI 38129623	$	800,00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	DNI 22282263	$	600,00		
ISLAS ZACARIAS NORBERTO	DNI 5364028	$	300,00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	DNI 32981289	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	DNI 28010345
IZARRIAGA RITA DOMINGA	DNI 5672679	$	250,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	DNI 21460143	$	1.500,00		
JATIP CARLOS MARÍA	DNI 20039004	$	1.000,00		
JATIP CARLOS MARÍA	DNI 20039004	$	2.200,00	SEQUEIRA JOSÉ DANIEL	DNI 10808552
JUAN MICAELA	DNI 34759846	$	800,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	DNI 26741456	$	400,00		
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	DNI 14235592	$	600,00		
JUAREZ SONIA ROMINA	DNI 31083857	$	1.520,00		
JUBERA DELIA	DNI 6132966	$	400,00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	DNI 30880881	$	250,00		
LABRIN SARA NOEMÍ	DNI 23121361	$	400,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI 10418297	$	7.450,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI 10418297	$	1.050,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI 10418297	$	1.380,00		
LAFFARGUE HÉCTOR JULIO	DNI 8111928	$	600,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	DNI 10418287	$	700,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	DNI 13952420	$	1.200,00	SANTORO BEATRIZ	DNI 13824541
LAMAS LUIS ALBERTO	DNI 10470970	$	250,00		
LANDIVAR FRANCISCO TOMAS	DNI 31708154	$	800,00		
LANZALOT ZULEMA VERÓNICA	DNI 33034823	$	2.100,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTON	DNI 5672763
LANZALOT ZULEMA VERÓNICA	DNI 33034823	$	1.200,00		
LAPPANO CHRISTIAN FERNANDO	DNI 35540010	$	1.000,00		
LARA MIRTA GLADYS	DNI 5907648	$	400,00		
LARLUS PABLO GUILLERMO	DNI 31165402	$	1.200,00		
LARROSA NORALI BETIANA	DNI 37237063	$	400,00		
LARROSA NORALI BETIANA	DNI 37237063	$	320,00		
LATUR FLAVIA J	DNI 35540210	$	1.500,00		
LEDESMA ALBERTINA	DNI 11870985	$	150,00		
LEDESMA MÓNICA GRACIELA	DNI 25147832	$	300,00		
LEDESMA OFELIA	DNI 12105167	$	960,00	MARCELLO MARINA	DNI 30463496

LEDESMA SATURNINA	DNI 1751313	$	100,00		
LEGUIZAMON HÉCTOR OMAR	DNI 16715789	$	400,00		
LEIVA IRMA ZULEMA	DNI 4973180	$	1.100,00		
LEIVA SOLEDAD	DNI 38524650	$	400,00		
LENCINA ELBA	DNI 24733654	$	450,00		
LENCINA NÉLIDA PATRICIA	DNI 27197374	$	900,00		
LEONARDI YÉSICA DAIANA	DNI 29154956	$	500,00		
LEOZ TERESITA MABEL	DNI 11413991	$	700,00		
LERCHUNDI DAIANA	DNI 38524512	$	600,00		
LESCANO STELLA MARIS	DNI 13750413	$	300,00		
LEYTA MAGALI EDITH	DNI 31690684	$	200,00		
LEZICA JORGE MARIO	DNI 14626461	$	800,00		
LIEMPÌ SUDELIA	DNI 16713451	$	2.500,00	MARTÍNEZ NORMA	DNI 14913210
LOBLUNDO RAUL	DNI 11413875	$	1.600,00	RAFFAELLI MARÍA CRISTINA	DNI 16924757
LOBOS CARLOS ALBERTO	DNI 31066535	$	500,00		
LÓPEZ AMALIA CECILIA	DNI 22678342	$	400,00		
LÓPEZ ANAHÍ	DNI 37944707	$	1.000,00		
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	DNI 26489143	$	200,00		
LÓPEZ CINTIA PAMELA	DNI 32498662	$	200,00		
LÓPEZ HILDA MIRTA PILAR	DNI 22614928	$	700,00		
LÓPEZ ISABEL ÁNGELA	DNI 14544177	$	57.84	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
LÓPEZ ISABEL ÁNGELA	DNI 14544177	$	600,00		
LÓPEZ JORGE ARIEL	DNI 24152931	$	100,00		
LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO	DNI 5385367	$	400,00		
LÓPEZ JOSÉ OSCAR	DNI 8536476	$	400,00		
LÓPEZ JUAN CARLOS RUBÉN	DNI 28200407	$	1.000,00	DEGO VÍCTOR HUGO	DNI 18294826
LÓPEZ KARINA	DNI 35418175	$	200,00		
LÓPEZ MARÍA ISABEL	DNI 17221711	$	350,00		
LÓPEZ MARIANO ANDRÉS	DNI 25931506	$	250,00		
LÓPEZ MÓNICA PETRONA	DNI 23617615	$	500,00		
LÓPEZ PATRICIA SOLEDAD	DNI 35540217	$	600,00		
LÓPEZ SILVIA HAYDÉE	DNI 13763138	$	600,00		
LÓPEZ YÉSICA BEATRIZ	DNI 35246774	$	100,00		
LÓPEZ YÉSICA CELESTE	DNI 34336887	$	600,00		
LÓPEZ YÉSICA LORENA LECRECIA	DNI 28200483	$	300,00		
LORENZO LUCÍA	DNI 35562554	$	600,00		
LORENZO SILVIA LUCIANA	DNI 27190818	$	500,00		
LOZANO MÓNICA BEATRIZ	DNI 23617622	$	490,00		
LUCERO ÉLIDA ALICIA	DNI 14629809	$	600,00		
LUCERO MARIANA PAOLA	DNI 35418050	$	400,00		
LUCERO SILVINA ALEJANDRA	DNI 23306729	$	1.000,00		
LUJÁN MARÍA CRISTINA	DNI 17221422	$	300,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	DNI 14544181	$	700,00		
LUMOVICH NICOLÁS	DNI 5360440	$	1.200,00		
LUNA DANIELA	DNI 29754605	$	600,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI 22614834
LUNA MARÍA CRISTINA	DNI 14122536	$	2.800,00		
LUNA MARÍA ESTER	DNI 18037898	$	200,00		

LUNA MÓNICA ANGÉLICA	DNI 16219711	$	700,00		
LURO AMANDA	DNI 3856237	$	1.000,00		
MADDALENO TARCISIO	DNI 93241143	$	400,00		
MADRID CINTIA	DNI 33537628	$	100,00		
MADRIL LUCRECIA ROMINA	DNI 31227316	$	350,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	DNI 6064981	$	2.700,00		
MALASPINA SILVANA ELENA	DNI 17221198	$	700,00		
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	DNI 5377495	$	550,00		
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	DNI 33537367	$	1.000,00		
MALDONADO MARÍA	DNI 33590634	$	1.000,00		
MALDONADO MIGUEL ÁNGEL	DNI 24373256	$	450,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	DNI 32067662	$	300,00		
MANCEBO DELIA	DNI 13244158	$	800,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A	DNI 18709209	$	948,17	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
MANSILLA MANSILLA MARÍA A	DNI 18709209	$	5.700,00		
MANSILLA MARÍA ANGÉLICA	DNI 30598966	$	200,00		
MANSILLA MIRTA	DNI 21460169	$	300,00		
MARABELLI LUISA ZULEMA	DNI 10307547	$	250,00		
MARCHETTI MARÍA CRISTINA	DNI 11158451	$	750,00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	DNI 23889988	$	700,00		
MARCOVECCHIO JOSÉ ALBERTO	DNI 7637347	$	400,00		
MARCOVECCHIO NORA	DNI 16713185	$	500,00		
MARDERWALD NORMA	DNI 22671738	$	450,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI 22614834
MARECO MARÍA ESTELA	DNI 4438155	$	100,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	DNI 42630648	$	1.200,00	PEDRAGLIO SILVANA ÁNGELA	DNI 95232982
MARI BRAIAN EZEQUIEL	DNI 42630649	$	900,00	GIMENEZ GRISELDA	DNI 14740458
MARIGÓMEZ MARÍA CECILIA	DNI 30001287	$	400,00		
marino nancy	DNI 16924553	$	150,00		
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	DNI 21448433	$	500,00		
MARQUEZ JOSÉ	DNI 5369087	$	500,00		
MARQUEZ MARÍA NÉLIDA	DNI 5669067	$	400,00		
MARRERO LEONELA	DNI 37014821	$	300,00		
MARTÍN ANDREA CRISTINA	DNI 22282659	$	300,00		
MARTÍN EVÁNGELINA	DNI 35418270	$	400,00		
MARTÍN EVÁNGELINA	DNI 35418270	$	300,00		
MARTÍN LORENA ALEJANDRA	DNI 27197568	$	600,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI 20306778
MARTÍN MATIAS FACUNDO	DNI 40350417	$	1.200,00	PEDRAGLIO SILVANA ÁNGELA	DNI 95232982
MARTÍN PAMELA	DNI 38824679	$	300,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	DNI 23997328	$	400,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	DNI 23997328	$	600,00		
MARTÍNEZ ALICIA ELENA	DNI 10656397	$	4.000,00	RODRÍGUEZ HERNAN FELICIANO	DNI 35774922
MARTÍNEZ ÁNGEL MANUEL	DNI 23306635	$	1.000,00		
MARTÍNEZ DAMARIS MARCELA	DNI 37332828	$	800,00		
MARTÍNEZ HUMILDE	DNI 92250231	$	400,00		
MARTÍNEZ LEONEL EZEQUIEL	DNI 32362392	$	1.000,00		
MARTÍNEZ MARÍA CORINA	DNI 27082587	$	1.200,00	DÍAZ VIRGINIA	DNI 13244589
MARTÍNEZ MARÍA LORENA	DNI 28299011	$	700,00		

MARTÍNEZ MARIELA FERNANDA	DNI 20945045	$	500,00		
MARTÍNEZ NANCY ELIZABETH	DNI 21504628	$	700,00		
MARTÍNEZ ROSA ANALIA	DNI 31462819	$	300,00		
MARTÍNEZ SARA ISABEL	DNI 30508108	$	400,00		
MARTINS ALBA ANTONELA	DNI 40411465	$	1.800,00	PAZ VERÓNICA SILVANA	DNI 14913447
MAZ SUSANA MABEL	DNI 14416144	$	600,00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	DNI 11869743	$	345.10	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	DNI 11869743	$	500,00		
MENA MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI 34336519	$	400,00		
MÉNDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	DNI 31107549	$	1.600,00		
MENDOZA LUCRECIA	DNI 34535374	$	1.500,00		
MENDOZA MARÍA TERESA	DNI 14006418	$	500,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	DNI 20999718	$	400,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	DNI 20999718	$	750,00		
MENDOZA SEBASTIÁN ALEJANDRO	DNI 35774993	$	500,00		
MENNA DAIANA MICAELA	DNI 35540272	$	600,00		
Mercado Marta Diana	DNI 20502691	$	400,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	DNI 3015050	$	400,00		
MERIGO JOSÉ ENRIQUE	DNI 5390308	$	50,00		
MEZA CAMILA BELÉN	DNI 38270275	$	4.000,00	PEÑALVA SUSANA BEATRIZ	DNI 11158070
MIGUELES RAUL RAFAEL	DNI 12970533	$	200,00		
MILLA JESUS OSCAR	DNI 5375785	$	1.000,00		
MIÑO ANDREA CLAUDIA	DNI 24339259	$	500,00		
MIÑO ÁNGELA EVELINA	DNI 32181225	$	1.000,00		
MIÑOS MARIANA	DNI 31885139	$	400,00		
MIRANDA MARÍA CRISTINA	DNI 10101366	$	100,00		
MIRANDA CARLOTA	DNI 992872	$	450,00		
MIRANDA SANDRA CARINA	DNI 35418308	$	500,00		
MIRANDA SANDRA ELISABET	DNI 17468630	$	500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	DNI 27413221	$	400,00		
MOLINA ANA DEL CARMEN	DNI 17468776	$	250,00		
MOLINA CARLOS ARIEL	DNI 29754739	$	800,00		
MOLINA FABIAN	DNI 5371412	$	1.400,00	MOLINA BLANCA AZUCENA	DNI 6208895
MOLINA FRANCISCA NÉLIDA	DNI 23078382	$	300,00		
MOLINA IRMA CATALINA	DNI 16713211	$	500,00		
MOLINA JOANA PATRICIA	DNI 37016164	$	1.500,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	DNI 27827361	$	1.400,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	DNI 27827361	$	1.440,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	DNI 29019756	$	900,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	DNI 29019756	$	600,00		
MOLINA OLGA BEATRIZ	DNI 26303005	$	1.000,00		
MONACO SOLEDAD AYELEN	DNI 38675960	$	520,00	CALLEGARI CARLA	DNI 24988182
MONDACA MARÍA ISABEL	DNI 22985618	$	1.300,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	DNI 17468861
MONJE PATRICIA	DNI 17340634	$	600,00		
MONTE ZULMA CONSOLACION	DNI 32520104	$	300,00		
MONTECARA FANNY	DNI 3688726	$	300,00		
MONTEJO JORGE JUAN	DNI 12059156	$	2.200,00	ZORZI JORGE	DNI 11413681

MONTERO MARÍA FERNANDA	DNI 22961180	$	300,00		
MONTES CLAUDIO LUIS	DNI 23209199	$	800,00		
MONTOYA MARÍA ISABEL	DNI 25936971	$	2.000,00	ETCHEVERRIA VIRGINIA	DNI 28200288
MONZON SANDRA EDITH	DNI 23026393	$	1.800,00		
MORALES OSCAR ALBERTO	DNI 10418079	$	700,00		
MOREIRA CINTIA LORENA	DNI 27949007	$	500,00		
MOREL STELLA MARIS	DNI 27508788	$	500,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	DNI 16712728	$	150,00		
MORON MARÍA SILVANA	DNI 33043837	$	600,00		
MOSCHINI CLAUDIO MIGUEL	DNI 25743440	$	200,00		
MOYA BETIANA NOEMÍ	DNI 24425261	$	600,00		
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	DNI 13824229	$	350,00	MENNA MAXIMILIANO	DNI 28669931
MUISSE SUSANA NOEMÍ	DNI 6275918	$	800,00		
MUJICA SUSANA HAYDÉE	DNI 11717990	$	400,00		
MULDON LILIAN MABEL	DNI 14122508	$	2.000,00		
MUÑOZ ANA MARÍA	DNI 21450229	$	350,00		
MUÑOZ EMILIO JOSÉ	DNI 30229379	$	350,00		
MUÑOZ NORMA BEATRIZ	DNI 37016176	$	400,00		
MUÑOZ ROBERTO	DNI 5389542	$	700,00		
MUÑOZ SONIA	DNI 28298014	$	600,00	MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI 20306778
NAJURIETA VICTORIA	DNI 34853323	$	200,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	DNI 5001186	$	1.600,00		
NAVARRO MARÍA RITA	DNI 14842411	$	250,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	DNI 21636961	$	700,00		
NIEVAS DELIA NOEMÍ	DNI 13750215	$	400,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRÉS	DNI 30598652	$	600,00	ÁVILA DANIEL	DNI 6798909
NOCHETTI CINTIA	DNI 30379153	$	3.600,00	BIDART PABLO DIEGO	DNI 29154620
NOLASCO LAURA GUILLERMINA	DNI 33537075	$	1.800,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	DNI 13824632	$	400,00		
NOVELLO MERCEDES	DNI 34206689	$	700,00		
NÚÑEZ ANALIA VERÓNICA	DNI 26263313	$	500,00		
NÚÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	CI-310281006	$	500,00		
NÚÑEZ LUCIANA BEATRIZ	DNI 33908670	$	1.800,00	LATUR FLAVIA J	DNI 35540210
NÚÑEZ TERESA	DNI 4883123	$	300,00		
OCHOA LUIS	DNI 5389380	$	800,00	OCHOA SUSANA LUCÍA	DNI 5871503
ODSTRCIL GARCIELA	DNI 16542591	$	700,00		
ODSTRCIL GARCIELA	DNI 16542591	$	800,00		
OJEDA JORGE MAXIMILIANO	DNI 35418223	$	800,00		
OJEDA RUBÉN FEDERICO	DNI 34336551	$	800,00		
OLAIZ PAMELA	DNI 29375431	$	300,00		
OLARAN IVANA E	DNI 28009982	$	800,00	OTHATCEGUY WALTER	DNI 20410331
OLEA SERGIO IVÁN	DNI 16438522	$	1.000,00		
OLHAGARAY MÓNICA MARCELA	DNI 18472222	$	400,00		
OLIVA RAQUEL	DNI 16713337	$	600,00		
OLIVER GUILLERMO EDGARDO	DNI 5394935	$	300,00		
OLIVO LILIANA MERCEDES	DNI 12632329	$	250,00		
OLMEDO ARCE SANTUSA	DNI 94285006	$	400,00		

ORAJOVAC EVARISTO	DNI 10117575	$	3.000,00		
OREGIONE GRACIELA	DNI 13824963	$	200,00		
ORONOZ SELVA	DNI 36110983	$	150,00		
ORSINI GABRIELA	DNI 32067829	$	400,00		
ORTEGA CRISTIAN	DNI 23209166	$	300,00		
ORTIZ CINTIA ANAHÍ	DNI 35033677	$	1.600,00		
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	DNI 23997089	$	900,00		
OSCARES CARLA ELENA	DNI 31227681	$	1.300,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	DNI 17468861
OSCARES EVA ELVIRA	DNI 23111007	$	200,00		
OSCARES MALVINA S	DNI 30598814	$	2.300,00		
OTERO LÓPEZ MARIELA SOLEDAD	DNI 25863709	$	400,00		
OTERO MARÍA DEL CARMEN	DNI 18610266	$	400,00		
OYARZUN CINTIA	DNI 33343902	$	200,00		
OZCOIDE PABLO	DNI 17221194	$	500,00		
PACENTI JULIETA	DNI 24104219	$	1.500,00	CESAREO CARLOS	DNI 12717284
PAEZ MARINA	DNI 23779802	$	350,00		
PAEZ MARINA	DNI 23779802	$	1.800,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	DNI 22499438
PAEZ PAOLA PATRICIA	DNI 23750311	$	500,00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	DNI 23750311	$	2.180,00	COCARO GABRIELA	DNI 20673203
PAGLINI SONIA	DNI 22282345	$	1.000,00	GALLARRETA NATALIA	DNI 28010345
PAIS MARÍA FERNANDA	DNI 29039481	$	500,00		
PAIS MARÍA FERNANDA	DNI 29039481	$	1.500,00	DEGO VÍCTOR HUGO	DNI 18294826
PALOMINO PORTAL ELVIRA	DNI 18863763	$	300,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	DNI 32981261	$	500,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	DNI 41801895	$	400,00		
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	DNI 26112127	$	300,00		
PARRA GONZALEZ ISABEL MARÍA	DNI 75226234	$	200,00		
PASCUAL DEBORA GISELLE	DNI 37351127	$	2.000,00		
PASOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI 22614613	$	1.200,00		
PAZOS MIGUEL ÁNGEL	DNI 11138622	$	400,00		
PECHIA LORENA	DNI 30001494	$	1.800,00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	DNI 13320747	$	1.400,00		
PEDRUEZA GRACIELA NOEMÍ	DNI 17468889	$	500,00		
PENA RUBÉN DANIEL	DNI 21854123	$	500,00		
PENA STELLA MARIS	DNI 21460003	$	500,00		
PENDAS MATIAS MIGUEL	DNI 35775189	$	1.500,00		
PENDAS OLGA INÉS	DNI 14842643	$	1.200,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	DNI 35033502	$	300,00		
PEÑALVA JOSÉ ALBERTO	DNI 4643850	$	300,00		
PERALTA ALICIA MABEL	DNI 28200263	$	500,00		
PERALTA DAIANA M	DNI 35033606	$	2.000,00		
PERALTA MARTINA	DNI 28669815	$	250,00		
PERALTA SILVIA	DNI 24339173	$	700,00	OLGUIN ROSARIO	DNI 31641525
PERELLO STELLA MARIS	DNI 5639043	$	400,00		
PEREYRA ALICIA ALCIRA	DNI 16282329	$	300,00		
PEREYRA MARIANA ELBA HAYDÉE	DNI 37014682	$	1.500,00		
PEREYRA MARIANA ELENA	DNI 31584509	$	600,00		

PEREYRA MARTÍN EDUARDO	DNI 26145922	$	215.98	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
PEREYRA MARTÍN EDUARDO	DNI 26145922	$	1.200,00		
PEREYRA PACIFICO	DNI 7177549	$	300,00		
PEREYRA PAULA LORENA	DNI 25147907	$	1.500,00		
PEREYRA ROSA	DNI 6709637	$	400,00		
PEREYRA ROSA MARTA	DNI 23306849	$	400,00		
PEREYRA ROSANA	DNI 24104372	$	200,00		
PEREYRA ROSANA	DNI 24104372	$	400,00		
PÉREZ ANDREA YANINA	DNI 27693580	$	1.200,00		
PÉREZ DE LEON GEORGINA ALTAGRACIA	DNI 95325366	$	350,00		
PÉREZ MAURO OSCAR	DNI 33356504	$	800,00		
PÉREZ PAMELA	DNI 32067316	$	400,00		
PÉREZ PEDRO ALBERTO	DNI 13212042	$	300,00	GUILLERMO MIGUEL	DNI 20945439
PÉREZ SONIA B	DNI 18343743	$	500,00		
PÉREZ SUSANA MAGDALENA	DNI 11329945	$	700,00		
PÉREZ TELMA MABEL	DNI 13244300	$	2.322.00		
PERNIA ROBERTO JORGE	DNI 5392790	$	400,00		
PERRONE ADRIANA CLEONICE	DNI 17810981	$	600,00		
PERRONE CAROLA	DNI 24717622	$	1.600,00	ELOIZA SILVANA	DNI 23818068
PESENTE RUBÉN ROBERTO	DNI 10101953	$	1.400,00	PESENTE SANDRA ANGÉLICA	DNI 22614638
PETTOVELLO RODOLFO	DNI 6226093	$	2.500,00	PETTOVELLO HÉCTOR MARCELO	DNI 24518394
PIANO HÉCTOR	DNI 8352300	$	800,00		
PIRLA EMILIANO JOSÉ	DNI 35418562	$	500,00		
PITA MARISA LILIANA	DNI 18597697	$	1.300,00	PITA CARLOS A	DNI 43867998
PITA MARISA LILIANA	DNI 18597697	$	1.000,00		
PLEIMLING MARIANA BEATRIZ	DNI 26775661	$	6.200,00	IACARUSO PABLO LUIS	DNI 29240050
POCHETTINO FACUNDO JAVIER	DNI 36608490	$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	DNI 29154749	$	500,00		
POCORENA MARIELA SOL	DNI 37351287	$	500,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	DNI 29154725	$	150,00		
POFFER MARÍA BELÉN	DNI 35774366	$	1.800,00	RAMIREZ DANIEL ENRIQUE	DNI 14842635
POLICH OSCAR ALFREDO	DNI 10418286	$	400,00		
POLIFRONI FABIAN	DNI 16924606	$	400,00		
POLIZZI RUBÉN DARIO	DNI 13244046	$	800,00		
POMINA ROMINA MARTA PAOLA	DNI 30640261	$	1.200,00		
POMINA ROMINA MARTA PAOLA	DNI 30640261	$	4.000,00	IGLESIAS JUAN DOMINGO	DNI 13312749
PORTA MIGUEL ÁNGEL	DNI 12127560	$	1.000,00	MALDONADO ENRIQUE MARTÍN	DNI 28009937
PORTILLO VALERIA	DNI 18810633	$	1.200,00	DÍAZ VIRGINIA	DNI 13244589
POSE MARÍA LUJÁN	DNI 11803613	$	200,00		
POSE ROMINA PAOLA	DNI 30366379	$	400,00		
PRESENCIA HÉCTOR	DNI 8397919	$	450,00		
PRESENCIA HÉCTOR	DNI 8397919	$	1.500,00	PUGLIESE HÉCTOR E	DNI 11138891
PRIETO DORA ILEANA	DNI 26107148	$	500,00		
PUGGIONI JESICA NIEVES	DNI 38917429	$	350,00		
PUGNI DAIANA DE LOS ÁNGELES	DNI 35418128	$	1.000,00	PUGNI MARTA ESTHER	DNI 10799910
QUINTANA ESTRELLA	DNI 24669048	$	400,00		

QUINTANA SUSANA B	DNI 23072359	$	300,00		
QUINTEROS FABIANA IRENE	DNI 20673522	$	700,00		
QUIÑA ARGENTINA ISABEL	DNI 14416045	$	4.000,00		
quiñones brenda	DNI 41099672	$	600,00		
QUIROGA LUCIANO ANDRÉS	DNI 27197453	$	800,00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	DNI 31299438	$	2.500,00		
RABAINERA SILVINA EDITH	DNI 29885885	$	2.000,00		
RAMALLO MARCELO GABRIEL	DNI 31885071	$	800,00	ISLAS MARÍA INÉS	DNI 17862865
RAMALLO MARÍA BELÉN	DNI 33537605	$	320,00		
RAMIL AMPARO CRISTINA	DNI 13824747	$	500,00		
RAMIREZ MARÍA JOSÉ	DNI 36988762	$	100,00		
RAMIREZ PEDRO OSCAR	DNI 16477626	$	200,00		
RAMOS BEATRIZ	DNI 13750220	$	1.150,00		
RAPP ALEJO	DNI 13491628	$	900,00	PEDRAGLIO SILVANA ÁNGELA	DNI 95232982
RAPP ALEJO	DNI 13491628	$	400,00		
RASTELLI DELFINA	DNI 26489151	$	300,00		
RECCHIA GEORGINA GISELE	DNI 32981398	$	800,00		
REINHARDT ORLANDO DANIEL	DNI 22270111	$	400,00		
REVOL EDUARDO	DNI 4280288	$	800,00		
REY NATALIA ANDREA	DNI 28317972	$	600,00		
REYNOSO LUCIANO OMAR	DNI 32181079	$	800,00		
REYNOSO ROXANA NÉLIDA	DNI 27827086	$	250,00		
RICARDO PAMELA ALEJANDRA	DNI 37014871	$	3.000,00		
RICARDO SANDRA EDITH	DNI 23617568	$	3.600,00	VIDELA JUAN CARLOS	DNI 5332967
RICCHI SANDRA PATRICIA	DNI 23779711	$	400,00		
RICCIO MARTA INÉS	DNI 10101620	$	150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	DNI 5381630	$	250,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	DNI 2652396	$	400,00		
RIERA MARÍA BELÉN	DNI 34296801	$	400,00		
RIGHENTINI MARÍA LAURA	DNI 24463068	$	600,00		
RIGONI MARTA NOEMÍ	DNI 17944992	$	350,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	DNI 30201797	$	1.000,00		
RIQUELME CARLOS OSVALDO	DNI 10624422	$	300,00		
RISSO MARÍA ARACELI	DNI 21854099	$	200,00		
RISSO MARÍA CRISTABEL	DNI 26867663	$	1.200,00		
RISTAGNO GASTÓN ANDRÉS	DNI 24104221	$	1.400,00		
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	DNI 5394937	$	700,00		
RIVAROLA ROSANA BEATRIZ	DNI 22532423	$	900,00		
RIVAS EMILIO FABIAN	DNI 18472854	$	400,00		
RIVAS MERCEDES INÉS	DNI 28669093	$	300,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	DNI 36764883	$	2.200,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	DNI 22499438
RIVERO MARÍA TERESA	DNI 31940145	$	500,00		
RIVERO ROSAURA	DNI 27506125	$	300,00		
RIVERO SONIA VANESA	DNI 27827407	$	1.800,00		
RIVERO SONIA VANESA	DNI 27827407	$	350,00		
RIVERO TERESA ISABEL	DNI 5997705	$	600,00		
ROBLES GABRIELA VITELVA	DNI 21909413	$	900,00		

ROCA DANIEL ALBERTO	DNI 28616588	$	800,00		
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	DNI 95170513	$	500,00		
RODRIGUES CARINA	DNI 95305802	$	400,00		
RODRÍGUEZ BLANCA AZUCENA	DNI 14162395	$	1.600,00		
RODRÍGUEZ CARINA	DNI 22890784	$	500,00		
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI 20044524	$	1.200,00	SANTORO BEATRIZ	DNI 13824541
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI 20044524	$	400,00		
RODRÍGUEZ CELESTE SOLEDAD	DNI 31227731	$	800,00		
RODRÍGUEZ CÉSAR OSCAR	DNI 20546145	$	400,00		
RODRÍGUEZ CLAUDIO LUCIANO	DNI 31708512	$	400,00		
RODRÍGUEZ DORA RAQUEL	DNI 26107333	$	500,00		
RODRÍGUEZ ERNESTO	DNI 14629754	$	200,00		
RODRÍGUEZ GLADYS ESTER	DNI 23997308	$	740,00		
RODRÍGUEZ GLADYS ESTER	DNI 23997308	$	350,00		
RODRÍGUEZ GUILLERMINA	DNI 35540334	$	2.640,00	OLIVERA AGUIRRE MARÍA	DNI 32104816
RODRÍGUEZ LORENA	DNI 18294869	$	2.400,00		
RODRÍGUEZ LORENA SOLEDAD	DNI 28931712	$	300,00		
RODRÍGUEZ LUCÍA	DNI 5411368	$	1.200,00	VERGA ALBA	DNI 20666629
RODRÍGUEZ MARÍA LEONOR	DNI 16160219	$	400,00		
RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA	DNI 33537114	$	800,00		
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	DNI 40020296	$	900,00	RESER JORGE SANTIAGO	DNI 17221885
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	DNI 40020296	$	500,00		
RODRÍGUEZ MARÍA YANINA	DNI 33343960	$	1.000,00		
RODRÍGUEZ MARTA REGINA	DNI 4083891	$	300,00		
RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA	DNI 24812412	$	2.000,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	DNI 22499438
RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA	DNI 24812412	$	400,00		
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	DNI 5361627	$	300,00		
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	DNI 5361627	$	500,00		
RODRÍGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	DNI 35774556	$	3.750,00	ESPINDOLA SANDRA	DNI 26937809
RODRÍGUEZ VANESA GENOVEVA	DNI 32800060	$	250,00		
RODRÍGUEZ VICENTE VALENTIN	DNI 35033557	$	500,00		
RODRÍGUEZ YAMILA CELESTE	DNI 32981370	$	500,00		
RODRÍGUEZ YAMILA DANIELA	DNI 43739681	$	800,00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI 22614834
ROJAS ANAHÍ DEL VALLE	DNI 29526402	$	300,00		
ROLDAN MARÍA CRISTINA	DNI 17221341	$	600,00		
ROMAN MÓNICA ALEJANDRA	DNI 23306850	$	350,00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	DNI 2984505	$	600,00		
ROMANO RITO ABEL	DNI 31360484	$	400,00		
ROMEO PATRICIA	DNI 17221257	$	400,00		
ROMERO HERNAN GUILLERMO	DNI 23306652	$	400,00	ROMERO MARÍA CELESTE	DNI 26489361
ROMERO MARÍA ISABEL	DNI 29280817	$	1.200,00		
RON MARÍA LUJÁN	DNI 16306016	$	750,00		
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	DNI 11158123	$	700,00		
ROQUET SANDRA PATRICIA	DNI 21674309	$	300,00		
ROSAS MARISA	DNI 21574658	$	200,00		
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	DNI 23997352	$	200,00		
ROSAS SUSANA MERCEDES	DNI 40455385	$	1.000,00	TRUJILLO JOSÉ HUMBERTO	DNI 13244815

ROSELLI MILAGROS	DNI 29555336	$	250,00		
ROSITO NÉLIDA ESTHER	DNI 24485659	$	800,00		
ROSSANIGO ARMANDO	DNI 8429969	$	300,00		
RUANO MARÍA EVA	DNI 10341431	$	300,00		
Ruarte Mabel del Valle	DNI 16123922	$	500,00		
RUDECINDO SABINA	DNI 94591794	$	700,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	DNI 14629430	$	4.900,00		
RUIZ DÍAZ LAURA DANIELA	DNI 33860295	$	2.000,00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	DNI 20043133	$	350,00		
RUIZ SANDRA INÉS	DNI 23006014	$	1.000,00		
RUNO ALICIA DANIELA	DNI 29154921	$	500,00		
RUPPEL SOFIA IVONE	DNI 34296880	$	800,00		
RUSCONI DELIA MÓNICA	DNI 26107103	$	420,00		
RUSSICH CARLOS	DNI 12970544	$	300,00		
SABATTE MARÍA EMILIA	DNI 32181105	$	500,00		
SABATTE NÉSTOR	DNI 12632716	$	312.56	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT 27120657637
SACIDO FRANCISCO OSCAR	DNI 22671453	$	250,00	RAMIL DANIELA	DNI 23997140
SAENZ GUFFANTI YÉSICA GISELE	DNI 31227254	$	700,00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	DNI 18065682	$	500,00		
SAGRERA MARTÍN ALEJANDRO	DNI 35431018	$	500,00		
SALAS MÓNICA ESTELA	DNI 21794966	$	350,00		
SALAZAR JOHANNA	DNI 36919949	$	1.500,00		
SALERNO MARTA GRACIELA	DNI 25958105	$	2.000,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	DNI 29154652	$	500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	DNI 13824477	$	1.000,00		
SALINAS CHRISTOPHER	DNI 33189286	$	500,00		
SALINAS JUANA M	DNI 35410857	$	800,00	GONZALEZ JOSÉ LUIS	DNI 18539566
SALMON JULIO CIRIACO	DNI 5305912	$	150,00		
SALOMONE ESTER	DNI 6064910	$	300,00		
SALVO YAMILA DANIELA	DNI 37016426	$	500,00		
SAMI NATALIA LORENA	DNI 25025228	$	450,00	BEQUIR IRENE	DNI 13170053
SAN MARTÍN ADRIANA INÉS	DNI 38129798	$	1.800,00		
SANABRIA MIGUEL	DNI 22551135	$	1.400,00	PUGLIESE HÉCTOR E	DNI 11138891
SÁNCHEZ AGUSTINA BELÉN	DNI 37014549	$	4.000,00	GALASO VISTALLI LUIS ALBERTO ESTEBAN	DNI 31107980
SÁNCHEZ ALICIA SUSANA	DNI 11158487	$	500,00		
SÁNCHEZ CLAUDIA MANUELA	DNI 26631492	$	1.500,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	DNI 22499438
SÁNCHEZ EZEQUIEL MATIAS	DNI 37351049	$	600,00		
SÁNCHEZ LUCÍA VIRGINIA	DNI 12886246	$	500,00		
SÁNCHEZ MARÍA BELÉN	DNI 33908462	$	400,00		
SÁNCHEZ MARÍA CELESTE.	DNI 32957440	$	100,00		
SÁNCHEZ MARÍA SOLEDAD	DNI 32498565	$	400,00		
SÁNCHEZ MARÍA SOLEDAD	DNI 32498565	$	700,00		
SÁNCHEZ NANCY FERNANDA	DNI 29754824	$	400,00		
SÁNCHEZ ROMINA ALEJANDRA	DNI 33537297	$	1.500,00		
SÁNCHEZ VENTURA DOMITILA	DNI 94341795	$	350,00		
SANTILLAN HILDA HAYDÉE	DNI 11711417	$	150,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	DNI 5385279	$	400,00		

SANZ ILSA RUTH NELLY	DNI 92532612	$	300,00		
SAUCEDO CLAUDIA	DNI 30530925	$	600,00		
SCHWEDT ASPITIA LEONEL	DNI 38129634	$	4.000,00		
SEGUROLA BERTA MABEL	DNI 16712646	$	900,00		
SEQUEIRA HÉCTOR	DNI 11717734	$	2.000,00	MIRIAM SEQUEIRA	DNI 20064076
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	DNI 30379245	$	750,00		
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	DNI 30379245	$	400,00		
SEREN MIRTA NOEMÍ	DNI 10418078	$	200,00		
SEVA VILMA LEONOR	DNI 21574608	$	300,00		
SHEMI ROXANA	DNI 32113819	$	320,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	CI-11531248	$	500,00		
SILVA CLAUDIA	DNI 20226433	$	200,00		
SILVA FIAMMA ROMANELA	DNI 36215464	$	800,00		
SILVA JUAN JOSÉ	DNI 14270912	$	500,00		
SILVA MARÍA CELESTE	DNI 29754653	$	300,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	DNI 5386186	$	200,00	POSE LILIANA	DNI 12063792
SIMONETTA MARIELA PATRICIA	DNI 21504924	$	500,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI 27197278	$	2.000,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI 27197278	$	400,00		
SOMI JORGE OMAR	DNI 5390633	$	2.000,00		
SONDA ALTA GRACIA	DNI 38524548	$	200,00		
SORIA MARÍA LUJÁN	DNI 20945158	$	300,00		
SORIA MIRTA ESTER	DNI 10102100	$	200,00		
SOSA CRISTINA MERCEDES	DNI 24339216	$	200,00		
SOSA DANIELA	DNI 29755463	$	100,00		
SOSA JIMENA MAGDALENA	DNI 35418163	$	250,00		
SOSA JOANA EDITH	DNI 38524754	$	200,00		
SOSA MÓNICA SUSANA	DNI 22282633	$	1.600,00	SOSA NÉLIDA BEATRIZ	DNI 4568485
SOSA PATRICIA ESTHER	DNI 23617791	$	600,00		
SOSA SAUL nazareno	DNI 30956246	$	800,00		
SOTELO ANA LAURA	DNI 24988192	$	1.440,00	GÓMEZ ANDREA	DNI 21004478
SOTELO VIRGINIA	DNI 23257568	$	400,00		
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	DNI 32125036	$	1.000,00		
SPINOSA CARLOS RUBÉN	DNI 14034728	$	1.500,00		
SUÁREZ MARIANA	DNI 26489099	$	300,00		
SUÁREZ NADIA ALEJANDRA	DNI 32498510	$	600,00		
SUPPA STELLA MARIS	DNI 20440125	$	1.800,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDÉE	DNI 23997300	$	500,00		
TEJEDA LUISA MARÍA	DNI 4988713	$	1.000,00	BONINI LUISA SOLEDAD	DNI 30903499
TEJEDA MAXIMILIANO	DNI 35412629	$	2.000,00		
TELLECHEA JUAN PABLO	DNI 30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	DNI 26107494
TERAN FLORENCIA JULIA	DNI 26243782	$	2.000,00		
TEULY MARÍA ISABEL	DNI 14122776	$	600,00		
TEXEIRA MARÍA OFELIA	DNI 32320449	$	500,00		
TIBAU MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	DNI 14116921	$	300,00		
TIMO NATALIA MARIEL	DNI 23617569	$	500,00		
TOLEDO MARÍA TERESA	DNI 6546312	$	250,00		

TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	DNI 94331405	$	350,00		
TOLOSA LÓPEZ DIEGO RUBÉN	DNI 43055859	$	800,00		
TOMEI MARCELA	DNI 21460028	$	600,00		
TOMES GRACIELA	DNI 11717825	$	250,00		
TORO JOSÉ ALEJANDRO	DNI 17524966	$	300,00		
TORRES ELSA MABEL	DNI 10470709	$	500,00		
TORRES ESTELA LILIANA	DNI 12063724	$	600,00		
TORRES MARÍA LUJÁN	DNI 25197837	$	800,00		
TORRES MIRIAM	DNI 94315104	$	250,00		
TORRES ORNELA ANGÉLICA	DNI 34336586	$	600,00		
TORRES RAUL ALBERTO	DNI 35418863	$	500,00		
TORRES VILMA NOEMÍ	DNI 30378856	$	1.800,00		
TORRES YÉSICA PAOLA	DNI 27662874	$	1.000,00		
TREVISON MARÍA EUGENIA	DNI 25147667	$	400,00		
TURCO NANCY MARIELA	DNI 18852848	$	350,00		
TURRI MARÍA NELLA	DNI 22282613	$	500,00		
ULIBARRI ENRIQUE ANTONIO	DNI 16712534	$	1.800,00		
ULLUA LYDIA VERÓNICA	DNI 29375380	$	250,00		
ULLUA SILVIA LORENA	DNI 26472936	$	1.000,00		
URRA EDUARDO RUBÉN	DNI 22282531	$	400,00		
URRA EDUARDO RUBÉN	DNI 22282531	$	1.200,00	SORIA NÉSTOR R	DNI 5152039
USABIAGA SILVIA ROSANA	DNI 22614753	$	350,00		
USOZ MARÍA ALEJANDRA	DNI 14316728	$	1.200,00	VERGA ALBA	DNI 20666629
uzabiaga romina	DNI 35774572	$	500,00		
VACCARONI MARIELA ANDREA	DNI 22086713	$	3.800,00		
VALDEBENITO MARCELO EZEQUIEL	DNI 27828324	$	1.500,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	DNI 92622832	$	400,00		
VALENTI HÉCTOR ANTONIO	DNI 25824713	$	1.000,00		
VALENZUELA SILVIA DEL LUJÁN	DNI 16160019	$	350,00		
VALENZUELA SOFIA	DNI 33789963	$	500,00		
VARELA BONAVENTO ROCÍO MICAELA	DNI 37766129	$	350,00		
VARELA MARIELA YANINA	DNI 26937601	$	700,00		
VASQUEZ CARLOS ALBERTO	DNI 11870917	$	1.500,00		
VASQUEZ CRISTIAN ALBERTO	DNI 28299368	$	800,00		
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	DNI 29019550	$	400,00		
VAZQUEZ MARÍA CRISTINA	DNI 21871553	$	2.800,00		
VAZQUEZ NANCY EDITH	DNI 13750019	$	2.250,00		
VEGA LIDIA MABEL	DNI 11337975	$	200,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	DNI 22904514	$	400,00		
VERA AZUCENA NORMA LUZ	DNI 14416227	$	500,00		
VERA NORBERTO OSCAR	DNI 14625802	$	1.500,00		
VERA PATRICIA FABIANA	DNI 20766760	$	700,00	TORRES GRACIELA EDILIA	DNI 22614854
VERA SOLEDAD	DNI 32981110	$	450,00		
VERGARA ANA	DNI 13453760	$	300,00		
VERGEZ ROXANA ESTER	DNI 20502695	$	1.000,00		
VERÓN LILIA	DNI 10894715	$	1.200,00		
VERÓN NATALIA GUILLERMINA	DNI 26937440	$	200,00		

VESTER PATRICIA NOEMÍ	DNI 28682907	$ 400,00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	DNI 94935349	$ 200,00		
VIGO BENITEZ SARA	DNI 94672011	$ 500,00		
VIGO BENITEZ SARA	DNI 94672011	$ 2.000,00		
VILLA MARINA NOEMÍ	DNI 12632699	$ 1.500,00		
VILLAFAÑE FABIANA HAYDÉE	DNI 26489201	$ 1.390,00		
VILLALBA JOHANNA YAMILA	DNI 39341715	$ 1.500,00		
VILLALBA STELLA MARIS	DNI 13900145	$ 1.400,00		
VILLAN JORGE ALBERTO	DNI 22292605	$ 300,00		
VILLAN YANINA VANESA	DNI 33537368	$ 600,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	DNI 27082619	$ 400,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	DNI 27082619	$ 600,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	DNI 12632532	$ 900,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	DNI 17464761	$ 200,00		
VILLEGAS PAOLA	DNI 27702388	$ 300,00		
VINSENNAU DINA DOLORES	DNI 3905270	$ 3.000,00		
VIOLET MARÍA CEFERINA	DNI 18469925	$ 200,00		
VISCA ÉRICA ELIZABETH	DNI 21440677	$ 600,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	DNI 11717754	$ 550,00		
VOGRICH NICOLÁS GONZALO	DNI 31227532	$ 400,00		
VULCANO JUAN MANUEL	DNI 32067693	$ 400,00		
VULCANO NATALIA	DNI 30396458	$ 500,00		
WATTS LAURA	DNI 30240533	$ 420,00		
WOOLLANDS SANDRA	DNI 26631154	$ 300,00		
YAPONI YÉSICA PAMELA	DNI 35562830	$ 300,00		
YAPONI YÉSICA PAMELA	DNI 35562830	$ 800,00		
ZAPATA JULIANA LUCRECIA	DNI 28200516	$ 600,00		
ZAPATA MARÍA ALEJANDRA	DNI 22086349	$ 300,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	DNI 5433064	$ 250,00		
ZAVALA NORMA ISABEL	DNI 20945191	$ 800,00		
ZEPEDA MARÍA CRISTINA	DNI 24812136	$ 900,00		
ZILONI MARISA	DNI 29375250	$ 2.000,00		
ZIMMERMAN CARLOS	DNI 38706857	$ 800,00	WATTS LAURA	DNI 30240533
ZUBELDIA RUBÉN ALEJANDRO	DNI 20673016	$ 1.800,00		
ZULAICA RAMON NORBERTO	DNI 4624407	$ 400,00		
ZULÉ SILVIA GRACIELA	DNI 14629570	$ 300,00		
ZUMPANO JULIO CÉSAR	DNI 22614797	$ 1.200,00		
ZUMPANO RAUL	DNI 11138832	$ 500,00	SANTORO BEATRIZ	DNI 13824541
ZUNINO ALICIA JUANA	DNI 21871193	$ 320,00		
ZUNINO MARÍA ROSA	DNI 24812316	$ 320,00		
ZUÑIGA MARI STELLA	DNI 11742950	$ 500,00		
TOTAL		**$ 961.424,66**		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa

28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3257/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3422/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 67-02-14 "Adquisición de gasoil presentación a granel – mes de noviembre", dispuesta por Decreto N° 3055/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 15.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 67-02-14 "Adquisición de gasoil presentación a granel – mes de noviembre" a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta ($ 433.480,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3258/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2401/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 90-03-14 "Adquisición de tractor usado para la Dirección General de Espacios Verdes Públicos" – 3° llamado.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 52.

Que se han expedido al respecto el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 90-03-14 "Adquisición de tractor usado para la Dirección General de Espacios Verdes Públicos" – 3° llamado, a Drysdale Oscar Isidoro, Canale Eduardo Daniel, en la suma de Pesos ciento cuarenta y un mil veinticinco ($ 141.025,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3259/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3526/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Héctor José María Colavitta – DNI 23.779.877.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Megared Corp Sociedad Anónima - CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Héctor José María Colavitta – DNI 23.779.877.

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente N° 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3260/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3527/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Juan Carlos Tolosa – DNI 14.122.777.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la MD Medical Devices S.A. – CUIT 30-70229950-7, por la suma de Pesos seis mil quinientos cincuenta ($ 6.550,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Juan Carlos Tolosa – DNI 14.122.777.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3261/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3431/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Javier Alberto López – DNI 20.945.092.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos veintiséis mil cuatrocientos noventa y tres ($ 26.493,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Javier Alberto López – DNI 20.945.092.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3262/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3432/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Mariano Daniel Allende – DNI 18.037.872.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres ($ 51.453,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Mariano Daniel Allende – DNI 18.037.872.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3263/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3397/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Pablo Rodolfo Ayos – DNI 10.808.404.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos veintidós mil quinientos noventa y tres ($ 22.593,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Pablo Rodolfo Ayos – DNI 10.808.404.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3264/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2780/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La Licitación Pública N° 12-01-14 "Adquisición de caños varios para redes cloacales", dispuesta por Decreto N° 2525/2014.

Considerando: Que se han realizado las publicaciones correspondientes.

Que se ha expedido la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo adjudicar a la firma Nicoll S.A.

Que al respecto han informado el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 12-01-14 "Adquisición de caños varios para redes cloacales", a la firma Nicoll S.A. en la suma de Pesos novecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y tres con noventa centavos ($ 938.163,90).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3265/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2399/00/2014

Tandil, 31 de octubre de 2014.

Visto: La Licitación Pública N° 09-01-14 - "Contratación para la inclusión a la red de datos municipal e internet para dependencias municipales, internet (WI-FI) para bibliotecas e internet (WI-FI) para espacios públicos", dispuesta por el Decreto N° 2252/2014 y su modificatorio N° 2521/2014.

Considerando: Que se han efectuado las publicaciones correspondientes.

Que se han recibido dos ofertas válidas.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo declarar fracasada la licitación por inconveniencia de las ofertas presentadas.

Que al respecto ha informado el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, la Licitación Pública N° 09-01-14 - "Contratación para la inclusión a la red de datos municipal e internet para dependencias municipales, internet (WI-FI) para bibliotecas e internet (WI-FI) para espacios públicos".

Artículo 2°: Procédase al segundo llamado de la Licitación Pública N° 09-01-14 - "Contratación para la inclusión a la red de datos municipal e internet para dependencias municipales, internet (WI-FI) para bibliotecas e internet (WI-FI) para espacios públicos", con un presupuesto oficial de Pesos setecientos noventa y ocho mil ($ 798.000,00).

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de noviembre de 2014 a las 12:00.

Artículo 4°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 10 de noviembre de 2014 a las 13:30.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3266/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal